



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**INFORME FINAL DE PRÁCTICA:
PROYECTO LO PÚBLICO CUENTA CON VOS**

Elizabeth Correa Galeano

Informe de Práctica para optar al título de
Trabajadora Social

Asesora académica:

Luz María Franco Gómez
Magister en Estudios Urbanos Regionales

Acompañante Institucional:

Yulieth Bedoya Mejía
Profesional Universitario

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
MEDELLÍN**

2019-1



www.medellin.gov.co



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	2
1.1. Alcaldía de Medellín	2
1.1.1. Secretaría de Participación Ciudadana.....	5
1.1.2. Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana.....	6
1.1.3. Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público	7
1.2. Apuesta de gobierno: Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019. Proyecto lo público cuenta con vos	9
1.3. El Trabajo social en el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público	11
2. ACTORES DE LA PRÁCTICA: MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO	13
3. MEMORIA METODOLÓGICA DEL DIAGNÓSTICO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	23
3.1. Objetivo del diagnóstico	23
3.2. Proceso metodológico	24
3.2.1. Enfoque metodológico.....	24
3.2.2. Técnicas e instrumentos	25
3.3. Situación problemática – objeto de intervención	39
4. PROYECTO DE INTERVENCIÓN	40
4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	40
4.1.1. Objetivo general.....	42
4.1.2. Objetivos específicos.....	42
4.2. REFERENTE TEÓRICO: Construccinismo social.....	43
4.3. REFERENTE CONCEPTUAL	44
4.3.1. CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA	45
4.3.2. Democracia participativa.....	48
4.3.3. Ciudadanía	50
4.3.4. Participación.....	52
4.3.5. Incidencia.....	55
4.3.6. Gobernanza.....	57



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

4.3.7.	Política Pública	58
4.3.8.	Instancias de participación	60
4.4.	DISEÑO METODOLÓGICO	62
4.4.1.	Investigación social cualitativa	62
4.4.2.	Estudio de caso	62
4.4.3.	Técnicas para la recolección y generación de la información	64
4.4.4.	Momentos de la investigación para el desarrollo del proyecto de intervención	65
5.	TIPOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN	66
5.1.	La intervención promocional	66
5.2.	Niveles de intervención	68
6.	INTENCIONALIDADES	69
6.1.	Intencionalidades institucionales	69
6.2.	Intencionalidades profesionales	69
6.3.	Intencionalidades de los actores	69
7.	CONDICIONANTES DE LA PRÁCTICA	70
8.	CONSOLIDANTES DE LA PRÁCTICA	71
9.	ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRÁCTICA Y RESULTADOS	72
10.	PRINCIPIOS PROFESIONALES DESDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA	84
11.	LOGROS Y DIFICULTADES DEL PROCESO	85
12.	CONCLUSIONES	87
13.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
14.	ANEXOS	94
14.1.	Anexo 1. Guía de entrevista para servidores públicos que acompañan instancias de participación con funciones de control social	94
14.2.	Anexo 2. Consentimiento Informado	96
14.3.	Anexo 3. Principales características sobre cada modalidad e instancia, el acompañamiento institucional con el que cuentan y sus ejercicios de control social a la gestión pública.	97
14.4.	Anexo 4. Caracterización de modalidades e instancias de participación que realizan control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín (2016).	199
14.5.	Plan de prácticas	256



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Indicadores del Proyecto lo Público cuenta con vos. Tomado del Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019, p. 142.	11
Ilustración 2 Tabla resumen modalidades e instancias de participación. Elaboración propia.	20
Ilustración 3 Necesidades de información del Equipo de Control Social según sus profesionales. Elaboración propia.	38
Ilustración 4 Gráfica: ¿La modalidad o instancia realiza control social? Elaboración propia.	76
Ilustración 5 Gráfica: Dependencia encargada del acompañamiento a la modalidad o instancia. Elaboración propia.	77
Ilustración 6 Gráfica: ¿la normatividad establece funciones de control social para la modalidad o instancia? Elaboración propia.	78
Ilustración 7 Gráfica: ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? Elaboración propia.	78
Ilustración 8 Gráfica: INSTANCIAS QUE REALIZAN CONTROL SOCIAL ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? Elaboración propia.	79
Ilustración 9 Gráfica: INSTANCIAS QUE NO REALIZAN CONTROL SOCIAL ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? Elaboración propia.	80
Ilustración 10 Gráfica: HERRAMIENTAS Y MECANISMOS USADOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN. Elaboración propia.	81
Ilustración 11 Gráfica: MECANISMOS PARA INTERVENIR DIRECTAMENTE ANTE RIESGOS USADOS. Elaboración propia.	81
Ilustración 12 Gráfica: ¿CONSIDERA QUE SE HAN MODIFICADO SITUACIONES CON EL CONTROL SOCIAL DE LA INSTANCIA? Elaboración propia.	82

INTRODUCCIÓN

El control social a la gestión pública es un derecho y un deber ciudadano, una expresión de la participación ciudadana, el cual está estipulado por la Ley 1757 de 2015 y desde la Alcaldía de Medellín es promocionado, acompañado y fortalecido por el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público. A fin de cualificar las acciones de este Equipo, desde el proceso de práctica de excelencia se realizó una investigación social con los servidores públicos que acompañan las modalidades e instancias de participación activas en Medellín, encontrando así, las principales características de estas modalidades e instancias, cuáles realizan control social y cómo lo hacen.

A continuación, se presenta cómo se realizó este proceso de práctica profesional II y III, partiendo de la contextualización institucional, la fundamentación teórica, metodológica y ética de la intervención social, los principales hallazgos encontrados con la implementación del proyecto de intervención formulado y las recomendaciones planteadas al campo de práctica del que se hizo parte.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

1.1. Alcaldía de Medellín

La Alcaldía de Medellín es el gobierno local del municipio de Medellín, una institución encargada de administrar la ciudad, cuya finalidad es, según el Artículo 3 del Decreto 0883 de 2015, *la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y la ley.*

Según el Decreto 500 de 2013, la Misión de la Administración Central del Municipio de Medellín es

Fomentar en conjunto con la sociedad el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales como salud y educación, impulsando el crecimiento económico en un ámbito territorial articulado e integrado y soportado en una institucionalidad moderna efectiva y flexible. Promotor de la construcción de una ciudad segura, con espacios públicos modernos e incluyentes (Artículo 1).

Mientras que su Visión es

En el 2030 Medellín será una ciudad cuyo principal valor es el respeto a la vida. Tendrá una sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana. Económicamente competitiva y generadora de riqueza colectiva. Respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales y articulados con los actores del desarrollo. Territorialmente integrada y abierta al mundo, ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y de calidad (Artículo 2).

Además, se definen como principios orientadores de la función pública los siguientes:

- La vida es el valor supremo, todos nuestros esfuerzos deben dirigirse a protegerla, honrarla y valorarla; y nada puede vulnerarla sin que nos movilicemos a defenderla.
- La equidad es un fin de toda sociedad, desde lo moral, lo político, lo social y lo empresarial.
- La educación, el conocimiento y la innovación son la base de una ciudad con trabajo decente, productividad y competitividad.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Un desarrollo sostenible, que respete y potencie nuestras fortalezas e identidad.
- Transparencia y buenos gobiernos que actúen y construyan bajo una cultura de legalidad y la activa construcción de una sociedad participante, son la base fundamental para el desarrollo democrático (Artículo 3).

El modelo de gestión de la Alcaldía de Medellín, determinado por el Decreto 0883 de 2015, es el Modelo de Conglomerado Público, cuyo objetivo es

el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonomía que les es propia. Este modelo propenderá por la generación de valor social y económico, mayor impacto en el territorio, la satisfacción de las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales (Artículo 73).

Como lo determina el Artículo 16 del Decreto 0883 de 2015 la estructura y organización de la administración pública municipal está organizada en dos niveles:

Nivel Central: Le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar en el marco de su competencia el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de servicios a cargo del Municipio; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión municipal. En este nivel la responsabilidad directiva es del Alcalde con el apoyo de los secretarios de despacho y de los directores de departamentos administrativos, quienes configuran el Gobierno Municipal para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes.

Nivel Descentralizado. Constituido por las entidades descentralizadas cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la Administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.

El nivel central, según el Artículo 19, está conformado por las siguientes dependencias y organismos:

Dependencias Municipales:

1. Alcaldía o despacho del Alcalde.
2. Secretarías de despacho.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

3. Departamentos administrativos.
4. Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica.

Organismos Municipales:

1. Consejo de Gobierno.
2. Consejos superiores de la administración municipal.

A su vez, según el Artículo 21, *las Secretarías de Despacho tendrán como objetivos primordiales dirigir, formular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de la administración municipal.* Dependiendo de sus objetivos y funciones, serán:

1. Secretarías Vice alcaldías: Las que dirigen, orientan, coordinan y articulan los sectores de desarrollo administrativo de la gestión municipal.
2. Secretarías Misionales. Las que ejecutan las actividades para generar los productos y resultados que permiten alcanzar los objetivos constitucionales y legales del Municipio.
3. Secretarías de Apoyo Institucional. Las que ejercen actividades de soporte transversal a todas las dependencias centrales y los sectores de desarrollo administrativo de la Administración municipal.
4. Secretaría de Evaluación y Control. La que ejecuta las actividades de evaluación y control independiente de la Administración municipal.

El Artículo 23 determina que las Secretarías de Despacho Misionales tendrán las siguientes funciones generales:

1. Formular y ejecutar la política de Gobierno, en los asuntos de su competencia, propiciando la incorporación de mecanismos de participación ciudadana y comunitaria e instrumentos de articulación intersectorial.
2. Definir, adoptar y ejecutar, bajo la orientación del Alcalde, del Consejo de Gobierno, de los Consejos Superiores de la Administración municipal y del Secretario de Despacho Vicealcalde, las políticas generales de la respectiva secretaría.
3. Asistir y asesorar al Alcalde y a las Secretarías de Despacho Vice alcaldías y a las demás dependencias y entidades descentralizadas del municipio en las materias propias de su competencia.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de apoyo que requiera.



5. Participar en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial.
6. Asegurar la adecuada administración de los recursos que financian las actividades de apoyo institucional bajo su responsabilidad.
7. Asumir, por delegación del Alcalde, la representación en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas que le sea asignada,
8. Armonizar la ejecución de sus planes, programas y proyectos con las entidades descentralizadas, prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica, en los temas de su competencia.

Dentro de las Secretarías de Despacho Misionales se encuentra la Secretaría de Participación Ciudadana, la cual, según el Acuerdo 01 de 2016, “*Por el cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” hace parte de los Sectores De Desarrollo Administrativos Misionales, específicamente del Sector De Desarrollo Administrativo De Educación, Cultura, Participación, Recreación Y Deporte.

1.1.1. Secretaría de Participación Ciudadana

La Secretaría de Participación Ciudadana tiene como objetivo *definir las políticas de Participación Ciudadana, así como fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática para contribuir al desarrollo humano Integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia* (Decreto 0883 de 2015, Artículo 139). Esta Secretaría está conformada por:

1. Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana.
2. Subsecretaría de Organización Social.
3. Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

1.1.2. Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana

El Artículo 141 del Decreto 0883 de 2015 define como funciones específicas de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana las siguientes:

1. Dirigir e implementar procesos formativos, mediante acciones estratégicas y pedagógicas, a través del desarrollo de competencias, habilidades y destrezas para la incidencia en el desarrollo local, la transformación de la cultura política y la participación democrática.
2. Desarrollar, implementar y promover la investigación social y la gestión del conocimiento en el campo de la formación y la participación ciudadana, para cualificar el impacto de los procesos formativos.
3. Promover estrategias de pedagogía social, que garanticen la información suficiente y la interlocución y el relacionamiento necesario para una participación ciudadana cualificada.
4. Promover la cualificación y el surgimiento de liderazgos, implementando estrategias de formación y generación de cultura política para la participación democrática ciudadana en Medellín y la región.
5. Proyectar al Municipio de Medellín y a las regiones en la formación política y en la participación ciudadana.
6. Dinamizar la movilización social a través de acciones de información, comunicación, sistematización e investigación, para el posicionamiento de la participación ciudadana en la construcción y desarrollo de la ciudad.
7. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
8. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
9. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.
10. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

La Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, está conformada por:

- Unidad Gestión Formativa para la Participación
- Unidad de Investigación y Extensión para la Participación
- Equipo Apoyo al Control Social de lo Público

1.1.3. Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público

Este equipo se crea en el año 2012, por un lado, a través del Decreto 1364 de 2012, el cual en el Artículo 126 establece como una de las funciones de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana el *Promover el control social y la rendición de cuentas como ejercicios responsables de participación ciudadana para garantizar transparencia en el manejo de los recursos públicos y en el cumplimiento de las alianzas y los acuerdos sociales.*

Por otro lado, con el Decreto 2001 de 2012, *por medio del cual se implementa el Decreto 1364 de 2012, se determina la nueva Planta de Empleos de la Secretaría de Participación Ciudadana, se conforman equipos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones*, en el Artículo 35 se determina: Conformar el Equipo Apoyo al Control Social de lo Público, adscrita a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Promover en el Municipio de Medellín una serie de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden en la gestión pública del territorio a través de los mecanismos de ley para garantizar el fortalecimiento del estado social de derecho.

Consecuente con el objetivo básico desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Estimular prácticas responsables de control social en los habitantes del territorio que promuevan el ejercicio ciudadano en la función de inspección y vigilancia a la gestión pública con el propósito de fortalecer los diferentes mecanismos de participación social.
- Desarrollar instrumentos de control social de lo público de fácil acceso que faciliten la intervención ciudadana y fortalezcan una adecuada gestión de lo público.
- Fortalecer escenarios adecuados de control social de lo público y rendición de cuentas públicas, que sean enriquecedores de la democracia y generen corresponsabilidad ciudadana.

De acuerdo con las conversaciones informales sostenidas con los miembros del equipo de apoyo al control social de lo público, actualmente, materializan el cumplimiento

de los objetivos planteados en el Artículo 35 a través de la implementación de las siguientes estrategias:

- **Fortalecimiento del Control Social:** busca fortalecer el control social en las instancias de participación ciudadana, a través de acciones de formación, asesoría y acompañamiento articulado con las dependencias responsables como Inclusión Social, Gestión Territorial, Cultura, Educación, Participación, entre otras. Se han realizado procesos formativos como diplomados, seminarios y foros sobre el Control Social Ciudadano a la Gestión Pública.

Se realizan acciones de fortalecimiento a través de articulaciones con diversas Instancias que realizan ejercicios de Control Social, con Instituciones educativas (Democracia escolar) y otras secretarías o subsecretarías de la Alcaldía de Medellín como la articulación existente con la Subsecretaria de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo en pro de la formación, asesoría y acompañamiento del Control Social a PDL y PP, entre otros.

- **Promoción del Control Social:** pretende promocionar el control social como expresión de la participación ciudadana mediante activaciones, difusión y espacios de reflexión, desarrollados en articulación con eventos pertinentes de la oferta municipal, para ello, se han realizado jornadas de animación sociocultural, en las cuales se realizan actividades como obras de teatro, juegos de calle, juegos de mesa, actos de magia, clown, trovas, entre otros, haciendo siempre alusión al tema del Control Social Ciudadano a la Gestión Pública. Además, se propone promover el control social entre servidores públicos a través de procesos de transferencia de conocimientos y el uso de medios de comunicación internos.
- **Gestión Transparente y Día Blanco:** busca incorporar el principio de la Transparencia y la Rendición de cuentas en los momentos de la gestión de las organizaciones sociales y las instancias de participación ciudadana a través de la motivación a las organizaciones a implementar acciones de mejora a partir de la información evaluativa recogida en la rendición de cuentas del año anterior; de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Fortalecer y cualificar los ejercicios de rendición pública de cuentas de las organizaciones, hacia la ciudadanía, a través de capacitación , asesorías , y el trabajo autónomo; de Fomentar la rendición de cuentas como un proceso en el que las organizaciones están informando permanentemente su accionar a su comunidad; y de Generar estímulos de la rendición social de cuentas y la transparencia mediante el reconocimiento de buenas prácticas.

El Día Blanco es un día en el que las organizaciones sociales y comunitarias realizan públicamente un ejercicio de Rendición Social de Cuentas de manera voluntaria.

El Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público está actualmente conformado por:

- Líder de equipo: Yulieth Bedoya. Trabajadora social.
- Profesionales: Nellibia Cardona. Trabajadora social.
Héctor Londoño. Sociólogo.
Camilo Castaño. Administrador de empresas.
Juan Pablo Ossa. Administrador de empresas.
- Técnicas administrativas: Astrid Castro. Tecnóloga en gestión del talento humano.
Kelly Aguirre. Enfermera.
- Practicante: Elizabeth Correa. Estudiante de Trabajo social.

1.2. Apuesta de gobierno: Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019. Proyecto lo público cuenta con vos

El trabajo que realiza el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público se encuentra materializado en el Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con vos 2016-2019 en la *Dimensión Transversal: Creemos en la cultura ciudadana*, la cual tiene como objetivo

mejorar las condiciones para que el comportamiento ciudadano e institucional se regulen y transformen a través del respeto y el cumplimiento de las normas sociales positivas, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos,

generando un sentido de corresponsabilidad para lograr mejores actuaciones en la sociedad. (p.93)

Esta dimensión cuenta con los retos Cultura Medellín, Medellín Participativa y Medellín bien Administrado; este último reto tiene como objetivo “fortalecer la institucionalidad, a través de un modelo de gestión efectiva y transparente que hace buen uso de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad” (p.134), y cuenta con los programas Gobierno Visible, Transparencia como Modelo de Gestión, Excelente manejo de las Finanzas y los Recursos Públicos, Gestión Efectiva, e Innovación pública – Laboratorio de Gobierno.

El Programa Transparencia como Modelo de Gestión busca

fortalecer el acceso a la información relacionada con la gestión contractual, lo que garantiza la imparcialidad en la selección del contratista con unas reglas precisas, claras, completas y objetivas para permitir el debido proceso, el derecho a la contradicción, el derecho a la defensa a los proponentes y contratistas y verificación por parte de la Administración de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses; así mismo los impactos de las gestiones adelantadas en el territorio, conocer el presupuesto, en dónde se invierten los recursos y quiénes son los contratistas, esto permite a las veedurías ciudadanas realizar seguimiento total y le permite a la Administración estar en contacto permanente con la ciudadanía. Igualmente, a través de la implementación y el fortalecimiento de los sistemas, se garantiza el derecho de acceso a la información pública, excepto la que goce de reserva legal, facilitando la participación ciudadana como un proceso de construcción, la disminución en la materialización de los riesgos de corrupción y cero tolerancias a la corrupción. (p.139)

Este programa cuenta con el Proyecto Ferias de la transparencia con vos, el Proyecto Estrategia Gobierno en Línea, el Proyecto: Medellín, incluido en el índice de transparencia de grandes Ciudades, el Proyecto: Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía, y el Proyecto Lo Público cuenta con vos.

El Proyecto *Lo Público cuenta con vos* es el que recoge las acciones del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, y según el Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016- 2019 se trata del

fomento del control social a lo público como expresión de la participación ciudadana, entendido como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de

manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Lo público cuenta con vos busca fortalecer en los ciudadanos la capacidad para incidir en la gestión pública, para mejorarla, disminuir los riesgos de corrupción, e intervenir en los temas que afectan el devenir de los procesos sociales, de gobernabilidad, equidad y transparencia.

El proyecto busca facilitar el ejercicio de la ciudadanía en la función de inspección y vigilancia a la gestión pública y sus políticas mediante el desarrollo de instrumentos, estrategias y escenarios de transparencia y participación para enriquecer la democracia y la corresponsabilidad social. La rendición de cuentas de las organizaciones sociales es una de las más representativas expresiones de corresponsabilidad de los actores del desarrollo que inciden en lo público, esto es de las organizaciones hacia las comunidades que representan y de las organizaciones entre sí, legitimando su accionar en el territorio (p.142)

En términos de indicadores, el proyecto cuenta con los siguientes indicadores de producto:

Nombre	Unidad	Línea de Base	Meta Plan	Responsable
Ciudadanos que participan en actividades de promoción del control social a lo público	Número	28.000	35.000	Secretaría de Participación Ciudadana
Iniciativas de control social a lo público promovidas y fortalecidas	Número	15	100	Secretaría de Participación Ciudadana

Ilustración 1 Indicadores del Proyecto lo Público cuenta con vos. Tomado del Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019, p. 142.

1.3. El Trabajo social en el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público

Yulieth Bedoya, líder del equipo, cuenta con las funciones de coordinar y vigilar la planeación, la gestión, la implementación y la evaluación de las estrategias planteadas en el equipo, realizar y supervisar los procesos de contratación pertinentes, establecer cronogramas, metodologías de trabajo, presupuestos y articulaciones, designar las funciones de los integrantes del equipo, registrar la información de lo que realiza el equipo, realizar periódicamente un reporte de control y verificación de indicadores, generar reportes mensuales de la gestión e intervención del equipo, realizar evaluaciones anuales de lo que

se hizo, cómo se hizo, qué se planeó y qué se logró, acciones de mejora y cierre al final del año, y es el enlace entre el equipo y el subsecretario.

Si bien el cargo que ostenta puede ser ocupado por cualquier profesional de las ciencias sociales, ella destaca las posibilidades que le ha ofrecido el hecho de que su profesión sea el Trabajo social, considera que es una profesión muy completa, que brinda diversas herramientas en temas de participación, políticas públicas, planeación y gestión del desarrollo, que permiten realizar adecuadas lecturas de contextos e identificar problemáticas y posibles formas de intervención social. Además, destaca la capacidad que la profesión ofrece para trabajar en equipo de forma interdisciplinaria y la posibilidad de complementarse con otras profesiones y disciplinas.

Como reto para el Trabajo social en el equipo se plantea la investigación, dado que la profesional no contó con mucha formación académica en este aspecto, y agrega que el equipo, debido a su dedicación exclusiva a la intervención no tiene el tiempo para analizar, recoger y sistematizar las acciones que realizan, perdiéndose de una gran oportunidad para cualificar y reorientar sus estrategias.

Rosa Nellibia Cardona, profesional del equipo, tiene como funciones de su cargo el apoyo a la formulación de las estrategias del equipo, el apoyo a los procesos contractuales, la revisión de articulaciones analizando qué otras entidades trabajan el tema de control social, qué están haciendo y con quiénes lo están haciendo, y junto los otros profesionales del equipo la implementación de las estrategias en el territorio, el trabajo de campo.

La profesional expone que el Trabajo social brinda una formación, experiencia y elementos para trabajar en áreas muy variadas, destacando como fundamental y como elemento en común de todas las áreas el trabajo con el ser humano, el trabajo con el otro.

Como reto destaca, al igual que la Trabajadora Social Yulieth Bedoya, la investigación y la gestión de conocimientos, y también la necesidad de delimitar más el accionar del trabajador social puesto que el profesional tiende a convertirse en “todero”, perdiendo un poco el sentido de pertenencia por su profesión.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por otro lado, las funciones de la practicante de Trabajo social dentro del equipo responden a las necesidades planteadas por Yulieth y Nellibia frente a la investigación, por ello, su aporte para el equipo consiste en realizar un diagnóstico del Control Social a la Gestión Pública en la ciudad de Medellín, con el fin de recoger, analizar y complementar la información que se tiene sobre el tema y de esta manera reorientar y afinar las estrategias e intervenciones del equipo.

Se considera que, a nivel externo, si bien en cada intervención de Trabajo social se pone en evidencia la formación obtenida desde esta profesión, la identidad de esta dentro del equipo no es muy notoria, por ejemplo, los cuatro profesionales a pesar de ser de diferentes profesiones realizan las mismas funciones. Por ende, un reto para el Trabajo social dentro del equipo es posicionar el papel de la profesión, dar aportes desde lo disciplinar, fundamentar en términos teóricos, metodológicos y éticos las intervenciones que se realizan y reflexionar continuamente sobre ellas a través de procesos investigativos, aunque sean de corto alcance.

2. ACTORES DE LA PRÁCTICA: MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO

Uno de los fines esenciales del Estado colombiano, según la Constitución Política de 1991 es *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (Artículo 2). En esta misma línea, el Artículo 270 determina que *La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.*

Para materializar estos mandatos constitucionales fueron creados los mecanismos y las instancias de participación ciudadana, según la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, *la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias*



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana (Artículo 3).

Específicamente, la participación en el Control Social, se da a través de las modalidades especificadas en el Artículo 63 de la Ley 1757 de 2015, la cual determina que *se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados.*

Sin embargo ¿a qué se hace referencia cuando se habla de instancias? Si bien la Ley 1757 de 2015 menciona la palabra *instancia* en varias ocasiones, no ofrece una definición sobre ella. A nivel estatal, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (s.f.), aporta una definición, planteado que las instancias de participación son

escenarios de representación de la sociedad civil, de encuentro e interacción entre actores sociales o entre éstos y las autoridades públicas, a través de los cuales se canalizan iniciativas, se delibera en torno a los asuntos relacionados con temas específicos y se construyen y se hace seguimiento a acuerdos. Las instancias de participación ciudadana pueden ser formales e informales.

Las instancias de participación pueden entenderse como espacios de diálogo permanente entre la Ciudadanía y la Administración pública, que permiten a los ciudadanos incidir en temas específicos de la gestión pública; las instancias son creadas por una norma nacional, regional o local, un ejemplo de ello son las políticas públicas, las cuales reglamentan una o varias instancias de participación definiendo cómo deben conformarse, los objetivos y las funciones que tendrá, a fin de que los actores involucrados estén presentes y puedan aportar en todas las etapas del ciclo de la política pública.

Las instancias de participación ciudadana pueden ser conformadas por representantes de la sociedad civil, o pueden ser mixtas y conformarse por representantes de la sociedad civil y de la administración.



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Entre las funciones de las instancias de participación se encuentran en la mayoría de los casos funciones de control social, con las que se busca mejorar la efectividad, transparencia, corresponsabilidad, gobernanza y la garantía de los derechos.

Sin embargo, es importante señalar que el término de *instancia de participación*, desde el ámbito del control social, no es muy conocido por la ciudadanía e incluso por los servidores públicos y tiende a confundirse con otros espacios para la participación como las organizaciones sociales o las JAL, desconociendo el respaldo normativo que las soporta.

En lo que respecta a la normatividad, las instancias de participación son cambiantes, dado que con las actualizaciones de la norma y en algunos casos los cambios de gobierno, estas se ven modificadas y en ocasiones sustituidas por otras, lo cual resulta problemático ya que no pueden realizarse los procesos de manera continua sino que se ven reducidos a cortos periodos de tiempo, e incluso, puede llegar a no consolidarse la participación ciudadana por medio de algunas instancias, puesto que mientras se espera a que sean reglamentadas, estas pueden ser modificadas o sustituidas por otras. Esto plantea retos frente a la legislación y las políticas estatales, que en realidad se ven reducidas a apuestas de gobierno.

Es por esto por lo que, hablar sobre las instancias de participación genera más incertidumbres que certezas, en términos normativos existe una gran variedad de estas, sin embargo, el desconocimiento ciudadano, académico e incluso institucional de su existencia es considerable.

Puede afirmarse que este desconocimiento se da en el ámbito denominativo y normativo, puesto que, el no reconocimiento del término no se refleja en el nivel de participación en las instancias, puesto que muchas de ellas se encuentran en funcionamiento, ya sea permanente u ocasional y son integradas por particulares, organizaciones sociales y/o redes.

Cuando se hace referencia al control social a la gestión pública, generalmente solo se piensa en las veedurías ciudadanas, pero, como se enunció anteriormente, existen 5 modalidades según la Ley 1757 de 2015. A continuación, se abordan las generalidades de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

estas modalidades para realizar el control social a la gestión pública, las cuales serán los actores centrales de la práctica profesional, que tiene por objetivo cualificar la información que se tiene sobre las modalidades e instancias a fin de realizar un diagnóstico sobre el estado y funcionamiento de estas.

MODALIDAD	DEFINICIÓN	
VEEDURÍAS CIUDADANAS	Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Artículo 1, Ley 850 de 2003).	
COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICO	Instituciones encargadas de organizar la participación comunitaria en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las entidades de carácter privado, oficial, o mixto, que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural. (Artículo 1, Ley 142 de 1994)	
AUDITORÍAS CIUDADANAS	Las Auditorías Ciudadanas son una modalidad de control social que tiene la finalidad de vigilar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión financiados con regalías. Las regalías son la retribución económica que pagan las empresas que extraen recursos naturales no renovables (hidrocarburos y minerales) al Estado colombiano por explotar recursos naturales no renovables (Universidad de Antioquia y Alcaldía de Medellín, 2019)	
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN (las más comunes en Medellín)	Consejo Municipal de Juventud	El Consejo de Juventud es la instancia de interlocución directa entre las juventudes y el Estado. (Acuerdo 19 de 2014, Artículo 7.2.2)
	Comité Municipal De Juventud	Instancia responsable de orientar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud, aportando conocimiento y experiencias para el diseño del plan, programas y proyectos para la implementación, seguimiento, evaluación de la presente Política Municipal de Juventud, donde tengan asiento la Secretaría de Juventud, las demás



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

		instancias municipales que ejecutan acciones para la juventud, representantes de los y las jóvenes, diferentes actores de la sociedad civil, de la empresa privada, la academia, los expertos y los diversos grupos de investigación en juventud (Acuerdo 19 de 2014, Artículo 7.1,2)
	Plataforma Municipal de Juventud	Es un escenario de encuentro, articulación y concertación de las juventudes de la ciudad, de carácter autónomo y asesor en asuntos relacionados con la juventud, su conformación es plural y está integrada por los grupos, procesos, redes, clubes y demás prácticas organizativas de las y los jóvenes de la municipalidad. (Artículo 60, Ley 1622 del 2013). (Acuerdo 19 de 2014, Artículo 7.2.3)
	Asamblea Municipal de Juventudes	Es el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del municipio. (Acuerdo 19 de 2014, Artículo 7.2.4)
	Consejo Territorial de Planeación	Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. (Acuerdo 43 de 2007, Artículo 22).
	Consejo Comunal y Corregimental de Planeación	Es el máximo orientador de la planeación participativa en cada una de las comunas y corregimientos [...] Es el encargado de legitimar y adoptar el plan de desarrollo de comuna o de corregimiento, y de priorizar y aprobar las inversiones de Presupuesto Participativo que harán parte del Presupuesto Anual del Municipio (Acuerdo 43 de 2007, Artículo 56)
	Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Instancia superior de concertación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, con las comunidades rurales y las entidades públicas de la zona rural del Municipio de Medellín, para la planeación y el desarrollo agropecuario y agroindustrial de dicha zona (Acuerdo 31 de 2004, Artículo 1)
	Consejo Ambiental	El Consejo Ambiental de Medellín es el instrumento de Participación y Concertación del SIGAM de Medellín, por medio del cual se discuten las



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Municipal	políticas ambientales y de asignación de recursos y se coordina, articula y orienta la gestión estratégica ambiental del Municipio (Acuerdo 21 de 2007, Artículo 23).
	Mesas Ambientales de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos	Son instancias de gestión participativa ambiental en el ámbito zonal y de cada corregimiento, para intermediar entre la comunidad y el Estado procurando aportar en los procesos de planeación, gestión, educación, comunicación, concertación, niveles de participación y control del desarrollo ambiental, así como en el direccionamiento de políticas públicas ambientales, fortalecimiento, sensibilización y cualificación del interés de los ciudadanos en los temas ambientales (Acuerdo 003 de 2009, Artículo 2).
	Comités de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS-	Espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado [en temas de salud] (Decreto 1757 de 1994, Artículo 7).
	Alianzas o Asociaciones de Usuarios	Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario (Decreto 1757 de 1994, Artículo 10).
	Contraloría Escolar	La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos (Acuerdo 41 de 2010, Artículo 1).
	Comité de	El Comité de Alimentación Escolar -CAE- es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Alimentación Escolar	ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Resolución 29452 de 2017, Artículo 2.7.2.1).
	Comité Ciudadano de Obra	El CCO actuará como representante de la comunidad. Para ello se le brindará información de los avances de las actividades, de los cambios generados y de las proyecciones futuras, con el fin de que a su vez se convierta en multiplicador de la información (Alcaldía de Medellín, 2013, p.130)
	Consejo Municipal de Afrodescendientes	Es un organismo asesor y consultivo de la Administración Municipal. Este Consejo Municipal participará en el diagnóstico, preparación, elaboración e implementación de políticas públicas, planes y programas de desarrollo para las comunidades afrodescendientes que habitan en la ciudad de Medellín (Acuerdo 11 de 2006, Artículo 3).
	Cabildo Indígena	En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. (Ley 89 de 1890, Artículo 3).
	Cabildo Adulto Mayor	Es una propuesta de participación democrática, que les permite a las personas mayores de 50 años ser incluidas en los procesos de planificación de desarrollo municipal, generando espacios de debate, diálogo y concertación con la comunidad, la sociedad civil y el Estado, todo ello fundamentado en un enfoque de derechos y deberes (Decreto 1256 de 2008, Artículo 1).
	Consejo Municipal de Cultura	Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

		(Ley 387 de 1997, artículo 60).
	Consejo Consultivo Para la Población LGBTI	Es una instancia de la sociedad civil, asesora de la administración municipal en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública, es el interlocutor válido de los grupos poblacionales LGBTI (Decreto 1928 de 2011, Artículo 9).
	Mesa Municipal de Participación de Víctimas	Son espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal y distrital (Decreto 4800 de 2011, Artículo 274).
	Consejos de Convivencia Ciudadana	Es una instancia para que participe activamente en la elaboración de acuerdos concertados de convivencia, que permitan el ejercicio de los derechos públicos y privados de los ciudadanos, sobre la base del respeto por los derechos de los demás (Decreto 143 de 2005, Artículo 2).
	Consejo Municipal de Participación	Se encargará, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación (Ley 1757 de 2015, Artículo 81).
	Comités Comunales Y Corregimentales de Inclusión	Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad - CMD o CLD- son niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad (Ley 1145 de 2007, Artículo 8).

Ilustración 2 Tabla resumen modalidades e instancias de participación. Elaboración propia.

En términos generales, las modalidades e instancias de participación para realizar el control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín cuentan con las siguientes características:

Según la *Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín* realizada por el IPC (2016), destaca de los resultados que son más las dificultades que encuentran las personas y las organizaciones que hacen control social que las facilidades u oportunidades que se les presenta en su quehacer; uno de los asuntos que



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

más desestimula a las personas es el bajo impacto que tiene su actividad, dado que la falta de elementos técnicos se suma a que la respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado en ocasiones es adversa.

Además, aún no se ha logrado consolidar un trabajo en red de los ejercicios de control; en la mayoría de los casos no hay disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control o veedurías ciudadanas y la academia muestra poco interés por trabajar el tema; algunos servidores públicos conciben el control ciudadano como intimidante e incómodo y en muchas ocasiones herramientas como el derecho de petición son utilizadas con ánimos de indisponer a la Administración, las personas que hacen parte de los procesos de control ciudadano, cuentan con bajos niveles educativos, aunque se destaca que quienes los lideran tienen mayores niveles de formación; se mantiene una ausencia de la participación de las y los jóvenes en procesos de control ciudadano; los ámbitos de acción de los procesos de control son en su mayoría locales, planteándose la necesidad de contar con otros conocimientos que les permita hacer seguimiento a otros proyectos que son estratégicos en la ciudad; se destaca la motivación para hacer control a las obras públicas y aquellas que tocan con la cotidianidad de los individuos, el barrio o la comuna; a pesar de que el mecanismo más utilizado en los ejercicios de control ciudadano, es la elaboración de derechos de petición (86%), este no siempre garantiza el acceso a información clara y de calidad, por lo que el acceso a la información es una de las principales barreras para realizar control social; un logro ha sido poder realizar medidas preventivas frente a la ejecución de los proyectos en sus barrios y comunas y poder sensibilizar a la comunidad frente a la necesidad de hacer control; se hace necesario implementar acciones que recuperen la confianza en el servidor o servidora pública.

Por otro lado, según el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana* realizado por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín en el año 2016, entre las principales intenciones de los ciudadanos para realizar control social a la gestión pública se encontró el empoderar y beneficiar a las comunidades, exigir derechos,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

mejorar los procesos públicos, adquirir conocimientos sobre lo público, velar por el buen manejo de los recursos públicos, evitar la corrupción, establecer un diálogo directo entre la ciudadanía y las instituciones, hacer parte de la política, hacer seguimiento a las políticas públicas, participar en la construcción de lo público, estar informados, incidir en el estado y sus instituciones, velar por la correcta ejecución de los contratos y generar propuestas y soluciones a las problemáticas.

Como principales problemas identificados se encuentran la división y desconfianza de las comunidades a causa de la cercanía de algunos líderes con ejercicios electorales, que buscan obtener beneficios particulares; la percepción de seguridad es muy negativa, “la inseguridad es la enemiga número uno del control social” especialmente cuando realizan seguimiento a procesos que se ejecutan en las comunas directamente y los que se realizan con recursos del presupuesto participativo, puesto que en estos procesos se involucran los intereses de los grupos armados y de servidores corruptos (UNAL, 2016, p.139); y la falta de sensibilización, de capacidades y habilidades de los servidores públicos frente al control social y el establecimiento de relaciones de diálogo con las comunidades, dado que existe un imaginario en algunos servidores públicos de que el control social a sus labores es un ataque y no una oportunidad para el mejoramiento continuo de los procesos (UNAL, 2016).

En un panorama general se encuentran como fortalezas el incremento de incidencia de la Ciudadanía en procesos públicos, el incremento del control a las acciones públicas deriva en mejoramiento de los procesos, la vigilancia de contratistas en procesos públicos mejora cumplimiento y el fortalecimiento de capacidades comunitarias en la toma de decisiones. Frente a las debilidades destaca que papel de la ciudadanía subyugado a lo simbólico en procesos de toma de decisiones, la ciudadanía vista como legitimadora de procesos, la poca incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones y que los ciudadanos no ven reflejadas sus iniciativas en los planes de las instituciones públicas.

A través de la revisión, organización, generación y recolección de información se cualificó la información sobre el estado y funcionamiento de estas modalidades e instancias, lo cual permitió conocer de manera más detallada las características,

necesidades y posibilidades de los ejercicios de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín desde la mirada de los servidores públicos que acompañan las modalidades e instancias de participación.

3. MEMORIA METODOLÓGICA DEL DIAGNÓSTICO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La intervención de trabajo social, como proceso intencionado, fundamentado y consciente, cuenta con una ruta metodológica que permite su adecuada construcción, siendo el punto de partida la elaboración del diagnóstico de la realidad social específica a intervenir. El diagnóstico social “es un momento de síntesis de un proceso de conocimiento que se ha ido generando desde la inserción del profesional en el contexto particular de su intervención, con el fin de indagar sobre el problema objeto de intervención” (Pagazas, 1998, p.83).

Por ende, la realización del diagnóstico es un paso imprescindible dentro del proceso de intervención profesional, puesto que este es el que permite identificar las “necesidades” o la “situación problemática” para construir el objeto de intervención, el cual “es una construcción del pensamiento basado en datos que aportan a la comprensión de la relación sujeto-necesidad” (Pagazas, 1998, p.61).

Así, se presenta a continuación la memoria metodológica de la realización del diagnóstico para la práctica profesional, en la cual se aborda la fundamentación epistemológica que guío el ejercicio, las técnicas empleadas para la generación de la información, la construcción del objeto de intervención y la propuesta de intervención (para este caso de investigación) que se plantea frente a lo encontrado.

3.1. Objetivo del diagnóstico

El presente diagnóstico se realiza con el objetivo de identificar la situación problemática de la práctica profesional para la construcción del objeto de intervención; en



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

esta práctica profesional específica, el diagnóstico se enmarca en el reconocimiento de las necesidades de información que tiene el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público en cuanto al estado y funcionamiento de las modalidades e instancias de participación que realizan ejercicios de Control Social en la ciudad de Medellín, con el fin ahondar en el tema y crear un plan de fortalecimiento y acompañamiento a las iniciativas e instancias de control social de la ciudad que permita mejorar las intervenciones del Equipo.

3.2. Proceso metodológico

3.2.1. Enfoque metodológico

El enfoque metodológico desde el cual se realizó el diagnóstico fue el enfoque cualitativo, ya que, la investigación social cualitativa es un tipo de investigación que se caracteriza, según Galeano (2018) por permitir hacer énfasis en

la valoración de lo subjetivo y lo vivencial, y en la interacción entre sujetos de la investigación; privilegian lo local, lo cotidiano y lo cultural para comprender la lógica y el significado que tienen los procesos sociales para los propios actores, que son quienes viven y producen la realidad sociocultural. Su perspectiva holística le plantea al investigador valorar los escenarios, las personas, los contextos, los grupos y las organizaciones como un todo no reducible a variables. Las personas son estudiadas en el contexto de su pasado y de las situaciones actuales, entendiendo que el presente contiene aspectos del futuro en germinación (p.23).

Así, la investigación cualitativa “rescata y asume la importancia de la subjetividad, la intersubjetividad es el vehículo por medio del cual se logra el conocimiento de la realidad humana y es su garante” (Galeano, 2018, p.24).

De esta manera, abordar el control social a la gestión pública desde una investigación social de carácter cualitativo permite enfocar la atención en los detalles de estos ejercicios, en su cotidianidad, en cómo son comprendidos y valorados por los sujetos que lo realizan, cómo estos construyen y de construyen su realidad sociopolítica a través de la incidencia de sus acciones de control ciudadano.

En el caso del presente diagnóstico, el enfoque cualitativo permitió comprender las concepciones y experiencias que los profesionales han tenido sobre los ejercicios de control social que han acompañado, además, este enfoque facilitó identificar que existe la necesidad de investigar el control social a la gestión pública en Medellín bajo una mirada cualitativa, puesto que, la mayor parte de la información existente es de carácter cuantitativo y no aporta los elementos necesarios para la fundamentación de las intervenciones del Equipo, es decir que, abordar el diagnóstico desde un enfoque cualitativo evidenció la necesidad que hay de usarlo en los análisis del control social.

3.2.2. Técnicas e instrumentos

Para la realización del diagnóstico fue utilizada la técnica de la revisión documental, con la cual se retomaron las principales investigaciones que se han hecho sobre el control social a la gestión pública, fuentes teóricas sobre las principales categorías que permiten la comprensión del control social, la normatividad que rige las modalidades e instancias de participación frente al control social y documentos exclusivos del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público.

Además, fue utilizada la técnica de la entrevista semiestructurada, aplicada con los profesionales del Equipo con el fin de identificar, a partir de sus experiencias de acompañamiento y fortalecimiento a iniciativas e instancias, las principales necesidades de información que estos tienen frente a los ejercicios de control social que se realizan en la ciudad.

3.2.2.1. Revisión documental

La revisión documental es una técnica “para rastrear, ubicar, inventariar, seleccionar y consultar las fuentes y los documentos que se van a utilizar como materia prima de una investigación las fuentes se clasifican en primarias y secundarias como verificadores que soportan la veracidad de la información” (Galeano, 2018, p.143).



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Según Galeano (2018) existen dos tipos de fuentes: las fuentes primarias que se encuentran en los archivos públicos (locales, regionales y nacionales) o en archivos privados, y las fuentes secundarias que incluyen monografías, informe de investigaciones, biografías, cartografías, memorias de personajes y obras generales sobre lo que se investiga.

De esta forma, para la realización del diagnóstico se revisaron fuentes primarias, como los archivos y documentos privados del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público y fuentes secundarias como investigaciones sobre el control social y obras generales sobre el tema.

Esta técnica se constituyó en la principal para la realización del diagnóstico, ya que, las principales fuentes para identificar las necesidades de información fueron las investigaciones previas realizadas en la ciudad frente al tema, entre ellas, el *Estado del arte del Control Social/Ciudadano a la Gestión Pública* realizado por el Instituto de Capacitación Popular (IPC) en el año 2016, el diagnóstico “*conocimientos sobre control social a la gestión pública que tienen estudiantes de grado once y primeros semestres de educación técnica, tecnológica y universitaria de instituciones educativas de Medellín*” realizado por el CINDE en el año 2014 y la *Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín* realizada por el IPC en el año 2016. A continuación, se presentan los puntos fundamentales de estas investigaciones.

Según las investigaciones rastreadas en el *Estado del arte del Control Social/Ciudadano a la Gestión Pública* realizado por el Instituto de Capacitación Popular (IPC) en el año 2016, entre los principales aspectos que han sido abordados sobre el Control Social en Colombia se encuentran los criterios y recomendaciones para la conformación de veedurías, la caracterización de las formas de participación comunitaria para el control ciudadano sobre la gestión de los servicios públicos domiciliarios, la identificación de factores que han determinado la participación en actividades de control ciudadano, la evaluación de los factores más relevantes del ejercicio del control social a la gestión pública, la evaluación del nivel de conocimiento y aplicabilidad que tiene la



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ciudadanía sobre los mecanismos constitucionales de participación ciudadana, los factores de éxito y fracaso del control social, las estrategias discursivas de control social, los conocimientos sobre Control Social a la Gestión Pública que tienen los y las estudiantes de grado once y los primeros semestres de educación técnica, tecnológica y universitaria, reconocimiento desde lo metodológico de experiencias de veedurías ciudadanas y control social, y elementos que permiten u obstaculizan la implementación del control social.

Entre las dificultades más comunes para realizar control social se encuentra el acceso a la información y asimetría en el manejo de la misma, poca o nula eficacia del control ciudadano, dificultades de financiación de los procesos de control ciudadano, resistencia desde el ámbito institucional al control ciudadano, dificultades frente a la normatividad existente, falta de conocimiento sobre el objeto de control, falta de capacitación y el acompañamiento y la necesidad de fortalecer la cultura política.

Destacan investigaciones como El *diagnóstico “conocimientos sobre control social a la gestión pública que tienen estudiantes de grado once y primeros semestres de educación técnica, tecnológica y universitaria de instituciones educativas de Medellín”* realizado por el CINDE en el año 2014 aporta elementos para comprender el nivel de formación política en términos del control social, específicamente en la población joven, a través de la identificación de los conocimientos de 2054 estudiantes de grado once y de primeros semestres de educación técnica, tecnológica o universitaria de algunas instituciones educativas de Medellín.

El trabajo permitió evidenciar que es necesaria una mayor fundamentación política puesto que “hay una pobreza conceptual bastante significativa que amerita la revisión juiciosa de las causas que la están provocando y de las consecuencias que se derivan de ello a nivel individual y social” (CINDE, 2014, p.37). Los jóvenes no logran “trascender los muros de la escolaridad para posicionarse en el espacio social y comunitario a manera de ejercicio ciudadano en asuntos tan básicos como es el seguimiento, control y vigilancia de los bienes y servicios públicos” (CINDE, 2014, p.38).



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por otro lado, la *Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín* realizada por el IPC en el año 2016 da cuenta de 67 procesos de control social en la ciudad, a través de información recolectada por medio de 36 encuestas, 16 entrevistas y 15 grupos focales; la caracterización aborda datos como el año de constitución, los niveles de formalización, la conformación de las organizaciones, la edad de los participantes, los conocimientos sobre veedurías ciudadanas, el nivel de estudio de los voceros, la formación de los integrantes, el ámbito de acción de los procesos, las prioridades de las organizaciones, los motivos para iniciar procesos, el conocimiento para acceder a información, los mecanismos utilizados, la efectividad de los mecanismos, percepción sobre sentido de lo público, los escenarios para ejercer el control, las acciones para garantizar lo público, la percepción sobre corrupción, las barreras en el ejercicio de control, la percepción sobre la transparencia, la percepción sobre el estado, la utilización de mecanismos de participación directa y la percepción sobre sujeto político.

Se destaca entre los resultados, que son más las dificultades que encuentran las personas y las organizaciones que hacen control social que las facilidades u oportunidades que se les presenta en su quehacer; uno de los asuntos que más desestimula a las personas es el bajo impacto que tiene su actividad, dado que la falta de elementos técnicos se suma a que la respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado en ocasiones es adversa.

Además, aún no se ha logrado consolidar un trabajo en red de los ejercicios de control; en la mayoría de los casos no hay disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control o veedurías ciudadanas y la academia muestra poco interés por trabajar el tema; algunos servidores públicos conciben el control ciudadano como intimidante e incómodo y en muchas ocasiones herramientas como el derecho de petición son utilizadas con ánimos de indisponer a la Administración, las personas que hacen parte de los procesos de control ciudadano, cuentan con bajos niveles educativos, aunque se destaca que quienes los lideran tienen mayores niveles de formación; se mantiene una ausencia de la participación de las y los jóvenes en procesos de control ciudadano; los ámbitos de acción de los procesos de control son en su mayoría locales, planteándose la



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

necesidad de contar con otros conocimientos que les permita hacer seguimiento a otros proyectos que son estratégicos en la ciudad; se destaca la motivación para hacer control a las obras públicas y aquellas que tocan con la cotidianidad de los individuos, el barrio o la comuna; a pesar de que el mecanismo más utilizado en los ejercicios de control ciudadano, es la elaboración de derechos de petición (86%), este no siempre garantiza el acceso a información clara y de calidad, por lo que el acceso a la información es una de las principales barreras para realizar control social; un logro ha sido poder realizar medidas preventivas frente a la ejecución de los proyectos en sus barrios y comunas y poder sensibilizar a la comunidad frente a la necesidad de hacer control; se hace necesario implementar acciones que recuperen la confianza en el servidor o servidora pública.

Por otro lado, la investigación principal retomada para la realización del presente diagnóstico fue *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana* realizado por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y la Alcaldía de Medellín en el año 2016, la cual indaga sobre el estado del control social a la gestión pública en la ciudad desde las categorías de Democracia Participativa, Participación Ciudadana, Gobernanza, Nueva gestión pública y Control social.

Esta investigación se realizó porque el equipo de Apoyo al Control Social de lo Público consideró necesario tener conocimiento de la existencia y funcionamiento de estas agrupaciones en la ciudad de Medellín, en especial ahondar acerca de las instancias, dado que fueron nombradas en la Ley como un conjunto y no de manera individual.

La información recolectada por cada una de las modalidades e instancias de control social en el diagnóstico da cuenta de la modalidad de control social, constitución, naturaleza de la organización o iniciativa de control social, objetivo, inscripción y registro, elección de los miembros, reglamento, fecha de creación, duración, objeto de Control Social (o de vigilancia), entidades involucradas, sector temático, nivel territorial, fase de la gestión del objeto de control, origen y motivación de la iniciativa de control social, resultados esperados, resultados obtenidos y factores favorables y desfavorables, diseño y



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ejecución de un plan de acción, métodos de obtención de información, fuentes de información consultados, recursos utilizados, nivel de participación, incidencia de la iniciativa objeto de control social, mecanismos jurídicos de prevención de riesgos de la gestión pública, mecanismos de participación ciudadana, difusión de resultados del ejercicio, generación de productos, espacios de dialogo público, ejercicios de rendición de cuentas, procesos de cualificación, acompañamiento institucional, relación con los organismos de control y trabajo en red y apoyo a la iniciativa.

Entre las principales intenciones de los ciudadanos para realizar control social a la gestión pública se encontró el empoderar y beneficiar a las comunidades, exigir derechos, mejorar los procesos públicos, adquirir conocimientos sobre lo público, velar por el buen manejo de los recursos públicos, evitar la corrupción, establecer un diálogo directo entre la ciudadanía y las instituciones, hacer parte de la política, hacer seguimiento a las políticas públicas, participar en la construcción de lo público, estar informados, incidir en el estado y sus instituciones, velar por la correcta ejecución de los contratos y generar propuestas y soluciones a las problemáticas.

Como principales problemas identificados se encuentran la división y desconfianza de las comunidades a causa de la cercanía de algunos líderes con ejercicios electorales, que buscan obtener beneficios particulares; la percepción de seguridad es muy negativa, “la inseguridad es la enemiga número uno del control social” especialmente cuando realizan seguimiento a procesos que se ejecutan en las comunas directamente y los que se realizan con recursos del presupuesto participativo, puesto que en estos procesos se involucran los intereses de los grupos armados y de servidores corruptos (UNAL, 2016, p.139); y la falta de sensibilización, de capacidades y habilidades de los servidores públicos frente al control social y el establecimiento de relaciones de diálogo con las comunidades, dado que existe un imaginario en algunos servidores públicos de que el control social a sus labores es un ataque y no una oportunidad para el mejoramiento continuo de los procesos (UNAL, 2016).

Frente a la calificación de los resultados obtenidos mediante ejercicios de control social a la gestión pública,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

el 40% de los encuestados los calificaron de satisfactorios, el 19% de muy satisfactorios y el 17% de medianamente satisfactorios. A su vez, sólo el 6% de los encuestados los califica de poco satisfactorios y un 1% de nada satisfactorios, lo anterior evidencia una valoración positiva de los resultados de los ejercicios de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín por parte de los miembros de las modalidades e instancias de participación tenidas en cuenta por el presente proceso investigativo (UNAL, 2016, p.582).

En términos de incidencia, se puede resaltar que 32% de los encuestados manifestaron como principal logro obtenido incidir en el mejoramiento en infraestructura y prestación de servicios de la gestión pública. Además, el 14% de los encuestados considera como logro de los procesos de control la sensibilización de ciudadanos, que es considerado un pilar importante en el fortalecimiento de la participación ciudadana y de forma concreta del control social a la gestión pública.

En un panorama general se encuentran como fortalezas el incremento de incidencia de la Ciudadanía en procesos públicos, el incremento del control a las acciones públicas deriva en mejoramiento de los procesos, la vigilancia de contratistas en procesos públicos mejora cumplimiento y el fortalecimiento de capacidades comunitarias en la toma de decisiones. Frente a las debilidades destaca que papel de la ciudadanía subyugado a lo simbólico en procesos de toma de decisiones, la ciudadanía vista como legitimadora de procesos, la poca incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones y que los ciudadanos no ven reflejadas sus iniciativas en los planes de las instituciones públicas.

La muestra seleccionada para realizar esta investigación diagnóstica se tomó de la siguiente manera

Para las modalidades e instancias constituidas a las que no puede aplicarse un criterio general debido a que se constituyen un mayor número de ellas en el territorio, como es el caso de las veedurías ciudadanas y los Comités de Alimentación Escolar, se define una muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{e^2}$$

$$N * e^2 + Z^2 * P * Q$$

Dónde:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

N: Es el tamaño de la población correspondiente al número de instancias que realizan control social.

P: 60% es la probabilidad de éxito.

Q: 40% es la probabilidad de fracaso.

e: 5% es el error máximo permitido, se le asigna ese valor para una mayor efectividad el estudio, bajo el criterio de viabilidad del mismo.

Z: Valor estandarizado (1.96). (p.588)

La muestra de las otras modalidades e instancias fueron tomadas a través de una muestra probabilística por conveniencia, ya que se seleccionarán directa e intencionadamente los individuos de la población, es decir, se optará por los ciudadanos y servidores públicos dedicados al ejercicio de control social a la gestión pública que conozcan los procesos y participen de las diferentes modalidades e instancias de control social a la gestión pública. (p.592)

Así, abordaron en total las siguientes modalidades e instancias:

Modalidades e instancias	Universo de la muestra	Muestra
Encuestas a ciudadanos		Número de encuestas realizadas
Asociaciones de usuarios de salud	9	6
Cabildo Adulto Mayor	1	1
Cabildo Indígena	3	2
Comité de Alimentación Escolar	377	192
Comité de Inclusión	-	17
Comité municipal de presupuesto participativo	1	1
Consejo Territorial de Planeación	1	1
Consejo ambiental Municipal	1	1
Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	1	1
Consejo Municipal de Cultura	1	1
Consejo Municipal de Afrodescendientes	1	1
COPACOS	21	17



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	1	1
Juntas Administradoras Locales	21	18
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	1	1
Mesas Ambientales	-	19
Veedurías	111	30
Encuestas a servidores públicos	Universo de la muestra	Número de encuestas realizadas
Vocal de control	30	5
Consejos de Convivencia	20	13
Consejo Municipal de Juventud	1	1
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	1	1
Comité de veeduría para el cumplimiento de la política pública de Protección y Atención Integral a la infancia y la adolescencia	1	1
Total	579	331

Sin embargo, los resultados de este diagnóstico fueron entregados de forma agrupada por cada tipo de modalidad e instancia, impidiendo realizar una lectura de ciudad sobre el control social a la gestión pública, algunos participantes no comprendieron algunas preguntas, por lo que se desconfía de la validez de algunos datos, además, los resultados se limitan a enunciar datos, no contienen un análisis riguroso de los hallazgos encontrados.

Es por esto que, en la primera parte de la práctica profesional se realizó una reinterpretación de estos datos¹, para ello, se retomaron las respuestas originales de las

¹ Ver Anexo 3



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

encuestas realizadas para la construcción de este diagnóstico con el fin de reorganizarlas, interpretarlas y esbozar un análisis de ciudad sobre las modalidades e instancias de control social a la gestión pública en Medellín a 2016, con el fin de identificar con qué información se contaba concretamente y qué necesidades informativas surgían a partir de esta nueva lectura.

La muestra retomada para la realización del diagnóstico de la práctica es la misma que fue utilizada en el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana* en las *encuestas a ciudadanos*, solo se modificó el número de Comités de Alimentación Escolar (CAE), ya que el diagnóstico retomó 192, un número muy amplio en comparación con las otras cantidades de modalidades e instancias, lo que hacía que las respuestas tendieran a dar cuenta de las particularidades de los CAE.

Por ello, se tomó el 30% de instituciones por comuna y corregimiento y se seleccionaron aleatoriamente esta cantidad de CAE de los encuestados para el diagnóstico anteriormente mencionado.

Las modalidades e instancias retomadas para el diagnóstico de la práctica fueron:

Modalidades e instancias	Muestra
Veedurías	31
Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios	5
Asociaciones o ligas de Usuarios Salud	8
Cabildo Adulto Mayor	1
Cabildo Indígena	2
Comité de Alimentación Escolar	81
Comité de Inclusión	19
Comité municipal de presupuesto participativo	1
Consejo Territorial de Planeación	1
Consejo Ambiental Municipal	1



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	1
Consejo Municipal de Cultura	1
Consejo Municipal de Afrodescendientes	1
COPACOS	13
Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	1
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	1
Mesas Ambientales	19
Total	187

De esta manera, la información encontrada con el análisis de los datos generados para esta investigación se convirtió en el principal insumo para identificar las necesidades de información del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público frente a los ejercicios de control social en Medellín, estas necesidades son, en términos generales, conocer cualitativamente cómo se están realizando estos ejercicios, cómo los ciudadanos conciben el control social, cómo lo planean, ejecutan, evalúan y socializan, y, cómo están acompañando las instituciones estatales la realización de dichos ejercicios.

3.2.2.2. Revisión normativa

Se realizó una revisión de la normatividad de cada modalidad e instancias de participación retomada en el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana*, y se construyó una matriz con las Leyes, Decretos y/o Acuerdos que las rigen, además de su definición, conformación y sus funciones de control social.

Esta revisión normativa se realizó con el propósito de tener los conocimientos necesarios para interpretar los datos generados en el diagnóstico anteriormente mencionado, ya que, tener las claridades normativas, permitía identificar si los participantes



de la investigación también contaban con ellas, o, por el contrario, no tenían los conocimientos jurídicos necesarios para la realización de los ejercicios de control social.

Por un lado se encontró que, efectivamente, muchas personas tienen vacíos frente a los conocimientos normativos que rigen la modalidad o instancia de participación² de la que hacen parte; sin embargo, con esta revisión, lo que más se destaca es, la falta de claridad conceptual de la norma colombiana sobre las instancias de participación, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 en su Artículo 63 dice que *se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados*; puede verse que se no ofrece una definición de instancia de participación, ni en este artículo ni en los otros, por lo cual, hay una confusión a nivel institucional sobre qué es y qué no es una instancia de participación.

Por otro lado, llama la atención los continuos cambios normativos frente a las leyes y políticas públicas a las cuales se adscriben las instancias de participación, puesto que, estas son reemplazadas o eliminadas, y cómo el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público no cuenta con un registro actualizado de las instancias de participación existentes en la ciudad, se desconocen cuáles existen, están activas hoy y si están siendo acompañadas por las instituciones estatales competentes en su respectivo tema.

3.2.2.3. Entrevista cualitativa

La entrevista cualitativa es “el punto de entrada del científico social para comprender el mundo de vida de los informantes, en tanto provee los datos básicos para entender las relaciones entre los actores sociales y sus situaciones” (Bonilla y Rodríguez,

² De un total de 161 instancias de participación de la ciudad, la principal debilidad, manifestada por 72 instancias es la *Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control*. Además, muchas de las respuestas dadas por los miembros de las instancias en las encuestas realizadas por la Universidad Nacional (2016) no concuerdan con lo que plantea la normatividad de la instancia, lo que evidencia que efectivamente existe un desconocimiento normativo.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

1997, p.160) Es una interacción que permite al investigador explorar las diferentes realidades y percepciones de los sujetos frente a su objeto de estudio.

Según Bonilla y Rodríguez (1997) las entrevistas cualitativas tienen dos finalidades, reconstruir la perspectiva del grupo estudiado y obtener la información necesaria para responder al problema de investigación que se ha planteado.

Las entrevistas cualitativas parten de que “quienes más conocen una situación particular son aquellas personas que cotidianamente la viven” (Bonilla y Rodríguez, 1997, p.163), es por esto, que para identificar las necesidades de información del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, una fuente primaria de información es la experiencia que han tenido los profesionales en el acompañamiento y fortalecimiento a iniciativas e instancias de participación que realizan control social, por ello, se realizó una entrevista cualitativa a cada uno de los cuatro profesionales del Equipo.

Uno de los profesionales sugiere destacar las experiencias de ejercicios de control social exitosas y hacer un contraste entre quienes obtienen buenos resultados y quiénes no, es decir, identificar factores de éxito y de fracaso, y con ellos cualificar los procesos formativos realizados por el Equipo, mientras que otro profesional cuestiona la pertinencia de investigar estas experiencias exitosas, ya que, para él, todas las investigaciones que se han realizado en la ciudad han identificado las debilidades, fortalezas y recomendaciones, por lo que no plantea necesidades de información, sin embargo, menciona las necesidades del Equipo en términos de la intervención, entre ellas, destaca que no se hace un proceso de *evaluación* para verificar si fue útil el acompañamiento, que se limitan a “dar talleres” y que hace falta articulación con Personería, Contraloría e instituciones que también acompañan la realización de los ejercicios de control social.

De los otros dos profesionales, uno tampoco considera que el Equipo tenga necesidades de información, manifiesta que solo quiere (al igual que la líder de proyecto) que el diagnóstico realizado por la Universidad Nacional sea mejorado; y destaca que la *evaluación* del proceso de acompañamiento y fortalecimiento a instancias e iniciativas que realiza el Equipo, se hace desde la oficina con los informes y los indicadores, pero que no

se hace con devoluciones ni regresando a las instancias e iniciativas para verificar la pertinencia de sus intervenciones; el otro profesional no ha trabajado con instancias e iniciativas.

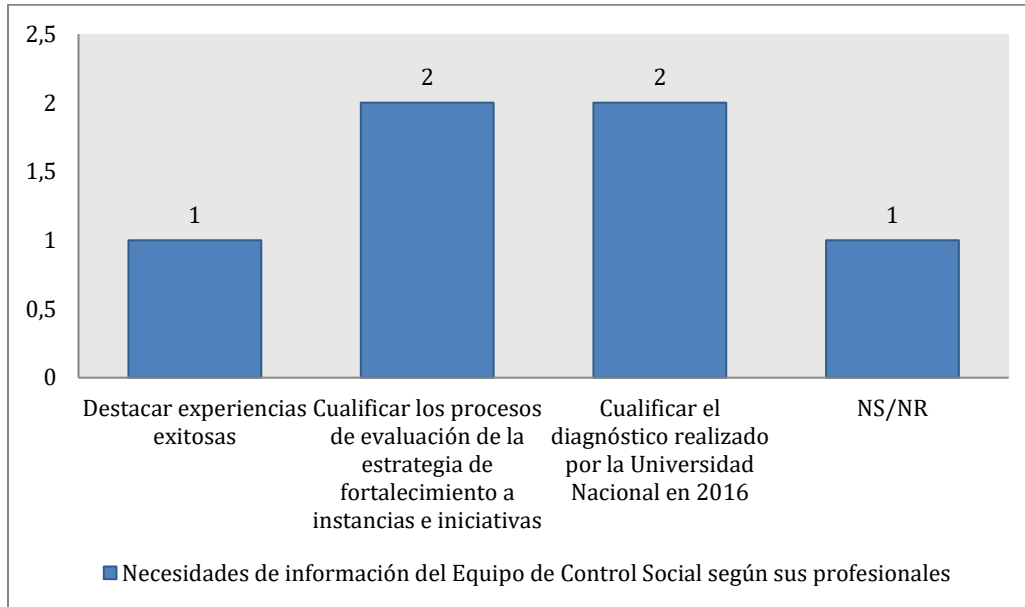


Ilustración 3 Necesidades de información del Equipo de Control Social según sus profesionales. Elaboración propia.

Además, se encuentra que el equipo no acompaña muchas instancias, se centra más en iniciativas. Este proceso de acompañamiento y fortalecimiento se realiza por:

- a. Demanda de las instancias e iniciativas.
- b. Articulaciones con otras secretarías y subsecretarías. Actualmente, se da principalmente por la articulación con PDL y PP y se acompañan estos procesos en algunas comunas y corregimientos para incluir el tema de Control Social en los planes y proyectos.

A partir de la información encontrada, puede identificarse que se desconoce si la propuesta de la institución (específicamente del Equipo) y las demandas de la población

(quienes realizan ejercicios de control social) conversan, debido a que el Equipo no realiza una evaluación de los procesos que permita evidenciar esto.

Puede decirse que la principal necesidad del Equipo es la construcción de un plan integral de acompañamiento y fortalecimiento a modalidades e instancias de participación, que incluya una previa de identificación (puede ser anual) de las modalidades e instancias de participación existentes y activas y que haga énfasis en la importancia de realizar la evaluación a cada proceso; esto con el fin de mejorar sus intervenciones y fortalecer los ejercicios de control social que se realizan en la ciudad.

3.3. Situación problemática – objeto de intervención

A partir de lo que se ha venido planteando, puede identificarse que a pesar de que se han realizado diversas investigaciones sobre el control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, los resultados a los que se han llegado son poco útiles en términos prácticos, es decir, no aportan muchos elementos concretos que el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público pueda retomar para cualificar las estrategias metodológicas que usan para sus intervenciones.

En cuanto al Equipo, este no cuenta con las suficientes claridades conceptuales para la realización de sus intervenciones, aspectos como qué ejercicios se consideran como control social y cuáles no, no han sido definidos, ni tampoco han elaborado una definición propia, según los conocimientos experienciales con los que cuentan, de lo que es una instancia de participación.

A raíz de esto, tampoco cuenta con un plan de base para el fortalecimiento y acompañamiento a iniciativas e instancias de participación que realizan control social, limitándose a realizar procesos formativos con los temas que les sean solicitados por la población; además, no realizan procesos evaluativos de sus intervenciones por lo que se desconoce la incidencia de estas y si efectivamente los procesos de control social fueron fortalecidos.

En definitiva, con la realización del diagnóstico se encuentra que efectivamente el Equipo tiene poco conocimiento sobre cómo se desarrollan de los ejercicios de control social en la ciudad, aunado a esto, se identifica la falta de sistematización de la intervención, la falta de procesos reflexivos que permitan repensar y recrear las estrategias metodológicas con las cuales intervienen.

Frente a esta situación problemática, se propone el siguiente proyecto de intervención, el cual, a través de un proceso investigativo busca dar respuesta a las necesidades de información del Equipo con el fin de cualificar sus estrategias para el fortalecimiento y acompañamiento a las instancias de participación e iniciativas que realizan control social a la gestión pública en Medellín.

4. PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Ejercicios de Control Social a la Gestión Pública en la ciudad de Medellín: Estudio de caso de las modalidades e instancias de participación.

4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El control social a la gestión pública es un derecho y un deber de la ciudadanía y una expresión de participación ciudadana que “permite a la ciudadanía acompañar el proceso de la gestión pública, exigir transparencia administrativa, obtener información sobre lo público, tener garantías para el pleno ejercicio de los derechos, prevenir irregularidades y denunciar hechos de corrupción” (Alcaldía de Medellín y Universidad de Antioquia, 2019, p.7).

Actualmente, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, entre los Artículos 60 y 72, es la norma que rige el tema del control social a nivel nacional y señala como modalidades de control social las Veedurías ciudadanas, las Juntas de Vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las Auditorías Ciudadanas y las Instancias de Participación Ciudadana.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Desde el ámbito académico, el tema del control social a la gestión pública ha sido retomado por diversas investigaciones³ como el *Estado del arte del Control Social/Ciudadano a la Gestión Pública* realizado por el Instituto de Capacitación Popular (IPC) en el año 2016, el Diagnóstico “*conocimientos sobre control social a la gestión pública que tienen estudiantes de grado once y primeros semestres de educación técnica, tecnológica y universitaria de instituciones educativas de Medellín*” realizado por el CINDE en el año 2014, la *Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín* realizada por el IPC en el año 2016 da cuenta de 67 procesos de control social en la ciudad y el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana* realizado por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y la Alcaldía de Medellín, en el año 2016.

A pesar del esfuerzo que se ha hecho por brindar información sobre el estado y funcionamiento de las modalidades e instancias de participación que realizan ejercicios de control social en la ciudad de Medellín, no se ha logrado identificar cómo se están realizando realmente estos ejercicios; por ello, el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, en su deseo construir un plan de acompañamiento y fortalecimiento a las iniciativas e instancias de participación de la ciudad para cualificar y mejorar sus intervenciones para que los ejercicios de control social a la gestión pública puedan tener cada vez más incidencia en la realidad, precisa de un análisis más profundo y detallado, que dé cuenta de la situación real del desarrollo control social a la gestión pública.

Así, surge la necesidad de realizar una investigación social de carácter cualitativa que permita analizar a profundidad la experiencia del ejercicio de control social a la gestión pública de la ciudad por cada tipo de modalidad e instancia de participación, contrastando los factores de éxito, de fracaso, identificando el papel que tiene la institucionalidad con el acompañamiento a los ejercicios y las variaciones según las características contextuales y temáticas, entre otros; una investigación centrada no en el análisis de ciudad, sino en las

³ Los resultados de estas investigaciones fueron abordados en el apartado del diagnóstico de la práctica.

particularidades de las diferentes instancias de participación, dando cuenta a su vez, de la variedad de estas y las oportunidades y espacios que el municipio ofrece a sus ciudadanos para la realización del control social a la gestión pública.

Así, el presente proyecto, buscó dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo se desarrollan los ejercicios de control social de las modalidades e instancias de participación en la ciudad de Medellín?

4.1.1. Objetivo general: Analizar los ejercicios de Control Social realizados por las modalidades e instancias de participación para la construcción de un plan de acompañamiento y fortalecimiento a las instancias e iniciativas de la ciudad de Medellín.

4.1.2. Objetivos específicos

1. Identificar las características contextuales y organizativas de las modalidades e instancias de participación que realizan control social en la ciudad de Medellín.
2. Describir la experiencia de los ejercicios de control social de las modalidades e instancias de participación ciudadana en la ciudad de Medellín.
3. Identificar las principales debilidades, fortalezas y resultados frente al ejercicio de control social de las modalidades e instancias de participación en la ciudad de Medellín.
4. Identificar el papel de la institucionalidad en el acompañamiento al ejercicio de control social de las modalidades e instancias de participación en la ciudad de Medellín.
5. Construir un plan de acompañamiento y fortalecimiento a las instancias e iniciativas de la ciudad de Medellín.



4.2. REFERENTE TEÓRICO: Construccinismo social

El construccionismo social, es una teoría de las ciencias sociales que se propone para comprender la realidad y está basada principalmente en la obra *La construcción social de la realidad*, de Berger y Luckmann (1967). Para Rizo (2015) las principales características de esta teoría son:

1. La primacía de los procesos sociales; es decir, se considera que las experiencias de los sujetos en el mundo son, primeramente y antes que cualquier otra cosa, procesos sociales, y se concibe la interacción en la vida cotidiana como la determinante de los conocimientos incorporados por los sujetos. (p.21).
2. La especificidad histórica y cultural, de modo que todo lo que los sujetos conocemos son productos social y culturalmente específicos (p.21).
3. Destaca la idea de la interdependencia entre conocimiento y acción; es decir, cada modo de conocimiento trae incorporadas formas de acción diferenciadas, lo cual conlleva, a su vez, consecuencias también diferenciadas (p.22).
4. La postura crítica que el construccionismo social toma con respecto al positivismo y al empirismo; el construccionismo asume que todo conocimiento es histórico y socialmente específico (p.22)

Así, para el construccionismo social, el mundo social está conformado por conversaciones y pautas de interacción social que nos permiten aprehender y construir los significados de nuestro entorno, además “Berger y Luckman afirman que la vida cotidiana implica un mundo ordenado mediante significados compartidos por la comunidad, [...] los sujetos crean la sociedad y ésta se convierte en una realidad objetiva que, a la vez, crea a los sujetos” (Rizo, 2015, P.23)

La teoría del construccionismo social tiene como eje básico el concepto de intersubjetividad, puesto que, es a través de las interacciones, los significados y las interrelaciones de las subjetividades que se construye la realidad social, generando “el encuentro, por parte del sujeto, con otra conciencia que va constituyendo el mundo en su propia perspectiva” (Rizo, 2015, p.24).

De esta manera, el construccionismo social constituye

una perspectiva de aproximación a la comprensión de los fenómenos psicosociales que contempla la integración de la mutua influencia y reciprocidad entre los aspectos individuales–particulares y los aspectos socioculturales. Es decir, se centra en la relación que existe entre los sujetos que participan de una cultura común, y que desde su propia experiencia y subjetividad van construyendo realidades en el lenguaje social. (Niemeyer, 2004, p. 10).

A la luz de esta teoría, se pretende realizar el análisis del control social a la gestión pública desde el sentido y los significados que le dan a este, tanto los profesionales que acompañan las instancias de participación y los profesionales del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público como los ciudadanos que realizan control social desde los diversos tipos de modalidades e instancias de participación de la ciudad, además; se pretende identificar la construcción social que se ha venido haciendo sobre el control social a la gestión pública gracias al trabajo conjunto entre el Estado y la Sociedad Civil.

En este sentido, rescatar las experiencias, los lugares de enunciación de cada actor y las interacciones sociales propiciadas por el control social, permiten comprender las motivaciones, valoraciones, particularidades y dinámicas de la participación de los ciudadanos en la ciudad en lo que respecta al control social a la gestión pública.

4.3. REFERENTE CONCEPTUAL

El control social a la gestión pública es una expresión de participación ciudadana que le apuesta a la incidencia y a la gobernanza a fin de aportar al proyecto político democrático participativo en Colombia; para comprender adecuadamente la apuesta política y a qué se hace referencia con la afirmación anterior, es necesario partir de una revisión conceptual que brinde los principales elementos de análisis para el abordaje del tema.

Algunos de los conceptos están relacionados con los planteados por las investigaciones anteriormente referenciadas, como es el caso del Diagnóstico realizado por

la Universidad Nacional; sin embargo, se ha tratado de ampliar el panorama y de plantear los términos suficientes para realizar una completa y adecuada lectura del control social en la ciudad de Medellín.

4.3.1. CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

Para comprender a qué se hace referencia cuando se habla de control social a la gestión pública, es necesario comprender, en primer lugar, el concepto de gestión pública, la cual es definida como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que “articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática” (DNP, 2011, p.11).

La gestión pública debe orientarse al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y avanzar hacia un desarrollo integral sostenible, lo cual implica la obtención de resultados en distintos sectores, tales como mejorar el nivel educativo; la cobertura de afiliación al régimen subsidiado de salud; mejorar la cobertura, calidad y continuidad del servicio de acueducto; aumentar la cobertura de la red vial, entre otros (DNP, 2007).

Actualmente, se habla sobre la nueva gestión pública, la cual busca la creación de una administración eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, con la introducción de mecanismos de competencia que promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. “Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que, por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana” (García, 2007, p.44).

La gestión pública puede ser vigilada por diversos organismos de control, pero también por iniciativas ciudadanas ya sean individuales o grupales las cuales le realizan

control social a una o todas las etapas de la gestión, las cuales son la planificación, la ejecución y la evaluación.

Control social a la gestión pública

El control social es un concepto bastante amplio que ha sido retomado principalmente por disciplinas como la antropología, el derecho, la teoría política, la sociología y la administración pública. Esta multiplicidad de miradas dota esta categoría de múltiples sentidos, por ende, a fin de definir el término de manera adecuada se partirá por un breve abordaje de su evolución.

Según IPC (2016b) el concepto de “control social” tiene sus raíces en la sociología a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, haciendo referencia a “la regulación que las sociedades podían hacer sobre sí mismas, partiendo de unos principios orientadores y unas metas propuestas como ideal” (p.5).

Desde esta perspectiva, se enfatiza en la capacidad de la organización social de regularse a sí misma, la cual implica un conjunto de objetivos más que una única meta, siendo trascendental el carácter de "acción voluntaria" desde el que los sujetos de manera individual enlazan algunas de sus intenciones a las de un colectivo. (IPC, 2016b)

Luego, toma protagonismo el contexto norteamericano, marcado por el auge de las problemáticas sociales que afectaban el “orden social”, como la migración y los choques culturales generados por la revolución industrial y el surgimientos de las ciudades modernas; en esta realidad, el control social es concebido como disciplinamiento, “de este modo las normas ya no serán producto de la negociación desde la interacción sino que serán consensuadas de acuerdo a su funcionalidad en el sistema” (p.7) y “se da rienda a una serie de discursos y tecnología de la normalización que orientarán el control en términos de represión” (p.8)

En los años sesenta se presenta un nuevo cambio, en el que

se acentúa la presencia del Estado en las distintas esferas de la vida social y se recrudece el carácter represivo, y con ellos se presentaron también las luchas de las



minorías étnicas, de los jóvenes, las mujeres y en general de los movimientos que se resistían al orden establecido, poniendo en cuestión el papel del Estado (ICP, 2016b, p.8).

Es por esto que, según Antillano (2010) citado por IPC (2016b), la concepción del control social se distancia de la idea de regulación que hace la sociedad sobre sí misma y del consenso como la vía para establecer los acuerdos, adquiriendo una carga negativa, al ser asociado a la acción represiva e intervencionista del Estado, lo que conllevó a la “politización” del concepto de control social, y lo convirtió en “producto del Estado”.

Actualmente, a pesar de que algunas veces se concibe el término en su acepción de “represión estatal” y los discursos de seguridad, el concepto resuena en los recientes debates latinoamericanos sobre accountability, intentando dar respuesta a la crisis de legitimidad de los estados liberales al proponer nuevas formas de relación entre la Ciudadanía y el Estado, en los procesos de redemocratización de la región, dándole al control social el sentido de contraloría social o social accountability, como mecanismos de control del público sobre el estado y sus actividades (IPC, 2016b).

De este modo, “el control social es entendido como una práctica democrática que favorece la organización social en el marco de la democracia participativa por oposición al modelo representativo” (IPC, 2016b, p.11)

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía democrática, una expresión de participación ciudadana y un ejercicio de corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad. Este puede realizarse por medio de cinco modalidades: veedurías ciudadanas, auditorías públicas, juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos y las instancias de participación.

Para Cunill Grau (2007) el control social se constituye en una forma de participación ciudadana expresada como crítica y vigilancia sobre lo público, cuyo primer atributo es la autonomía y un segundo atributo es que supone el ejercicio de poderes para que efectivamente pueda traducirse en consecuencias sobre los actores públicos, es decir, en una verdadera incidencia.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Así, el control social a la gestión pública es una expresión de participación ciudadana que le apuesta a la incidencia y a la gobernanza a fin de aportar al proyecto político democrático participativo en Colombia; para comprender adecuadamente la apuesta política y a qué se hace referencia con la afirmación anterior, es necesario, además, realizar una revisión conceptual que brinde los principales elementos de análisis sobre el contexto en el cual se inscribe este derecho y deber ciudadano, este contexto es la democracia participativa.

4.3.2. Democracia participativa

Para comprender a qué hace referencia el concepto de democracia participativa, es necesario, en primer lugar, abordar el concepto de democracia, para el cual Bobbio (1986) ofrece una definición mínima planteando que “la democracia es un conjunto de reglas que permiten tomar decisiones colectivas, vale decir, decisiones que se refieren a toda una colectividad, con el mayor consenso posible de las personas a las que estas decisiones se aplicarán” (p.127).

Para Orlando Fals Borda (1986), la democracia es un concepto muy antiguo e idealizado (desde Grecia y Roma) que enfatiza en el papel protagónico del “pueblo” para el manejo de la cosa pública, lo cual se contrapone a la autocracia y al autoritarismo.

La democracia a pesar de no ser autocrática se ha caracterizado por ser “representativa”, esto es, “que se expresa fundamentalmente en cuerpos colegiados o parlamentos electos por mayorías del “pueblo” como delegatarios de la soberanía popular, mediante pactos sociales, convenciones o constituciones que expresan el consenso político del promedio de las gentes gobernadas” (p.35).

Con este modelo de democracia se generó crisis política en los Estados democráticos debido a las formas malversas a través de las cuales el Estado hacía uso de su poder político como lo son la manipulación política, las relaciones burocráticas y clientelistas, los procesos de planeación y formulación de políticas que se dictaban de



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

manera centralizada y vertical, donde los ciudadanos, en la mayoría de los casos, no eran tomados en cuenta para las decisiones que los afectarían directa o indirectamente.

Además, esta crisis se ve agudizada por la implementación de las teorías de “modernización” y “desarrollo” que fueron y siguen siendo extrapoladas a los pueblos latinoamericanos, sin tener en cuenta el conjunto de particularidades, costumbres, tradiciones, cosmovisiones, formas de habitar, etc., que conforman lo que llamamos cultura. Estas teorías han sido reproducidas como metas y fines democráticos, las cuales no han resultado exitosas, sino que han recrudescido la brecha de desigualdad y, por ende, han contribuido a la acumulación de capital.

Es por ello, que surge una necesidad de difuminar el poder político para evitar su excesiva acumulación en minorías oligárquicas en los centros, de generar una democratización real y pluralista de índole participativa que supere las estructuras estatales centralizadas.

Frente a esta necesidad el autor plantea la democracia participativa, la cual, estaría construida por organismos locales y regionales autogestionados que

fomentarían y soportarían la socialización del poder estatal, mediante mecanismos de consulta directa con el pueblo en sus bases, comunidades y regiones (por consensos o mayorías). Estos organismos ejercerían funciones permanentes de control y vigilancia sobre las estructuras estatales y sus representantes a todo nivel, para evitar las malversaciones de fondos públicos y el ejercicio despótico del poder (p.39).

De manera similar, Peraza (2005) expone que la democracia representativa es el modelo caracterizado por el uso del sufragio para la elección de los representantes, llegando la participación ciudadana hasta ese nivel; mientras que, la democracia participativa, supone la información, consulta, control y decisión de la comunidad sobre aspectos de las políticas y los intereses públicos, resaltando que “lo importante no son los mecanismos sino el fondo de la propuesta que consiste en la influencia real de la sociedad civil sobre la sociedad política” (p.6).

De esta manera, la democracia participativa se consolida como una forma de moderación sobre los representantes, a través de la participación de las comunidades

organizadas, grupos e individuos que intentan aportar, exigir e influir en las decisiones públicas; lo cual supone, una mayor responsabilidad política de los sujetos que construyen la democracia, los ciudadanos.

4.3.3. Ciudadanía

Uno de los autores clásicos frente a la categoría de ciudadanía, Thomas Marshall plantea que para abordar dicho concepto es preciso comprender las siguientes dimensiones o elementos: civil, político y social, los cuales, históricamente han hecho posible la concepción de ciudadanía social. El componente civil hace referencia a los derechos que garantizan o procuran el ejercicio de una libertad en el plano individual, tales como el derecho a la identidad, la libertad de expresión, de religión, derecho a la propiedad privada y a la justicia entre otros; su génesis se enmarca en los inicios de la modernidad y se relacionan con los derechos económicos.

La dimensión política alude a los derechos políticos que posibilitan la participación en las diferentes esferas de la política, a través de mecanismos como el sufragio, y los que se orientan a las formas de organización política. Es a través de estos derechos que cualquier ciudadano (en términos jurídicos) puede desempeñar cargos públicos o participar en la toma de las decisiones que incidirán en su vida.

El componente social, por su parte, está relacionado con los derechos sociales, económicos y culturales⁴ que hacen referencia a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para tener una vida con dignidad y libertad, abarcando aspectos como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura.

⁴ Obtenidos recientemente, entraron en vigor en 1976 con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

La ciudadanía planteada por Marshall (1998) es entonces “aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1998, p. 37).

Sin embargo, pensar la ciudadanía desde los planteamientos presentados por este autor, implica pensar los derechos como una serie de concesiones por parte de órganos estatales que se han “dado de forma lineal”, desconociendo así el carácter conflictivo de estos, ya que es en el marco de las luchas sociales históricamente situadas que es posible hablar de derechos humanos.

Por otro lado, es clave comprender la ciudadanía en términos de participación y no solo como un sujeto titular de derechos, lo cual se conoce como ciudadanía formal; los actores no deben dejar todo el deber como responsabilidad del Estado, es necesario como plantea Kymlicka (1997), sustituir la ciudadanía pasiva, por la ciudadanía activa, o ciudadanía sustantiva que implica tener derechos y deberes y la capacidad de ejercerlos, a través de una participación activa en los asuntos públicos.

En contextos como el latinoamericano, marcado por grandes desigualdades sociales y crisis sociopolíticas, la ciudadanía, más que una práctica consolidada, se convierte en una aspiración debido al déficit en materia no solo de derechos sociales sino también de formación y conciencia de las responsabilidades colectivas para la construcción de sistemas sociales no excluyentes, lo cual es imprescindible para la consolidación de la democracia (Sojo, 2002).

Así, se tiene que la ciudadanía no se limita a ser un titular de derechos, implica conciencia, acción, formación y lucha, no se nace ciudadano, se llega a serlo, y, por ende, “la lucha por la ciudadanía es acción cotidiana permanente, espacio de conflicto y antagonismo social” (Sojo, 2002, p.37) y es una lucha que se materializa en los procesos y espacios de participación.

4.3.4. Participación

La apertura democrática de la Constitución Política de 1991 ofrece a los ciudadanos un sinnúmero de oportunidades de mecanismos para una participación social y política que permita construir y transformar la sociedad de manera conjunta con el Estado.

Esta institucionalización de la participación ciudadana en Colombia se da como resultado de

una crisis del sistema político, uno de cuyos elementos más visibles era la crisis de representatividad. El alejamiento entre electores y elegidos, la capacidad cada vez menor de los partidos en especial los tradicionales- de interpretar el sentir de los colombianos, el desdibujamiento de las corporaciones públicas, reflejado todo ello en una progresiva desconfianza de la ciudadanía en la política y en el Estado le otorgaron a la participación un lugar central en la reestructuración del sistema (Velásquez y González, 2003, p.63).

Por ello, es necesario comprender qué significa verdaderamente la participación, puesto que, es un término que ha perdido la fuerza de su significado al ser usado de manera arbitraria o sin contexto, ha terminado convirtiéndose en un adjetivo “políticamente correcto” para validar decisiones y proyectos que no necesariamente cuentan con una autentica participación; la participación es un asunto "demasiado serio y ambivalente como para ser tratado con ligereza, o reducido a una palabra acomodaticia carente de un significado preciso, o a un lema publicitario, o a un fetiche, o bien sólo a un instrumento o una metodología” (Rahnema, 1996, p.209).

Los proyectos de desarrollo emprendidos a nivel internacional desde la mitad del siglo XX han recurrido a la participación para que estos funcionen, ya que, cuando no contaban con la participación de las personas desde la base, no daban los resultados esperados, descubriendo así que, “mientras la gente estuvo involucrada a nivel local y activamente participando en los proyectos, se había logrado mucho más con mucho menos, inclusive en puros términos financieros” (Rahnema, 1996, p.196).

Es así como la participación comenzó a convertirse en el foco de interés de los gobiernos y las instituciones, el concepto ya no era percibido como una amenaza, pues con



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ella, pueden implantarse sistemas de control sobre la población de los países receptores; políticamente, se ha vuelto un lema atractivo; económicamente, se ha convertido en una proposición tentadora, dado que, “los proyectos de desarrollo o modernización que principalmente sirven los intereses de unos pocos, continúan recibiendo apoyo popular, sólo porque perpetúan la ilusión de que algún día se extenderán ventajas similares a todo el mundo” (Rahnema, 1996, p.197), moviendo así, una cantidad considerable de recursos, por ello, es un instrumento de mayor eficacia, una nueva fuente de inversión y un buen mecanismo para recaudar fondos, lo que puede ayudar al sector privado a involucrarse directamente en el negocio del desarrollo.

Velásquez y González (2003) reafirman estos postulados, afirmando que “desde la segunda posguerra hasta mediados de la década del 70 del siglo pasado el análisis de la participación estuvo muy influido por las teorías de la modernización y la marginalidad” (p.58), de esta manera, la participación es entendida como una solución a la marginalidad, una estrategia para incorporar a estos los grupos marginales en los procesos de desarrollo.

Para ello, es necesaria la intervención de una serie de agentes externos de diversa índole (el Estado, las ONG, la Iglesia, o los voluntariados) dada la “incapacidad” de estos grupos de transformar su condición por sus propios medios, estableciendo así “una fuerte asimetría vertical en la relación entre agente externo y marginal [...] El agente externo impone así su punto de vista y sus estrategias de cambio cultural” (Velásquez y González, 2003, p.58). De este modo, la participación se convierte en un mecanismo de adaptación cultural, en últimas, un poderoso instrumento de integración social.

A mediados de la década del 70 y durante la década del 80, gracias al auge de las teorías marxistas y de los movimientos sociales, se hace una crítica a esta interpretación instrumentalizada de la participación, resaltando que la sociedad es un escenario de confrontación de fuerzas (clases, actores, grupos), con distintos grados de cohesión, intereses diferenciados, recursos desiguales y apuestas divergentes sobre problemas compartidos, donde el disenso adquiere un papel importante y el conflicto se erige como fuente generadora de dinámicas sociales. (Velásquez y González, 2003)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En este escenario, la participación es entendida como intervención, y según Velásquez y González (2003) es

un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es, en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. (p.59)

Así, la participación se comprende como un proceso autónomo en el que cada ciudadano actúa sobre la base de decisiones propias fundadas en su lectura de la realidad y en sus propios intereses y posibilidades, teniendo como objetivo “la transformación total del orden vigente o la introducción de cambios (culturales, políticos o económicos) que modifiquen sus reglas de juego” (Velásquez y González, 2003, p.59)

Entre sus principales fines, Velásquez y González (2003) exponen que “se participa para algo, para obtener un beneficio, para construir redes solidarias, para contribuir al bien común o para ejercer las virtudes cívicas. No se participa sólo por participar, sino para alcanzar objetivos específicos en situaciones concretas” (p.62).

Además, la participación puede ser comprendida como un puente entre la sociedad y el Estado, donde ambos actores no se consideran antagónicos, sino como complementarios, fortaleciéndose a la vez el Estado y la sociedad, sin que ello represente una pérdida de identidad de uno u otra (Velásquez y González, 2003).

Una participación crítica, entonces, requiere de voluntad, de un ejercicio consciente, se trata de *ser, hacer y tomar parte de*, reconociendo su potencial transformador, y no como parte de un engranaje que solo busca el control sobre de la sociedad a través de una participación instrumentalizada. La participación ciudadana contribuye al establecimiento de relaciones entre diferentes que devienen iguales, los cuales trabajan en conjunto para el cumplimiento de una meta en común. Es así como la participación, permite que los ciudadanos construyan la democracia.

De esta manera, de acuerdo con Fals Borda (1986), es imperativo reconocer el potencial que tiene la participación; como comunidades y sociedades existe la necesidad e incluso la obligación de reclamar un lugar cuando se están tomando las decisiones que nos afectan o comprometen, dejando de lado sentimientos apolíticos y adelantando procesos de transformación social, cultural y política.

4.3.5. Incidencia

Según el diccionario de la Real Academia Española⁵ el término *incidir* hace referencia a una *influencia o repercusión*, lo cual es el objetivo deseado al realizar acciones de control social: influir y generar resultados que repercutan en una o varias etapas del ciclo de la gestión pública a fin de propiciar un grado de bienestar para los grupos, comunidades y sociedades.

Para analizar y comprender las distintas repercusiones que puede generar el control social en la gestión pública, Pineda (2011) plantea tres niveles:

1. Un primer nivel que es el producido cuando el ejercicio de control social logra *corregir* un proceso concreto de la administración o *alertar* sobre un posible acto de corrupción. Es considerado un nivel básico de efectividad porque no produce una variación trascendental en la gestión pública; esto no significa que tenga un bajo aporte técnico a la administración, al contrario, “el simple hecho de dar cuenta de un proceso ineficiente y de prevenir un acto corrupto, ya implica de por sí un mejoramiento de la gestión de lo público” (p.45). Para este nivel, se “requiere de un conocimiento profundo sobre las normas técnicas y legales que le permitan tener un poder técnico- manifestado en argumentos convincentes-, lo suficientemente fuerte como para que la administración corrija su gestión” (p.45).
2. El segundo nivel consiste en la *corrección y transformación estructural* de la entidad controlada, es decir, develar una insuficiencia sistémica del funcionamiento

⁵ Diccionario de la Real Academia Española (s.f.) *Incidir*. Recuperado de <https://dle.rae.es/?id=LEBfenz>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

o de la estructura. Este nivel de incidencia es posible luego de un seguimiento continuo a la gestión de la entidad controlada, en el cual se identifican “déficits sistémicos de la administración producidos por la cooptación institucional por parte de un sector particular o porque esta no está cumpliendo con la función por la cual fue creada” (p.46). A diferencia del nivel anterior, denuncia ineficiencias sistémicas y no procesos concretos de la administración. Lograr este nivel de incidencia supone una organización de la modalidad de control en donde haya una especialización y una asignación de roles clara, a fin de que haya un mayor empoderamiento de la circunstancia y una organización que “debe verse reflejada en una muy buena interpretación de la información y en un poder persuasivo agudo” (p.46).

3. El tercer nivel consiste en la *intervención directa* en la política pública, lo que no necesariamente significa que producirá cambios al interior de las entidades. Este nivel se alcanza cuando se transforma una política pública o se logra participar directamente en su diseño. Lograr este nivel de incidencia significa lograr que “muchas demandas sociales e intereses generales de la comunidad sean introducidas a las lógicas de la gestión pública” (p.46). La clave para lograr este nivel es la participación y seguimiento continuo de la política desde el momento de la formulación hasta la evaluación, lo cual implica tener una capacidad argumentativa muy alta, en tanto que deben hacerse propuestas lo suficientemente fundamentadas a la administración para que procuren un cambio de la política pública.

El hecho de participar activamente como ciudadanos a fin de fortalecer el proyecto político democrático en Colombia, independientemente del nivel de incidencia que pueda alcanzarse, ya genera un nuevo tipo de relación entre la Sociedad y el Estado, una relación más horizontal, marcada por la corresponsabilidad, una nueva forma de gobernar e intervenir en los asuntos públicos, genera las bases para la gobernanza.

4.3.6. Gobernanza

El concepto de gobernanza deviene de la crisis presentada en Occidente en términos de gobernabilidad, debido a la creciente pérdida de legitimidad de los Estados como ente único que contiene el poder; gracias a esta crisis se opta por el fortalecimiento de la democracia y la participación activa de los ciudadanos, el Estado y el sector privado por crear un modelo que haga posible compartir tanto el poder de decisión como la responsabilidad en la acción de diferentes actores en torno a un tema que es de importancia para todos.

En América Latina, la gobernanza emerge en un contexto sociopolítico y de desarrollo institucional particular, entre los años 80's y 90's, en los que se asistía a una serie de cambios asociados a la democratización del régimen político con nuevas formas de participación ciudadana y el posicionamiento de las políticas públicas, más un cambio de modelo socioeconómico, que pasaba de un modelo de desarrollo Estado-céntrico a un modelo centrado en el mercado, el modelo neoliberal; un contexto, además, con una presencia significativa de movimientos sociales que ayudaron a aumentar la concientización y preocupación de los ciudadanos sobre las cuestiones de gobierno (Zurbriggen, 2011).

Paralelamente se daban cambios frente al papel del Estado, cuya esfera de acción disminuyó, incrementándose la participación del sector privado y de las ONG en la provisión de bienes y servicios públicos, el sector privado se involucró en los servicios de infraestructura, y la sociedad civil lo hizo en programas locales y políticas sociales (Zurbriggen, 2011).

De este modo, se da un tránsito de los modelos más tradicionales, en los que gobernar se consideraba como una acción «unidireccional» de los gobernantes hacia los gobernados, hacia un modelo bidireccional en el cual se consideran los aspectos, problemas y oportunidades tanto del sistema de gobierno como del sistema a gobernar, generando

interacciones amplias y sistémicas entre aquellos que gobiernan y los que son gobernados (Kooiman, 2005).

Así, se hace referencia a una nueva forma de relacionamiento y compromiso entre los diferentes actores que configuran el Estado bajo el concepto de la gobernanza, concebida como

una forma nueva y diferente de gobernar caracterizada por la interacción entre una pluralidad de actores, las relaciones horizontales, la búsqueda del equilibrio entre poder público y sociedad civil y la participación en el gobierno de la sociedad en general, y no de un único actor, sea éste político, económico, social o cultural. De aquí que el interés por usar el concepto de gobernanza radique en su capacidad de englobar todas las instituciones y relaciones implicadas en los procesos de gobierno (Cerillo, 2005, p.13)

Para este autor, existe una relación de complementariedad y no de la sustitución entre la democracia y la gobernanza, dado que, los principios democráticos son los que deben inspirar las normas y valores de la gobernanza, a la vez que esta debe promover y potenciar los valores democráticos. (Cerillo, 2005)

En este orden de ideas, las acciones de control social a la gestión pública deben apuntar y apostarle a la construcción de la gobernanza, a través de la realización de ejercicios de control que permitan fortalecer la participación ciudadana, la voz de la ciudadanía y la construcción de un Estado democrático que garantice realmente el bienestar a la sociedad.

4.3.7. Política Pública

Una de las formas mediante las cuales se puede avanzar hacia la gobernanza son las políticas públicas, la cuales, según Aguilar (2012) pueden ser entendidas como

1. un conjunto (secuencia, sistema, ciclo, espiral) de acciones intencionales y causales. Son acciones intencionales porque se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- considera de interés o beneficio público, y son acciones causales porque son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema;
2. un conjunto de acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por el tipo de interlocución que tiene lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía;
 3. un conjunto de acciones a emprender que han sido decididas por las autoridades públicas legítimas y cuya decisión las convierte formalmente en públicas y legítimas;
 4. un conjunto de acciones que son llevadas a cabo por actores gubernamentales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles);
 5. un conjunto de acciones que configuran un patrón de comportamiento del gobierno y de la sociedad. (p.29)

La política pública se caracteriza principalmente por ser “un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés/beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente” (Aguilar, 2012, p.29).

La política pública parte de las demandas de los sectores civiles y políticos, configurándose en un plan específico de acción, orientado hacia la solución de estos problemas públicos específicos, lo que la convierte en un producto de la interacción gobierno-sociedad, un producto compartido entre el poder público y el público ciudadano.

El proceso de construcción de una política pública está integrado por varias “acciones intelectuales (de información, análisis, cálculo, crítica...) y acciones políticas (de movilización, discusión, persuasión, negociación, acuerdo...), interdependientes y eslabonadas, que preceden y preparan la toma de decisión del gobierno y posteriormente la llevan a cabo” (Aguilar, 2012, p.31).

Estas acciones intelectuales y políticas hacen parte de todo el ciclo de la política pública, el cual se compone por las siguientes fases planteadas por Aguilar (2012):

1. La formación de la agenda.
2. La definición del problema público.
3. La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema.
4. La decisión o la selección entre opciones.
5. La comunicación de la política.
6. La implementación de la política.

7. La evaluación de la política (p.34).

4.3.8. Instancias de participación

Uno de los fines esenciales del Estado colombiano, según la Constitución Política de 1991 es *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (Artículo 2). En esta misma línea, el Artículo 270 determina que *La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.*

Para materializar estos mandatos constitucionales fueron creados los mecanismos y las instancias de participación ciudadana, según la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, *La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana* (Artículo 3).

Específicamente, la participación en el Control Social, se da a través de las modalidades especificadas en el Artículo 63 de la Ley 1757 de 2015, según la cual *Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados.*

Sin embargo ¿a qué se hace referencia cuando se habla de instancias? Si bien la Ley 1757 de 2015 menciona la palabra *instancia* en varias ocasiones, no ofrece una definición sobre ella. A nivel estatal, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (s.f.), aporta una definición, planteado que las instancias de participación son



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

escenarios de representación de la sociedad civil, de encuentro e interacción entre actores sociales o entre éstos y las autoridades públicas, a través de los cuales se canalizan iniciativas, se delibera en torno a los asuntos relacionados con temas específicos y se construyen y se hace seguimiento a acuerdos. Las instancias de participación ciudadana pueden ser formales e informales (párr.1).

Las instancias de participación pueden entenderse como espacios de diálogo permanente entre la Ciudadanía y la Administración pública, que permiten a los ciudadanos incidir en temas específicos de la gestión pública; las instancias son creadas por una norma nacional, regional o local, un ejemplo de ello son las políticas públicas, las cuales reglamentan una o varias instancias de participación definiendo cómo deben conformarse, los objetivos y las funciones que tendrá, a fin de que los actores involucrados estén presentes y puedan aportar en todas las etapas del ciclo de la política pública.

Las instancias de participación ciudadanas pueden ser conformadas por representantes de la sociedad civil, o pueden ser mixtas y conformarse por representantes de la sociedad civil y de la administración.

Entre las funciones de las instancias de participación se encuentran en la mayoría de los casos funciones de control social, con las que se busca mejorar la efectividad, transparencia, corresponsabilidad, gobernanza y la garantía de los derechos.

A partir de los conceptos abordados, puede plantearse que la democracia participativa es un proyecto en constante construcción, un proyecto que es construido por los ciudadanos que participan activamente en los asuntos públicos; aquí aparece el control social una forma de incidir en las políticas públicas y la gestión pública, configurándose como un ejercicio que le apuesta a la gobernanza y se materializa en las modalidades e instancias de participación estipuladas legalmente para su realización.

4.4. DISEÑO METODOLÓGICO

4.4.1. Investigación social cualitativa

La investigación social cualitativa es un tipo de investigación que se caracteriza, según Galeano (2004) por permitir hacer énfasis en

la valoración de lo subjetivo y lo vivencial, y en la interacción entre sujetos de la investigación; privilegian lo local, lo cotidiano y lo cultural para comprender la lógica y el significado que tienen los procesos sociales para los propios actores, que son quienes viven y producen la realidad sociocultural. Su perspectiva holística le plantea al investigador valorar los escenarios, las personas, los contextos, los grupos y las organizaciones como un todo no reducible a variables. Las personas son estudiadas en el contexto de su pasado y de las situaciones actuales, entendiendo que el presente contiene aspectos del futuro en germinación (Galeano, 2018, p.23)

Así, la investigación cualitativa “rescata y asume la importancia de la subjetividad, la intersubjetividad es el vehículo por medio del cual se logra el conocimiento de la realidad humana y es su garante” (Galeano, 2018, p.24).

De esta manera, abordar el control social a la gestión pública desde una investigación social de carácter cualitativo permite enfocar la atención en los detalles de estos ejercicios, en su cotidianidad, en cómo son comprendidos y valorados por los sujetos que lo realizan, cómo estos construyen y de construyen su realidad sociopolítica a través de la incidencia de sus acciones de control ciudadano.

4.4.2. Estudio de caso

Como modalidad investigativa o metodología para la realización de la presente investigación, referida al proceso de práctica, se propuso el *Estudio de caso*, el cual hace referencia a “la recolección, el análisis y la presentación detallada y estructurada de información sobre un individuo, un grupo o una institución” (Galeano, 2018, p.86). En esta modalidad, la información generalmente incluye las visiones de los mismos sujetos participes de la investigación. Los estudios de caso



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

producen mucha más información detallada acerca de un caso que la que se puede adquirir por medio de métodos estadísticos, y son esenciales para entender el comportamiento humano. Comprender una actividad humana requiere que la observemos a lo largo del tiempo, el contexto en el cual se desarrolla, la configuración de factores sociales que hacen que la situación ocurra, y la forma en que estos factores interactúan. (Galeano, 2018, p.86)

De esta manera, al realizar un estudio de caso, se eligió enfocarse en lo particular y prescindir de lo general, lo que implica dejar de lado la posibilidad de generalizar a contextos amplios, de recoger información sobre numerosos actores, de tener visiones de conjunto sobre situaciones sociales, y priorizar “marcos de análisis más específicos y formas particulares de presentación de los resultados, centrados en objetivos más definidos en términos espaciales y temporales”. (Galeano, 2018, p.84)

Se realizó específicamente, un *Estudio de caso colectivo*, en el cual el investigador, según María Eumelia Galeano (2004),

puede estudiar conjuntamente un determinado número de casos, con poco o nulo interés en un caso particular, con la intención de indagar sobre un fenómeno, una población o una condición general. No se trata de estudiar un colectivo, sino de un estudio instrumental extendido a varios casos. Los casos individuales se pueden conocer o no con anterioridad para determinar sus características comunes; pueden ser similares o redundantes o no serlo, cada uno de ellos con su propia voz. Se seleccionan porque se piensa que su estudio conducirá a una mejor comprensión, o teorización acerca del conjunto de casos analizados (p.89).

De esta manera, el control social a la gestión pública se constituye en el “fenómeno” a analizar, y las experiencias de ejercicios de control social en los casos específicos. De la totalidad de experiencias existentes, se seleccionaron las modalidades e instancias de las cuales el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público tenía registro, y gracias al acercamiento a estas, se identificaron otras de las cuales no se conocía su existencia.

4.4.3. Técnicas para la recolección y generación de la información

4.4.3.1. Grupo de discusión

El grupo de discusión es una estrategia de investigación cualitativa, con la que se pretende, según Pedraz, Zarco, Ramasco y Palmar (2014) citados por Galeano (2018)

reproducir una determinada situación microsocia a imagen de lo que sería la situación macrosocia, a través de la interacción de sus participantes con el fin de posibilitar la generación de un discurso-texto, que, analizado, fija y ordena el sentido social correspondiente a un campo o temática concreta” (p.230)

El grupo de discusión es esencialmente una “conversación” que desarrolla un tema propuesto por el investigador. Es una conversación con una “modalidad de habla regida por la rotación de los turnos de ‘enunciación’ y ‘recepción’, o, mejor dicho, de habla y escucha. Se impone así una lógica paritaria o comunitaria, que reconoce a los participantes como sujetos en equidad enunciativa” (Canales, 2006, p.270)

Para la realización de un grupo de discusión, se convoca un pequeño grupo -en torno a siete u ocho personas- para discutir y debatir sobre los temas propuestos por el moderador, la duración de la discusión tiende a estar entre los 90 minutos y las dos horas (Galeano, 2018)

Inicialmente, se planteó realizar grupos de discusión con los tipos de modalidades e instancias de participación que cuentan con más de un grupo en la ciudad, pero por razones de tiempo no fue posible hacerlo.

4.4.3.2. Entrevista cualitativa

La entrevista cualitativa es una técnica “para rastrear, ubicar, inventariar, seleccionar y consultar las fuentes y los documentos que se van a utilizar como materia prima de una investigación las fuentes se clasifican en primarias y secundarias como verificadores que soportan la veracidad de la información” (Galeano, 2018, p.143).



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Se realizaron entrevistas semiestructuradas, en las cuales

el investigador ha definido previamente un conjunto de tópicos que deben abordarse con los entrevistados y aunque el entrevistador es libre de formular o dirigir las preguntas de la manera que crea conveniente, debe tratar los mismos temas con todas las personas y garantizar que se recolecte la misma información. La guía de entrevista procura un marco de referencia a partir del cual se plantean los temas pertinentes al estudio, permite ir ponderando qué tanta más información se necesita para profundizar un asunto y posibilita un proceso de recolección más sistemático y por lo tanto un mejor manejo de la información (p.162)

La entrevista cualitativa se realizó con:

- a. El servidor público encargado de acompañar la modalidad o instancia de participación.

La información obtenida fue registrada en una matriz con el fin de facilitar el proceso de comparación y análisis.

4.4.4. Momentos de la investigación para el desarrollo del proyecto de intervención

- Primera parte: Se buscó y se contactó a los servidores públicos encargados de acompañar cada modalidad e instancia de participación y se realizaron las entrevistas cualitativas. Con esta primera parte se identificaron qué instancias de participación existían y estaban activas actualmente con el fin de tener una perspectiva del control social a la gestión pública desde la mirada institucional.
- Segunda parte: Se planteó seleccionar las modalidades e instancias de participación que cuentan con más de un grupo en la ciudad para la realización de los grupos de discusión, y a las de carácter municipal para hacer las entrevistas cualitativas. Con esta parte, se obtendría una mirada desde la ciudadanía y desde los términos prácticos del control social a la gestión pública; sin embargo, por razones de tiempo esta parte no pudo realizarse.

- Tercera parte: Partiendo de la información obtenida en la primera y segunda parte, se realizaron recomendaciones para el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público frente a la construcción de un plan de fortalecimiento para las modalidades e instancias de participación que realizan control social en la ciudad de Medellín.

5. TIPOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN

5.1. La intervención promocional

La intervención profesional del trabajo social puede concebirse y realizarse desde diferentes perspectivas, son las características particulares del objeto de intervención, las intencionalidades y los fines esperados los permiten elegir los tipos y niveles de la intervención a realiza.

Entre los autores que abordan el tema, se destaca Olga Lucia Vélez (2003), planteando, por un lado, cuatro tipos de actuación o intervención profesional:

- La prestacional, de carácter asistencial, está orientada hacia la satisfacción de necesidades básicas mediante la prestación de servicios sociales directos dirigidos a personas o colectivos sociales que requieren respuestas inmediatas para enfrentar el advenimiento de una crisis o situación especial (p.69);
- La preventiva, como su nombre lo expresa, opera en el terreno de la actuación precoz o anticipada sobre las causas generadoras de determinados problemas con miras a evitar su aparición. Enfatiza en el acondicionamiento de los recursos humanos, sociales e institucionales y en la estimulación de actitudes proactivas que permiten a las personas, grupos y comunidades prepararse para disminuir o contrarrestar la vulnerabilidad social frente a ciertos eventos (p.72);
- La educativa, donde el papel del profesional se ubica en el acompañamiento a procesos individuales y colectivos que permitan subvertir lo establecido para permitir la reproducción y generación de actitudes y valores constructores de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

sujetos, identidades y subjetividades. Lo esencial en este tipo de acción social es el afianzamiento de los valores necesarios para la convivencia social, y la constitución de sujetos sociales capaces de asumir e interpretar la realidad de manera ética y responsable. (p.71); y

- La promocional, se caracteriza por el énfasis en el desarrollo social y humano, considerando al individuo como constructor de la realidad y sujeto activo de su propio bienestar. Está orientada a potenciar las capacidades individuales y los recursos colectivos para mejorar o satisfacer las necesidades humanas y sociales, colocando especial énfasis en la capacidad de respuesta que las personas, grupos y comunidades -afectadas por determinadas situaciones- despliegan para asumir los cambios y superar las dificultades. (p.70).

Esta última tipología, fue usada en el presente proyecto de intervención, ya que, el objetivo primordial es la promoción y el fortalecimiento de los ejercicios de control social, en este caso, centrado en los actores institucionales, los servidores públicos de la Alcaldía de Medellín que acompañan las diferentes instancias de participación de la ciudad que cuentan con funciones de control social. Se promociona el autorreconocimiento de las acciones de control social que se realizan desde las instancias, se promociona la importancia de que se realice control social desde estas y se promocionan las posibles articulaciones que pueden realizarse con el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, para continuar y mejorar los ejercicios de control social de las instancias.

De esta manera, se busca intervenir con el objetivo del Trabajo Social Promocional, el cual se basa en “la motivación, la participación activa, la autogestión y la autonomía como principios reguladores de la acción social, y orienta la actuación hacia la organización y promoción de los individuos, grupos y comunidades” (Vélez, 2003, p.71).

Para generar esta motivación en pro de que las instancias de participación autogestionen y sean autónomas en sus ejercicios de control social a la gestión pública se promociona la oferta del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público en términos formativos, puesto que “la educación y la capacitación como estrategias de acción cumplen

un papel importante en este tipo de actuación profesional, porque a través de ellas se concretiza el cumplimiento de sus objetivos promocionales y organizativos” (Vélez, 2003, p.71).

Así, a través de la intervención promocional del trabajo social en el tema del control social a la gestión pública se espera que este derecho y deber ciudadano pueda ser conocido cada vez por más actores y espacios de participación, con el fin de que, con la realización de los ejercicios de control social ciudadano, se posibilite la construcción de un Estado más transparente, efectivo y participativo, basado en una auténtica gobernanza.

5.2. Niveles de intervención

Por otro lado, Vélez (2001) plantea que existen dos niveles de actuación o intervención profesional, la directa, entendida como “aquella en la cual el profesional establece un contacto ‘cara a cara’ con las personas, grupos o colectividades afectadas por una situación dada” (p.73), y donde se establecen relaciones favorables para la intervención de la situación problemática; y la indirecta, en la cual se realizan “actividades profesionales que no requieren, para su realización, del contacto personal o directo entre el profesional y la población a la cual va dirigido el programa o ‘servicio’ pero que son importantes para garantizar la eficacia del nivel directo” (p.73).

La intervención de la práctica profesional fue de carácter directo, en la medida en que se tuvo relación directa con los sujetos directamente implicados, los servidores públicos que acompañan las instancias de participación, y con los profesionales del Equipo de Control Social a la Gestión Pública; ambas relaciones directas facilitaron la reflexión y promoción de la realización o fortalecimiento de los ejercicios de control social de dichas instancias.

Sin embargo, esta división es problematizada por la misma autora, catalogándola de “positivista”, puesto que, de manera reduccionista se mecaniza la mirada sobre las diversas acciones que se hacen frente a un todo complejo; desde esta perspectiva puede complementarse la mirada frente a la actuación de la práctica profesional y afirmar que se

realizaron intervenciones tanto directas como indirectas, pues más allá de los servidores públicos y los profesionales del Equipo, la intervención estuvo dirigida a los ciudadanos que hacen parte de las instancias de participación, con los cuales, no se tuvo contacto directo, pero se realizaron acciones de las cuales pudieran beneficiarse.

6. INTENCIONALIDADES

6.1. Intencionalidades institucionales: Las intencionalidades institucionales se materializan en los objetivos del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, específicamente en su estrategia de Fortalecimiento del Control Social; con ello, se tiene como principal intencionalidad institucional el reconocimiento de quiénes y cómo realizan control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, para reconocer las particularidades que hay actualmente sobre el tema y cómo el Equipo puede cualificar sus estrategias para el acompañamiento y fortalecimiento a las iniciativas e instancias de participación que realizan control social.

6.2. Intencionalidades profesionales: Las intencionalidades profesionales estuvieron alineadas a las institucionales, en el sentido de que se consideró que era necesario conocer los actores y los ejercicios de control social que se vienen realizando en la ciudad, a fin de proponer, sugerir y recomendar estrategias o acciones que permitan promocionar el control social a la gestión pública. La práctica se intencionó, además, como un proceso de reflexión no solo sobre el control social, sino sobre la participación ciudadana, las garantías institucionales que existen para ejercerla y las posibilidades de incidencia que esta tiene.

6.3. Intencionalidades de los actores: Los actores directos de la práctica, como se mencionó, fueron los profesionales del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público y los servidores públicos entrevistados, en el caso del Equipo, sus intencionalidades son las anteriormente planteadas, y frente a los servidores públicos, estos no tenían una intencionalidad concreta más que la de participar de la

investigación realizada, sin embargo, destaca el hecho de que algunos de estos servidores manifestaron la importancia del tema del control social y lo necesario que es realizar articulaciones con este para mejorar la oferta y el acompañamiento institucional a los ejercicios de control social ciudadano.

7. CONDICIONANTES DE LA PRÁCTICA

Durante el proceso de la práctica profesional se presentaron algunas situaciones que condicionaron el desarrollo inicialmente planteado para esta, entre los factores más condicionantes se encuentra:

- La calidad de la información previa: la revisión de las investigaciones anteriores sobre el control social y el análisis y nueva presentación de los resultados de la caracterización de instancias realizada por la Universidad Nacional de Medellín, se tomó más tiempo del que se había planteado al comienzo, debido a la calidad de la información y los procesos analíticos de organización y categorización que fueron necesarios para replantear la información generada.
- La poca claridad inicial de las intencionalidades institucionales: las intencionalidades del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público no estaban muy bien definidas en un comienzo, por lo que, identificarlas para construir el objeto de intervención y plantear el proyecto de intervención tomó más tiempo del proyectado.
- El tiempo de la práctica y el alcance de la investigación: el alcance planteado para la investigación fue alto en comparación a la duración de la práctica, teniendo en cuenta que para el trabajo de campo y el análisis de la información se tuvo menos de tres meses y que la recolección, el registro, el análisis y la presentación de la información fue realizado solo por la practicante.
- El proceso de identificación de contactos: para el trabajo de campo se planteó abordar la lista de instancias que el Equipo tenía identificadas, sin embargo, los



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

contactos que se tenía eran del año 2016, por lo cual fue necesario rastrear quiénes eran los servidores públicos que las acompañaban actualmente.

- Las respuestas tardías de los servidores: algunos de los servidores que se contactaban para realizar las entrevistas, se tomaban varios días o semanas para responder o concertar un espacio de encuentro, por lo que el trabajo de campo se extendió más de lo que se había proyectado.
- Los tiempos para las entrevistas: algunos de los servidores debido a sus múltiples compromisos no contaban con mucho tiempo para la entrevista y por ello, algunos aspectos no podían ser muy profundizados y se obtenían respuestas muy concretas que no permitían el análisis propuesto para la investigación.

8. CONSOLIDANTES DE LA PRÁCTICA

A pesar de los condicionantes que se presentaron, también se contó con factores que consolidaron el proceso propuesto para la práctica profesional, entre estos consolidantes, se destaca:

- El apoyo del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público para la construcción del proyecto y la identificación de contactos: si bien al comienzo eran poco claras las intencionalidades del Equipo frente a la práctica, a través de varios encuentros tanto individuales (con cada profesional) como colectivos (como Equipo), pudo concertarse un objetivo que diera respuesta a las diferentes visiones y expectativas de la líder y los profesionales del Equipo.
- Las sugerencias de la Unidad de Investigación: algunos de los profesionales de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Participación Ciudadana, aportaron ideas y sugerencias frente a la formulación del alcance y de los objetivos de investigación, lo cual generó algunas claridades al Equipo y posibilitó la formulación del proyecto final.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- La actitud y prontitud de algunos servidores: aunque algunos servidores daban sus respuestas tardíamente al momento de contactarlos, fueron más los servidores que se pronunciaron de manera oportuna y dispusieron su tiempo y conocimientos con facilidad y prontitud.
- Las asesorías académicas: las asesorías académicas permitieron obtener y afianzar los conocimientos necesarios sobre la intervención profesional del trabajo social, tanto en términos teóricos, metodológicos y éticos, y fueron también un espacio para abordar el ser, para abordar tanto las sensaciones y percepciones como trabajadora social en formación como las sensaciones como persona frente a las situaciones académicas y no académicas que surgieron en el campo de práctica. Las asesorías académicas fueron un espacio de continua reflexión que consolidaron el accionar profesional durante la práctica.

9. ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRÁCTICA Y RESULTADOS

El proceso de práctica inició con el reconocimiento de la Secretaría y del Equipo del cual se hacía parte y la revisión de las investigaciones que se habían realizado sobre el control social en la ciudad de Medellín, las cuales fueron referenciadas en la memoria metodológica del diagnóstico de la práctica. Se realizó un mapa conceptual sobre los aspectos generales del control social y se elaboró una matriz sobre la normatividad de las modalidades e instancias de control social de las cuales el Equipo tenía registro.

En segundo lugar, debido a que los resultados del diagnóstico sobre el control social realizado por la Universidad Nacional en el año 2016 fueron entregados de forma agrupada por cada tipo de modalidad e instancia, impidiendo realizar una lectura de ciudad sobre el control social a la gestión pública, fue necesario retomar las respuestas originales de las encuestas realizadas con el fin de esbozar un análisis de ciudad sobre las modalidades e instancias de control social a la gestión pública en Medellín a 2016 y a partir de esta información formular el proceso investigativo que era necesario realizar. Este análisis tomó

más tiempo del que se había planeado inicialmente, debido a la cantidad y la calidad de la información.

En el tercer mes de la práctica, se define con el Equipo los objetivos y la metodología de la investigación a realizar y se comienza el trabajo de campo a mediados de mes, el cual tuvo una duración de 7 semanas. En este periodo se realizaron 22 entrevistas cualitativas a servidores públicos que acompañan modalidades e instancias de participación. En las primeras 3 entrevistas se tuvo el acompañamiento de la líder del equipo y tutora de la practicante y las otras entrevistas fueron realizadas solo por la practicante. Paralelamente a la recolección de información se hizo el registro de esta, también por la practicante.

Con el trabajo de campo pudo abordarse el primer momento de la investigación en el cual se planteó identificar qué instancias de participación existían y estaban activas actualmente, con ello, se obtuvo una perspectiva del control social a la gestión pública desde la mirada institucional. Los otros momentos no pudieron realizarse debido a la duración de la práctica y al poco tiempo que se tuvo para la realización del trabajo de campo. Queda como tarea para el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público y/o para futuros practicantes la realización del trabajo de campo con los ciudadanos que hacen parte de las modalidades e instancias de control social a lo público para tener la otra mirada sobre el tema.

Con las 22 entrevistas realizadas fueron abordadas las siguientes instancias de participación:

1. Cabildo del Adulto Mayor
2. Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos
3. Sistema Municipal de Cultura
4. Mesa Municipal de Participación de Víctimas
5. Auditorías a la vista (auditoras ciudadanas)
6. Mesa de seguridad alimentaria y nutricional (Mesa SAN)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

7. Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidades de Género
8. Cabildos indígenas
9. Comités de Alimentación Escolar
10. Comités de Participación Comunitaria en Salud- COPACOS
11. Alianzas o asociaciones de usuario
12. Mesas ampliadas de salud
13. Consejo Ambiental Municipal
14. Mesas Ambientales
15. Contraloría Escolar
16. Consejo Municipal Afrodescendiente
17. Mesas de Participación Afrodescendiente
18. Sistema Municipal de Juventud
19. Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación
20. Consejo Municipal de Desarrollo Rural
21. Consejo Municipal de Participación Ciudadana
22. Veedurías Ciudadanas
23. Consejo Territorial de Planeación
24. Comités Ciudadanos de Obra
25. Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión

Es importante destacar que la información obtenida sobre las modalidades e instancias de participación responde al primer momento planteado para la investigación, en el cual se propuso ubicar y contactar a los servidores públicos encargados de acompañar cada modalidad e instancia de participación para realizarles entrevistas cualitativas con el fin de obtener una perspectiva del control social a la gestión pública desde la mirada institucional.

Por ello, los resultados presentados, responden al conocimiento que los servidores públicos que acompañan cada modalidad e instancia tienen sobre estas, de allí que, algunos datos puntuales sobre las modalidades e instancias se desconocen, puesto que, según la

autonomía de trabajo y el nivel de acompañamiento institucional varía y con ello, el reconocimiento de la institucionalidad de algunas particularidades de las modalidades e instancias que acompañan.

Es posible que los resultados encontrados varíen al contrastarlos con la perspectiva ciudadana frente a las características y los ejercicios de control social que se realizan desde sus modalidades e instancias de participación, por ello, los hallazgos encontrados se convierten en un punto de partida para el análisis y la comprensión del funcionamiento del control social en la ciudad de Medellín desde las modalidades e instancias de participación.

Con el trabajo realizado pudo encontrarse principalmente cuáles modalidades e instancias de participación son activas, funcionales y cuáles realizan o no ejercicios de control social a la gestión pública, es decir, un primer acercamiento a las características generales de cada modalidad e instancia⁶, un reconocimiento de las dependencias institucionales que las acompañan y un potencial en términos de articulación y formación con el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público en pro del acompañamiento y fortalecimiento a los ejercicios de control social.

Frente a las instancias que se desconoce si realizan control social o no, es necesario realizar el segundo momento planteada para la investigación⁷, que por razones de tiempo no pudo ser abordada.

A partir de la información encontrada sobre cada modalidad de instancia, en términos generales se encontró lo siguiente:

⁶ Características generales de cada modalidad e instancia en Anexo 3.

⁷ Seleccionar las modalidades e instancias de participación que cuentan con más de un grupo en la ciudad para la realización de grupos de discusión, y con las de carácter municipal hacer las entrevistas cualitativas. Con esta parte, se obtendrá una mirada desde la ciudadanía y desde los términos prácticos del control social a la gestión pública.

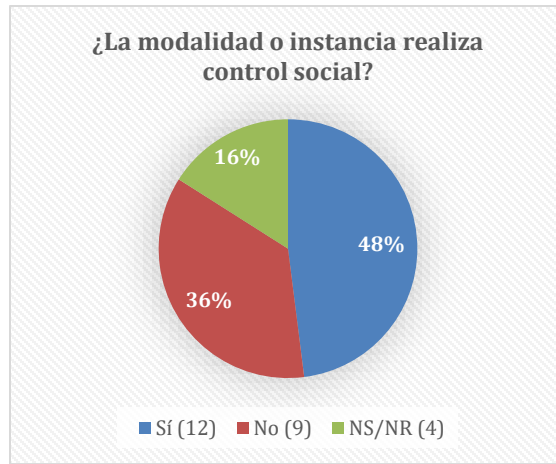


Ilustración 4 Gráfica: ¿La modalidad o instancia realiza control social? Elaboración propia.

Realizan control social: Veeduría ciudadana, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Público, Auditorías ciudadanas, Consejo Territorial de Planeación, Comités de Participación Comunitaria en Salud –COPACOS-, Contraloría Escolar, Comité de Alimentación Escolar, Comité Ciudadano de Obra, Cabildo Adulto Mayor, Consejo Municipal de Cultura, Mesa Municipal de Participación de Víctimas y los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión.

No realizan control social: Sistema Municipal de Juventud, Consejo Ambiental Municipal, Mesa SAN, Consejo Municipal de Afrodescendientes, Mesas de participación Afrodescendiente, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo Comunal y Corregimental de Planeación, Consejo Municipal de Participación y las Mesas Ampliadas de salud.

Se desconoce si realizan control social: Consejo Consultivo para la Población LGBTI, Mesas Ambientales de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos, Cabildo Indígena y Alianzas o Asociaciones de Usuarios.

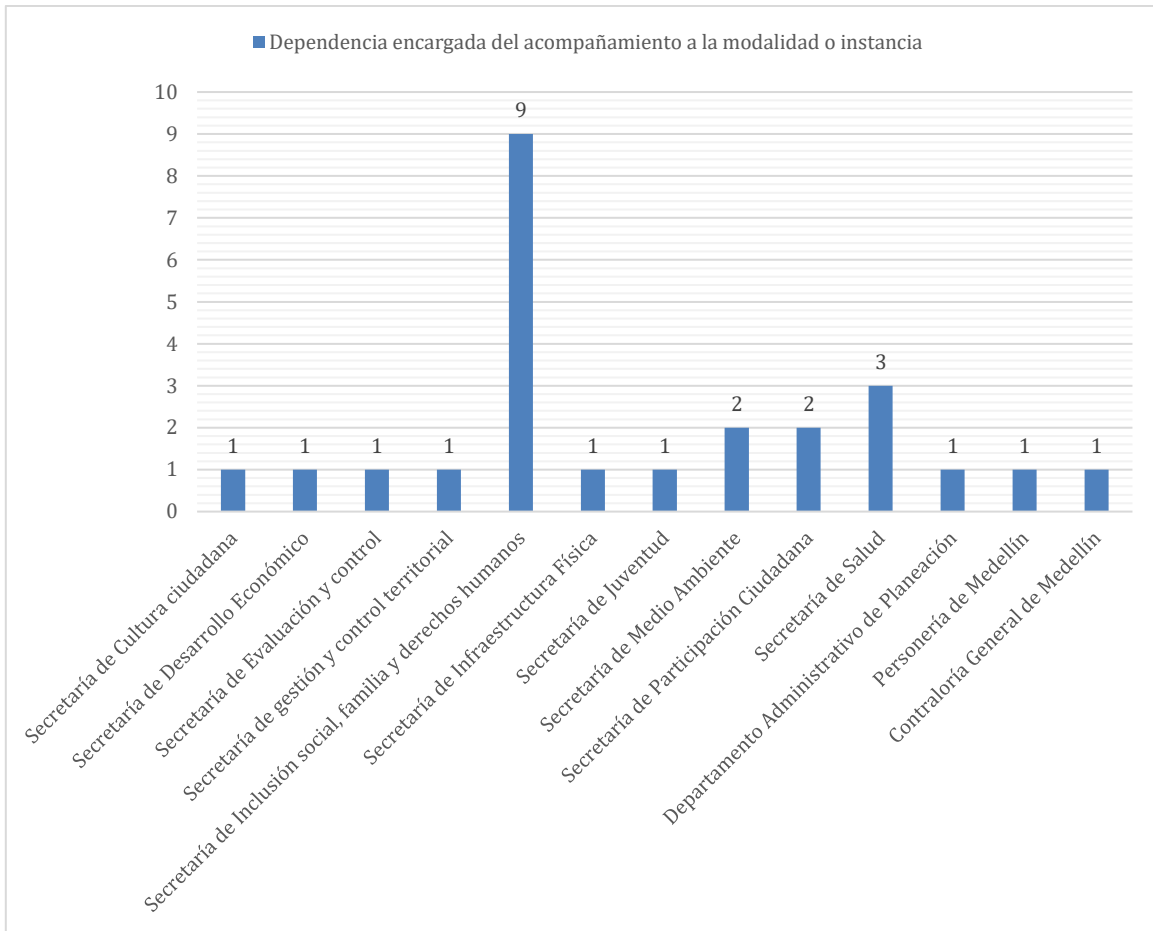


Ilustración 5 Gráfica: Dependencia encargada del acompañamiento a la modalidad o instancia. Elaboración propia.

Todas las instancias estudiadas, cuentan con acompañamiento institucional, a excepción de las Veedurías Ciudadanas, las cuales, se registran ante la Personería Municipal, pero su ejercicio es completamente autónomo y el acompañamiento se da solo si estas lo solicitan.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

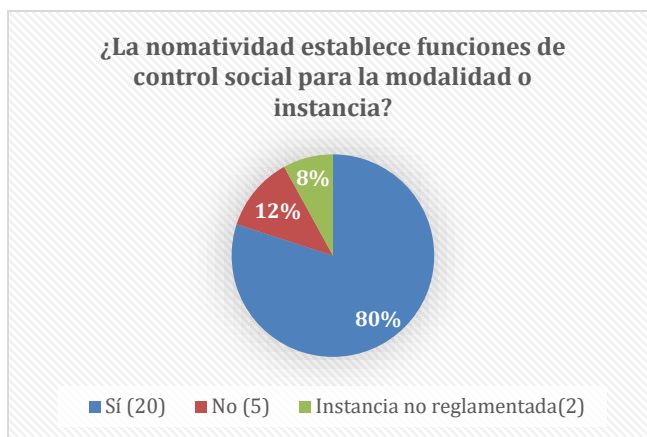


Ilustración 6 Gráfica: ¿la normatividad establece funciones de control social para la modalidad o instancia?
Elaboración propia.

Para el 80% de las modalidades e instancias analizadas, la normatividad que las rige determina funciones de control social a la gestión pública. El 12% de instancias que no tienen funciones de control social determinadas por la normatividad son los Cabildos Indígenas, el Consejo Municipal Afrodescendiente y la Mesa SAN. Las instancias que no están reglamentadas son las Mesas Ampliadas de Salud y las Mesas de Participación Afrodescendiente.

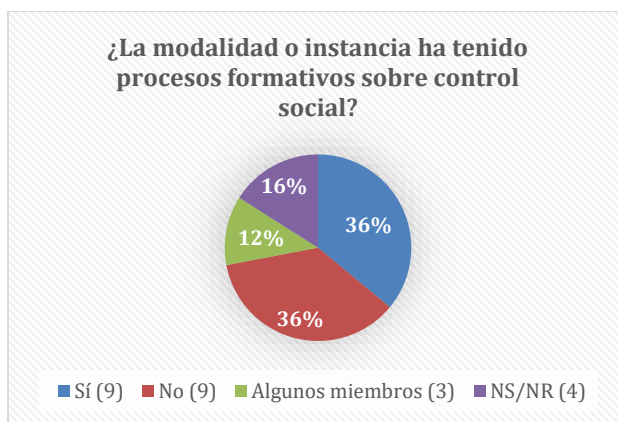


Ilustración 7 Gráfica: ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social?
Elaboración propia.

Las instancias que han tenido procesos formativos sobre el control social a la gestión pública son el Cabildo del Adulto Mayor, Los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos, el Sistema Municipal de Cultura, la Mesa Municipal de Víctimas, las Auditorías a la vista, los Comités de Alimentación Escolar, los Comités de Participación social en Salud -COPACOS-, la Contraloría Escolar y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Sin embargo, muchos de estos procesos formativos han sido de corta duración, por lo que se cuenta con conocimientos muy básicos sobre el control social.

Las instancias que no han tenido procesos de formación sobre control social son el Consejo Territorial de Planeación, los Comités Ciudadanos de obra, los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión, la Mesa SAN, el Consejo Ambiental Municipal, el Consejo Municipal Afrodescendiente, el Sistema Municipal de Juventud y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Por otro lado, en el caso de algunas instancias, estas no han tenido procesos formativos sobre control social, pero algunos de sus miembros sí han participado en algunos, entre ellas están las Mesas Ampliadas de Salud, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios y los Comités Comunales y Corregimentales de Planeación.



Ilustración 8 Gráfica: INSTANCIAS QUE REALIZAN CONTROL SOCIAL ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? Elaboración propia.



Ilustración 9 Gráfica: INSTANCIAS QUE NO REALIZAN CONTROL SOCIAL ¿la modalidad o instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? Elaboración propia.

Frente a la participación de las instancias en procesos formativos sobre control social, puede verse que, el 67% de las instancias que realizan control social han tenido formación sobre el tema, mientras que, el 67% de las que no realizan control social no han tenido procesos formativos, convirtiéndose en espacios potenciales para que el Equipo oferte las estrategias de formación, promoción y fortalecimiento del control social.

Por otro lado, dentro de los procesos formativos que el Equipo realiza sobre el control social es necesario abordar temas como la comunicación asertiva y principios éticos para realizar control social, puesto que, es una alerta generada por muchos servidores públicos, el hecho de que muchas veces los ciudadanos cuando realizan control social acuden a las instituciones con una actitud “inquisidora”, descortés e incluso insolente, lo cual entorpece e imposibilita los ejercicios de control social.

Frente a los ejercicios de control social que realizan las modalidades e instancias, se encontró principalmente que

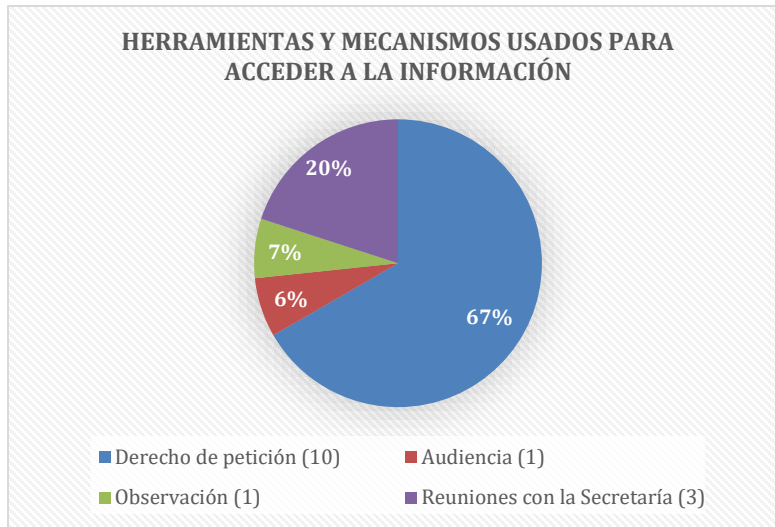


Ilustración 10 Gráfica: HERRAMIENTAS Y MECANISMOS USADOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN. Elaboración propia.

La principal herramienta usada para acceder a la información es el Derecho de Petición, destacado por el 67%, es decir, 10 de las 12 instancias que sí realizan control social. Se destaca la necesidad de que los ciudadanos trasciendan la realización de derechos de petición y aprendan los diferentes métodos existentes para la obtención de la información, es un componente que debe ser tenido en cuenta en los procesos formativos que se realicen sobre el control social a futuro.



Ilustración 11 Gráfica: MECANISMOS PARA INTERVENIR DIRECTAMENTE ANTE RIESGOS USADOS. Elaboración propia.

Entre los mecanismos para intervenir directamente ante riesgos de la gestión pública, los más usados son los PQRS (Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) y en menor medida, las acciones de tutela. Frente al uso de estos mecanismos para intervenir directamente ante riesgos de la gestión pública, según lo expresado por los servidores, en términos generales, las modalidades e instancias han tenido una adecuada comunicación con las dependencias a las cuales realizan control social, han sido escuchados y no han tenido la necesidad de recurrir a estos mecanismos.

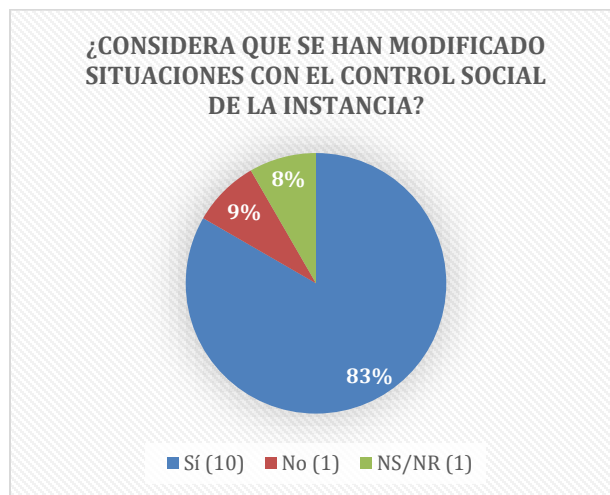


Ilustración 12 Gráfica: ¿CONSIDERA QUE SE HAN MODIFICADO SITUACIONES CON EL CONTROL SOCIAL DE LA INSTANCIA? Elaboración propia.

El 83%, es decir, 10 de las instancias que realizan control social, consideran que con este se han modificado situaciones, las cuales van desde el mejoramiento de los servicios, el aumento de presupuesto y cobertura para los programas y proyectos, la garantía de los derechos de determinada población hasta los procesos de aprendizaje y de apropiación frente al control social y a la gestión pública.

En términos generales se destaca que todas las dependencias que acompañan modalidades e instancias cuentan con asignación presupuestal para este acompañamiento, ya sea por estar en el Plan de Desarrollo Municipal o por ser creadas por un decreto

reglamentario; además, instancias como la Mesa Municipal de Víctimas, el Cabildo del Adulto Mayor y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana cuentan con un auxilio de transporte para participar de los encuentros.

A través del proceso investigativo pudo evidenciarse que el tema del control social a la gestión pública y la existencia del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público es desconocida en gran medida, incluso dentro de la misma institución, por ello, es necesario promocionar el control social y el Equipo, partiendo desde la Alcaldía de Medellín, a fin de que los servidores públicos que estén relacionados con modalidades, instancias o espacios de participación conozcan las posibilidades de articulación y formación que se pueden generar en pro de la promoción y realización del control social y puedan convertirse en multiplicadores de estos ejercicios en pro de la transparencia activa en la ciudad.

A nivel interno, es necesario que el Equipo realice evaluaciones de impacto con el fin de identificar qué han generado sus procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las modalidades e instancias de participación, y de esta manera, replantear constantemente sus intervenciones para que puedan dar las respuestas más acertadas a los ciudadanos que realizan ejercicios de control social.

Además, se sugiere que dentro del Equipo se realicen constantemente procesos investigativos con el fin de publicitar y potencializar más sus acciones, puede partirse de documentar y destacar los ejercicios de control social cuyos resultados hayan tenido un alto nivel de impacto y puedan servir de ejemplo y motivación para otros ciudadanos y desdibujar el imaginario de que la participación ciudadana y el control social no generan resultados.

También sería pertinente continuar el proceso de investigación planteado en la práctica profesional para tener una perspectiva más amplia de la calidad de los ejercicios de control social de las modalidades e instancias de participación identificadas.

El Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público tiene una labor muy importante, y a pesar de que es muy activo, no logra dar respuesta a las posibilidades que tiene en

términos de intervención e impacto ni a la demanda de la ciudad frente al tema, puesto que, cuenta con un número muy limitado de profesionales, se recomienda a la administración municipal ampliar el Equipo para que un tema tan importante como el control social tenga mayor alcance en la ciudad.

10. PRINCIPIOS PROFESIONALES DESDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA

El trabajo social como profesión que se relaciona constantemente con sujetos, con lo humano, con los derechos y el bienestar social debe basar su intervención en una reflexión constante sobre su accionar y las consecuencias de este en las personas que directa o indirectamente están involucradas.

Para sustentar este componente ético, el trabajador social debe partir de unos principios que le permitan definir su apuesta ética y las maneras adecuadas de concebir y relacionarse con los sujetos, las instituciones y las problemáticas sociales, es decir, la realidad social.

Desde el Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia creado por el Consejo Nacional de Trabajo Social (CONETS) se proponen algunos de los principios éticos en los que se basó el proceso de práctica profesional, entre ellos se destacan:

el respeto: teniendo en cuenta que en una sociedad pluriétnica y multicultural como la sociedad colombiana la comprensión de la diferencia es pilar fundamental en la construcción de la democracia, todas las personas son iguales en dignidad, merecen igual consideración y respeto, sea cual fuere su raza, edad, condición social, opción sexual y procedencia; esto se expresará en la no discriminación y en el establecimiento de relaciones dialógicas y de equidad (CONETS, 2013, p.27).

El respeto, fue un principio básico para el relacionamiento con los diversos actores de la práctica, independientemente de las diferentes perspectivas de cada uno, las

situaciones de poder y las concepciones de la realidad, fue un principio fundamental para el adecuado desarrollo de las relaciones sociales.

La honestidad “expresada en un ejercicio profesional en el que no se instrumentalice y utilice a otros para lograr fines personales o de grupos que vayan en contra del interés general y del desarrollo colectivo” (CONETS, 2013, p.28). Con este principio siempre se trató de ser transparente sobre las intencionalidades y apuestas profesionales con los participantes de la investigación y con los profesionales del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público.

La corresponsabilidad “considera el reconocimiento de la acción de bienestar, desarrollo humano y social como responsabilidad intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria” (CONETS, 2013, p.28). Este principio fundamentó las relaciones de trabajo interdisciplinarias que se dieron durante la práctica profesional y el reconocimiento de la necesidad de construir colectivamente entre el Estado y la Sociedad.

Finalmente, la confidencialidad “expresada como el respeto a la privacidad de las personas a quienes presta sus servicios profesionales, otorgando el carácter de información privada a la obtenida en la relación profesional” (CONETS, 2013, p.28). A todos los participantes y actores implicados en el desarrollo de la investigación realizada durante el proceso de práctica se les garantizó la confidencialidad, principio fundamental para la protección de la información que compartieron.

11. LOGROS Y DIFICULTADES DEL PROCESO

Con el proceso de práctica principalmente se logró identificar qué modalidades e instancias se encuentran actualmente activas, cuáles realizan control social y qué conciben por control social los servidores públicos que las acompañan, entre lo que destacan que el control social es una herramienta por excelencia para realizar seguimiento a la gestión pública, el cual debe ser promovido, cualificado y desmitificado, puesto que, ha sido

asociado a evaluaciones negativas e intrusivas, en las que tanto los servidores como los ciudadanos actúan a la “defensiva” sin generar relaciones de corresponsabilidad.

De esta manera, pudo darse respuesta a las necesidades de información del Equipo frente a los ejercicios de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín desde el ámbito institucional y de las modalidades e instancias de participación reglamentadas; puede ampliarse la mirada y comenzar a investigarse por los ejercicios de control social en las organizaciones sociales y comunitarias.

A nivel profesional se destaca como logro la oportunidad de posicionar el trabajo social y la investigación social cualitativa en el campo de práctica, demostrando cómo pueden cuestionarse y reflexionarse los procesos sociales, abordarse la realidad desde una mirada cualitativa y generar nuevas perspectivas frente a las intervenciones realizadas en pro de una mejor oferta institucional, una mayor motivación para la participación ciudadana y espacios más adecuados para el dialogo entre la ciudadanía y la institucionalidad.

La mayor dificultad frente a proceso de práctica fue el tiempo, la investigación planteada inicialmente no pudo realizarse completamente, puesto que su alcance excedió el tiempo con el que se contaba para su realización, además de los imprevistos que ocasionaron que el trabajo de campo se extendiera más de lo previsto.

Se resalta la dificultad de abordar el control social a la gestión pública desde un enfoque cualitativo, al menos, desde la perspectiva institucional, ya que, el conocimiento con el que cuentan los servidores públicos de los ejercicios de control social que realizan las modalidades e instancias de participación que acompañan es muy puntual, lo que impide profundizar en las particularidades de estos ejercicios. Tal vez, el análisis del control social desde las experiencias de los ciudadanos que hacen parte de las modalidades e instancias que realizan control social sí permitan analizar y comprender más ampliamente los ejercicios de control social que se vienen realizando en la ciudad, cómo se hacen y qué resultados e impacto han generado.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Además, el estudio del control social, al igual que la participación, genera múltiples inquietudes ¿qué puede considerarse control social a la gestión pública? ¿Es una acción concreta o un ejercicio sistemático? ¿Cómo valorar la calidad de los ejercicios de control social? Estas son preguntas que se convierten en un reto metodológico y analítico a la hora de investigar el control social a la gestión pública, para el Equipo queda la tarea de repensar y profundizar en la comprensión y el abordaje del control social.

12. CONCLUSIONES

El control social a la gestión pública es una forma de participación ciudadana con gran potencial para la construcción de una sociedad basada en la gobernanza y la corresponsabilidad, es un derecho y un deber ciudadano que debe continuar siendo promocionado, acompañado y fortalecido, para ello, el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público cuenta con muchos retos, puesto que, el control social no es muy reconocido social e institucionalmente y es asociado en algunos casos a un ejercicio negativo, como lo mencionan algunos servidores públicos.

Pensar en cómo promocionar y fortalecer el control social implica en primer lugar una reflexión sobre qué es la participación, por qué y para qué se participa, y cómo pueden plantearse procesos formativos que se adapten a las particularidades y necesidades de cada modalidad e instancia de participación que puede realizar control social.

A través del proceso de práctica se pudo identificar la necesidad de hacer conocer el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público no solo a nivel social, sino dentro de las instituciones, partiendo de la Alcaldía de Medellín, puesto que, el Equipo debe ser el espacio de donde surjan los lineamientos y propuestas que pueden ser implementadas desde las diferentes dependencias para propiciar y facilitar el control social a la gestión pública y la transparencia.

Frente a los ejercicios de control social ciudadano si bien hay algunas modalidades e instancias que vienen realizándolo, aún existe un amplio desconocimiento frente al tema,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

y al igual que en otros espacios de participación, para algunos servidores, muchos ciudadanos se preocupan solo por las necesidades de la población a la que representan, perdiendo el sentido de lo colectivo y de lo que une a todos los miembros de una misma instancia; incluso, el control social ha sido usado como plataforma política o como un mecanismo para impedir la implementación de proyectos.

Por otro lado, la investigación permitió que algunos servidores públicos reconocieran que desde las modalidades e instancias que acompañan se viene promoviendo el control social, como es el caso del Consejo Territorial de Planeación y los Comités Ciudadanos de Obras, que no se reconocen como instancias activas frente al control social, pero que su razón de ser es el seguimiento a la gestión pública, el Consejo Territorial de Planeación frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y los Comités Ciudadanos de Obra frente al desarrollo de las obras de infraestructura de la ciudad, desde espacios como estos se viene acompañando a los ciudadanos en ejercicios de control social sin ser conscientes de ello.

Finalmente, se resalta la variedad de espacios para la participación desde los cuales se puede realizar control social a la gestión pública que existen y que cuentan con el acompañamiento y el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía de Medellín, estos espacios deben ser aprovechados, apropiados y cuestionados, pues si bien, el apoyo institucional es fundamental para el desarrollo de estos ejercicios, los ciudadanos que participan y los mismos servidores deben pensarse en qué manera este acompañamiento influencia los ejercicios de control social y qué tanto los potencializa o limita.

Para cerrar, es necesario que el Equipo y las instituciones estatales le apuesten más a la promoción y fortalecimiento del control social a la gestión pública, a un control social que permita a los ciudadanos apropiarse de lo público, participar críticamente y generar espacios de verdadero diálogo entre la Sociedad y el Estado que permita la construcción de una verdadera democracia participativa.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L., F. (Comp.) (2012) *Política pública*. Siglo XXI editores: México. Recuperado de http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/estudios/i_pp_eap.pdf
- Alcaldía de Medellín (2013) *Guía de manejo Socioambiental para la construcción de obras de infraestructura pública*. Recuperado de <http://fonvalmed.gov.co/wp-content/uploads/2015/08/GuiaSociAmbiental2014.pdf>
- Alcaldía de Medellín (2016) *Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos 2016-2019*. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/Proyecto%20de%20Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo.pdf
- Bobbio, N. (1986) Democracia y pluralismo. En: *Revista de Ciencia Política* (Chile), (8). Recuperado de <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10958/000352384.pdf?sequence=>
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1997). Más allá del dilema de los métodos. Ediciones Uniandes: grupo editorial norma. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://docs.google.com/file/d/0B3OsjO56MVyoYjkhRtSWYxeUk/edit?pli=1>
- Canales, M. (2006) *Metodologías de Investigación social. Introducción a los oficios*. Lom Ediciones: Santiago de Chile. Recuperado de <https://imaginariosyrepresentaciones.files.wordpress.com/2015/08/canales-eron-manuel-metodologias-de-la-investigacion-social.pdf>
- Cerillo, A. (coord.) (2005). *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Instituto Nacional De Administración Pública: Madrid (Estudios Goberna).
- CINDE (2014). *Diagnóstico “conocimientos sobre control social a la gestión pública que tienen estudiantes de grado once y primeros semestres de educación técnica, tecnológica y universitaria de instituciones educativas de Medellín*.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- CONETS (2013) *Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia*. Grupo Editorial Ibáñez: Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://trabajosociallibertario.files.wordpress.com/2016/10/codigo-de-etica.pdf>
- Conversaciones informales con miembros del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público.
- Cunill Grau, N. (2007). *La rendición de cuentas y el control social. Una aproximación conceptual*. Recuperado de <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/cunillrendicionycontrol.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2007). *Gestión pública local*. Recuperado de <http://www.ceppia.com.co/Herramientas/Herramientas/Cartilla-gestion-publica-local.pdf>
- Fals Borda, O. (1986). *Democracia y participación: algunas reflexiones*. Ponencia presentada en la plenaria sobre “Luchas democráticas”, XVI Congreso Latinoamericano de Sociología, Rio de Janeiro, Brasil. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/14648/1/3-8654-PB.pdf>
- García, I., M. (2007). La nueva gestión pública evolución y tendencias. En: Presupuesto y gasto público (47), pp. 37-64. Recuperado de <https://docplayer.es/126446-La-nueva-gestion-publica-evolucion-y-tendencias.html>
- Galeano, E. (2018). *Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada*. Segunda edición. Fondo Editorial FCSH, Universidad de Antioquia: Medellín.
- González, M. (2002) Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. En: *Revista Iberoamericana de Educación* (29), p. 85-103. Madrid: España. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>
- Instituto Popular de Capacitación (2016a) *Caracterización de los actores de control social ciudadano en la ciudad de Medellín*. Colombia, Medellín.
- Instituto Popular de Capacitación (2016b) *Estado del arte del Control Social - Ciudadano a la Gestión Pública*. Colombia, Medellín.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Kooiman, J. (2005). Gobernar en gobernanza. En Cerillo, (coord.). *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*, pp. 57-81. Instituto Nacional De Administración Pública: Madrid (Estudios Goberna).
- Kymlicka, W. (1997). Ciudadanía. El Debate Contemporáneo. En: *Revista La Política* (3). Paidós. Barcelona.
- Marshall T., Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial. Barcelona.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (s.f.) *Instancias de participación ciudadana*. Recuperado de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5632.html>
- Niemeyer, Tania (2004) Construccinismo Social: Aplicación del Grupo de Discusión en Praxis de Equipo Reflexivo en la Investigación Científica. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*, Vol. XIII, (núm. 1), pp. 9-20. Chile. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/46532554.pdf>
- Peraza (2005) Democracia participativa y derechos humanos. En: *Revista Aportes Andinos* (13) Gobernabilidad, democracia y derechos humanos. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/745/1/RAA-13-Peraza-Democracia%20participativa%20y%20derechos%20humanos.pdf>
- Pineda, O., I. (2011) *Análisis de los factores de éxito y fracaso del control social a la gestión pública estatal. Estudio de caso: la red ciudadana de control social en bienestar- componente de discapacidad en Bogotá D.C.* Recuperado de <https://bit.ly/2HhAjrT>
- Pino, D., A. (15 de marzo de 2017). Corrupción: lo que destapó la paz. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/corrupcion-lo-destapo-la-paz/>
- Rahnema, M. (1996). Participación. En: Sachs, Wolfgang. (Ed.). *Diccionario del desarrollo: una guía del conocimiento como poder*. (pp.195-215). Recuperado de: <https://www.uv.mx/mie/files/2012/10/SESSION-6-Sachs-Diccionario-Del-Desarrollo.pdf>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Rizo, M. (2015) Construcción de la realidad, Comunicación y vida cotidiana – Una aproximación a la obra de Thomas Luckmann. En: *Intercom – RBCC* (28) #2, p. 19-38. São Paulo. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/interc/v38n2/1809-5844-interc-38-02-0019.pdf>
- Rozas, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Secretaría de Cultura Ciudadana (2016) *¡El arte y la cultura cuentan con vos! (plegable)* Recuperado de: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/Cultura_/Noticias/Shared%20Content/Documentos/2016/plegable03.pdf
- Sojo, C. (2002). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano. En: *Revista de la CEPAL* (76), pp. 25-38. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/076025038_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Transparencia por Colombia (29 de enero de 2018) *Índice de Percepción de la Corrupción 2018: La corrupción tiene al Estado contra la pared*. Bogotá D.C., Recuperado de <http://transparenciacolombia.org.co/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2018/>
- Universidad de Antioquia y Alcaldía de Medellín (2019) *Guía para el control social a la gestión pública en Medellín*.
- Universidad Nacional de Colombia (2016). *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana*. Sede Medellín
- Velásquez, F. y González, E. (2003) *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Fundación Corona. Bogotá. Recuperado de: http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0120/participacion_ciudadana_en_colombia.pdf
- Velez, O., L. (2003) *Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y tendencias contemporáneas*. Espacio Editorial: Buenos Aires, Argentina.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Zurbruggen, C. (2011) Gobernanza: una mirada desde América Latina. En: *Perfiles Latinoamericanos* (38), pp. 39-64. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Distrito Federal, México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/115/11519271002.pdf>

14. ANEXOS

14.1. Anexo 1. Guía de entrevista para servidores públicos que acompañan instancias de participación con funciones de control social

Objetivo: Identificar las formas en las que la institucionalidad realiza el acompañamiento al ejercicio de control social a la gestión pública de las modalidades e instancias de participación en la ciudad de Medellín.

DATOS DEL ENTREVISTADO

- Nombre, Cargo y dependencia (Equipo o unidad)
- Subsecretaría, Secretaría de la que hace parte el servidor.

Información general de la instancia

- Indíquenos que es la instancia que acompaña (¿en qué temas y población se enfoca el trabajo de la instancia?)
- ¿Cómo es el proceso de conformación de la instancia (requisitos, registro)?
- ¿Cómo se eligen los miembros?
- ¿Cuántos miembros conforman la instancia y cuál es su denominación?
- ¿Cuál es su periodo de duración? ¿En qué año se constituyó?
- ¿Cuál es la estructura organizativa de la instancia (nivel interno y externo)?
- ¿Cómo es la dinámica de trabajo interno de la instancia (encuentros, reglamento interno)?
- ¿La instancia cuenta con un plan de trabajo? ¿Cuál es su duración, objetivos y componentes?
- ¿Hay acciones de control social en este plan? ¿En qué porcentaje?
- ¿Cuál es la normatividad que rige la instancia?
- ¿Qué funciones de control social establece la norma para la instancia?
- ¿Hay alguna política Pública asociada a la instancia y qué relación tiene la instancia con esta?
- ¿Para el desarrollo de estas funciones cuentan con recursos? (propios y/o de apoyo: sede, profesionales, practicantes, financieros, equipos, cartillas, materiales)
- ¿La instancia realiza informes de gestión?
- ¿La instancia realiza Rendición de cuentas? ¿Cada cuánto, cómo y a quién?
- ¿Qué otras instituciones acompañan el ejercicio de control social de la instancia?



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- ¿La instancia tiene relación con la Planeación Local y el Presupuesto Participativo?

Acompañamiento institucional

- ¿Qué comprende por control social a la gestión pública?
- En qué programa del plan de desarrollo se contempla el acompañamiento a esta instancia
- ¿Cómo está organizada esta dependencia (miembros del equipo, profesiones, funciones) para el acompañamiento de la instancia?
- ¿Cuentan con un plan para el acompañamiento a la instancia?
- ¿El plan de acompañamiento contribuye al cumplimiento de las funciones de control social?
- ¿Para el acompañamiento de la instancia se requiere algún método pedagógico en particular?
- ¿Cuentan con una asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?

Ejercicios de control social de la instancia

- ¿A qué le hace seguimiento la instancia y por qué?
- ¿Qué acciones de control social ha realizado la instancia?
- ¿Qué herramientas y/o mecanismos usan para acceder o solicitar información?
- ¿La instancia ha usado mecanismos para intervenir directamente ante riesgos (acción popular, de grupo, de tutela, de cumplimiento, denuncia, queja, acción de nulidad o inconstitucionalidad)?
- ¿La instancia ha tenido procesos formativos sobre control social? ¿Con quiénes? ¿Sobre qué temas? ¿Cuándo? ¿Duración?
- ¿Considera que con el ejercicio de control social de la instancia se han modificado o mejorado algunas situaciones?

Valoración de los ejercicios de control social de la instancia

- ¿Cómo valora la preparación y conocimiento en términos de control social de la instancia?
- ¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?
- ¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultados y que factores incidieron en ello?



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

14.2. Anexo 2. Consentimiento Informado

Entrevista realizada en el marco de la investigación “Estudio de casos: El desarrollo de los ejercicios de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín”, a cargo del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Objetivo de la investigación: Analizar los ejercicios de Control Social realizados por las modalidades e instancias de participación para la construcción de un plan de acompañamiento y fortalecimiento a las instancias e iniciativas de la ciudad de Medellín.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación. He sido informado (a) de la meta de este estudio y de que la sesión se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que haya expresado. Me han indicado también, puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento que puedo retirarme de la investigación o negarme a responder cuando lo considere necesario. He sido informado, además, del tiempo de mi participación en la entrevista.

Reconozco que la información que yo provea es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito diferente al de esta investigación sin mi consentimiento.

Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de esta investigación cuando ésta haya terminado.

Firma del Participante



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

14.3. Anexo 3. Principales características sobre cada modalidad e instancia, el acompañamiento institucional con el que cuentan y sus ejercicios de control social a la gestión pública.

INSTANCIAS QUE REALIZAN CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN MEDELLÍN

Cabildo del Adulto Mayor

Características Generales	
Definición	Es una propuesta de participación democrática, que les permite a las personas mayores de 50 años ser incluidas en los procesos de planificación de desarrollo municipal, generando espacios de debate, diálogo y concertación con la comunidad, la sociedad civil y el Estado, todo ello fundamentado en un enfoque de derechos y deberes. La participación está orientada en dinámicas colectivas de promoción de los derechos de corresponsabilidad, articulación, independencia, de consenso, y autorrealización, tanto en la identificación de necesidades como en la formulación de iniciativas de solución (Decreto 1256 de 2008, Artículo 1).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 1256 de 2008. Por medio del cual se reglamenta en el Municipio de Medellín El Cabildo del Adulto Mayor.• Decreto 1373 de 2009. Por medio del cual se modifica el Decreto 1256 de 2.008, "Por medio del cual se reglamenta en el Municipio de Medellín El Cabildo del Adulto Mayor".• Acuerdo 08 de 2012. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Medellín que modifica el Acuerdo 18 de 2001.• Decreto 1431 de 2014. Por medio del cual se reglamenta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Medellín.
Conformación	El Cabildo está conformado por 25 cabildantes: - 1 por cada comuna y corregimiento (21 cabildantes) - 1 por Asociación de Pensionados y Jubilados de la ciudad de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Medellín</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 por la Colonia Belencito (modelo de larga instancia)- 1 por la Red de Hogares (modelo de larga instancia)- 1 por el Dormitorio social <p>Los cabildantes se eligen por voto popular cada 4 años, solo pueden votar adultos mayores de 50 años que estén inscritos en la respectiva comuna o corregimiento. De las elecciones se realiza una resolución con todos los candidatos, los votos que cada uno obtuvo y las personas electas.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	Una instancia de carácter municipal.
Estructura	<p>Estructura interna: El cabildo está dividido en las siguientes comisiones planteadas por la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 1. Veeduría, 2. Protección social, 3. Jurídica, 4. Educación y 5. Planeación; cada una conformada por 5 cabildantes. Cuentan con una Junta directiva, conformada por el presidente, el vicepresidente, el secretario y el vocal, quienes son elegidos en la primera sesión del Cabildo. La junta directiva tiene un carácter representativo, todos los cabildantes toman las decisiones.</p> <p>Estructura externa: El Cabildo del Adulto Mayor es de carácter municipal, pero, a su vez, cuenta con las siguientes organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• A nivel comunal y corregimental: Las Mesas gerontológicas son entidades particulares autónomas creadas por el Cabildo; están en cada comuna y corregimiento de Medellín, exceptuando las comunas 80 y 90. Estas Mesas están conformadas por los presidentes de los clubes de vida y el cabildante de la comuna o corregimiento.• A nivel local: los Clubes de vida; actualmente la ciudad cuenta con un total de 629, conformados por 49817 adultos mayores.
Año de constitución	Cabildo actual: 2018
Periodo de duración	4 años
Encuentros	<p>Cuatro sesiones por mes:</p> <p>Sesión 1: ordinaria</p> <p>Sesión 2: ordinaria</p> <p>Sesión 3: tema de fortalecimiento</p> <p>Sesión 4: reuniones por comisiones</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Reglamento interno	El Cabildo cuenta con Estatutos, estos fueron creados con el acompañamiento de AMAUTTA aproximadamente entre el año 2014 y 2015.
Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Por el Cabildo (4 años).• Por cabildante (anual, creado desde su postulación a cabildante).• Por comisión (anual)
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Planificar y promover espacios de análisis, veeduría, conversatorios, mesas de trabajo, en concertación con las Unidades Integrales, presidentes de clubes de vida, líderes gerontológicos, voceros y demás organizaciones sociales. En la búsqueda de iniciativas y propuestas en temas relacionados con la convivencia, la negociación de conflictos y la pedagogía de la tolerancia, así como la formulación de acciones que garanticen el buen funcionamiento de los clubes de vida y demás espacios de participación ciudadana (Decreto 1256 de 2008, Artículo 4).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Medellín (Decreto 1431 de 2014).
Recursos con los que cuenta la instancia	El Cabildo cuenta con los siguientes recursos proporcionados por la Secretaría de Inclusión: <ol style="list-style-type: none">1. Asignación mensual “plan pasajes” de \$343.000.2. Asignación de espacio con los muebles y equipos digitales necesarios.3. Secretaria, auxiliar de los cabildantes.4. Capacitaciones y material normativo.
¿Realiza Informes de Gestión?	-
¿Realiza Rendición de Cuentas?	No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 3.2.2.1: Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez.
Dependencia que acompaña a	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

la instancia	Subsecretaría de Grupos Poblacionales Equipo de personas mayores
Organización de la dependencia para el acompañamiento	El Equipo de Personas Mayores cuenta con: -4 gerontólogos -2 técnicos en gerontología -3 psicólogos, un profesional de planeación -3 profesionales en sistemas -1 profesional de calidad -2 profesionales jurídicos -2 comunicadores.
Plan de acompañamiento a la instancia	El Equipo cuenta con dos estrategias, Asistencia, y Promoción, dentro de esta última se encuentra el proyecto de Política Pública y la estrategia de Fortalecimiento al Cabildo del Adulto Mayor.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Seguimiento a servicios para el adulto mayor con el fin de garantizar que la población vulnerable acceda a los servicios.
Acciones de control social que ha realizado	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de información a la Secretaría de inclusión (ejemplo: plan de inversiones de 2019) • Hacen recomendaciones. • Hacen seguimiento a Presupuesto Participativo y a la Política Pública.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de petición • En sesiones ordinarias la Dirección Técnica y la secretaria resuelven inquietudes. • Hay canales de información permanentes con la



	Secretaría.
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Mejoramiento de los servicios para la población de adultos mayores, se han adecuados a sus necesidades.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Sí, un proceso de fortalecimiento sobre veedurías y control social realizado por el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público y en una ocasión con Personería.
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es revisar si los procesos se ejecutan adecuadamente.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	No han realizado ejercicios de control social a profundidad, es necesario fortalecerlos en el tema para que mejoren sus ejercicios.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	-
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	La construcción conjunta del día de sol por medio de Presupuesto participativo.



Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos

Características Generales	
Definición	Instancia encargada, según el Decreto 1429 de 1995 de "organizar la participación comunitaria en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las entidades de carácter privado, oficial, o mixto, que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural" (Artículo 1)
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.• Decreto 1429 de 1995. Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
Conformación	<p>El Comité está conformado por 5 personas, uno de ellos es el vocal de control, quien lidera el comité, y es elegido mediante una asamblea general por su libre postulación. Para ser vocal de control debe tener experiencia como líder y conocer qué es un vocal de control, sus funciones, derechos y obligaciones, para ello la subsecretaría ofrece capacitaciones a las personas que desean ser vocales de control.</p> <p>Para la Asamblea general, la ciudadanía realiza la convocatoria, generalmente quienes desean ser vocales de control; esta asamblea debe contar con mínimo 250 personas que sean habitantes de Medellín, que tengan mínimo un servicio (aplica no domiciliario) y que no hayan hecho parte de otro comité.</p> <p>Para la validación de la creación del Comité, se debe realizar un acta de la asamblea, presentar la copia de la cuenta de servicios y de la cédula de cada participante, presentar el listado de asistencia y radicar la aprobación del comité en la subsecretaría de servicios públicos. Esta subsecretaría se encarga de verificar la veracidad de los documentos presentados por los participantes (se llama a 10 personas aleatoriamente) y el área jurídica genera una resolución de aval de control para la aprobación, todo esto; esta respuesta debe darse en un plazo máximo de 8 días, si no se considera silencio administrativo). Si la asamblea no cumple con los requisitos para</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	que se apruebe la creación del comité, se pueden reunir de nuevo con mínimo 50 personas para validar el proceso. Finalmente, se le informa al vocal su elección y la aprobación del comité.
Número de instancias conformadas a la fecha	Los comités son de libre conformación, la norma no establece una cantidad o una ubicación territorial. Actualmente existen 32 comités, de los cuales 18 se encuentran operando, de estos, 12 o 13 son activos permanentemente y reconocidos en el territorio.
Estructura	El comité está conformado por: - La junta directiva: 1 vocal de control, líder del comité, quien cuenta con más legitimidad y puede participar en las juntas directivas de las empresas de servicios si es delegado por el alcalde; y 4 miembros, cada uno con una función (apoyo, tesorero, secretario y fiscal). - Asamblea (generalmente su papel se limita al proceso de conformación del comité).
Año de constitución	El comité más antiguo se creó aproximadamente en el año 1991 y el más reciente en enero del 2018.
Periodo de duración	Los comités tienen un período de duración de 2 años. Cuando el período se cumple debe realizarse una nueva asamblea para elegir el vocal y los miembros, si no se realiza, automáticamente se renueva la elección de los miembros que ya conforman el comité.
Encuentros	Cada comité es autónomo para definir la frecuencia de sus encuentros.
Reglamento interno	La dinámica de trabajo es de carácter autónoma, ellos pueden crear reglamentos internos y sus propias normas. Desde la subsecretaría se capacitan para que permanezcan unidos y activos, pero todo depende de la voluntad de cada comité.
Plan de trabajo	Los comités cuentan con plan de trabajo, cada uno es libre de crearlo según sus necesidades e intereses.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Velar porque los mecanismos creados para una adecuada información a los sobre las actividades y el funcionamiento de las entidades prestadoras de los servicios públicos, así como de los derechos y obligaciones que les asisten, sean efectivos y cumplan su cometido (Decreto 1429 de 1995, Artículo 8).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna



Recursos con los que cuenta la instancia	La institucionalidad les ofrece capacitaciones, asesorías, cartillas y materiales educativos. Los recursos financieros necesarios para sus actividades son autogestionados.
¿Realiza Informes de Gestión?	Por norma los comités deben rendir un informe trimestral a la comunidad para que esta los evalúe, sin embargo, gran parte de los comités no lo cumple.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	En el año 2018, por primera vez 2 vocales de control realizaron rendiciones de cuentas, fue un espacio valorado positivamente, puesto que permitió visibilizar el trabajo de los comités.
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 7.3.2.2: Pedagogía ciudadana en servicios públicos
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Servicios públicos Subsecretaría de Gestión y participación territorial Equipo técnico financiero
Organización de la dependencia para el acompañamiento	Dentro del equipo técnico financiero, la servidora entrevistada es la encargada del proyecto Pedagogía ciudadana, el cual cuenta con un componente de acompañamiento a los comités; para ello, cuenta con el apoyo técnico de un profesional del Equipo de agua potable y un profesional jurídico.
Plan de acompañamiento a la instancia	La dependencia cuenta con un plan de trabajo que se centra en la escuela para vocales de control, el día del vocal y los procesos formativos, como diplomados.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la	Sí



instancia?	
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	<p>Se le hace seguimiento a los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas (solo servicios domiciliarios), a fin de que se garantice la prestación de estos y los derechos de los ciudadanos.</p> <p>Esto se hace con el fin de defender los derechos de las personas, de proteger los recursos públicos, informar a las personas y ser multiplicadores de estas acciones.</p>
Acciones de control social que ha realizado	Solicitudes de información, mecanismos de intervención ante riesgos.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	Derecho de petición.
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	PQRS, acciones de tutela, acciones populares y acciones de cumplimiento.
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	<p>Empoderamiento de los usuarios sobre sus derechos y obligaciones frente a los servicios públicos domiciliarios, mejora los tiempos de respuesta.</p> <p>El ejercicio de control social ha sido efectivo porque han logrado que las empresas prestadoras mejorar sus servicios o den respuestas oportunas.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Sí, por parte de la superintendencia de servicios públicos, EPM, y la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Concepción de control social del servidor	El control social es la vigilancia, articulación, instancias de participación, mecanismos de registro, procesos de la comunidad, vigilar planes y programas.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	En el momento, los ejercicios de control social son "flojos", falta formación en el tema de control social. En cuanto a los servicios ya tienen la información.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	<ul style="list-style-type: none">-Articulación con subsecretaría de servicios públicos.-Aumentar la oferta institucional para los comités.-Mayor reconocimiento de los líderes en el territorio-Mayor incidencia en el presupuesto participativo y en otros espacios de participación.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	Los ejercicios de Conectémonos 1, 2, Nuevo Occidente por promover en los ciudadanos la motivación de conformar estos comités.

Sistema Municipal de Cultura

Características Generales	
Definición	<p>El sistema municipal de cultura es un conjunto de escenarios de participación ciudadana que trabajan para impulsar procesos de desarrollo institucional, planificación, fomento, financiación, formación, divulgación y acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales. (Secretaría de Cultura Ciudadana, 2016)</p> <p>El Consejo municipal de cultura es el espacio de encuentro y</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>concertación entre el Gobierno municipal y la sociedad civil, para la asesoría a la Secretaría de Cultura Ciudadana como instancia municipal en la formulación y ejecución de las políticas y procesos culturales. (Decreto 963 de 2016).</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 387 de 1997. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.• Decreto No 963 de 2016. Por medio del cual se deroga el decreto 1769 de 2012y se establece la organización y composición de los espacios de participación adscritos al sistema municipal de cultura de Medellín.• Resolución 104 de 2016. Por el cual se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín.
Conformación	<p>Los consejeros se escogen por elección popular, la Secretaría de Cultura Ciudadana es la encargada de realizar el proceso de elección, realiza la convocatoria pública, la inscripción de los postulados, verifica sus condiciones y perfiles y las votaciones.</p> <p>Para postularse a consejeros se debe ser ciudadano colombiano, vivir en Medellín, tener experiencia, vinculación y conocimientos básicos sobre el área a la cual se postula, disponibilidad de tiempo y presentar una propuesta de trabajo a desarrollar por el área o sector.</p> <p>Para ser electores, las personas u organizaciones también deben inscribirse ante la Secretaría de Cultura Ciudadana y deben ser artista, gestor o creador, mayor de 14 años y tener domicilio o trabajo artístico en la ciudad de Medellín.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana mediante acto administrativo da el reconocimiento como consejeros a todas las personas elegidas y designadas como representantes en los distintos espacios de participación que conforman el Sistema Municipal de Cultura.</p> <p>El Sistema municipal de cultura está conformado por:</p> <p>-Los consejos zonales: zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Cada zona cuenta con 5 consejeros, 4 representantes del sector cultural y un delegado de la</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>JAL; a excepción de la zona 5 que cuenta con 8 consejeros.</p> <ul style="list-style-type: none">-Los consejos corregimentales: comunas 50, 60, 70, 80 y 90. Cada corregimiento cuenta con 9 consejeros-Los consejos de las artes: audiovisuales (con 13 consejeros), danza (con 15 consejeros), literatura (con 11 consejeros), música (con 15 consejeros), patrimonio (con 15 consejeros), plásticas y visuales (con 9 consejeros) y teatro (con 14 consejeros).-Las mesas de las artes: artesanos (con 9 consejeros), bandas de marcha (con 5 consejeros), circo (con 7 consejeros), medios especializados (con 5 consejeros) y músicos populares y tradicionales (con 7 consejeros). <p>(Resolución 104 de 2016)</p> <ul style="list-style-type: none">-El Consejo Municipal de Cultura, el cual está conformado por los siguientes miembros:-El Secretario de Cultura Ciudadana de Medellín o su delegado de la Subsecretaría de Arte y Cultura.-El Secretario de Educación de Medellín o su delegado.-Un (1) delegado de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos - Unidad de Etnias.-Un (1) delegado de la Secretaría de Juventud.-Un (1) delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico - Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.-Un (1) delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Subdirección de Planeación Social y Económica.-Un (1) delegado del Inder - Subdirección de Escenarios.-Un (1) delegado del Consejo Departamental de Cultura.-Un (1) representante de cada uno de los Consejos de las Artes y la Cultura (música, audiovisuales y cinematografía, artes plásticas y visuales, literatura, danza, teatro, patrimonio cultural).-Un (1) representante de cada uno de los Consejos Zonales y Corregimentales de Cultura (seis zonales y cinco corregimentales).
--	---



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>-Un (1) representante de cada una de las Mesas (Circo, Bandas de Marcha, Músicos Populares y Tradicionales, Artesanos, Medios Especializados de Promoción y Difusión Cultural).</p> <p>-Un (1) representante de cada uno de los siguientes espacios de participación y articulación: Comité Interinstitucional de Bibliotecas de Medellín, Comité Interinstitucional del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad, Mesa de Museos de la ciudad de Medellín (Acuerdo 14 de 2015), Mesa Cultural de Instituciones de Educación Superior de Antioquia, Consejo Consultivo LGBTI (Acuerdo 8 de 2011), Mesa Articuladora para la Política Pública de Medios Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de Medellín (73 de 2013).</p> <p>-Un (1) representante de las agremiaciones o asociaciones de comunicadores con asiento en la ciudad de Medellín.</p> <p>-Un (1) representante de las agremiaciones y asociaciones que representan a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad en los temas de arte y cultura.</p> <p>(Decreto 963 de 2016).</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	<p>Consejo Municipal de Cultura: Una instancia de carácter municipal</p> <p>Consejo Zonales: 6</p> <p>Consejos corregimentales: 5</p> <p>Consejos de las artes: 7</p> <p>Mesas de las artes: 5</p>
Estructura	<p>El Consejo Municipal de Cultura, cuenta con las siguientes instancias de organización interna:</p> <p>Plenaria General de Consejeros: Máximo organismo de dirección, concertación, planificación, consolidación y seguimiento a los planes, programas y proyectos implementados en la ciudad para desarrollo del arte y la cultura.</p> <p>Junta Directiva: Encargada de dinamizar los procesos, planes, programas y proyectos definidos por el Consejo Municipal de Cultura para el desarrollo cultural y artístico de la ciudad.</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none">-1 representante de los consejos zonales-1 representante de los consejos corregimentales-1 representante por los consejos de las artes-1 representante por las mesas de las artes-El presidente del Consejo Municipal de Cultura-Delegado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.-Un representante de sectores y grupos poblacionales con participación en el Consejo Municipal de Cultura <p>(Resolución 104 de 2016).</p>
Año de constitución	<p>El primer consejo municipal de cultura se conformó en el año 1999, y desde el año 2008 ya no es solo consejo sino Sistema municipal de cultura.</p> <p>El primer y segundo consejo de cultura se crearon por demanda de la ciudadanía. El Consejo Municipal de Cultura actual es el 5to.</p>
Periodo de duración	<p>Los Consejos que forman el Sistema municipal de cultura tienen la duración de los períodos de gobierno. Los consejos actuales están desde junio de 2016 y van hasta diciembre de 2019.</p>
Encuentros	<p>En términos generales, las instancias del sistema municipal de cultura se reúnen mensualmente, cada uno de estos espacios es autónomo.</p> <p>La plenaria del Consejo municipal de cultura tiene reuniones bimensuales.</p>
Reglamento interno	<p>En la plenaria del Consejo municipal de cultura se aprueba un reglamento interno que se adapta y adopta en cada instancia del sistema municipal de cultura.</p>
Plan de trabajo	<p>Los planes de trabajo dependen de la dinámica de cada espacio, pero todos están basados en los objetivos que plantea el Artículo 61 de la Ley 397 de 1997:</p> <p>Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales. • Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales. • Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales. • Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura (Ley 387 de 1997, Artículo 61).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que cuenta la instancia	<p>La secretaría de cultura ciudadana brinda el espacio para las reuniones de los consejos y los profesionales llevan los equipos necesarios a estas reuniones.</p> <p>Las mesas de las Artes cuentan con recursos financieros de parte de la institucionalidad para la realización de eventos.</p>
¿Realiza Informes de Gestión?	Cuando termina el periodo todos los consejos hacen informes, pero principalmente en términos de empalme.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	Sí, el consejo municipal de cultura ha hecho rendiciones de cuentas en el Día Blanco.
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Cultura ciudadana.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Subsecretaría de Arte y cultura. Equipo de movilización y participación cultural
Organización de la dependencia para el acompañamiento	El equipo está conformado por la líder, un profesional y 2 técnicos de planta y por otros 2 profesionales sociales contratistas.
Plan de acompañamiento a la instancia	El Equipo cuenta con un plan de acción anual, el actual cuenta con las siguientes estrategias: -Gestión documental -Políticas y planes culturales -Zea, tu casa -Publicación -Foro arte y cultura -Acompañamiento a espacios del Sistema Municipal de Cultura. En este último están incluidas las acciones de acompañamiento a las instancias del sistema. El Equipo se encarga de "traducir" la comunicación entre el Sistema y la Alcaldía, es un intermediario, lo cual ayuda a la realización de las acciones de control social.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Se vigilan los planes, programas y proyectos culturales con el fin de verificar que se desarrollen y se cumplan adecuadamente.
Acciones de control social que	Seguimiento a los Beneficios Económicos Periódicos



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ha realizado	<p>(BEPS) de Colpensiones para los artistas adultos mayores, a la estampilla procultura y al programa de becas y estímulos basados en la ley.</p> <p>El seguimiento se realiza con el objetivo de verificar que si se estén cumpliendo y garantizando los derechos y servicios en términos de cultura en la ciudad.</p> <p>También están muy pendientes del plan de inversiones de cultura, vigilan cuánto dinero se invierte y en qué se está invirtiendo.</p>
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	<p>Audiencia, derecho de petición, reuniones con secretaría o subsecretaría, reuniones con los encargados de los programas y proyectos que se quieren vigilar.</p>
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	<p>PQRS.</p> <p>No han tenido que implementar muchas acciones, las instancias suelen obtener respuestas oportunas por parte de la institucionalidad.</p>
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	<p>Se han generado cambios, han logrado que se cumplan algunos aspectos de la ley de cultura que no se estaban implementando, como lo es el Programa de Becas y Estímulos, se exigió la creación de este programa basados en las garantías de la ley de cultura.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	<p>Sí, con el Equipo de Control Social se han realizado procesos de formación con la plenaria del Consejo municipal de cultura y algunos grupos interesados en el tema.</p> <p>También se han tenido procesos formativos sobre el control social con la Personería y la Contraloría.</p>
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	<p>El control social es el derecho que tienen los ciudadanos a saber qué cosas se hacen y cómo se hacen.</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	Han mejorado mucho con el seguimiento a la implementación de los programas y proyectos de cultura y han comprendido como es la dinámica de la gestión pública.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	Visibilizar estas instancias del Sistema Municipal de Cultura en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en la Administración en general; no crear otros espacios sino reconocer y participar de estas instancias para continuar con la visibilización del trabajo del Sistema.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	En general, el mayor logro ha sido que la Secretaría de Cultura Ciudadana comprenda que lo que se piensa desde el escritorio muchas veces es diferente a las necesidades del sector, la Secretaría ha reconocido que hay instancias que tienen voz, que son activas, y que no existen solo para cumplir con la norma.

Mesa Municipal de Víctimas

Características Generales	
Definición	Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer (Ley 1148 de 2011, Artículo 193).</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Conformación	<p>La MMV (Mesa Municipal de Víctimas) está conformada por 2 delegados de cada hecho victimizante (según la ley 1448 de 2011 existen 13) y 8 delegados del hecho de Desplazamiento, es decir 32 delegados. (En la mesa actual hay 26 miembros).</p> <p>En el tema de víctimas se pueden conformar organizaciones de hecho las cuales se crean por voluntad de personas víctimas y no tienen requisitos para conformarlas; y se pueden conforman organizaciones de derecho las cuales son corporaciones, asociaciones, fundaciones que si deben registrarse al igual que las otras organizaciones sociales y su único fin debe ser el acompañamiento a las víctimas.</p> <p>Para la elección de los delegados de la MMV se hace un proceso de elección popular, liderada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Para esta elección se inscriben las organizaciones anteriormente mencionadas postulando un delegado para ejercer el voto y un postulado o varios postulados para el o los diferentes hechos victimizantes.</p> <p>Los requisitos que deben cumplir los postulados es estar en el Registro Único de Víctimas (RUV) y deben estar registrados en el SISBEN en la ciudad de Medellín. La Personería de Medellín es la encargada de verificar estos requisitos.</p> <p>La Personería de Medellín es la encargada de la Secretaría Técnica de la Mesa.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	Una instancia de carácter municipal.
Estructura	La MMV se divide en 8 Comités; de cada comité hay un representante y estos 8 representantes a su vez, conforman el Comité ejecutivo.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Año de constitución	-
Periodo de duración	La MMV tiene un periodo de duración de 2 años. Este año se realizarán elecciones, las inscripciones estuvieron abiertas hasta el 29 de abril, se inscribieron 76 organizaciones de hecho y 2 organizaciones de derecho. Se elegirán los delegados el 5 de septiembre.
Encuentros	<p>Según la normatividad la MMV debe reunirse mínimo 6 veces al año. En Medellín, ordinariamente la Mesa se reúne mensualmente, y extraordinariamente cuando sea necesario.</p> <p>El Comité Ejecutivo debe preparar cada reunión de la Mesa, preparar la agenda, permitir la entrada a invitados si son necesarios, etc., debe hacer esta preparación mínimo 10 días antes y máximo 15 días antes de la reunión de la mesa.</p>
Reglamento interno	La MMV crea su propio reglamento interno (la ley lo exige) con la ayuda de la Personería (Secretaría Técnica), este reglamento puede ser actualizado cuando se conforma una nueva Mesa.
Plan de trabajo	<p>La MMV construye su plan de trabajo para los 2 años de duración, este debe basarse en el Plan de Acción Territorial de víctimas (PAT). El Equipo de Víctimas le hace seguimiento anual al plan de trabajo de la Mesa.</p> <p>El actual plan de trabajo tiene como principales objetivos incidir en el Plan Nacional de Desarrollo, buscar la prevalencia de la Ley 1448 de 2011 (su duración es de 10 años) y vigilar el cumplimiento de la ley 1448 de 2011.</p>
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Ejercer veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 (Decreto 4800 de 2011, Artículo 279).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que cuenta la instancia	<p>El Equipo de Víctimas proporciona un espacio con equipos para las reuniones de la MMV.</p> <p>Los miembros de la mesa reciben un incentivo económico por su participación, este es el valor de un día basado en uno y medio (1 y</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>1/2) SMLMV, aproximadamente \$49.300 y 3 grupos poblacionales (discapacidad, madres con problemas de cuidado de sus hijos y adultos mayores con movilidad reducida) reciben un monto adicional, el valor de un día basado en medio (1/2) SMLMV, por lo que reciben aproximadamente \$74.000.</p> <p>Este incentivo es asignado por cada reunión que realizan, ya sea del Comité Ejecutivo o de la Mesa.</p>
¿Realiza Informes de Gestión?	La Mesa realiza informes operativos. Cada comité realiza un informe y estos se compilan y conforman un informe general que hacen anualmente.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 2.3.1.4: Gestión territorial y fortalecimiento de los actores sociales para el ejercicio de los DDHH
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos. Subsecretaría de Derechos humanos Equipo de víctimas
Organización de la dependencia para el acompañamiento	-
Plan de acompañamiento a la instancia	El Equipo de víctimas está conformado por 5 componentes de trabajo: Atención a víctimas Restablecimiento de derechos Protección y prevención Autonomía económica



	Acompañamiento (acciones de organización e individuos víctimas). Dentro de este componente, se encuentra el subcomponente de Reconocimiento y participación dentro del cual se contempla el acompañamiento institucional a la Mesa, el cual es realizado solo por el servidor entrevistado (sociólogo).
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	La Mesa les hace seguimiento y control social al Municipio, en los términos de atención y servicios a las víctimas. Es decir, que hacen seguimiento a la implementación de la ley 1448 de 2011 en la ciudad de Medellín; sin embargo, han ampliado sus objetivos y han hecho seguimiento a la implementación de esta política en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022. Este seguimiento lo realizan para que pueda darse efectivamente la garantía de sus derechos.
Acciones de control social que ha realizado	A nivel municipal, les hacen seguimiento a diferentes programas de la Alcaldía de Medellín para identificar cómo están siendo incluidas las víctimas en estos proyectos.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	Son un espacio muy reconocido y no han necesitado usar muchos mecanismos para acceder a la información, sus solicitudes suelen recibir una respuesta clara y oportuna.
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	PQRS
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Solicitaron que se aumentará la meta del número de víctimas a atender en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Lograron un aumento y continúan exigiendo que se



	<p>aumente más.</p> <p>Con la solicitud de que se aumentará la meta del número de víctimas a atender en el PND 2018-2022 lograron un aumento de 110.000 víctimas más. Han sido escuchados en espacios como el Senado de la República.</p> <p>Lograron una articulación de Mesas Municipales de Víctimas del Valle de Aburra (10 Mesas) y la MMV de Medellín orienta y asesora a otras Mesas para que realicen ejercicios de seguimiento y control social efectivos.</p> <p>La Mesa se ha consolidado como un escenario de participación reconocido por los ciudadanos y por instituciones como OIM y ACNUR.</p> <p>Además, han logrado "sacar funcionarios" de la municipalidad que no realizaban correctamente sus funciones con la población víctima.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Sí, ha tenido procesos formativos con la Personería.
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es una herramienta para construir gobernabilidad, la que relaciona al gobernante con sus ciudadanos.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	La preparación de los miembros de la Mesa en general es excelente, tienen claro que es el Estado, el Gobierno y las Funciones de cada rama de poder, tienen muchos conocimientos jurídicos y saber exigir sus derechos, por ello, están preparados para hacer ejercicios de control social exitosos.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de	<p>Prepararlos para cualificar la acción de control social que ya realizan. Estos procesos deben estar centrados en la normatividad del tema de víctimas.</p> <p>El Equipo debe conocer cada vez más la normatividad para</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

la instancia que acompaña mejoren?	interlocutar entre esta y la ciudadanía para el correcto desarrollo de los ejercicios de control social. Además, acompañar y atender los reclamos de la Mesa y dar respuesta oportuna a estos.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	-

Auditorías a la Vista

Características Generales	
Definición	Mecanismo mediante el cual la comunidad beneficiaria de un programa o proyecto hace seguimiento y evaluación a la ejecución de éstos, con el fin de hacer más transparente la ejecución de los recursos, mediante foros abiertos y una metodología previamente definida. Por lo tanto, la ciudadanía tiene la oportunidad no sólo de conocer el proyecto auditado, sino igualmente de manifestar sus inquietudes y lo sugerencias frente a los mismos. (Decreto 166 de 2009, Artículo 5)
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.• Acuerdo 65 de 2008. Por medio del cual se adopta la política de transparencia administrativa y probidad en el municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.• Decreto 166 de 2009. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 65 de 2008, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín
Conformación	Las auditorías son realizadas por la subsecretaría de asesoría y acompañamiento, estas consisten en seleccionar un contrato de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>vigencia anual que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">-Que se ejecute durante la vigencia del año en curso.-Que tenga alto impacto en la comunidad.-Que tenga un valor significativo.-Que se concrete en una comunidad o territorio específico de la ciudad de Medellín. <p>Cuando se elige el contrato, se notifica al Secretario de despacho responsable de este, el cual debe disponer del Equipo supervisor del contrato para lo que solicite la auditoría. También se solicita la participación del directivo (responsable) del contrato, de contratista, de interventor si hay interventoría externa, de la Secretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Comunicaciones, y de la Gerencia de Corregimientos si el contrato se ejecuta en uno o varios corregimientos.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	No aplica
Estructura	-
Año de constitución	Las Auditorías a la vista se vienen realizando en Medellín desde el año 2008 por el Acuerdo 65 de 2008 que adopta la Política Pública de Transparencia y Probidad.
Periodo de duración	Es un proceso de carácter anual.
Encuentros	<p>Las Auditorías a la vista se realizan mediante las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso de selección del contrato a vigilar: Se realiza en el primer semestre del año, lo hace la Subsecretaría de Asesoría y Acompañamiento. Al seleccionar el contrato, se hace un proceso de sensibilización sobre el tema de auditorías a la vista con la Secretaría responsable del contrato.2. Proceso de seguimiento: Se realiza en el segundo semestre del año, a través de tres foros:<ul style="list-style-type: none">-Primer foro: se realiza la presentación del contrato a la comunidad beneficiada por parte de la Secretaría encargada de este. También, se presenta el ejecutor, el interventor (si hay), la Secretaría de Participación Ciudadana, el contratista y la Secretaría de Evaluación y Control, quien presenta el instrumento de Auditorías a la Vista. En este foro se conforma un Comité de seguimiento por comuna o corregimiento con aproximadamente 5 o 7 personas que se postulan voluntariamente.-Segundo foro: se realiza en la mitad (en términos de tiempo) de la ejecución del proyecto y se prepara en una reunión previa con el Comité o comités de seguimiento para ver qué información,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>preguntas o solicitudes tienen sobre la ejecución del contrato. En este foro participan los mismos actores del primer foro y hablan de la situación del contrato desde su competencia y responsabilidad en este. Además, la Secretaría de Participación Ciudadana realiza un taller sobre la participación ciudadana. En este foro se enuncian las dificultades y avances, y se toman las medidas necesarias para la óptima continuación del contrato, generando compromisos para los actores.</p> <p>En el lapso entre el segundo y tercer foro la subsecretaría de Asesoría y acompañamiento realiza visitas (auditorías in situ) de campo para verificar el estado de la ejecución del contrato.</p> <p>-Tercer foro: se realiza la rendición de cuentas del contrato. Se informa sobre la finalización del contrato a la Secretaría de despacho encargada del contrato y se entrega un resumen del proceso a los asistentes de los foros (en el 2018 se entregó un plegable).</p> <p>Cada uno de los foros tiene una duración de 3 o 4 horas y han contado con una asistencia aproximada de 200 a 300 personas.</p>
Reglamento interno	-
Plan de trabajo	-
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Mecanismo mediante el cual la comunidad beneficiaria de un programa o proyecto hace seguimiento y evaluación a la ejecución de éstos, con el fin de hacer más transparente la ejecución de los recursos (Decreto 166 de 2009, Artículo 5).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Política pública de transparencia y probidad del Municipio de Medellín (Decreto 166 de 2009).
Recursos con los que cuenta la instancia	La Secretaría de Evaluación y Control aporta los materiales, los refrigerios y gestiona los espacios para la realización de los foros, y junto con el contratista ofrecen servicio de transporte para que los ciudadanos asistan a los foros, ya que cuando el contrato se ejecuta en varios territorios, se elige un punto de influencia equidistante para realizar los foros.
¿Realiza Informes de Gestión?	No, sin embargo, en la Auditoría a la vista realizada en el año 2018, al proyecto de "Huertas con vos" se realizó un informe ejecutivo debido a las dificultades que se presentaron en el proceso, el cual no terminó en ese año y en el informe se recogen las lecciones aprendidas para las próximas contrataciones.



¿Realiza Rendición de Cuentas?	-
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 1.3.1.3: Proyecto social lucha contra la corrupción
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Evaluación y Control Subsecretaría de Asesoría y Acompañamiento
Organización de la dependencia para el acompañamiento	La subsecretaría de Asesoría y acompañamiento cuenta con 4 profesionales y 2 de ellos son los encargados del Proyecto social de lucha contra la corrupción (Apoyo al Comité Asesor de Probidad y Transparencia, realización de los foros de la Auditorías a la vista).
Plan de acompañamiento a la instancia	-
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Seguimiento a contratos en conjunto con la ciudadanía y los actores institucionales implicados para la adecuada ejecución de estos. Generalmente se seleccionan proyectos priorizados por presupuesto participativo.
Acciones de control social que ha realizado	-
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la	-



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

información	
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Generalmente a los contratos se les adicionan recursos o se les hace una prórroga, pero cuando se hacen Auditorías a la vista se asegura que los contratos se ejecuten oportunamente y con calidad. Las Auditorías a la vista también han sido un espacio para que las personas tomen conciencia de sus derechos, de que pueden vigilar y exigir, les ha enseñado a no ser ciudadanos pasivos. "Se les deja la semilla del Control Social a las comunidades".
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Sí, la secretaría de Evaluación y Control ha hecho capacitaciones sobre las auditorías y el control social a la ciudadanía.
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es una herramienta muy poderosa, con mucho potencial, las personas desconocen todo lo que se puede hacer con el control social a la gestión pública.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	-
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	-
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad,	Se destaca la Auditoría a la vista realizada en el año 2017 a un proyecto de pozos sépticos en el corregimiento de Santa Elena, el cual estaba muy atrasado, pero gracias al



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	seguimiento que se le realizó, el contratista aumentó el ritmo de trabajo y el último pozo fue entregado el último día del contrato.
--	--

Comités de Alimentación Escolar

Características Generales	
Definición	El Comité de Alimentación Escolar -CAE- es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Resolución 29452 de 2017, Artículo 7.2.1).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Resolución 29452 de 2017. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE- y se derogan las disposiciones anteriores.• Acuerdo 38 de 2005. Por el cual se establece la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín.• Acuerdo 100 de 2013. Por medio del cual se complementa el Acuerdo Municipal 38 de 2005 que establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín
Conformación	<p>El Comité contará con los siguientes participantes: rector (a) de la institución educativa o su delegado; 1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador); 3 Padres o madres de familia; personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente; 2 niñas o niños titulares de derecho del Programa.</p> <p>El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>citación la cual debe realizarse a través de la secretaria de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar. (Resolución 29452 de 2017, Artículo 7.2.1.1)</p> <p>En Medellín los CAE están conformados, aproximadamente, entre 7 o 10 personas.</p> <p>El Rector la mayoría de las veces envía un delegado en su representación, puede ser un coordinador o docente encargado.</p> <p>Los contralores y personeros no tienen una asistencia muy constante debido a sus ocupaciones.</p> <p>La asistencia de los padres de familia es la más complicada, por lo general no participan mucho.</p> <p>La asistencia de las niñas o niños titulares de derecho del Programa, es decir, beneficiarios, sí está siempre garantizada.</p> <p>También participan las procesadoras de alimentos por orden de sus operadores.</p> <p>Para la selección de los miembros, las instituciones son las encargadas de elegirlos, los miembros participan por libre voluntad.</p> <p>Se conforman por cada institución educativa pública o de cobertura</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	Hay conformados 438 CAE (aproximadamente 3500 personas), que corresponde aproximadamente al 95% del total de instituciones educativas de la ciudad.
Estructura	No tienen estructura interna o externa, los CAE son un espacio de diálogo, de conciliación, un espacio de trabajo en equipo.
Año de constitución	-
Periodo de duración	La conformación de los comités tendrá una duración de 1 año escolar, debiéndose actualizar cada año con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa. (Resolución 29452 de 2017, Artículo 7.2.1).



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Encuentros	<p>El Comité tendrá mínimo 1 reunión cada dos meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos (Resolución 29452 de 2017, Artículo 7.2.1).</p> <p>Los CAE tienen 5 reuniones al año con el Equipo SAN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para sensibilizar y motivar a la institución frente a la creación del CAE2. Para el proceso de conformación del CAE3, 4 y 5. Reuniones de fortalecimiento en las que se abordan temas como la participación ciudadana, las minutas y complementos, y el diagnóstico de la institución y el plan de trabajo. <p>Algunos tienen otras reuniones aparte de estas.</p> <p>Las reuniones suelen programarse temprano o en jornadas intermedias para que las procesadoras de alimentos puedan asistir sin que su trabajo sea interrumpido.</p> <p>El año pasado el acompañamiento a los CAE se hizo a través de un operador externo, y del total de los CAE, el 74% estuvieron activos durante el año.</p> <p>La meta para este año es que al menos el 80% de los CAE que se conformen sean activos durante todo el año.</p>
Reglamento interno	-
Plan de trabajo	Cada CAE diseña un plan anual de trabajo (el equipo SAN les enseña a formularlo) en el que definen cómo harán el seguimiento al PAE, qué días, a qué horas y con qué técnicas y herramientas.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.• Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.• Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.• Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.• (Resolución 29452 de 2017, Artículo 7.2.1.2)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Políticas asociadas a la instancia	Públicas a la instancia	Política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín (Acuerdo 38 de 2005).
Recursos con los que cuenta la instancia		Formación por parte del Equipo SAN, los espacios y equipos los provee la institución educativa.
¿Realiza Informes de Gestión?		Deben realizar un informe al finalizar el año y socializarlo ante la comunidad educativa, pero no todos lo cumplen; no se ha hecho una medición de cuántos no lo hacen.
¿Realiza Rendición de Cuentas?		No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia		
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?		Proyecto 3.2.6.4: Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Dependencia que acompaña a la instancia		Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos Subsecretaría de Grupos poblacionales Equipo de seguridad alimentaria y nutricional (Gestión social y participación).
Organización de la dependencia para el acompañamiento		Del Equipo SAN, conformado por aproximadamente 300 personas, 17 profesionales del componente Gestión Social y Participación ciudadana acompañan los CAE, cada uno tiene asignadas cerca de 30 instituciones educativas.
Plan de acompañamiento a la instancia		El plan de trabajo contempla las 5 reuniones que se hacen al año con cada uno de los CAE y las visitas técnicas, las cuales se hacen para apoyar la operación de la institución y se realizan por demanda de estas o por PQRS; y las visitas de seguimiento, que se hacen de manera aleatoria para verificar que el CAE esté cumpliendo con las acciones de definió en su plan de trabajo. Cuentan también con guías y un ABC de las actividades



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>que los profesionales deben realizar con los CAE que acompañan.</p> <p>También hacen un reconocimiento a las mejores experiencias de CAE en la segunda reunión de la Mesa pública SAN, se les da un diploma y una anqueta, esto los motiva mucho.</p> <p>Sí, la servidora considera que sin el acompañamiento que realiza el Equipo SAN, muchos CAE no serían activos. El acompañamiento motiva e incentiva.</p>
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Programa de Alimentación Escolar (PAE). Se vigila para verificar que el servicio se preste adecuadamente y sea de calidad.
Acciones de control social que ha realizado	<ul style="list-style-type: none">-Seguimiento a la calidad e inocuidad de los alimentos.-Verificación del cumplimiento de la minuta.-Vigilancia del momento de consumo.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	Observación
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	PQRS
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	<p>Se ha logrado:</p> <ul style="list-style-type: none">-La resignificación de las personas beneficiarias, es decir, el desdibujamiento del imaginario de que los beneficiarios del PAE son solo las personas pobres o vulnerables, esto se



	<p>ha logrado a través de las acciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none">-La transversalización del tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional en algunos de los PEI.-La focalización exitosa, los papás se han comprometido más con este proceso.-La disminución de los desperdicios, gracias a la posibilidad de renuncia voluntaria al PAE, a los procesos educativos y a la adecuada focalización de beneficiarios.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	<p>Sí, ha tenido procesos formativos sobre control social con la Red Institucional de Apoyo al Control Social y Veedurías Ciudadanas, la Personería, la Contraloría y la ESAP.</p> <p>Con la Red han tenido seminarios y cursos con una duración entre 20 y 30 horas y diplomados con una duración de 4 meses.</p> <p>La articulación con la Red Institucional de Apoyo al Control Social y Veedurías Ciudadanas se conformó desde el año 2016 y cada año se han hecho procesos formativos abiertos en los que participan miembros de los CAE.</p>
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	<p>El control social es hacer vigilancia en función de lograr un resultado positivo frente a las situaciones con las que no se está conforme.</p>
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	<p>Es necesario que los miembros de los CAE se formen más en el tema de control social, de los talleres que han recibido solo una sesión aborda este tema.</p>
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de	<p>Si los miembros de los CAE contaran con mayor disponibilidad de tiempo para la participación el Equipo podría ofrecer un acompañamiento más constante.</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

la instancia que acompaña mejoren?	
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	<p>Algunas Instituciones educativas se han articulado con las huertas comunitarias para mejorar e incentivar el consumo de frutas en el PAE.</p> <p>En algunas Instituciones educativas se han implementado las TIC para identificar digitalmente quienes consumen los alimentos cada día.</p> <p>Dos instituciones educativas lograron que una empresa privada les diera una dotación de sillas para el comedor escolar.</p>

Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS

Características Generales	
Definición	Espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado [en temas de salud] (Decreto 1757 de 1994, Artículo 7).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 1757 de 1994. Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994.• Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Conformación	<p>En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, para cuyos efectos estarán integrados así:</p> <p>El alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo</p>



	<p>delegado, quien lo presidirá. En los resguardos indígenas el comité será presidido por la máxima autoridad indígena respectiva. (gestor territorial del Equipo de Participación Social en Salud)</p> <p>El Jefe de la Dirección de Salud Municipal.</p> <p>El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, quien presidirá el Comité en ausencia de la autoridad administrativa de que trata el numeral lo de este artículo. La asistencia del director es indelegable.</p> <p>Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del Municipio, tales como:</p> <p>Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud como las UROS, UAIRAS, COE, COVE, MADRES COMUNITARIAS, GESTORES DE SALUD, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, entre otras.</p> <p>Las Juntas administradoras locales.</p> <p>Las organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial, municipal.</p> <p>Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos.</p> <p>El sector educativo.</p> <p>La Iglesia.</p> <p>(Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.7)</p> <p>La Secretaría abre la convocatoria para la conformación de los COPACOS en la ciudad y acompaña todo el proceso de conformación. En cada comuna se elige 1 representante por cada organización que desee participar. La organización debe entregar a la Secretaría el soporte de la elección de su representante.</p> <p>Los representantes de las organizaciones elegidos conforman el COPACO de la comuna y la Secretaría de Salud elabora una resolución con los integrantes de los COPACOS de cada comuna.</p>
--	--



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Número de instancias conformadas a la fecha	21 COPACOS, uno por cada comuna y corregimiento de la ciudad.
Estructura	A nivel interno cada COPACO tiene la autonomía de organizarse y definir funciones para sus integrantes.
Año de constitución	Los primeros COPACOS de la ciudad se conformaron en el año 2003 y contaban solo con un representante por comuna. Aproximadamente desde el año 2013 o 2014 se empezaron a conformar por representantes de las organizaciones de cada comuna.
Periodo de duración	Los representantes ante los Comités de Participación Comunitaria serán elegidos para períodos de tres (3) años; podrán ser reelegidos máximo por otro período y deberán estar acreditados por la organización que representen. (Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.7, Parágrafo 1)
Encuentros	Tienen mínimamente una reunión mensual. La Secretaría de Salud realiza 3 encuentros al año con todos los COPACOS de la ciudad. Este año se realizarán 4 encuentros de ciudad, en el primer encuentro se entrega la resolución a los integrantes nuevos, se presenta el reglamento interno, la normatividad asociada a la instancia y se eligen dos representantes para los comités de ética de cada entidad de salud del Estado de la ciudad; en el segundo encuentro se trabaja sobre la Política Pública de Participación Social PIC (Plan de Intervenciones Colectivas); en el tercer encuentro se abordan los Avances y retos del Modelo Integral de salud y el avance de acciones de los Comités de Ética Hospitalaria; y, en el cuarto encuentro se realizan los informes de gestión de cada COPACO.
Reglamento interno	Todos los COPACOS cuentan con el mismo reglamento interno, que se construye entre los miembros y la Secretaría de Salud.
Plan de trabajo	Cada COPACO define su propio plan de trabajo, basado en las funciones determinadas por la normatividad.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al sistema general de seguridad social en salud en su jurisdicción respectiva



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<ul style="list-style-type: none">• Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el Plan de salud de la comunidad del área de influencia del respectivo organismo o entidad.• Velar porque los recursos de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, destinados a la gestión social de la salud, se incluyan en los planes de salud de la entidad territorial y se ejecuten debidamente, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.• Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario. (Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.8).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Política de participación social en salud – PPSS (Resolución 2063 de 2017)
Recursos con los que cuenta la instancia	No cuentan con ningún tipo de recurso.
¿Realiza Informes de Gestión?	Cada COPACO realiza un informe de gestión al finalizar el año ante la comunidad y la Secretaría de Salud.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 3.1.3.1: Gestión territorial y participación social en salud
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Salud Subsecretaría Administrativa y financiera de salud Equipo de participación social en salud.
Organización de la dependencia para el	El Equipo de Participación Social en Salud está conformado por:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

acompañamiento	<p>6 gestoras territoriales (uno encargado de cada zona de la ciudad).</p> <p>Una tecnóloga encargada de las jornadas saludables.</p> <p>2 profesionales que acompañan los procesos de Participación Social en Salud.</p>
Plan de acompañamiento a la instancia	Cuentan con un plan de trabajo anual que establece las reuniones mensuales de los COPACOS con las gestoras territoriales y las otras actividades que realiza la Secretaría de salud.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí, el recurso para los contratistas es del 2% de Presupuesto Participativo, y el resto viene de recursos ordinarios de la Secretaría de Salud.
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Programas de salud de sus comunas y la atención de algunas unidades hospitalarias.
Acciones de control social que ha realizado	Los COPACOS realizan seguimiento a los Programas de Salud de sus comunas y le hacen control social a algunas Unidades Hospitalarias en aspectos como la atención al público y el estado de las instalaciones.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	Derecho de petición, análisis de contratos
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	<p>PQRS</p> <p>Acción de tutela</p> <p>Desacato ante procuraduría (según la servidora se llegó a este punto porque la información no llegaba a tiempo a los ciudadanos, en parte porque no habían hecho correctamente los derechos de petición).</p>
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Ha mejorado la preparación de las personas en control social, se han reducido los derechos de petición (las



	<p>personas han aprendido a acceder a la información por su cuenta), han mejorado los procesos de seguimiento y con la realización del control social se han mejorado algunas irregularidades encontradas.</p>
<p>¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?</p>	<p>Sí, a través de la articulación con la Red Institucional de Apoyo al Control Social y Veedurías Ciudadanas del departamento de Antioquia se vienen realizando seminarios y diplomados que abordan el tema del Control Social. También han realizado talleres sobre herramientas prácticas para el Control Social.</p> <p>En estos procesos formativos participan miembros de los COPACOS, de las alianzas o asociaciones de usuarios, de las mesas ampliadas de salud y personas interesadas en el tema.</p>
<p>Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia</p>	
<p>Concepción de control social del servidor</p>	<p>El control social es conocer, saber qué se está haciendo con el recurso, presentar hallazgos, mejorar lo que no esté dando resultados, estar pendientes de lo que se realiza en lo público.</p>
<p>¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?</p>	<p>Se han preparado muy bien, tiene mucha motivación, es una participación desinteresada, no esperan retribuciones, y tienen deseos de aprender continuamente.</p> <p>Han aprendido que para hacer control social no deben formalizarse, que puede hacerse libremente, incluso de manera individual; han comprendido la diferencia entre Control Social y veeduría.</p> <p>Se destaca que hayan aprendido a realizar derechos de petición.</p>
<p>¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de</p>	<p>La disposición de los servidores frente al control social y la solicitud de la información. Quitar el miedo al Control Social.</p> <p>Más tiempo del Equipo para el acompañamiento, darle más</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

<p>la instancia que acompaña mejoren?</p>	<p>importancia y dedicación.</p> <p>Comprender que el Control Social no es solo identificar lo negativo.</p> <p>Estar continuamente formándose sobre el Control Social.</p> <p>Continuar trabajando en Red (desde la institucionalidad).</p>
<p>¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?</p>	<p>-</p>

Contraloría Escolar

<p>Características Generales</p>	
<p>Definición</p>	<p>La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos (Acuerdo 41 de 2010, Artículo 1).</p> <p>El 100% de las acciones de los contralores escolares son de Control Social, el cual se realiza desde un rol pedagógico y educativo.</p>
<p>Normatividad de la instancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 41 de 2010. "Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín. • Decreto 0505 de 2011. Por el cual se reglamenta la "Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín", según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 41



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	de 2010.
Conformación	<p>Perfil de los aspirantes a Contralor Escolar: Los aspirantes y/o candidatos a contralores escolares deberán tener un perfil definido así:</p> <p>Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.</p> <p>No tener faltas disciplinarias graves ni gravísimas.</p> <p>Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.</p> <p>Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Capacidad y criterio de argumentación</p> <p>Disponibilidad de tiempo</p> <p>(Decreto 0505 de 2011, Artículo 4)</p> <p>Requisitos para ser Contralor Escolar:</p> <p>Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado quinto en caso de que el establecimiento solo ofrezca hasta el nivel de educación básica primaria, o del grado noveno si es centro educativo, o del grado décimo o undécimo cuando sea institución educativa.</p> <p>Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, el cual será publicado en las carteleras de la institución educativa o el centro educativo y a través de los demás medios de comunicación que posea el establecimiento educativo.</p> <p>No podrá ejercer al mismo tiempo como Personero Estudiantil ni como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.</p> <p>Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>(Decreto 0505 de 2011, Artículo 5)</p> <p>Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo (Acuerdo 41 de 2010, Artículo 5)</p> <p>Proceso de elección:</p> <p>El Contralor Escolar será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en los Establecimientos Educativos, con la mitad más uno de los votos depositados.</p> <p>La elección se realizará el mismo día de las elecciones para el Personero Estudiantil, siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.</p> <p>El Contralor Escolar podrá ser reelegido siempre y cuando siga en cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.</p> <p>(Decreto 0505 de 2011, Artículo 6)</p> <p>La contraloría general de Medellín ha estado motivando a las instituciones educativas de carácter privado para que también participen del programa de Contraloría Escolar.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	<p>Actualmente, hay 303 contralores escolares, de estos 25 son de instituciones educativas de carácter privado.</p>
Estructura	<p>La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo (Acuerdo 41 de 2010, Artículo 4).</p> <p>El Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar estará conformado por:</p> <p>Un estudiante matriculado por cada grado de sexto a undécimo o de séptimo a noveno, cuando la institución educativa ofrezca hasta ese grado o dos alumnos del último grado para los Centros Educativos o establecimientos que ofrezcan hasta grado 9°. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado preferiblemente el mismo día de la elección del Contralor Escolar.</p> <p>El grupo de apoyo recibirá capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín.</p> <p>Parágrafo 1: El contralor escolar realizará sus funciones</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>pedagógicas con el respaldo del grupo de apoyo.</p> <p>Parágrafo 2: En ausencia permanente de algún integrante del grupo de apoyo, se realizará el mismo procedimiento de elección.</p> <p>(Decreto 0505 de 2011, Artículo 7)</p> <p>Perfil del grupo de apoyo: Deben ser estudiantes matriculados en la institución educativa con el mismo perfil que requiere el Contralor Escolar.</p> <p>Parágrafo: El consejo Directivo será quien verifique el cumplimiento de los perfiles.</p> <p>(Decreto 0505 de 2011, Artículo 8)</p> <p>En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al Grupo de Apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente. La elección se hará por mayoría simple, con la mitad más uno de todos los miembros del Grupo de Apoyo. (Decreto 0505 de 2011, Artículo 6, Parágrafo)</p>
Año de constitución	2010
Periodo de duración	Tiene un periodo de duración del año escolar.
Encuentros	<p>El Programa Contralores Escolares, se desarrolla en cinco etapas:</p> <p>Sensibilización: la CGM visita algunas instituciones educativas de la ciudad, por solicitud de estas y realiza un proceso de sensibilización sobre el Programa de Contralores Escolares, qué propuestas pueden realizar (viabes y de su competencia) y se hace énfasis en realizar campañas transparentes.</p> <p>Elección: se realiza la jornada de elección en cada Institución Educativa, la CGM acompaña algunos colegios este día. La Institución Educativa elabora el Acta de posesión y la remite a la Secretaría de Educación. Luego de la elección del Contralor Escolar se conforma el Equipo de Apoyo.</p> <p>Posesión: en primer lugar, el Contralor se posesiona en la Institución Educativa. La CGM, por su parte, realiza un acto solemne para la posesión de todos los Contralores Escolares de la</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>ciudad, los posiciona la contralora general y toman un juramento.</p> <p>Formación: La CGM realiza un seminario de un día en el que abordan las funciones del Contralor Escolar, el tema del restaurante escolar, del medio ambiente, de las competencias para el control social y de la ética en la familia.</p> <p>Rendición de cuentas: es de carácter obligatorio realizarla ante la Institución Educativa y voluntaria ante la CGM.</p> <p>Adicionalmente, durante el proceso la CGM asesora los proyectos de los Contralores Escolares que soliciten este acompañamiento, este año enviaron 32 proyectos a la CGM y fueron asignados a 5 servidores para su revisión.</p>
Reglamento interno	-
Plan de trabajo	Cada contralor diseña su plan de trabajo.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Velar por que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.• Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.• Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores. (Acuerdo 41 de 2010. Artículo 3).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que cuenta la instancia	No manejan recursos
¿Realiza Informes de Gestión?	No



¿Realiza Rendición de Cuentas?	Sí
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	Contraloría General de Medellín. Subcontraloría de participación ciudadana
Organización de la dependencia para el acompañamiento	La CGM cuenta con la Contralora y 16 Contralores auxiliares por tema. El Subcontralor de Participación Ciudadana cuenta con un Equipo de 14 personas y uno de sus programas es la Contraloría Escolar, del cual está a cargo Yolanda Arango.
Plan de acompañamiento a la instancia	Plan anual de trabajo con las cinco etapas del programa.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	La CGM no dispone de recursos, pero cuenta con sus servidores para apoyar el programa de Contraloría Escolar.
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	El cuidado y buen uso de los recursos públicos en las instituciones educativas.
Acciones de control social que ha realizado	Veeduría al restaurante escolar o vaso de leche, a la infraestructura, al adecuado uso de los recursos naturales (agua, energía), reciclaje y manejo de residuos, a los fondos del servicio educativo. Todo esto en términos de acciones educativas.
Herramientas y mecanismos	Derecho de petición



usados para acceder a la información	
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Los estudiantes que verdaderamente se comprometen con su rol logran mejorar el sentido de pertenencia en algunos estudiantes de la institución, los enseñan a cuidarla, a recuperar espacios y a tener conciencia frente a las basuras y al uso del agua y la energía.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Sí, la CGM los capacita sobre control social.
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es cuidado, tener herramientas para mejorar y cuidar.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	Los contralores escolares salen muy motivados con el tema, es un ejercicio muy bueno en términos pedagógicos y educativos.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	Es necesario que haya directivas, profesores y familias más comprometidas con el programa. Sería muy pertinente realizar más acompañamiento desde la CGM.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en	<ul style="list-style-type: none">• En el 2013 un contralor escolar logró que la factura del agua rebajara, y esos recursos pudieron reinvertirse en la Institución Educativa.• En el 2016, una contralora escolar, con su proyecto "Cuidando y ahorrando vamos ganando" fue la ganadora del Concurso "Colombia Joven de la



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ello?	Secretaría de Transparencia de la República en la categoría de Contraloría Escolar. Su proyecto está basado en el cuidado de las instalaciones de su Institución Educativa, ya que se presentaban situaciones de violencia entre los estudiantes por las barras de los equipos de futbol.
--------------	---

Veedurías Ciudadanas

Características Generales	
Definición	<p>Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.</p> <p>Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.</p> <p>Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente (Ley 850 de 2003, Artículo 1).</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.• Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Conformación	<p>Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003, Artículo 2).</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia (Ley 850 de 2003, Artículo 3).</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	Desde que la norma reglamento las veedurías ciudadanas en Medellín se han registrado un total de 590 veedurías, de estas, aproximadamente el 40% o 50% se encuentran vigentes (en términos del periodo para el que se crearon).
Estructura	<p>La estructura de cada veeduría se define autónomamente.</p> <p>Existe una Red de Veedurías del Valle de Aburra con de la que hacen parte aproximadamente 30 veedurías.</p>
Año de constitución	-
Periodo de duración	El periodo de duración de una veeduría es libre, las personas lo definen.
Encuentros	<p>Las veedurías ciudadanas cuentan con un principio de autonomía, por lo que las dinámicas de trabajo dependen de cada una de ellas.</p> <p>No hay una institución que realice acompañamiento a las veedurías, la Personería solo realiza el registro y acompaña y asesora a las que continúen voluntariamente en contacto con dicha institución, según el servidor son pocas las que están activas, esta afirmación la basa en la asistencia a los eventos y al contacto que mantiene la institución con algunas veedurías. Además, en Medellín se han registrado veedurías de otros municipios.</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Según el servidor hay aproximadamente 80 veedurías "en movimiento" y contacto con la Personería.
Reglamento interno	-
Plan de trabajo	-
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.• Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.• Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.• Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.• Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.• Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.• Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.• Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos. (Ley 850 de 2003, Artículo 15).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que cuenta la instancia	-
¿Realiza Informes de Gestión?	-
¿Realiza Rendición de Cuentas?	Anualmente se realiza una rendición de cuentas informal a nivel de ciudad a "modo de integración" con las veedurías que quieren



	participar. El año anterior, asistieron aproximadamente 30 veedurías, en total fueron 190 asistentes.
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	Personería de Medellín.
Organización de la dependencia para el acompañamiento	-
Plan de acompañamiento a la instancia	Desde la Personería se realizan campañas de sensibilización sobre participación ciudadana, se hace tanto con ciudadanos como con servidores, quienes son objeto de las veedurías ciudadanas. Se hacen las campañas de seguimiento a solicitud de las veedurías. Se realizan invitaciones a los eventos como la "Personatón". Se ha trabajado el tema de control social en los procesos formativos que ha realizado la Personería. En los diferentes escenarios se realiza motivación y asesoría frente a las veedurías ciudadanas.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	-



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	-
Acciones de control social que ha realizado	-
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	-
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	-
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	-
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	<p>El control social es la facultad de los ciudadanos de vigilar el recurso público; es un tema que por lo general no le gusta a la gente, a veces llegan a él por el azar.</p> <p>Puede ser usado para cosas buenas, pero también para cosas malas, como para entorpecer los procesos.</p>
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	<p>Algunas veedurías tienen mucha apropiación y están muy empoderadas con el tema y han logrado cualificar sus resultados.</p>
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los	<p>En términos generales no hay formación técnica, se tiene una concepción errada sobre el control social, en la que se considera que la institución es el enemigo.</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	<p>Además, nadie regula a las veedurías ciudadanas, no hay conocimiento ni obligación de crear un reglamento, todo se basa en el principio de autonomía y nadie puede sancionarlas cuando usan las veedurías para fines indebidos.</p> <p>Es necesario mejorar la comunicación asertiva para los ejercicios de veeduría, superar el rol de evaluador.</p> <p>Es necesario que una entidad o que de alguna manera puedan regularse las veedurías ciudadanas.</p>
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	<p>Algunas veedurías han logrado que se realicen investigaciones fiscales y disciplinarias.</p>

Consejo Territorial de Planeación

Características Generales	
Definición	<p>Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. Será convocado por el alcalde una vez haya tomado posesión de su cargo (Acuerdo 43 de 2007, Artículo 22).</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia. Artículo 340: Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. [...] En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.• Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 43 de 2007. Por el cual se crea e institucionaliza la Planeación local y el Presupuesto Participativo en el marco del Sistema Municipal de Planeación – acuerdo 043 de 1996 - y se modifican algunos de sus artículos.• Acuerdo 28 de 2017. Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el sistema municipal de planeación del municipio de Medellín.
Conformación	<p>El Consejo Territorial de Planeación estará integrado por los siguientes miembros: Un representante de las juntas administradoras locales por cada zona urbana; un representante de las juntas administradoras locales de la zona rural; un representante de las juntas de acción comunal de la zona urbana; un representante de la industria; un representante del comercio; un representante del sector de la construcción; un representante de las ONG del sector social; un representante de las ONG del sector social cuyo objeto sea trabajar por la infancia y la adolescencia; un representante de las ONG ecológicas; un representante de las universidades y centros de investigación; un representante de las instituciones educativas públicas y privadas; un representante de los trabajadores sindicalizados; un representante de los Comités de Participación Comunitaria en Salud –COPACOS-; un representante del Consejo Municipal de Cultura; un representante del Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria; un representante del Consejo Municipal Afrodescendiente; un representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural; un representante del Consejo Municipal de Juventud; un representante del Consejo Consultivo de Diversidad Sexual y de Género; un representante del Cabildo Mayor, un representante del Comité Municipal de Discapacidad; un representante de las comunidades indígenas; una representante de las organizaciones de mujeres; un representante de las organizaciones de víctimas; un representante de las organizaciones basadas en la fe; un representante de las juntas de acción comunal de la zona rural; un representante de los medios comunitarios de comunicación; un representante de las veedurías ciudadanas; un representante de las mesas ambientales, siempre y cuando cuente con los requisitos establecidos para ser representantes ante esta instancia (Acuerdo 28 de 2017, Artículo 24).</p> <p>Cada sector define una terna y el alcalde elige a los consejeros a</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>partir de estas.</p> <p>Actualmente, el CTP cuenta con 35 miembros.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	Una instancia de carácter municipal.
Estructura	CTP tiene una presidenta, vicepresidenta, un secretario, una comisión permanente de Plan de Desarrollo y dependiendo de las dinámicas coyunturales se crean comisiones de trabajo.
Año de constitución	El CTP se conformó por primera vez en el año 1994.
Periodo de duración	El CTP se conforma en los primeros meses del comienzo de la administración del alcalde, y los consejeros tiene un periodo de 8 años, cuando llega un alcalde debe cambiar la mitad de los consejeros y el alcalde siguiente cambia la mitad restante. Sin embargo, en Medellín se hace convocatoria para suplir las vacantes que van quedando y evitar que el CTP se desintegre.
Encuentros	El CTP tiene reuniones mensuales (la ley exige mínimo 4 reuniones anuales).
Reglamento interno	Cuentan con un reglamento interno que acaban de actualizar, el cual está alineado a los lineamientos que Planeación Nacional definió para los CTP.
Plan de trabajo	El CTP cuenta con un plan de trabajo anual.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	El Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas en el plan de desarrollo, emitirá concepto y recomendará a la Administración Municipal los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida (Acuerdo 28 de 2017, Artículo 28).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que cuenta la instancia	El Departamento Administrativo de Planeación apoya el CTP con una oficina, una secretaría, profesionales asesores según las necesidades de su plan de trabajo anual, con el apoyo logístico, un auxilio de transporte para las sesiones. Para los requerimientos del



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	CTP según su plan de trabajo anual, se contrata un operador. Además, algunos miembros del CTP participan del encuentro anual de CTP a nivel nacional con todos los gastos pagos por el DAP.
¿Realiza Informes de Gestión?	Sí, anualmente y se entrega al Concejo de Medellín.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 1.2.3.1: Sistema municipal de planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo.
Dependencia que acompaña a la instancia	Departamento administrativo de planeación Subdirección de planeación local y económica Unidad de planeación y políticas sociales
Organización de la dependencia para el acompañamiento	El CTP es acompañado por la líder de la unidad, el subdirector es invitado permanente y directamente por el servidor entrevistado.
Plan de acompañamiento a la instancia	Un plan anual de trabajo según la dinámica del CTP.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	El CTP le hace seguimiento al Plan de Desarrollo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Municipal.
Acciones de control social que ha realizado	El CTP realiza un concepto semestralmente sobre el estado de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	Derecho de petición
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Injerencia en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es lo que la ciudadanía le dice al Estado en su proceso de inversión y en el cumplimiento de la función pública; cuando la ciudadanía, en alguna medida, le hace evaluación y seguimiento al sector público. Para el servidor el Control Social está altamente disperso y fragmentado.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	Es necesario definir un perfil para los consejeros, hay muchas diferencias en términos de preparación, experiencias y conocimientos entre sus miembros.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de	-



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

la instancia que acompaña mejoren?	
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	-

Comités Ciudadanos de Obra

Características Generales	
Definición	El CCO actuará como representante de la comunidad. Para ello se le brindará información de los avances de las actividades, de los cambios generados y de las proyecciones futuras, con el fin de que a su vez se convierta en multiplicador de la información (Alcaldía de Medellín, 2013, p.130) Es un espacio de carácter informativo.
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Guía de manejo Socioambiental para la construcción de obras de infraestructura pública (2013)• Decreto 1382 de 2014. Por medio del cual se acoge la Guía de Manejo Socioambiental para la construcción de obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín
Conformación	El equipo social del contratante, del contratista y de la interventoría, resolverá las inquietudes que se generen al interior del CCO; establecerá el número de personas que integrará el Comité, de acuerdo con la densidad poblacional, la cantidad de barrios afectados y el nivel organizacional de las comunidades asentadas en el área de influencia. Además, diligenciará una planilla de inscripción con el nombre completo, número de cédula, organización que representa, barrio, número de teléfono y dirección del integrante del CCO (Alcaldía de Medellín, 2013, p.130)
Número de instancias conformadas a la	-



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

fecha	
Estructura	Los CCO no tienen estructuras organizativas.
Año de constitución	Los CCO se vienen conformando desde el año 2006 con la primera Guía de manejo socioambiental, la guía actual es la actualización de esta.
Periodo de duración	La duración de cada CCO depende de la duración de la obra.
Encuentros	<p>Convocatoria a reuniones con CCO: Para la convocatoria a reuniones de los comités, se utilizará el mismo modelo citatorio y de confirmación, establecido en los procesos de convocatoria a las reuniones de inicio y avance.</p> <p>Metodología: Preferiblemente se establecerá una periodicidad mensual, según lo acordado con el comité y de acuerdo con las necesidades del proyecto.</p> <p>Las reuniones con el CCO se estructurarán como talleres que presenten los avances de obra y profundicen en un tema, acordes con el tipo de proyecto que se está ejecutando, para que sean congruentes con las necesidades de la población. Para generar mayor participación y apropiación, y facilitar el cumplimiento de las funciones del comité, se entregará a cada uno de los miembros de este una copia de la presentación de avances a modo de informe, el cual ha sido previamente aprobado por la entidad contratante. Se levantará el acta de estas reuniones con el registro de asistencia y con el correspondiente documento fotográfico o fílmico.</p> <p>(Alcaldía de Medellín, 2013, p.130)</p>
Reglamento interno	-
Plan de trabajo	El contratista socializa en la primera reunión el cronograma de trabajo y los posibles temas a abordar.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Ejercer control ciudadano para el adecuado desarrollo de la obra. (Alcaldía de Medellín, 2013, p.130)
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Ninguna
Recursos con los que	Apoyo logístico por parte de la Secretaría



cuenta la instancia	
¿Realiza Informes de Gestión?	-
¿Realiza Rendición de Cuentas?	-
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Infraestructura Física Subsecretaría de Planeación Equipo social
Organización de la dependencia para el acompañamiento	Los CCO son acompañados por los 8 profesionales que conforman el Equipo Social, los cuales están encargados del apoyo al seguimiento social de contratos.
Plan de acompañamiento a la instancia	-
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Seguimiento a obras de infraestructura física
Acciones de control social que ha realizado	-



Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	No han tenido que recurrir a mecanismo ya que en las reuniones se informan de lo necesario.
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	-
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	Desde los CCO se han dado soluciones a inconvenientes de las obras, y se han modificado situaciones a partir de las quejas, solicitudes y comentarios de los participantes
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	El control social es vincular al ciudadano en el seguimiento de la ejecución de lo público; ser transparente y oportuno.
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la instancia?	-
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	Sería muy pertinente si la experiencia del CCO no acaba con la obra, es necesario que continúen aun después de la finalización de esta.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	-



Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión

Características Generales	
Definición	Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad – CMD y CLD, de que trata el numeral 4 del artículo 8 y artículo 15 de la Ley 1145 de 2007, son los niveles de deliberación, construcción y seguimiento de programas, planes y proyectos constitutivos de la Política Pública de Discapacidad (Decreto 0003317 de 2012, Artículo 11)
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.• Acuerdo 86 de 2009. Por medio del cual se adopta la Política Pública en Discapacidad para el Municipio de Medellín• Decreto 221 de 2011. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 86 de 2009, que adopta la Política Pública en Discapacidad para el municipio de Medellín y se Conforman el Comité Municipal de Discapacidad, CMD• Resolución 0003317 de 2012. Por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007
Conformación	<p>Los CCCI son conformados máximo por 14 personas: Siete personas con discapacidad, una por cada tipo, discapacidad física, discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad múltiple y personas con talla baja o displasia esquelética. Siete personas familiares o cuidadores por cada tipo de discapacidad. Serán invitadas las demás dependencias de la alcaldía y otras entidades del orden territorial, cuando el comité lo requiera. Los integrantes de los CCCI pueden ser reelegidos para un periodo más. Los integrantes de los CCCI son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de un proceso democrático en cada comuna y corregimiento y lo conforman catorce integrantes, siete personas con discapacidad que representan la discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, mental, múltiple y talla baja; y siete familiares y/o cuidadores. En este espacio también pueden participar como</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>invitados líderes comunitarios o delegados de organizaciones que trabajan en la comuna con o para las personas con discapacidad y que muestran interés en sumarse al proceso, con el aval del comité en pleno. (publicidad)</p> <p>Para la elección de los representantes los preinscritos deben realizar una propuesta de trabajo que realizarán si son elegidos y reciben una capacitación por parte de la Secretaría de Inclusión Social sobre la normatividad y las funciones de los CCCI. Los integrantes son elegidos por medio de votación democrática.</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	21, uno por comuna y corregimiento
Estructura	La estructura interna es autónoma
Año de constitución	Los primeros CCCI se conformaron a partir del año 2011 gracias a la Política Municipal de Discapacidad. De los CCCI actuales, los de las comunas 2, 3, 6 y 9 se conformaron en septiembre de 2017, los de las comunas 1, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70 y 90 se conformaron al final del año 2018 y en el 2019 se conformaron los de las comunas 8 y 80.
Periodo de duración	El periodo de los CCCI es de 4 años independientemente de su año de conformación.
Encuentros	Los CCCI tiene un encuentro mensual de fortalecimiento por parte de la Secretaría de inclusión social, cada CCCI es autónomo para definir qué otras reuniones tener.
Reglamento interno	Los CCCI cuentan con un reglamento interno general realizado por la Secretaría de Inclusión social, sin embargo, cada CCCI puede realizar las modificaciones que considere necesarias.
Plan de trabajo	Cada CCCI define su plan anual de trabajo el cual debe estar alineado al Plan Municipal de Discapacidad.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Promover la deliberación, construcción y seguimiento de las políticas municipales o locales de discapacidad, según corresponda (Decreto 0003317 de 2012, Artículo 12).
Políticas Públicas asociadas a la instancia	Política Pública en Discapacidad para el Municipio de Medellín (Acuerdo 86 de 2009).
Recursos con los que cuenta la instancia	Ellos autogestionan los recursos necesarios. Apoyo logístico por parte de la secretaría.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

¿Realiza Informes de Gestión?	Algunos han realizado informes de gestión voluntariamente en el tiempo que lo consideran pertinente.
¿Realiza Rendición de Cuentas?	No
Acompañamiento institucional a la modalidad o instancia	
¿El acompañamiento a la instancia está adscrito al Plan de Desarrollo Municipal?	Proyecto 3.2.7.2: Plan municipal de discapacidad - ejercicio de derechos de las personas con discapacidad
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos Subsecretaría de Grupos Poblacionales Equipo Estrategias para la inclusión social
Organización de la dependencia para el acompañamiento	El Equipo está conformado por 2 secretarias, 4 profesionales y la líder del equipo. Existe otro equipo, Equipo ser capaz sin barrera, que apoya el acompañamiento a la instancia. Hay un director técnico que dirige los dos equipos.
Plan de acompañamiento a la instancia	Se planea el fortalecimiento según el plan de trabajo anual de la Política Pública y se va adaptando a las dinámicas de los CCCI.
¿La dependencia cuenta con asignación presupuestal para el acompañamiento a la instancia?	Sí
Control social que realiza la Instancia	
Objeto de control social	Seguimiento a la garantía de derechos a las personas con discapacidad, a que se le inviertan recursos a esta población y a que se cumpla el Plan Municipal de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Discapacidad.</p> <p>Cada comuna les hace seguimiento a proyectos específicos según sus necesidades.</p>
Acciones de control social que ha realizado	<p>Han citado a la Secretaría de inclusión a Comisiones Accidentales, han solicitado que esta realice rendiciones de cuenta, inciden en la visibilización de la discapacidad en el Plan de Desarrollo Municipal</p>
Herramientas y mecanismos usados para acceder a la información	<p>Derecho de petición</p>
Mecanismos para intervenir directamente ante riesgos usados	<p>Acciones de tutela</p>
Resultados obtenidos con el ejercicio del control social	<p>A partir las acciones de control social de los CCCI la Secretaría ha monitoreado y ajustado sus intervenciones a las necesidades de la población con discapacidad. Han logrado un mayor nivel de incidencia social.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	<p>No</p>
Valoración del servidor del Control Social realizado por la modalidad o instancia	
Concepción de control social del servidor	<p>El control social es ser veedor de una manera proactiva y constructiva. Aunque se tiende mucho a acusar y en el tema de discapacidad creo que ha sido así. Muchos líderes hacen un control social negativo, con desconfianza en la administración; el control social es hacer seguimiento frente a la implementación de compromisos pactados, pero también es cómo se solucionan y cómo se construyen propuestas que ayuden a mejorar las cosas.</p>
¿Cómo valora la preparación y conocimientos en términos de control social de la	<p>Hay algunos liderazgos negativos, se realiza control social desde la evaluación con una actitud "inquisidora", confunden el control social con ser una "ÍA" (organismo estatal de control).</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

instancia?	Hay un interés marcado por cada discapacidad, algunas veces no se organizan como colectivos.
¿Qué acciones considera que debe implementar esta dependencia para que los ejercicios de control social de la instancia que acompaña mejoren?	Es necesario concientizar más sobre qué es el control social, cómo se debe realizar, para qué y cuál es su alcance y reconocer que es un ejercicio de CORRESPONSABILIDAD, no solo tienen derechos, también deberes.
¿Considera que hay acciones de control social que se hayan destacado por su calidad, funcionamiento y/o resultado y qué factores incidieron en ello?	-

INSTANCIAS QUE NO REALIZAN CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Mesa SAN)

Características generales	
Definición	<p>La Mesa SAN es la encargada de dar respuesta a la política pública de seguridad alimentaria y nutricional de la ciudad de Medellín. Debido a que el Comité municipal para la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria y nutricional que debe ser creado por la normatividad no es actualmente funcional, el tema se trabaja desde:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Mesa pública SAN: es un escenario informativo convocado por el Equipo SAN que se realiza 2 veces al año. En el primer encuentro se aborda lo que se hará ese año sobre el tema de SAN, cómo va a funcionar el PAE, etc., y en el encuentro final que se realiza al cerrar el año se rinden cuentas del trabajo realizado por los actores implicados. Para esto, se realizan convocatorias abiertas a la ciudadanía; en estas reuniones de la mesa pública han tenido una asistencia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>desde 200 hasta 500 personas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mesa técnica SAN: es un escenario de carácter consultivo que se realiza con los actores que vienen realizando acciones en el tema de SAN con el fin de generar articulaciones, favorecer alianzas, sumar esfuerzos y generar recomendaciones sobre el accionar en el tema. Se realizan 4 encuentros ordinarios durante el año y los encuentros extraordinarios que sean necesarios. Participan actores que hacen parte de los escenarios institucionales, académicos, no gubernamentales, y privados que trabajan sobre el tema, por ejemplo, el ICBF, Agrosavia, Secretarías de la Alcaldía de Medellín implicadas, Instituciones de Educación superior, ONGs, bancos de alimentos, entre otros. Asisten entre unos 30 y 40 actores.
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 38 de 2005. Por el cual se establece la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín• Acuerdo 100 de 2013. Por medio del cual se complementa el Acuerdo Municipal 38 de 2005 que establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín• Resolución 29452 de 2017. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE- y se derogan las disposiciones anteriores. (Artículo 7.2.2)• Acuerdo 38 de 2005. Por el cual se establece la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín• Acuerdo 100 de 2013. Por medio del cual se complementa el Acuerdo Municipal 38 de 2005 que establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín• La Política pública se materializa en el Plan de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del municipio de Medellín 2018-2030
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Ninguna
Año de	La mesa técnica se encuentra funcionando desde el año 2015 y la



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

constitución	mesa pública, desde el año 2016.
Encuentros	La Mesa pública tienen 2 sesiones al año y la Mesa técnica tiene 4 sesiones ordinarias en el año, por ejemplo, en el año 2017 se realizaron 3 sesiones extraordinarias, por lo que tuvieron un total de 7 sesiones.
Plan de trabajo	Cuentan con un plan anual de discusión con apertura a las situaciones que se vayan presentando. Recientemente han estado trabajando en la validación y revisión del Plan de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del municipio de Medellín, el cual se había planteado para el período 2016-2028, pero se modificó a 2018-2030.
Rendición de cuentas	Desde la Mesa pública SAN se realiza una Rendición de Cuentas anual a la ciudadanía, sin embargo, el servidor entrevistado considera que hace falta aprender más sobre el ejercicio de rendición de cuentas, para que no se limite a informar, sino que sea un verdadero proceso de diálogo con la ciudadanía.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos Subsecretaría de Grupos Poblacionales Equipo de seguridad alimentaria y nutrición
Razones por las que no realiza control social	No se realiza control social desde este espacio debido a que es un espacio para informar a la ciudadanía sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Mesas Ampliadas de Salud

Características generales	
Definición	Las mesas ampliadas de salud son espacios de formación en salud. Existe una Mesa por cada comuna y corregimiento, las cuales son de libre participación, sus miembros generalmente pertenecen a COPACOS, alianzas o asociaciones de usuarios. El número de participantes varía según la comuna, por ejemplo, en la Comuna 8 se ha tenido una asistencia de entre 15 a 20 personas, mientras que en la Comuna 14 y en los corregimientos es más complejo y han tenido entre 1 y 5 participantes.
Encuentros	Los talleres de las Mesas se realizan una o dos veces al mes. Los temas que se abordan en las Mesas son propuestos por los participantes, y en ocasiones la Subsecretaría de Salud Pública apoya la realización de los encuentros de las Mesas.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Algunos de sus miembros han participado en procesos formativos sobre control social
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Salud Subsecretaría Administrativa y Financiera de Salud Equipo de Participación Social el Salud
Razones por las que no realiza control social	No se realiza control social desde este espacio debido a que es un espacio para informar a la ciudadanía sobre temas generales de salud.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Consejo Ambiental Municipal

Características generales	
Definición	<p>Es el órgano de mayor jerarquía del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín -SIGAM- y se establece como un espacio de concertación y coordinación, en el cual se discuten las políticas ambientales, se articula y orienta la gestión estratégica ambiental del municipio (Acuerdo 67 de 2017, Artículo 19).</p> <p>Es un órgano consultor, no decisorio, recomienda y asesora a la Administración Municipal, sugiere medidas y normas frente al tema ambiental. La participación ciudadana está representada por el miembro de la academia, de las ONG ambientales y de las mesas ambientales rurales y urbanas, esta participación es de carácter consultivo.</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 21 de 2007. Por el cual se implementa, se consolida, se evalúa y controla el sistema de gestión Ambiental del municipio de Medellín – SIGAM.• Acuerdo 70 de 2013. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 21 de 2007 y se dictan otras disposiciones.• Acuerdo 67 de 2017. Por medio del cual se unifican los acuerdos 21 de 2007 y 70 de 2013, se ajusta el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín - COTSAM, el cual se integrará al Consejo Ambiental de Medellín - CAM.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Promover los espacios de participación ciudadana y la veeduría a la Gestión Ambiental Municipal y a la Gestión en Salud Ambiental Municipal (Artículo 22).
Conformación	<p>El Consejo Ambiental de Medellín -CAM-, está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.- Secretario de Medio Ambiente o su delegado.- Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado.- Secretario de Cultura Ciudadana o su delegado.- Secretario de Educación o su delegado. - Secretario de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Participación Ciudadana o su delegado.</p> <ul style="list-style-type: none">- Secretario de Salud o su delegado.- Secretario de Infraestructura Física o su delegado.- Secretario de Movilidad o su delegado.- Secretario de Seguridad y Convivencia o su delegado.- Secretario de Gestión y Control Territorial o su delegado.- Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres DAGRD o su delegado.- Gerente de las Empresas Públicas de Medellín o su delegado.- Gerente de Empresas Varias de Medellín o su delegado.- Gerente del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED- o su delegado.- Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- o su delegado.- Un representante del sector académico o suplente. - Un representante de las ONG ambientales o suplente.- Un Representante de Asoediles (JAL).- Un delegado del Consejo Territorial de Planeación.- Un representante del Comité ínter gremial de Antioquia.- Un representante de las mesas ambientales zonales o suplente.- Un representante de las mesas ambientales corregimentales o suplente.- Un representante del Concejo de Medellín. <p>PARÁGRAFO 1. Los Secretarios de Despacho sólo podrán delegar en los Subsecretarios, quienes tendrán el poder de decisión que le asiste al Secretario.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los miembros del CAM no tendrán remuneración.</p>
--	--



	<p>PARÁGRAFO 3. El período de los representantes de las universidades, las ONG ambientales, de Asoediles (JAL), del Consejo Territorial de Planeación, del Comité Inter gremial de Antioquia y de las mesas ambientales zonales y corregimentales al CAM, será de dos (2) años, con posibilidad de reelección. El proceso de selección será realizado por el gremio al que pertenezcan. En caso de que un gremio no presente delegado, éste será elegido por el Alcalde.</p> <p>(Acuerdo 67 de 2017, Artículo 20).</p>
Estructura	<p>El Consejo Ambiental Municipal cuenta con la siguiente estructura interna:</p> <p>Existen once Comités Técnicos Interinstitucionales en la ciudad coordinados por la Secretaría de Medio Ambiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comité Temático Interinstitucional del Recurso Hídrico de Medellín2. Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Biodiversidad y los Ecosistemas Estratégicos de Medellín.3. Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Fauna en Medellín.4. Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Medellín5. Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral del Recurso Aire de Medellín6. Comité Temático Interinstitucional de Producción y Consumo Sostenible de Medellín7. Comité Temático Interinstitucional de Calidad Ambiental del Hábitat de Medellín8. Comité Temático Interinstitucional de Educación Ambiental de Medellín -CIDEAM9. Comité Temático Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo de Medellín10. Comité Temático Interinstitucional de Cambio Climático de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Medellín</p> <p>11. Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín</p> <p>Grupo Líder: está conformado por la Secretaría de Medio Ambiente: el Secretario de Despacho, los Subsecretarios, los Coordinadores de los Comités Temáticos interinstitucionales del SIGAM, los Líderes de Programa y Proyecto; un profesional del Equipo de enlace del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, un profesional del Equipo encargado de Mesas Ambientales y un profesional del Equipo encargado del seguimiento al PAM y un profesional encargado del área de comunicaciones de la Secretaria de Medio Ambiente. Secretaria de Salud: el Líder de Programa Unidad de Salud Ambiental y los Líderes de Proyecto de los Equipos de Riesgos Ambientales y Riesgos Sanitarios. (Acuerdo 67 de 2017, Artículo 26).</p> <p>En el grupo líder se procesa y analiza la información de los Comités Técnicos Interinstitucionales y lleva propuestas de temas al CAM.</p>
Encuentros	El CAM se reúne dos veces al año
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Medio Ambiente Subsecretaría de Gestión Ambiental Equipo de Planeación Ambiental SIGAM
Razones por las que no realiza control social	Desde esta instancia no se realiza control social por ser un órgano consultor y por estar mayormente conformada por actores representantes de la institucionalidad.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

9.2.4. Consejo Municipal Afrodescendiente

Características generales	
Definición	El Consejo Municipal Afrodescendiente es un espacio mixto asesor y consultivo entre la población afrodescendiente y el Municipio de Medellín. (Acuerdo 56 de 2015, Artículo 8).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 56 de 2015. Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afrodescendiente en el Municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 11 de 2006.• Acuerdo 56 de 2015. Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afrodescendiente en el Municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 11 de 2006.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Ninguna
Conformación	Los Miembros del Consejo Municipal Afrodescendiente de Medellín serán los siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. El Secretario (a) de Inclusión Social y Familia o su delegado2. El Director (a) de Planeación o su delegado3. El Secretario (a) de Cultura Ciudadana o su delegado4. El Secretario (a) de Educación o su delegado5. La Secretaria de las Mujeres o su delegada6. El Secretario (a) de Desarrollo Social y Económico o su delegado7. El Secretario (a) de participación Ciudadana o su delegado8. El Secretario (a) de Salud o su delegado9. El Director (a) del ISVIMED o su delegado10. El Gerente (a) de Negritudes de la Gobernación de Antioquia o su delegado11. El Director (a) de Asuntos para Comunidades negras,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior o su delegado</p> <p>12. Representante afro al Consejo Territorial de Planeación</p> <p>13. Representante afro al Consejo Municipal de la Juventud</p> <p>14. Representante afrourbano por Antioquia a la Autoridad Nacional Afrocolombiana</p> <p>15. Cinco (5) delegados de las organizaciones de afrodescendientes con sede en la ciudad de Medellín</p> <p>16. Este Consejo Municipal podrá invitar a otras entidades y personas.</p> <p>(Acuerdo 56 de 2015, Artículo 9)</p> <p>Los Consejeros serán elegidos en una asamblea que deberá tener representación de por lo menos el 30% de las organizaciones afrodescendientes registradas en el Municipio de Medellín (Acuerdo 56 de 2015, Artículo 11).</p> <p>Los cinco delegados de las organizaciones afrodescendientes son elegidos en una Asamblea por las 63 organizaciones que existen actualmente, este proceso es autónomo.</p>
Año de constitución	El primer Consejo Municipal comenzó en el año 2015 y en el año 2018 se conformó el Consejo actual.
Periodo	Los delegados "tendrán un período de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos inmediatamente hasta esperar como mínimo un periodo de cuatro (4) años" (Acuerdo 56 de 2015, Artículo 11).
Encuentros	El Consejo tiene reuniones mensuales en las que se abordan temas como la transversalización del enfoque étnico racial y el plan de acción de la dirección de etnias, el cual es socializado en este espacio para escuchar las sugerencias de los participantes.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Reglamento interno	El Consejo actual construyó el reglamento interno.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos Subsecretaría de Grupos Poblacionales Equipo de etnias (Secretaría Técnica del Consejo)
Razones por las que no realiza control social	A pesar de que actualmente el Consejo Municipal Afrodescendiente no realiza control social, se encuentra formulando el Plan Municipal Afrodescendiente que tendrá una duración de 10 años y se está considerando incluir el control social en este.

Mesas de Participación Afrodescendiente

Características generales	
Definición	Las Mesas de Participación Afrodescendiente son espacios que se crearon al final del año 2017 para la formulación del Plan Municipal Afrodescendiente y que se quedaron conformados para trabajar sobre los temas de participación.
Encuentros	Los encuentros de la mesas son de carácter autónomo. El Equipo de etnias los acompaña con el fin de fortalecer los procesos organizativos y dar a conocer la oferta institucional para esta población, el acompañamiento se realiza aproximadamente cada 3 meses.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el	No



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

control social?	
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos Subsecretaría de Grupos Poblacionales Equipo de etnias
Razones por las que no realiza control social	No se realiza control social desde las Mesas de Participación Afrodescendiente, puesto que, son espacios que se encuentran en proceso de consolidación como escenarios de participación, además, se desconoce si sus miembros tienen conocimiento sobre el control social.

Sistema Municipal de Juventud (Plataforma Municipal De Juventud)

Características generales	
Definición	<p>El Sistema Municipal de Juventud es el conjunto de actores institucionales que dinamizan y ejercen las competencias en temas de juventud en el Municipio de Medellín, que a través de la creación de alianzas y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil (entidades públicas, privadas y mixtas), los y las jóvenes y sus expresiones y prácticas organizativas, tienen como propósito la garantía y goce efectivos de los derechos de la juventud medellinense, la ampliación de sus capacidades y acceso a oportunidades a favor del desarrollo del ser joven. Está integrado por:</p> <p>1. Subsistema institucional:</p> <p>1.1 Dependencia municipal responsable de los asuntos de juventud: El Municipio de Medellín contará con una dependencia (Secretaria de Juventud) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para articular la oferta pública, dinamizar la oferta privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven. Además, orientará y acompañará el diseño, implementación y seguimiento a los programas que ejecutan las diferentes instancias de la</p>



	<p>Administración Municipal y de la sociedad con diferentes poblaciones juveniles de la ciudad (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>1.2. Comité Municipal de Juventud: Instancia responsable de orientar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud, aportando conocimiento y experiencias para el diseño del plan, programas y proyectos para la implementación, seguimiento, evaluación de la presente Política Municipal de Juventud, donde tengan asiento la Secretaría de Juventud, las demás instancias municipales que ejecutan acciones para la juventud, representantes de los y las jóvenes, diferentes actores de la sociedad civil, de la empresa privada, la academia, los expertos y los diversos grupos de investigación en juventud (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>2. Subsistema de participación de la juventud:</p> <p>El Subsistema de Participación está constituido por los actores jóvenes, sus diferentes formas de movilización y organización, así como por las instancias, mecanismos y espacios creados para garantizar su participación democrática en las entidades públicas y privadas que promueven su desarrollo integral. El subsistema se constituye de conformidad con el principio de autonomía. Estará conformado por las siguientes instancias:</p> <p>2.1. Procesos, dinámicas, manifestaciones, prácticas organizativas y espacios de participación (redes, plataformas, colectivos juveniles, asociaciones, agrupaciones) de las y los jóvenes que con sus propuestas e iniciativas inciden en los temas que se proponen desde las líneas de acción de la presente política o que tengan como objetivo trabajar por sus derechos, que son de interés individual y colectivo y que contribuyen al desarrollo del ser joven. (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p>
--	--



	<p>2.2. Consejo Municipal de Juventud: El Concejo de Juventud es la instancia de interlocución directa entre las juventudes y el Estado. Será elegido mediante el voto popular y directo de los y las jóvenes previamente inscritos. Tanto su designación como funcionamiento se regirán por lo estipulado en el Artículo 42 y siguientes de Ley Estatutaria 1622 del 2013 y demás decretos reglamentarios que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>2.3. Plataforma Municipal de Juventud: es un escenario de encuentro, articulación y concertación de las juventudes de la ciudad, de carácter autónomo y asesor en asuntos relacionados con la juventud, su conformación es plural y está integrada por los grupos, procesos, redes, clubes y demás prácticas organizativas de las y los jóvenes de la municipalidad. (Artículo 60, Ley 1622 del 2013). (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>2.4. Asamblea Municipal de Juventudes: Es el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del municipio. En este espacio tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. (Artículo 63, Ley 1622 del 2013).</p> <p>Parágrafo 1: El Subsistema de Participación de la Juventud optimizará su gestión mediante la articulación con el Sistema Municipal de Participación Ciudadana y Control Social. Parágrafo 2: En desarrollo del Principio de Corresponsabilidad, las organizaciones sociales especializadas como las veedurías ciudadanas, o cualquier otra forma de organización de la ciudadanía, participarán en el seguimiento y vigilancia de esta política pública y de las acciones y decisiones de las autoridades competentes (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>3. Comisión de Concertación y Decisión: Esta comisión es la instancia de concertación y decisión del Municipio de Medellín. De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de</p>
--	--



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>2013) ésta asume funciones de planeación, concertación de agendas públicas para las juventudes y generación de mecanismos de ejecución de estas por el municipio (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>La Comisión de Concertación y Decisión estará conformada por tres delegados del gobierno municipal y tres delegados del Consejo Municipal de Juventud. Ninguno de los delegados por parte del Consejo Municipal de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas</p> <p>Dentro de la administración correspondiente, durante su período como delegado. Los delegados del Consejo Municipal de Juventud a la Comisión de Concertación y Decisión deberán rotar cada año. El funcionamiento de la Comisión de Concertación y Decisión se hará acorde con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 (Ley 1885 de 2018, Artículo 7).</p> <p>Actualmente, no hay Consejo Municipal de Juventud ni Comisión de Concertación y Decisión.</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones• Acuerdo 19 de 2014. Por el cual se actualiza y adopta la Política Pública de Juventud de Medellín• Ley 1885 de 2018. Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<p>Plataforma de juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional (Ley 1885 de 2018, Artículo 17). <p>Asamblea de juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación con las agendas territoriales de las juventudes (Ley 1622 de 2013, Artículo 64).



<p>Conformación y dinámica de trabajo</p>	<p>Plataforma de Juventud:</p> <p>Para su conformación, las entidades encargadas de juventud en los entes territoriales municipales, distritales y locales, convocarán la conformación inicial de la Plataforma Municipal o Local para lo cual levantarán una primera línea base que permita la identificación de procesos y prácticas organizativas, espacios de participación de las y los jóvenes y su caracterización (Ley 1885 de 2018, Artículo 16).</p> <p>La Plataforma de juventud se conformó en el primer semestre del año 2018 y no tiene un periodo de duración definido, se reúne 2 meses al mes donde participan entre 60 y 100 jóvenes y cuenta con una Comité dinamizador llamado "Popurrí" conformado por 25 personas y este comité se divide en las siguientes comisiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formación socio-política2. Comunicaciones3. Gestión (inactiva)4. Metodológica y seguimiento a la plataforma5. Consejos (representantes de la juventud en otras instancias de participación en reemplazo de los miembros del CMJ) <p>Por otro lado, desde la plataforma se definen las fechas y los temas para realizar la Asamblea Municipal de Juventud, la cual se debe realizar mínimo dos veces al año.</p> <p>Asamblea de Juventud:</p> <p>Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias y actores relacionados</p>
--	--



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	con las juventudes (Ley 1622 de 2013, Artículo 65).
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	No
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Juventud Equipo de Incidencia Institucional
Razones por las que no realiza control social	La instancia del Sistema Municipal de Juventud desde la cual control social y se encuentra activa es la Plataforma de Juventud, pero como fue conformada en el año 2018 se encuentra en proceso de consolidación, por lo que no realizan ni han abordado temas como el control social.

Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación

Características generales	
Definición	Los CCCP son escenarios de planeación participativa, creados por la Ley 1551 de 2012 y adoptados en el Municipio de Medellín, en los Artículos 44 a 46 del Acuerdo Municipal 28 de 2017; serán presididos por el presidente de la Junta Administradora Local (Decreto 697 de 2017, Artículo 11). Desde estos espacios se realizan acciones de promoción para la participación en la planeación local.
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 43 de 2007. Por el cual se crea e institucionaliza la planeación local y el Presupuesto Participativo en el marco del Sistema Municipal de Planeación - Acuerdo 043 de 1996 - y se modifican algunos de sus artículos. • Acuerdo 28 de 2017. Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el sistema municipal de planeación del municipio de Medellín • Decreto 697 de 2017. Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">Realizar retroalimentación a cada uno de los sectores que representa y hacer Rendición Social de Cuentas de su gestión presentando informe mínimo una vez al año y al finalizar su periodo.
Conformación	<p>Los Consejos Comunales o Corregimentales de Planeación estarán conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo Municipal 28 de 2017, así:</p> <ol style="list-style-type: none">Los miembros de la Junta Administradora Local de la respectiva comuna o corregimiento, quienes lideran y convocan el Consejo en su calidad de instancia de planeación y lo presiden a través de su presidente o quien éste delegue.Un o una representante de ASOCOMUNAL de cada comuna o corregimiento o, en la comuna o corregimiento donde no exista ASOCOMUNAL, un o una representante de las Juntas de Acción Comunal.Un o una representante de las actividades económicas que no sean la industria, el comercio y la construcción que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.Un o una representante de la industria que tenga domicilio en la comuna o corregimiento de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas establecidas en el POT.Un o una representante del comercio que tenga domicilio en la comuna o corregimiento de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas establecidas en el POT.Un o una representante del sector de la construcción que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.Un o una representante de las ONG que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.Un o una representante del sector social que tenga como objeto trabajar por la infancia y la adolescencia y que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>9. Un o una representante del sector ecológico o ambiental que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>10. Un o una representante de las universidades, instituciones universitarias y centros de investigación legalmente reconocidos que tengan sede en la comuna o corregimiento.</p> <p>11. Un o una representante de las instituciones educativas públicas y privadas de la comuna o corregimiento.</p> <p>12. Un o una representante de los trabajadores sindicalizados que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>13. Un o una representante del sector salud que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>14. Un o una representante del Sector Cultural que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>15. Un o una representante del Sector de la Economía Social y Solidaria que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>16. Un o una representante de la población Afrodescendiente que tenga domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>17. En los corregimientos un o una representante de los Campesinos que tenga domicilio en el corregimiento.</p> <p>18. Un o una representante de los Jóvenes que tengan domicilio en la comuna y el corregimiento.</p> <p>19. Un o una representante de la población LGTBI que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>20. Un o una representante de los Adultos Mayores que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>21. Un o una representante de las personas con Discapacidad que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>22. Un o una representante de las Comunidades Indígenas que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.</p> <p>23. Una representante de las Mujeres que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.</p>
--	--



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

24. Un o una representante de las Víctimas que tengan domicilio la comuna o corregimiento.
25. Un o una representante de las organizaciones basadas en la fe que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.
26. Un o una representante de los medios y procesos de comunicación comunitarios de la comuna o corregimiento
27. Un o una representante de las veedurías ciudadanas que tengan domicilio en la comuna o corregimiento
28. Un o una representante de los Estudiantes Universitarios que tengan domicilio en la comuna o corregimiento.
29. Otros representantes según Mapa de Actores de la comuna o corregimiento, siendo en todo caso un representante por sector.

(Decreto 697 de 2017, Artículo 12)

PARÁGRAFO 1. La condición de miembro del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación no es remunerada y se hace en representación de un sector reconocido en el mapa de actores; este sector tendrá la potestad de revisar permanentemente las actuaciones de su representante garantizando en todo caso la permanencia del sector en el Consejo. La edad mínima para el representante de los jóvenes y de las Juntas de Acción Comunal es de catorce (14) años cumplidos en virtud de las Leyes 1622 de 2013 y 743 de 2002; para los demás es de dieciocho (18) años. Una misma persona no podrá representar a más de un sector.
(Decreto 697 de 2017, Artículo 12)

PARÁGRAFO 2. El Consejo Comunal o Corregimental de Planeación será presidido por el presidente de la JAL o su delegado. En caso de que el presidente no asista y no realice el acto de delegación el Consejo nombrará un presidente Ad hoc.
(Decreto 697 de 2017, Artículo 12)

PARÁGRAFO 3. Los Consejos Comunales o Corregimentales de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Planeación, de acuerdo a la dinámica territorial, podrán incluir, posterior a su conformación, la vinculación de sectores que tengan incidencia en el desarrollo de la comuna o corregimiento. Para esto, se seguirá el siguiente procedimiento: El sector interesado deberá enviar comunicación oficial al Consejo Comunal o Corregimental de Planeación manifestando su interés de participar, el nombre, características, agenda y funcionamiento del sector. El Consejo Comunal o Corregimental de Planeación establecerá en su reglamento interno el procedimiento de verificación de la existencia de nuevos sectores. Cada nuevo sector incluido comunicará al respectivo Consejo el procedimiento y la fecha de elección de su representante principal y suplente. (Decreto 697 de 2017, Artículo 12)</p> <p>Cada sector o grupo poblacional define los criterios para elegir a su representante principal y suplente y podrá tener en consideración los siguientes: que la persona sea reconocida, tenga legitimidad y capacidad de liderar el sector y que sea idónea, es decir, que tenga aptitud, buena disposición, capacidad y conocimiento de las problemáticas y agendas del sector que va a representar; el representante deberá tener claro que va a representar los intereses del sector y deberá rendir informes al mismo (Decreto 697 de 2017, Artículo 13).</p>
Estructura	El representante de la JAL es el presidente del CCCP y en algunos existen mesas directivas. La estructura del CCCP se define autónomamente.
Año de constitución	Actualmente existen 21 CCP activos, uno por cada comuna y corregimiento. Los 2 CCCP fueron conformados en el año 2017 y los otros 19 en el año 2018.
Periodo	Cada representante será elegido por un periodo de 4 años, como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 45 del Acuerdo Municipal 28 de 2017. En el caso de los ediles coincidirá con su período de elección. Para los representantes de sectores y poblaciones su periodo comenzará en el primer semestre del segundo año del período de gobierno del Alcalde. (Decreto 697 de 2017, Artículo 18)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Encuentros	Algunos se reúnen quincenalmente, otros mensualmente. Hay un dinamizador de la Secretaría de Participación Ciudadana asignado para el acompañamiento a cada CCCP y este asiste a todos los encuentros.
Reglamento interno	Los CCCP se darán su propio reglamento interno y crearán un código de ética según lo establecido por los artículos 14 y 15 del Decreto 697 de 2017.
Realiza Rendición de cuentas	No
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Participación Ciudadana Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo Unidad de Gestión Participativa
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Algunos miembros de los CCCP han participado de los procesos formativos realizados por el Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público, sin embargo, la servidora entrevistada considera que se debe promover más el control social y mejorar la articulación con el Equipo para tal fin.
Razones por las que no realiza control social	El control social no es una de las funciones de los CCCP, el trabajo de esta instancia está más centrado en la promoción de la participación en la ruta de planeación local. Sin embargo, reciben información sobre los avances de los proyectos por parte de las dependencias encargadas.

Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Características generales	
Definición	El Consejo Municipal de Desarrollo Rural es una instancia superior de concertación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, con las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, encargado de orientar y discutir las políticas, planes y programas, directamente relacionados con el sector rural agropecuario para contribuir al



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>fortalecimiento del sector productivo agropecuario y a su desarrollo sostenible (Decreto 1138 de 2017, Artículo 1).</p> <p>En el CMDR se priorizan los temas para la formulación del Plan agropecuario municipal (que tiene la duración del periodo administrativo municipal y debe estar alineado con el plan agropecuario departamental) y de sus proyectos, luego de que se ha hecho una primera priorización con la comunidad en general. El Consejo actual termina el 31 de diciembre de 2019.</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.• Acuerdo 65 de 2013. Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR, se destina una renta del Municipio, se deroga el Acuerdo 031 de 2004, y se dictan otras disposiciones.• Acuerdo 23 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 65 de 2013 “Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR -, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural – FMATDR, se destina una renta del Municipio, se deroga el Acuerdo 031 de 2004, y se dictan otras disposiciones””• Acuerdo 50 de 2017. “Por el cual se derogan, modifican y adicionan unos artículos del acuerdo municipal 065 de 2013 “por medio del cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural, el fondo municipal de asistencia técnica directa rural, se destina una renta del municipio, se deroga el acuerdo 31 de 2004, y se dictan otras disposiciones”• Decreto 1138 de 2017. Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR- del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.• Decreto 197 de 2018. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 1138 de 2017
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<p>Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y de desarrollo rural desarrollados a nivel local (Decreto 1138 de 2017, Artículo 4).</p>
Conformación	<p>El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR se conformará así:</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<ol style="list-style-type: none">1. El Alcalde Municipal o su delegado el cual deberá ser el Secretario(a) de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien lo presidirá.2. El Secretario de Medio Ambiente o su delegado.3. Un (1) Representante del Concejo Municipal.4. El Director de Planeación Municipal o su delegado.5. Un Representante de la JAL por cada Corregimiento.6. Un (1) Representante de las entidades públicas nacionales o regionales que adelanten acciones de desarrollo rural en los corregimientos del Municipio de Medellín.7. Un (1) Representante de Asocomunal por cada corregimiento el cual debe ser Pequeño o mediano productor agropecuario acreditado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA - del Municipio de Medellín.8. Un (1) Representante de las organizaciones de mujeres rurales,9. Un (1) Representante de las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno con vocación agropecuaria.10. Un (1) Representante por cada Corregimiento de las asociaciones de pequeños y/o medianos productores agropecuarios legalmente constituidas del Municipio de Medellín.11. Un (1) Representante de los gremios con presencia en los corregimientos de Medellín.12. Un (1) Representante de las organizaciones Afrodescendientes.13. Un (1) Representante de las organizaciones indígenas.14. Un (1) Representantes de las Centrales Obreras y Federaciones Sindicales Agrarias.15. El subsecretario(a) de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, quien actuará
--	--



como Secretario Técnico, quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 1. Los representantes o delegados serán nombrados por sus organizaciones y deberán notificarse previamente por escrito, y acreditarse ante el CMDR – Medellín, para tener voz y voto en las reuniones y toma de decisiones. La participación y representación de las organizaciones sociales será determinada por el Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la función de promoción del diálogo social.

(Decreto 197 de 2018, Artículo 1)

PARÁGRAFO 2. La designación del Representante permanente del Honorable Concejo Municipal al Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR-, lo hará la Mesa Directiva de la Corporación. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)

PARÁGRAFO 3. Los delegados que asistan en representación de las organizaciones deberán hacerlo con autoridad y autonomía para tomar decisiones, así como en carácter de delegado permanente. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)

PARÁGRAFO 4. Para ser representante de la comunidad se requiere estar vinculado al sector rural que representa. Los empleados públicos bajo cualquier modalidad de vinculación o contratación laboral no podrán asistir en representación de la comunidad. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)

PARÁGRAFO 5. La participación de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que se garantice la mayor participación y representación campesina y/o de pequeños productores rurales en las deliberaciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>PARÁGRAFO 6. Todos los representantes del CMDR – Medellín de las organizaciones, gremios y comunidad, deberán acreditar su carácter mediante las actas de designación correspondiente. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)</p> <p>PARÁGRAFO 7. Podrán ser invitados al CMDR de manera ocasional personas naturales, dependencias y entidades del orden local, regional, nacional o internacional para tratar y conocer temas específicos sobre desarrollo rural. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)</p> <p>Para la conformación del Consejo, el alcalde realiza la convocatoria y cada organización que participa en este, es autónoma para la elección de su representante.</p>
Estructura	El CMDR es autónomo para definir su estructura organizativa, el consejo actual cuenta con un Comité Técnico que hace filtro y plantea los proyectos del Plan agropecuario municipal.
Periodo	<p>Los representantes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, serán designados para un periodo igual al que le corresponde al Alcalde Municipal, y las elecciones se harán durante los dos (2) primeros meses de iniciado su periodo de gobierno. (Decreto 1138 de 2017, Artículo 6)</p> <p>PARÁGRAFO. Ningún representante del CMDR podrá ser reelegido, con excepción de los representantes de las organizaciones campesinas que podrán ser reelegidos para otro periodo sin perjuicio de su remoción en cualquier tiempo. (Decreto 197 de 2018, Artículo 1)</p>
Encuentros	El actual estableció tener 4 reuniones anuales y el trabajo está basado en sus funciones legales.
Reglamento interno	Cada CMRD define su reglamento interno y su dinámica de trabajo.
¿La instancia ha	No



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

participado en procesos formativos sobre el control social?	
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Desarrollo Económico Subsecretaría de Desarrollo rural
Razones por las que no realiza control social	El CMDR no ha realizado control social debido a que el Consejo actual se conformó en el 2017 y aún no se han ejecutado los proyectos priorizados por este, se espera que estos se implementen para hacerles seguimiento. Sin embargo, hay un constante diálogo entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el CMDR sobre lo que la administración viene ejecutando sobre el tema del desarrollo rural por lo que los ciudadanos se mantienen informados sobre la gestión.

Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Definición	El Consejo Municipal de Participación es la instancia encargada junto con las autoridades competentes de “la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación” (Ley 1757 de 2015, Artículo 81).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.• Resolución 331 de 2015. Por la cual se realiza la convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios (Ley 1757 de 2015, Artículo 81).



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Conformación	<p>Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal. (Ley 1757 de 2015, Artículo 82)</p> <p>Secretario de Participación Ciudadana, quien lo presidirá y convocará, o su delegado; el Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado, quien ejercerá como Secretaría Técnica; un representante de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas; un representante del Consejo Territorial de Planeación; Un representante de la Federación de Acción Comunal de Medellín – Fedemellín; un representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN elegido entre los representantes de las universidades que ofrezcan programas en Medellín; un representante de la Federación Antioqueña de ONG elegido entre los representantes de las ONG que tengan domicilio principal de Medellín; un representante de la Red de Veedurías de Medellín y el Valle de Aburrá – REDVA elegido entre los representantes de las Veedurías que ejerzan control social en asuntos propios del Municipio de Medellín; un representante de los gremios económicos de Medellín; un representante de los sindicatos que funcionan en Medellín; un representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural elegido entre los representantes de las Asociaciones de Campesinos que hacen parte del Consejo; un representante de los grupos étnicos indígenas y uno de las comunidades afrodescendientes que tengan asiento y reconocimiento en el municipio de Medellín; una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres que tengan asiento en el municipio de Medellín; un representante del Consejo Municipal de Juventud; un representante de los estudiantes universitarios de las universidades que tengan sede en la ciudad de Medellín; un representante del Comité Municipal de Discapacidad, que no sea ni el Alcalde ni los secretarios o directores de departamento administrativo que lo conforman; un representante de las Juntas Administradoras Locales que funcionan en el Municipio de Medellín (Resolución 331 de 2015, Artículo 1).</p>
---------------------	--



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Para la conformación del CMPC la Secretaría realiza una convocatoria a través de una resolución y cada sector selecciona su representante de manera autónoma. Los consejeros no son reelegibles. Actualmente el CMPC cuenta con 16 consejeros, 14 son representantes de los sectores de la sociedad civil y 2 son de la administración (Secretaría de Participación Ciudadana y Departamento Administrativo de Planeación).</p>
Estructura	<p>El CMPC cuenta con cuatro comisiones de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comité de comunicaciones2. Comité de formación3. Comité de gestión4. Comité de política <p>La presidenta del CMPC es la Subsecretaría de PL y PP y la Secretaría técnica está a cargo del Departamento Administrativo de Planeación.</p>
Año de constitución	<p>El CMPC fue instalado en marzo de 2016</p>
Periodo	<p>Tiene un periodo de 4 años, este año se realizará el proceso de elección para conformar el próximo CMPC 2020-2024.</p>
Encuentros	<p>El CMPC tiene sesiones ordinarias mensuales, y se realizan las sesiones extraordinarias que sean necesarias.</p>
Reglamento interno	<p>El CMPC creó su reglamento interno basado en el reglamento del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y actualmente se encuentran construyendo el código de ética del CMPC.</p>
Plan de trabajo	<p>Cuenta con un plan de trabajo estratégico de cuatro años y a partir de este se definen los planes de trabajo anuales.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	<p>Sí, se han realizado seminarios de participación ciudadana y se ha abordado el tema del Control Social a la gestión pública.</p>
Dependencia que acompaña a la instancia	<p>Secretaría de Participación Ciudadana Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Unidad de dinamización y movilización social
Razones por las que no realiza control social	Es una instancia para asesorar a la administración municipal en temas de participación ciudadana.

INSTANCIAS DE LAS QUE LA INSTITUCIONALIDAD DESCONOCE SI REALIZAN CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

Finalmente, debido a la autonomía de las siguientes instancias, no pudo conocerse a través de las entrevistas con los servidores públicos que las acompañan si realizan o no ejercicios de control social.

Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidades de Género

Características generales	
Definición	Es una instancia de la sociedad civil, asesora de la administración municipal en la ejecución, seguimiento y evaluación de la presente política pública, es el interlocutor válido de los grupos poblacionales LGBTI. (Decreto 1928 de 2011, Artículo 9)
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 08 de 2011. Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derecho de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del municipio de Medellín.• Decreto 1928 de 2011. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 08 de 03 de mayo de 2011 que adopta la política para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derecho de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del municipio de Medellín.
Funciones de Control Social	Seguimiento y evaluación de la política pública.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

establecidas por la normatividad	
Conformación	<p>Este órgano estará conformado por la población beneficiaria de la presente política además de las personas naturales o jurídicas que trabajen o representen las comunidades LGBTI de la Ciudad. (Decreto 1928 de 2011, Artículo 9)</p> <p>Se escogen 7 representantes del consejo consultivo para participar en el Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género. Para la elección de los 7 representantes de las personas LGBTI ante el consejo consultivo prevalecerá el criterio poblacional y diferencial sobre el criterio territorial. (Decreto 1928 de 2011, Artículo 9)</p> <p>Actualmente el Consejo Consultivo cuenta con aproximadamente 75 miembros.</p>
Periodo	<p>El periodo que han definido en el reglamento que construyen de manera autónoma, la duración establecida de los periodos es de 2 años.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	<p>Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos</p> <p>Subsecretaría de Grupos Poblacionales</p> <p>Unidad de Programas Sociales Especiales (Centro de Diversidad Sexual)</p>

Cabildos Indígenas

Características generales	
Definición	Las asociaciones de que trata el presente Decreto [Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas], son entidades de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. (Decreto 1088 de 1993, Artículo 2)
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.• Decreto 1088 de 1993. Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Ninguna
Conformación	<p>En Colombia, para que un Cabildo indígena pueda crearse y registrarse ante el Ministerio del Interior, debe contar con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Territorio2. Identidad3. Gobierno4. Usos y tradiciones <p>Sin embargo, los cabildos indígenas de la ciudad de Medellín no cuentan con un territorio propio, por lo que no pueden registrarse ante el Estado como cabildo. Sin embargo, la Alcaldía de Medellín los reconoce, reconoce su autodenominación desde el año 1990, esto, con el fin de acompañar a esta población.</p> <p>Los mínimos que debe tener cada cabildo para ser reconocido por la municipalidad son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Listado censal de sus miembros2. Estatutos



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>3. Acta de conformación (y la historia de cómo surgió el cabildo)</p> <p>4. Acta de elección de la junta electiva y el representante legal</p>
Número de instancias conformadas a la fecha	<p>Actualmente, en Medellín existen los siguientes cabildos indígenas:</p> <p>Cabildo Chibcariwak: cuenta con aproximadamente 2000 personas</p> <p>Cabildo Quillacinga-Pastos: cuenta con aproximadamente 200 personas</p> <p>Inga: cuenta con aproximadamente 150 personas</p> <p>Nutabe: cuenta con aproximadamente 300 personas</p> <p>Kichua: cuenta con aproximadamente 800 personas</p>
Año de constitución	<p>Cabildo Chibcariwak: 1979, reconocido por el municipio en 1990</p> <p>-Cabildo Quillacinga-Pastos: 2013</p> <p>-Inga: 2013</p> <p>-Nutabe: 2018</p> <p>-Kichua: 2019</p>
Estructura	<p>La asamblea es la máxima autoridad, y esta elige a la junta directiva y al representante legal, generalmente denominado el Gobernador del cabildo (el nombre de este cargo es definido por cada cabildo).</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	<p>-</p>
Dependencia que acompaña a la instancia	<p>Inclusión social, familia y derechos humanos</p> <p>Grupos Poblacionales</p> <p>Equipo de etnias</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Alianzas o Asociaciones de Usuarios

Características generales	
Definición	<p>La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.</p> <p>(Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.10)</p>
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 10 de 1990. Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.• Decreto 1416 de 1990. Por el cual se dictan normas relativas a la organización y establecimiento de las modalidades y formas de participación comunitaria en la prestación de servicios de salud.• Decreto 1757 de 1994. Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994.• Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.• Vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas se apliquen según lo acordado.• Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>efecto se establezca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.• Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad. <p>(Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.13)</p>
Conformación	<p>Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes. La Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios. (Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.11)</p> <p>Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubiere varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta.2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.3. Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo.4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.5. Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta. <p>(Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.12)</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	<p>Las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios. (Decreto 780 de 2016, Artículo 2.10.1.1.10, Parágrafo 1)</p> <p>Las unidades hospitalarias se encargan de la convocatoria y la conformación de estas instancias.</p>
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	Algunos de sus miembros han participado en procesos formativos sobre control social.
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría de Salud Subsecretaría Administrativa y Financiera de Salud Equipo de Participación Social el Salud

Mesas Ambientales

Características generales	
Definición	Son instancias de gestión participativa ambiental en el ámbito zonal y de cada corregimiento, para intermediar entre la comunidad y el Estado procurando aportar en los procesos de planeación, gestión, educación, comunicación, concertación, niveles de participación y control del desarrollo ambiental, así como en el direccionamiento de políticas públicas ambientales, fortalecimiento, sensibilización y cualificación del interés de los ciudadanos en los temas ambientales (Acuerdo 003 de 2009, Artículo 2).
Normatividad de la instancia	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 003 de 2009. Por medio del cual se crean y reglamentan las Mesas Ambientales en el Municipio de Medellín, se modifican parcialmente los artículos 24 y 28 del Acuerdo 21 de Julio de 2007, se institucionalizan los Foros Ambientales en ciudad de Medellín y otros certámenes.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Funciones de Control Social establecidas por la normatividad	Impulsar la conformación de veedurías cívicas ambientales y apoyar su trabajo en el seguimiento y evaluación de la ejecución y gestión pública en su respectivo ámbito territorial (Acuerdo 003 de 2009, Artículo 4).
Conformación	Integrantes de las mesas ambientales zonales y corregimentales: podrán ser integrantes de las Mesas Ambientales zonales y corregimentales entre otros: Las autoridades ambientales (Área Metropolitana y Corantioquia); la Secretaría del Medio Ambiente; representantes por cada Comisión Temática ambiental de los Consejos Comunales y Corregimentales; representantes de las organizaciones ambientales; representantes del sector educativo; representantes del sector empresarial y todas aquellas personas que deseen hacer parte de las Mesas Ambientales (Acuerdo 003 de 2009, Artículo 3).
Número de instancias conformadas a la fecha	<p>Las mesas se conforman autónomamente, según el decreto son 11 mesas, una por cada zona y una por cada corregimiento, sin embargo, para la Secretaría de Medio Ambiente es óptimo el funcionamiento de estas si existen por cada comuna y corregimiento, por ende, actualmente hay 21 mesas activas en la ciudad.</p> <p>Resulta problemático que la normatividad no defina claramente la conformación y registro de las mesas, en algunas comunas se han presentado casos en los que se crean más de una mesa y todas exigen ser la mesa de su comuna (La Secretaría solo reconoce una por comuna) y la Secretaría no tiene la manera formal de decidir cuál es, suelen definir esto según la historia y la trayectoria de las mesas.</p> <p>La Secretaría no cuenta con un registro de los participantes de cada mesa.</p>
Estructura	<p>Cada Mesa tiene la autonomía para decidir su estructura organizativa.</p> <p>Para su funcionamiento actuará como Secretario Técnico de las Mesas Ambientales un representante de la comunidad quien ejercerá dicha secretaría de manera rotatoria; las Mesas contarán con el acompañamiento de la Secretaría del Medio Ambiente. Podrán crear las comisiones que sean necesarias para el cabal</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	cumplimiento de sus objetivos y sesionarán mínimas cinco veces al año, creando su propio reglamento para funcionar y operar de manera concertada con la administración. Para su funcionamiento administrativo, las mesas ambientales podrán trabajar en redes desde cada una de las comunas y corregimientos, a fin de tener una representatividad y participación zonal y corregimental. (Acuerdo 003 de 2009, Artículo 3, parágrafo 1).
Dinámica de trabajo	La Mesas son autónomas. Algunas se reúnen una o dos veces al mes.
¿La instancia ha participado en procesos formativos sobre el control social?	-
Dependencia que acompaña a la instancia	Secretaría Medio Ambiente Subsecretaría Gestión Ambiental Unidad de educación y buenas prácticas ambientales

14.4. Anexo 4. Caracterización de modalidades e instancias de participación que realizan control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín (2016).

CARACTERIZACIÓN DE MODALIDADES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE REALIZAN CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (2016)

INTRODUCCIÓN

A partir de la expedición de la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Estatuto de Participación Ciudadana, y en atención a su artículo 63 que



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

señala como modalidades del control social a las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, Equipo Apoyo al Control Social de lo Público consideró necesario tener conocimiento de la existencia y funcionamiento de estas agrupaciones en la ciudad de Medellín, en especial ahondar acerca de las instancias, dado que fueron nombradas en la Ley como un conjunto y no de manera individual.

De ahí que a partir de una base de datos existente en la Secretaría de Participación Ciudadana con 51 registros se aplicaron varios filtros: primero, se descartaron las agrupaciones que no fueran instancias de participación ciudadana⁸, segundo, se tuvieron en cuenta las instancias que hubiesen sido creadas por norma, tercero, se tuvo en cuenta las instancias cuya conformación participaran ciudadanos y cuarto, se tuvieron en cuenta las instancias cuyas funciones según la norma estuviesen relacionadas con el control social. En total se contemplaron 24 tipos de modalidades e instancias de las cuales existían 635 agrupaciones en 2016.

Con base a lo anterior, se realizó el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana*, por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y la Alcaldía de Medellín en el año 2016, investigación que tuvo como objetivo general “identificar las modalidades de control social existentes en la ciudad de Medellín, sus características y necesidades, para diseñar un plan de promoción y fortalecimiento de los ejercicios de control social” y como objetivos específicos

⁸ Son escenarios de representación de la sociedad civil, de encuentro e interacción entre actores sociales o entre estos y las autoridades públicas, a través de los cuales se canalizan iniciativas, se delibera en torno a los asuntos relacionados con temas específicos y se construyen y se hace seguimiento a acuerdos. Las instancias de participación ciudadana pueden ser formales e informales. Para los términos de la presente Ley, son instancias formales de participación ciudadana aquellas que han sido institucionalizadas mediante la promulgación de normas que reglamentan sus alcances, funcionamiento y organización. Por su parte, son instancias y espacios informales de participación ciudadana aquellos que no se encuentran reglamentados por disposiciones normativas específicas, pero que concretan el espíritu participativo de la sociedad colombiana.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Describir los ejercicios de control social que existen en la ciudad de Medellín y construir una mapa de actores que realizan ejercicios de control social ciudadano
- Determinar cómo se realizan los ejercicios de seguimiento a los proyectos de interés público en Medellín
- Detectar las necesidades y fortalezas en la realización de ejercicios de control social por parte de estas modalidades.
- Diseñar un plan de promoción y fortalecimiento de los ejercicios de control social. (Proyecto para la caracterización de las modalidades de control social ciudadano existentes en Medellín, UnalMed, 2016).

La muestra seleccionada para esta investigación diagnóstica se tomó de la siguiente manera

Para las modalidades e instancias constituidas a las que no puede aplicarse un criterio general debido a que se constituyen un mayor número de ellas en el territorio, como es el caso de las veedurías ciudadanas y los Comités de Alimentación Escolar, se define una muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{e^2}$$

$$N * e^2 + Z^2 * P * Q$$

Dónde:

N: Es el tamaño de la población correspondiente al número de instancias que realizan control social.

P: 60% es la probabilidad de éxito.

Q: 40% es la probabilidad de fracaso.

e: 5% es el error máximo permitido, se le asigna ese valor para una mayor efectividad el estudio, bajo el criterio de viabilidad del mismo.

Z: Valor estandarizado (1.96). (p.588)

La muestra de las otras modalidades e instancias fueron tomadas a través de una muestra probabilística por conveniencia, ya que se seleccionarán directa e intencionadamente los individuos de la población, es decir, se optara por los ciudadanos y servidores públicos dedicados al ejercicio de control social a la gestión



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

pública que conozcan los procesos y participen de las diferentes modalidades e instancias de control social a la gestión pública. (p.592)

Modalidades e instancias	Universo de la muestra	Muestra
Encuestas a ciudadanos		Número de encuestas realizadas
Asociaciones de usuarios de salud	9	6
Cabildo Adulto Mayor	1	1
Cabildo Indígena	3	2
Comité de Alimentación Escolar	377	192
Comité de Inclusión	-	17
Comité municipal de presupuesto participativo	1	1
Consejo Territorial de Planeación	1	1
Consejo ambiental Municipal	1	1
Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	1	1
Consejo Municipal de Cultura	1	1
Consejo Municipal de Afrodescendientes	1	1
COPACOS	21	17
Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	1	1
Juntas Administradoras Locales	21	18
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	1	1
Mesas Ambientales	-	19
Veedurías	111	30
Encuestas a servidores públicos	Universo de la muestra	Número de encuestas realizadas
Vocal de control	30	5
Consejos de Convivencia	20	13
Consejo Municipal de Juventud	1	1
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	1	1
Comité de veeduría para el cumplimiento de la política pública de Protección y Atención Integral a la infancia y la adolescencia	1	1
Total	579	331

Tomado del archivo interno del Equipo de Apoyo al Control Social de lo Público.

Los resultados de este diagnóstico fueron entregados de forma agrupada por cada tipo de modalidad e instancia, impidiendo realizar una lectura de ciudad sobre el control social a la gestión pública; es por esto que, en el presente trabajo fueron retomadas las respuestas originales de las encuestas realizadas para la construcción de este diagnóstico con el fin de esbozar un análisis de ciudad sobre las modalidades e instancias de control social a la gestión pública en Medellín a 2016.

La muestra retomada es la misma que fue utilizada en el *Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana* en las encuestas a ciudadanos, solo se modificó el número de Comités de Alimentación Escolar (CAE), ya que el diagnóstico retomó 192, un número muy amplio en comparación con las otras cantidades de modalidades e instancias, lo que hacía que las respuestas tendieran a dar cuenta de las particularidades de los CAE.

Por ello, se tomó el 30% de instituciones por comuna y corregimiento y se seleccionaron aleatoriamente esta cantidad de CAE de los encuestados para el diagnóstico anteriormente mencionado.

Las modalidades e instancias retomadas en el presente trabajo son:

Modalidades e instancias	Muestra
Veedurías	31
Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios	5
Asociaciones o ligas de Usuarios Salud	8
Cabildo Adulto Mayor	1
Cabildo Indígena	2

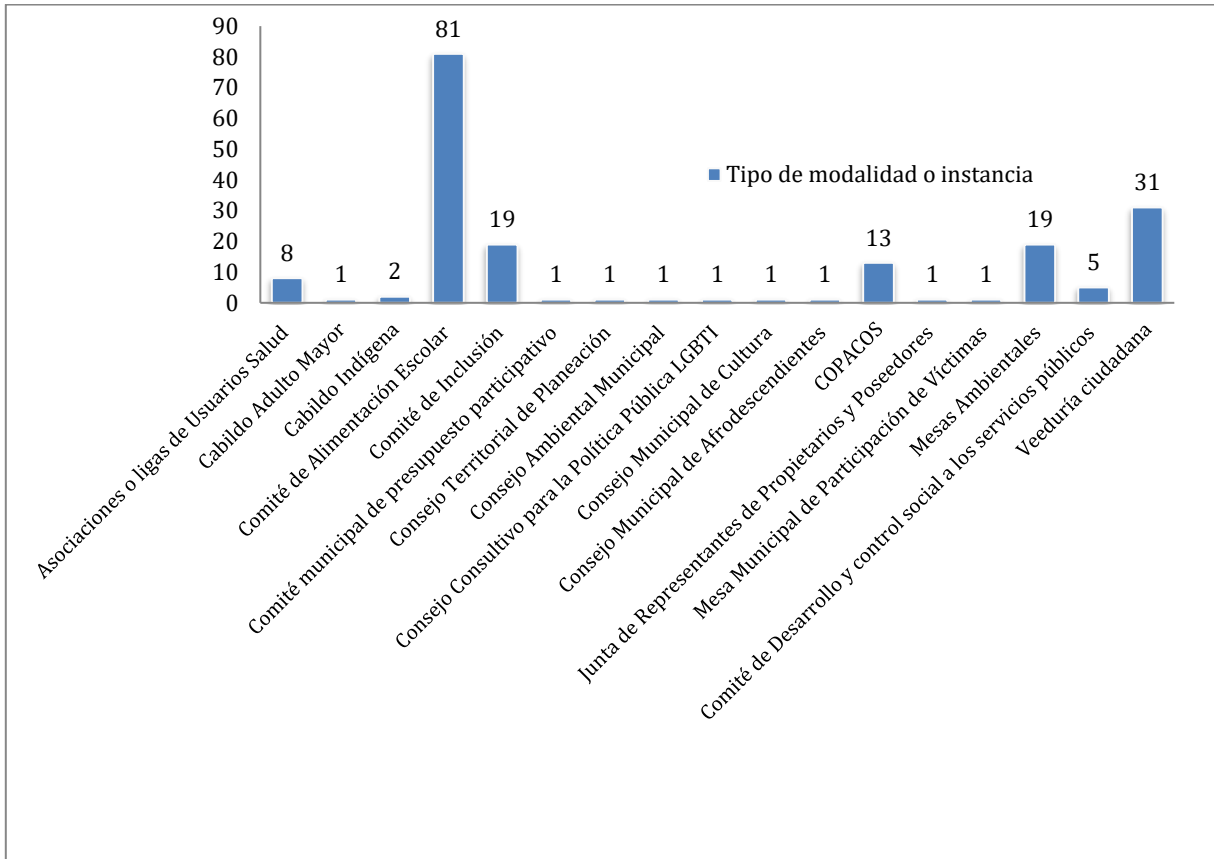


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Comité de Alimentación Escolar	81
Comité de Inclusión	19
Comité municipal de presupuesto participativo	1
Consejo Territorial de Planeación	1
Consejo Ambiental Municipal	1
Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	1
Consejo Municipal de Cultura	1
Consejo Municipal de Afrodescendientes	1
COPACOS	13
Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	1
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	1
Mesas Ambientales	19
Total	187

Tabla del total de modalidades e instancias de participación analizadas. Elaboración propia.

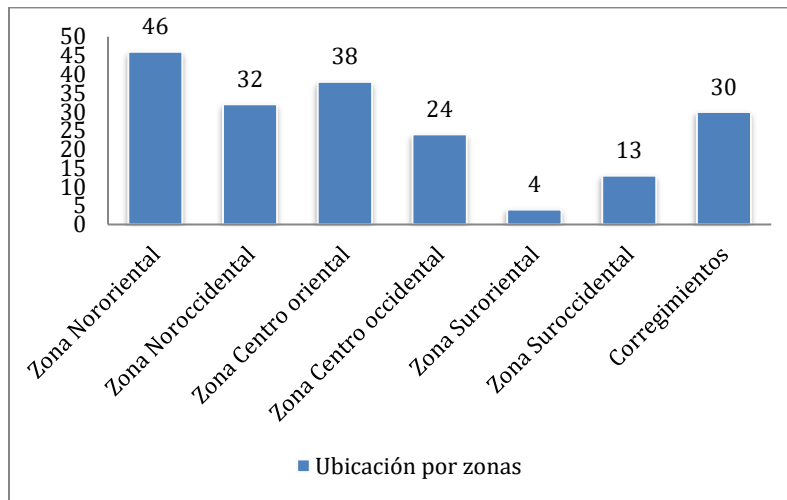
Caracterización General



Tipo de modalidad o instancia. Elaboración propia.

De las modalidades e instancias encuestadas, la instancia de participación que más se conforma dentro de la ciudad son los Comités de Alimentación Escolar, los cuales deben ser conformados en todas las sedes de las Instituciones Educativas oficiales y de cobertura contratada, las cuales sumaban un total de 457 para el año 2016. Luego, se encuentran las Veedurías ciudadanas las cuales no tienen límites para su conformación. Por otro lado, las mesas ambientales y los comités de inclusión son instancias de carácter comunal, por ello, no superan el número de comunas y corregimientos de la ciudad. A nivel municipal se encuentran instancias como el Cabildo de Adulto Mayor, el Comité municipal de presupuesto participativo, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Ambiental

Municipal, el Consejo consultivo para la política pública LGBTI, el Consejo Municipal de Cultura, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y la Mesa municipal de participación de víctimas.

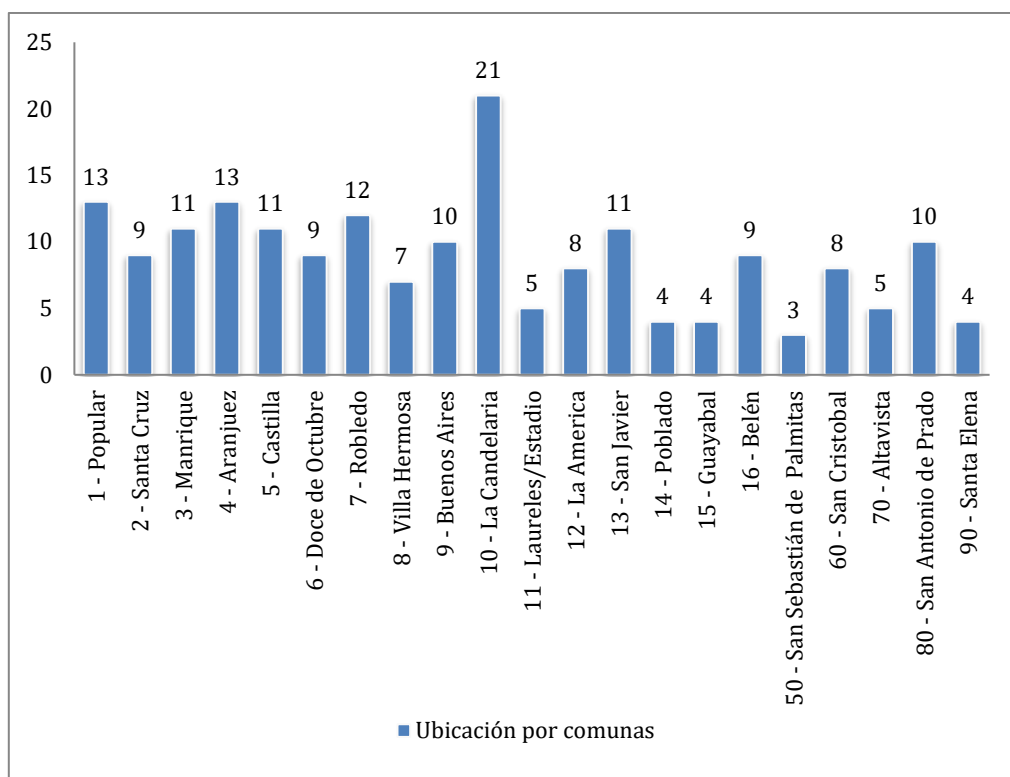


Ubicación de las modalidades e instancias por zonas. Elaboración propia.

Puede verse que el 45% de las modalidades e instancias encuestadas se ubican en la zona norte y centro oriental de la ciudad. Mientras que, en zona suroriental, la comuna 14 El Poblado, se encuentra el menor nivel de conformación de instancias, con un 2% del total encuestado.

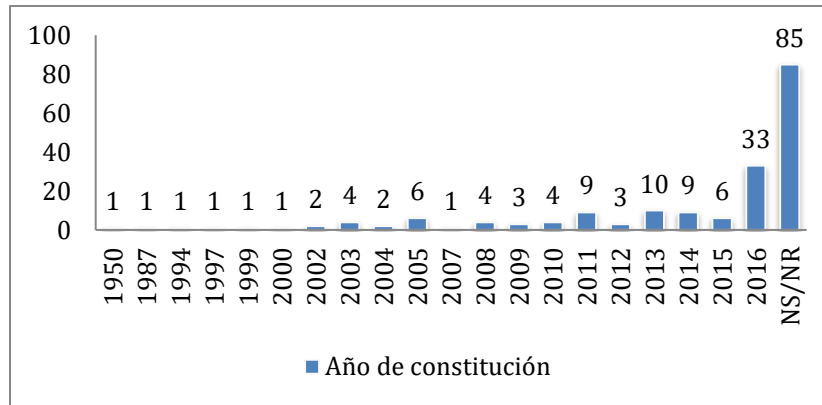


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Ubicación de las modalidades e instancias por comunas. Elaboración propia.

La comuna 10, La Candelaria es la que cuenta con el mayor número de modalidades e instancias encuestadas, seguido de las comunas 1, Santa Cruz y la comuna 3, Manrique. En contraste, las comunas con el menor número de modalidades e instancias son los corregimientos San Sebastián de Palmitas, Altavista y Santa Elena, y la comuna 14, El Poblado y la comuna 15, Guayabal.



Fecha de constitución de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

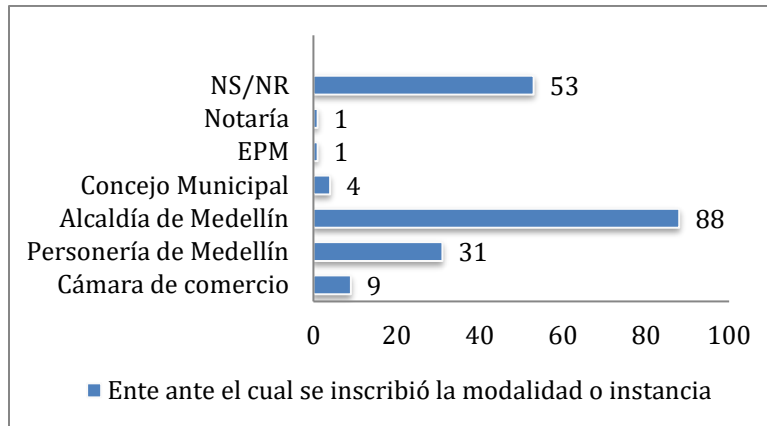
De las modalidades e instancias encuestadas, la primera en registrarse fue la Asociación de Usuarios de Salud de la comuna 5, seguido a esta instancia se encuentra el COPACO de la comuna 5, constituido en el año 1987, luego, se constituye el COPACO de la comuna 3 en el año 1994; esto demuestra que el tema de la salud es uno de los pioneros en participación ciudadana en temas de control social.

Por otro lado, en el año 1997 se conforma una Veeduría ciudadana en la comuna 10 y en el año 1999 se conforma un Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios en la comuna 16.

A comienzos del presente siglo, se conforma en el año 2000 el Cabildo Indígena de la comuna 10; en el transcurso de la década del 2000 se constituyen más veedurías ciudadanas, COPACOS, alianzas o ligas de usuarios, Comités de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios y Mesas ambientales.

A partir del año 2010 se constituyen la mayoría de los consejos temáticos a nivel municipal, y después del año 2012 comienzan a constituirse los Comités de Inclusión.

El año con más registros de conformación de las modalidades e instancias encuestadas es el 2016, allí se encuentran los Comités de Alimentación Escolar, los cuales se constituyen anualmente.



Ente ante el cual se inscribió la modalidad o instancia. Elaboración propia.

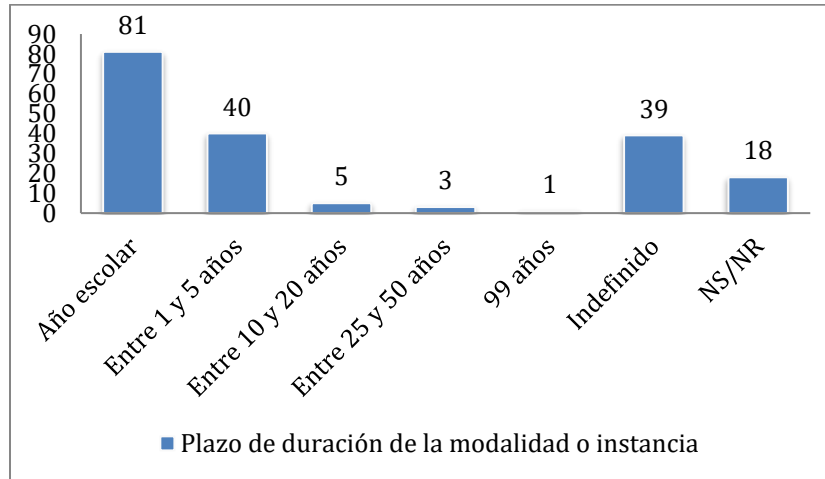
Las modalidades e instancias se inscriben a las dependencias competentes frente al sector temático al cual le realizan control social, a su vez, estas dependencias cuentan con los registros de estas modalidades e instancias de las que son responsables.

La mayor parte de las modalidades e instancias encuestadas se inscribieron ante la Alcaldía de Medellín, en la Secretaría competente frente a la temática a la cual se le realiza control social, por ejemplo, los Comités de Inclusión se inscriben en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, las Mesas ambientales en la Secretaría de Medio ambiente, entre otros.

Ante la personería de Medellín se inscribieron en mayor medida las Veedurías ciudadanas encuestadas; se inscribieron en la Cámara de Comercio dos COPACOS, tres asociaciones o ligas de usuarios, una mesa ambiental, una veeduría ciudadana, el Consejo Municipal de Cultura y el Consejo Ambiental Municipal.

En el Consejo Municipal se inscribió una Mesa ambiental, un Comité de Inclusión, Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI y el Consejo Municipal de Afrodescendientes. En EPM se inscribió un Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, y en Notaría una Veeduría ciudadana.

Además, del total de modalidades e instancias encuestadas, 56, es decir, el 30% se encuentran constituidas como persona jurídica⁹.



Plazo de duración de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

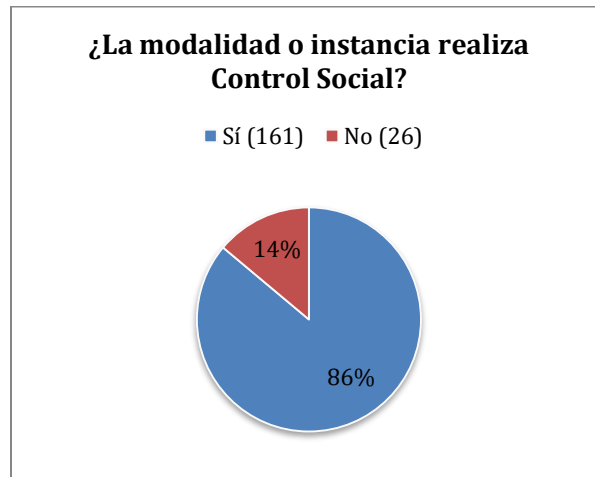
Las modalidades e instancias encuestadas que se inscriben en la duración de un año escolar son los Comités de Alimentación Escolar; en la duración de entre 1 y 5 años se encuentra el Cabildo del Adulto Mayor, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y algunos COPACOS, Comités de Inclusión y Veedurías ciudadanas.

Cuentan con una duración entre 10 y 20 años, 2 Veedurías ciudadanas y 3 Asociaciones o ligas de usuarios. Comprenden una temporalidad de entre 25 y 50 años dos Veedurías y el Consejo Municipal de Cultura.

Con una duración de 99 años está el Consejo Ambiental Municipal.

Frente al plazo de duración indefinido se encuentran algunas Mesas ambientales, Veedurías ciudadanas, Comités de inclusión, Asociaciones o ligas de usuarios, un Cabildo indígena, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas y el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI.

⁹ Según el Artículo 663 del Código Civil Colombiano “se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter”

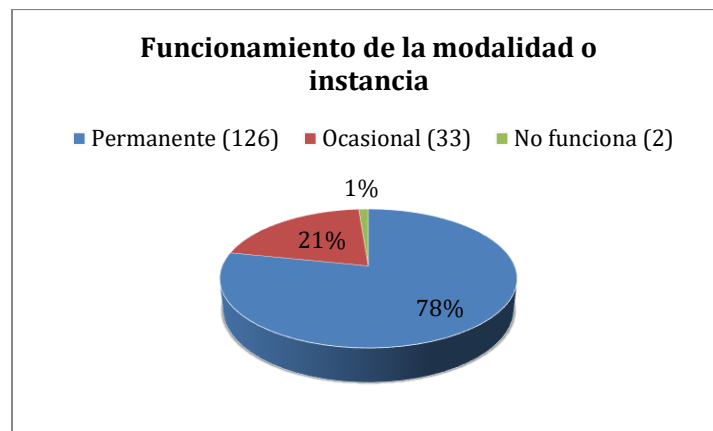


¿La modalidad o instancia realiza Control Social? Elaboración propia.

De las 26 modalidades e instancias encuestadas que no realizan Control Social se encuentran 1 cabildo indígena, 7 Comités de Alimentación Escolar, 4 Comités de Inclusión, 3 COPACOS, 7 mesas ambientales y 4 veedurías ciudadanas. De estas modalidades e instancias, 18 se encuentran realizando acciones para realizarlo, las 8 restantes (4 Comités de Alimentación Escolar, 3 COPACOS y una mesa ambiental) no realizan acciones para ejercer control social, debido a que “se crearon solamente para cumplir con la ley”; en otros casos debido al bajo nivel de compromiso y/o disponibilidad de tiempo de los miembros.

Modalidades e instancias que realizan control social (161)

A. Caracterización en términos organizativos

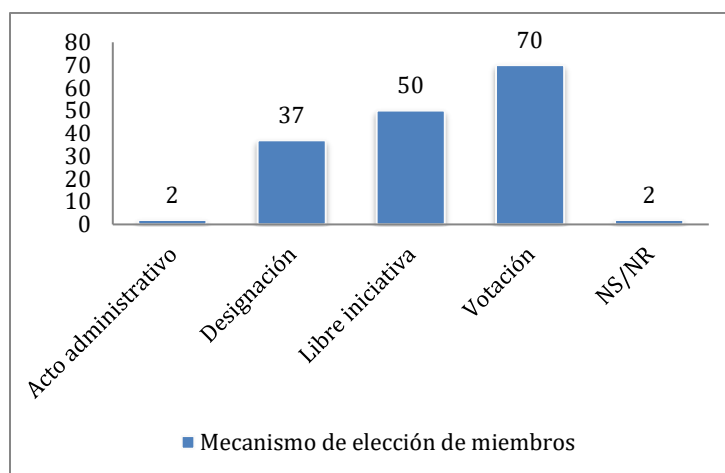


Funcionamiento de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

En correspondencia con la información suministrada se encuentra que el 78% de las modalidades o instancias encuestadas se encontraban con un trabajo activo; en cambio, el 21% de las modalidades e instancias funcionan ocasionalmente, entre ellas algunos Comités de Alimentación Escolar, Comités de inclusión, COPACOS, mesas ambientales, veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y el Consejo Municipal de Cultura. El 1% no se encuentran activas, las cuales son dos mesas ambientales.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



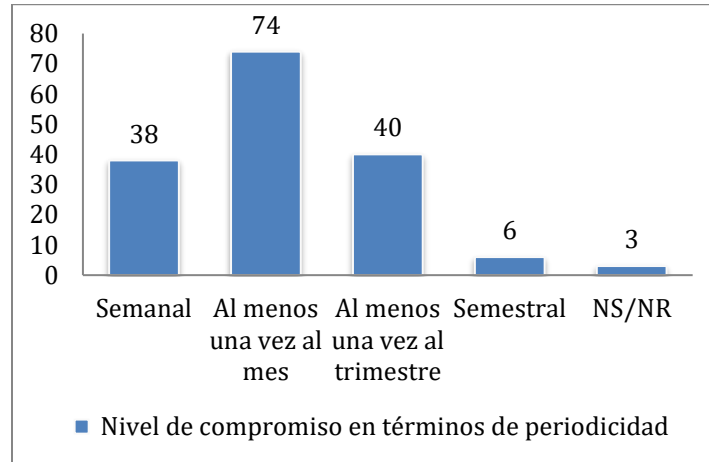
Mecanismo de elección de miembros. Elaboración propia.

En el grupo de modalidades e instancias encuestadas que eligen a sus miembros por votación se encuentran las Asociaciones o ligas de usuarios, el Cabildo del Adulto Mayor, un Cabildo indígena, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Municipal de Cultura, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas y algunos Comités de Alimentación Escolar, Comités de Inclusión, COPACO, Mesas Ambientales y veedurías ciudadanas.

Las modalidades e instancias que por lo general eligen sus miembros por libre iniciativa son los COPACOS, Comités de Alimentación Escolar y Veedurías ciudadanas.

A través de designación se eligen los miembros del Concejo Territorial de Planeación, del Consejo Ambiental Municipal, de algunos COPACOS, Comités de Alimentación Escolar y Veedurías ciudadanas.

Dos de los Comités de Alimentación Escolar encuestados manifiestan que la elección de sus miembros se realiza por medio de un acto administrativo¹⁰.



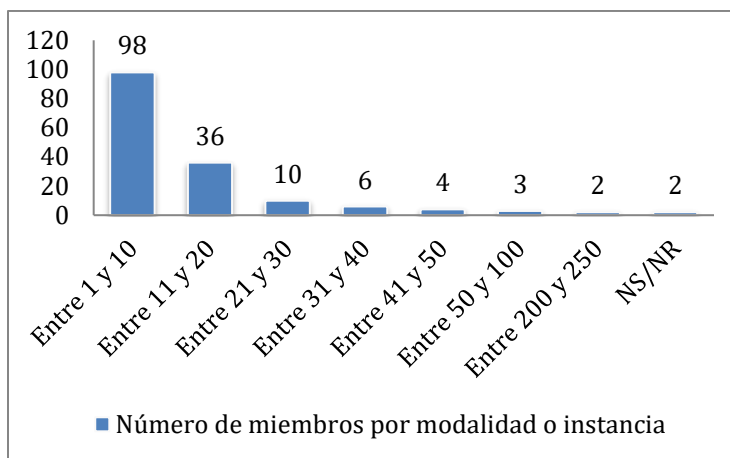
Nivel de compromiso en términos de periodicidad. Elaboración propia.

La mayor parte de las modalidades e instancias encuestadas se reúnen semanalmente o por lo menos una vez al mes. En el grupo de modalidades e instancias que se reúnen al menos una vez al trimestre predominan los Comités de Alimentación Escolar; y cuentan con encuentros semestrales dos de los Comités de Alimentación Escolar y dos de las Veedurías ciudadanas.

¹⁰ El acto administrativo es comprendido como “la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados” (Sentencia C-1436/00).

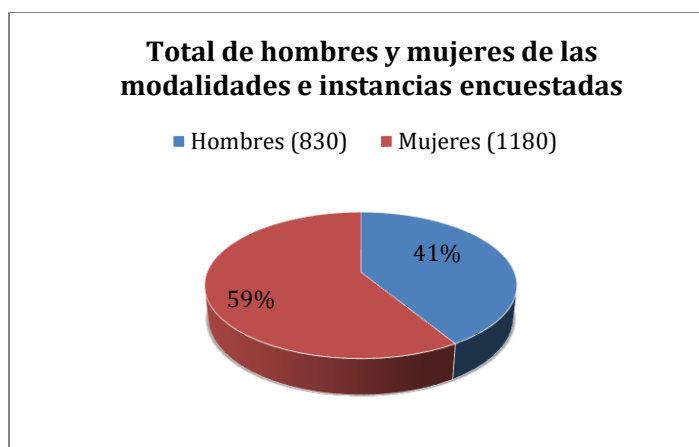


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



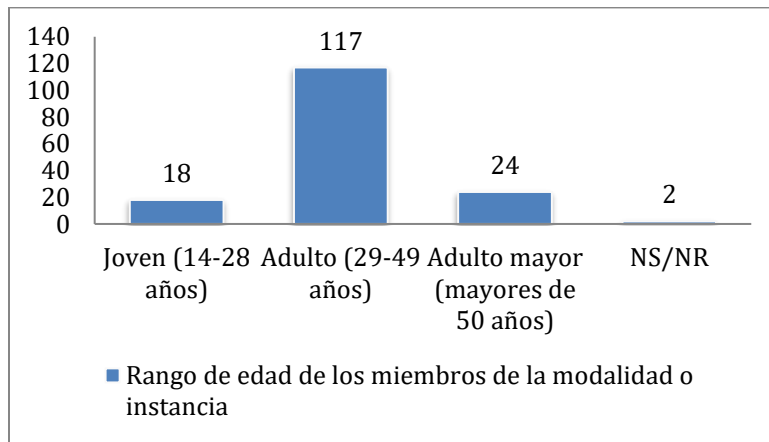
Número de miembros por modalidad o instancia. Elaboración propia.

La tendencia en cuanto al número de miembros que conforman las modalidades e instancias encuestadas es el rango entre 1 y 10 miembros, seguido del rango entre 11 y 20. Por otro lado, existen modalidades e instancias que cuentan con un número más amplio de miembro, como es el caso de un COPACO, una Mesa Ambiental y un Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, que cuentan con un número de miembros entre 50 y 100, o el caso de una Veeduría y un Cabildo Indígena cuya conformación oscila entre 200 y 250 miembros.



Número de hombres y mujeres por la modalidad o instancia. Elaboración propia.

Según la totalidad de miembros hombres y mujeres con los que cuentan las modalidades e instancias encuestadas, existe una mayor participación por parte de las mujeres en el ejercicio del control social, representando un 59% de total de miembros.

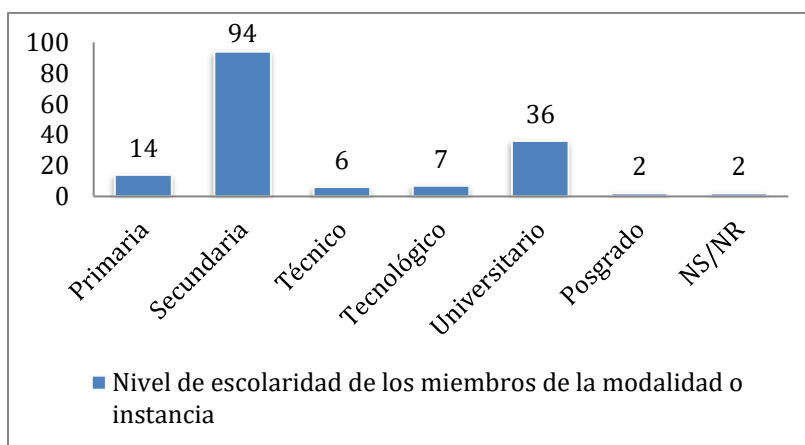


Rango de edad de los miembros de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

El 72% de las modalidades e instancias encuestadas se encuentran conformadas por adultos (29-49 años). Las modalidades e instancias que se encuentran constituidas por población joven (14-28 años) son 14 Comités de Alimentación Escolar y 4 Veedurías ciudadanas. Por otro lado, cuentan con población adulta mayor (mayores de 50 años) dos Asociaciones o ligas de usuarios, 5 COPACOS, un Comité de Inclusión, 3 Mesas Ambientales, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, 8 Veedurías ciudadanas y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

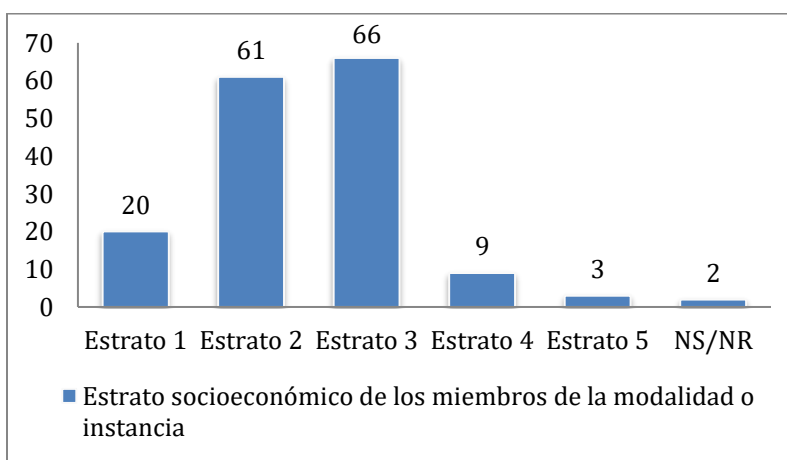


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



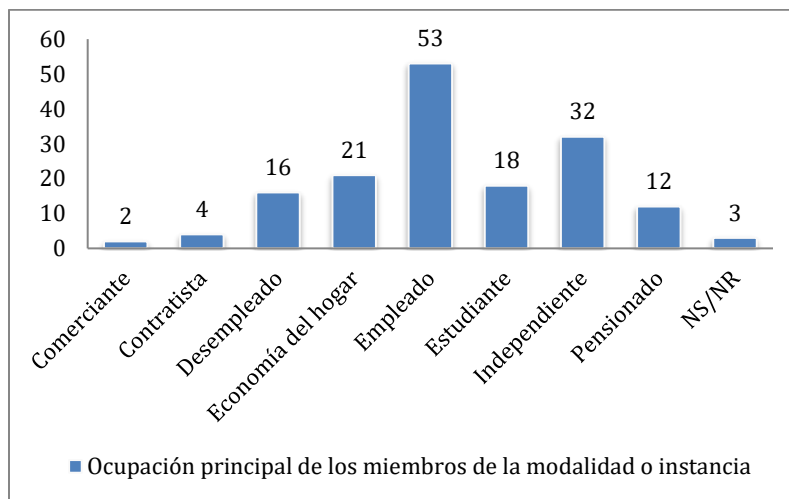
Nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

El nivel de escolaridad predominante de los miembros de las modalidades o instancias encuestadas es el nivel Secundario. Es seguido del nivel universitario, característico de los miembros de los diferentes Consejos temáticos a nivel municipal, algunas Veedurías ciudadanas, mesas Ambientales y Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios. Una Veeduría ciudadana de la comuna 10 y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado cuentan con miembros con nivel escolar de Posgrado.



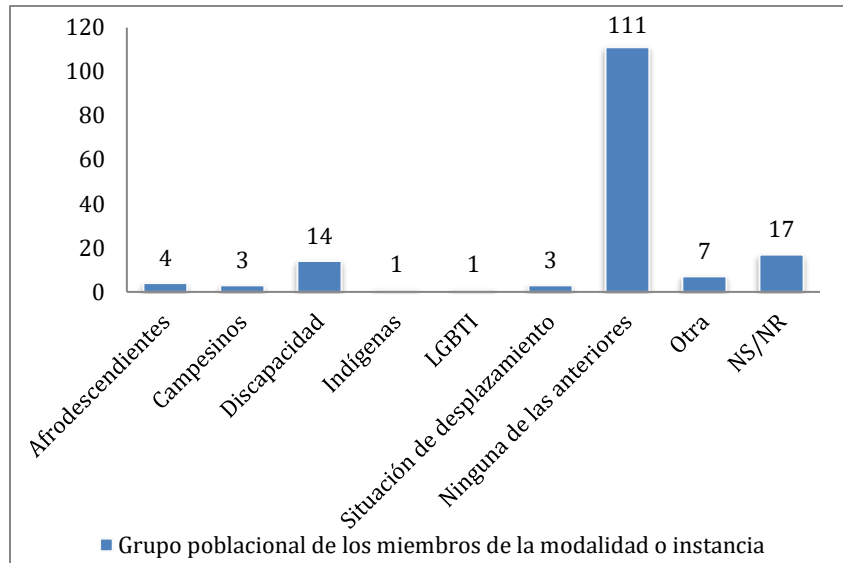
Estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

El estrato socioeconómico más predominante entre los miembros de las modalidades e instancias es el 2 y 3, constituyendo el 79% de la población encuestada, mientras que, el estrato el estrato 5 representa el 1,2%, en este estrato se ubica una Veeduría Ciudadana en la comuna 10 y otra en la 14 y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.



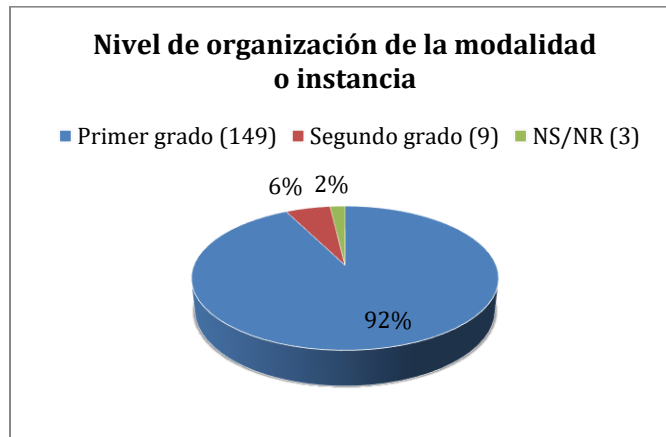
Ocupación principal de los miembros de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

La principal ocupación de los miembros de las modalidades e instancias encuestadas es la de empleados, seguido de independientes y economía del hogar. La ocupación menos frecuente es la de comerciantes y contratistas.



Grupo poblacional de los miembros de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

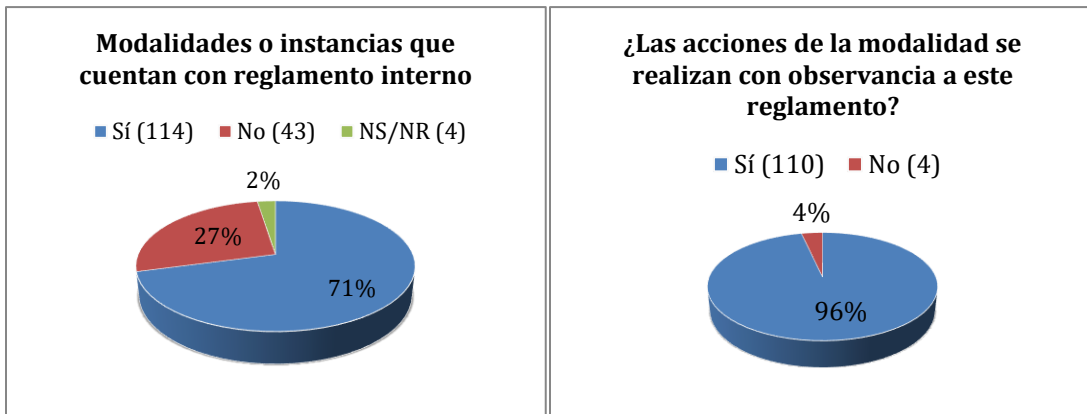
La mayor parte de los miembros de las modalidades e instancias encuestadas no se consideran pertenecientes a ningún grupo poblacional, seguido del grupo poblacional de discapacidad. En general, se encontró que 12 modalidades e instancias perciben a sus miembros como afrodescendientes, campesinos, en situación de desplazamiento, LGBTI o indígenas.



Nivel de organización de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

El 92% de las modalidades e instancias encuestadas afirmaron que son organizaciones de primer grado, es decir, están conformadas por personas naturales.

El 6% son organizaciones de segundo grado¹¹, estas son el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, dos COPACOS y 2 mesas ambientales.



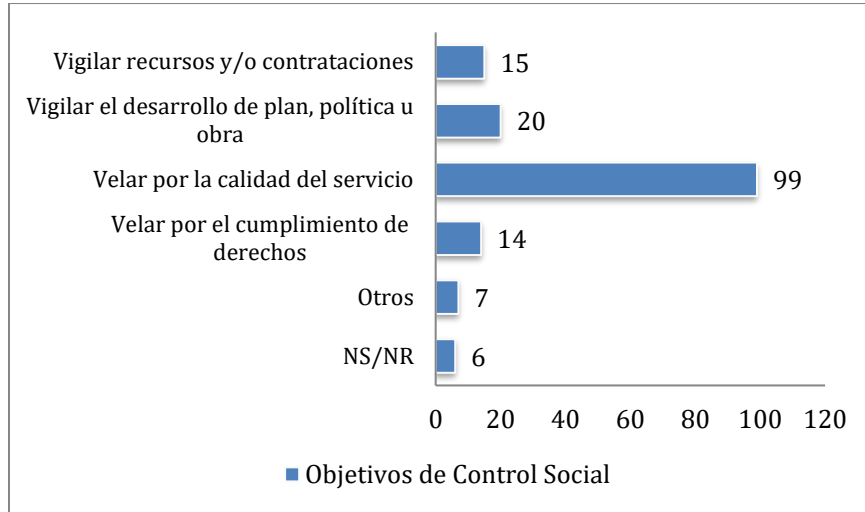
Modalidades o instancias que cuentan con reglamento interno. Elaboración propia.

De las modalidades e instancias encuestadas el 71% indicó que cuenta con reglamento interno, el 27% no cuenta con este y el 2% desconoce si cuentan con él.

De las instancias que respondieron que cuentan con reglamento, el 96% indica que si lo cumple; mientras que el 4% manifiesta no hacerlo, entre las razones que se encuentran es que no se atañen a los reglamentos para evitar deserción de los integrantes debido a que por sus ocupaciones no pueden asistir de manera constante a las reuniones y/ ejercicios que realiza la modalidad o instancia.

¹¹ Las cuales surgen cuando dos o más organizaciones de primer nivel se unen para integrar esfuerzos, coordinar acciones y alcanzar objetivos comunes más amplios

B. Caracterización en términos de control social



Objetivo del Control Social de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

Según las respuestas dadas por los encuestados, el principal objetivo de control social es *velar por la calidad del servicio*, es un objetivo que comparten 99 modalidades e instancias, entre ellas los Comités de alimentación escolar, los COPACOS, las alianzas y ligas de usuarios y los Comités de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios.

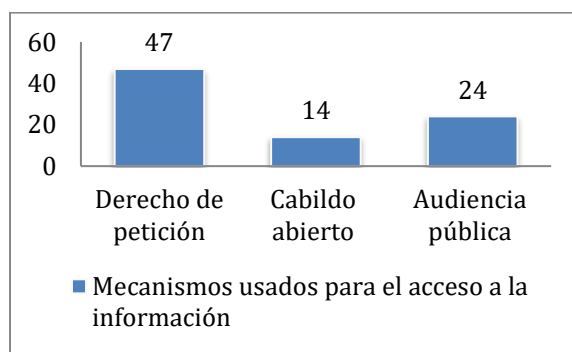
Luego se encuentra el objetivo de *vigilar el desarrollo de plan, política u obra*, manifestado por 20 modalidades e instancias, las cuales son el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín, la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado, algunas veedurías ciudadanas y mesas ambientales.

Tiene como objetivo *velar por el cumplimiento de derechos*, planteado por 14 modalidades e instancias, estas son la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, el Cabildo Indígena, algunas veedurías ciudadanas y la mayor parte de los comités de inclusión.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por su parte, 14 modalidades e instancias, que incluyen el Consejo Municipal de Cultura, el Cabildo del Adulto Mayor, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo Consejo Ambiental Municipal, algunas veedurías ciudadanas y comités de inclusión tiene como objetivo *vigilar recursos y/o contrataciones*.

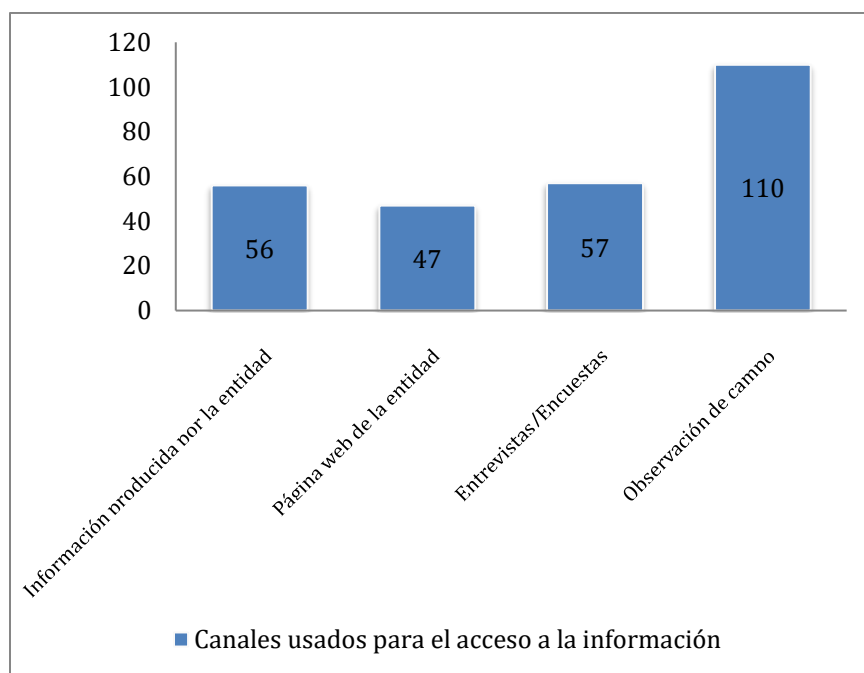


Mecanismos y canales usados por las modalidades o instancias para el acceso a la información. Elaboración propia.

El mecanismo para acceder a la información más usado por las modalidades e instancias encuestadas es el derecho de petición.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



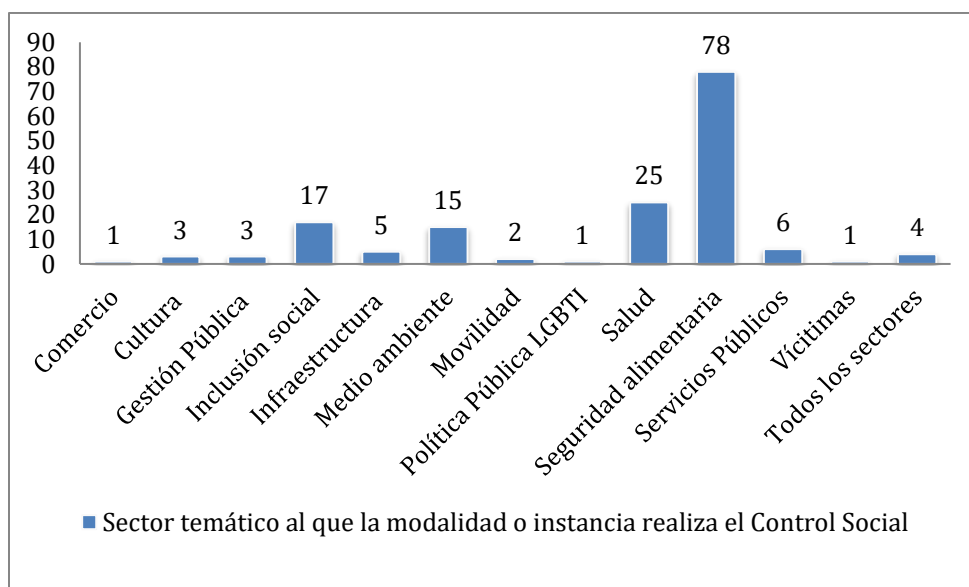
Canales usados para el acceso a la información. Elaboración propia.

El canal más usado para acceder a la información por las modalidades e instancias encuestadas es la observación de campo.

Algunas modalidades e instancias expresan que también acceden a la información a través de las mesas de trabajo, la recepción directa de quejas y reclamos de la comunidad, los informes directos de los funcionarios del Estado, los foros, seminarios, talleres, comisiones, a través de las juntas directivas de las diversas entidades, de manera directa con los servidores públicos, por medio de auditorías, conversaciones informales y reuniones, correos electrónicos y rendiciones de cuentas.

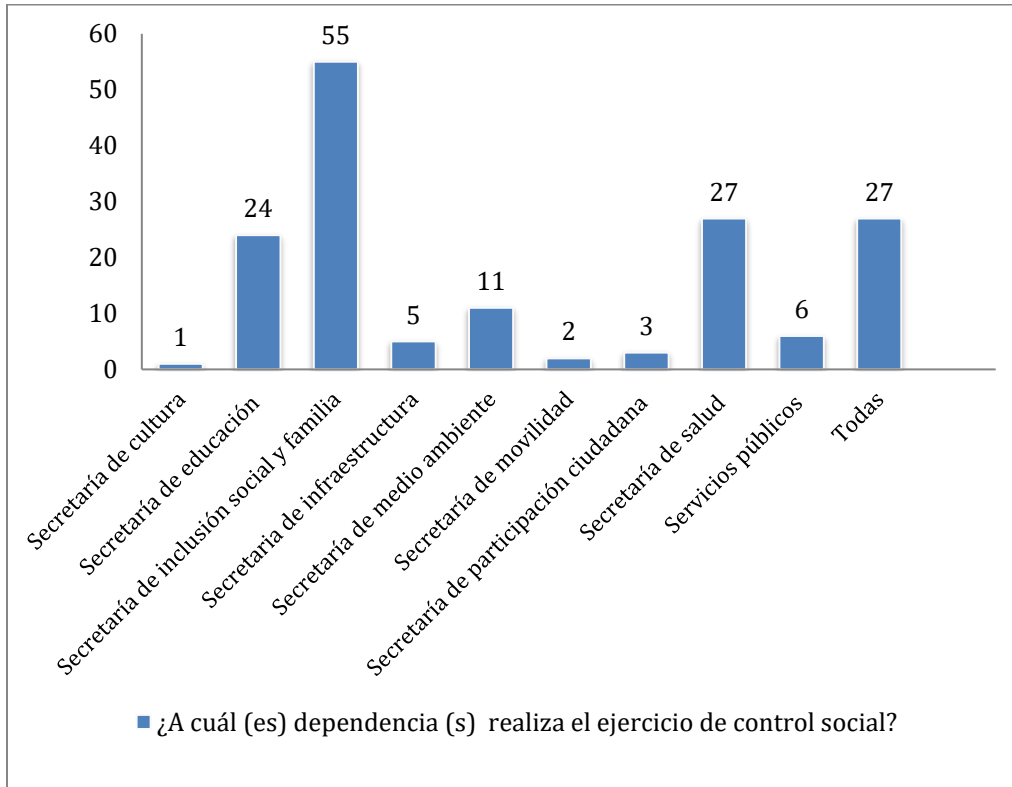


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Sector temático al que la modalidad o instancia realiza el Control Social. Elaboración propia.

Según las respuestas de las modalidades e instancias encuestadas, el sector predominante es la seguridad alimentaria debido al amplio número de Comités de Alimentación Escolar que existen en la ciudad; es seguido por el sector de salud, al que le realiza control los COPACOS y las asociaciones o ligas de usuarios; en el sector de inclusión se encuentran los Comités de inclusión; luego, en el sector del medio ambiente están las mesas ambientales; al sector de servicios públicos le realiza control los Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios y una Veeduría ciudadana; en el control al sector de Infraestructura se encuentran cuatro veedurías ciudadanas y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado; al sector comercio le ejerce control una veeduría ciudadana; al sector de cultura dos veedurías ciudadanas y el Consejo Municipal de Cultura; al sector de gestión pública y de movilidad le realizan control veedurías ciudadanas; a la Política LGBTI le realiza control el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI; la Mesa Municipal de Participación de Víctimas realiza control al sector de víctimas y el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín y dos veedurías ciudadanas le realizan control social a todos los sectores.

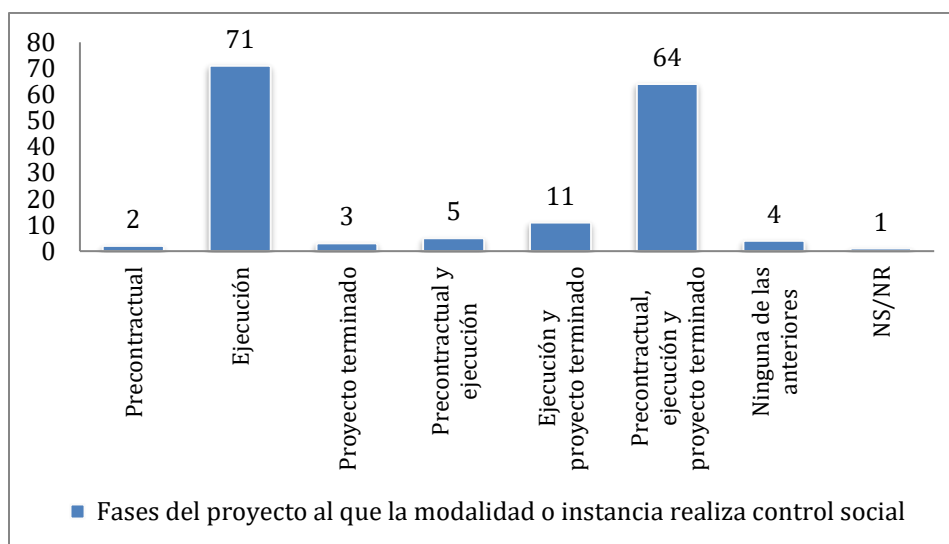


¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social? Elaboración propia.

Las modalidades e instancias encuestadas realizan control social principalmente a la Secretaría de Inclusión ciudadana, por parte de los Comités de Inclusión y algunos Comités de Alimentación Escolar; a la Secretaría de Educación, algunos Comités de Alimentación Escolar; y a la Secretaría de Salud, los COPACOS y asociaciones o ligas de usuarios. Las otras dependencias se corresponden con la temática a la que cada modalidad e instancia realiza control social.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

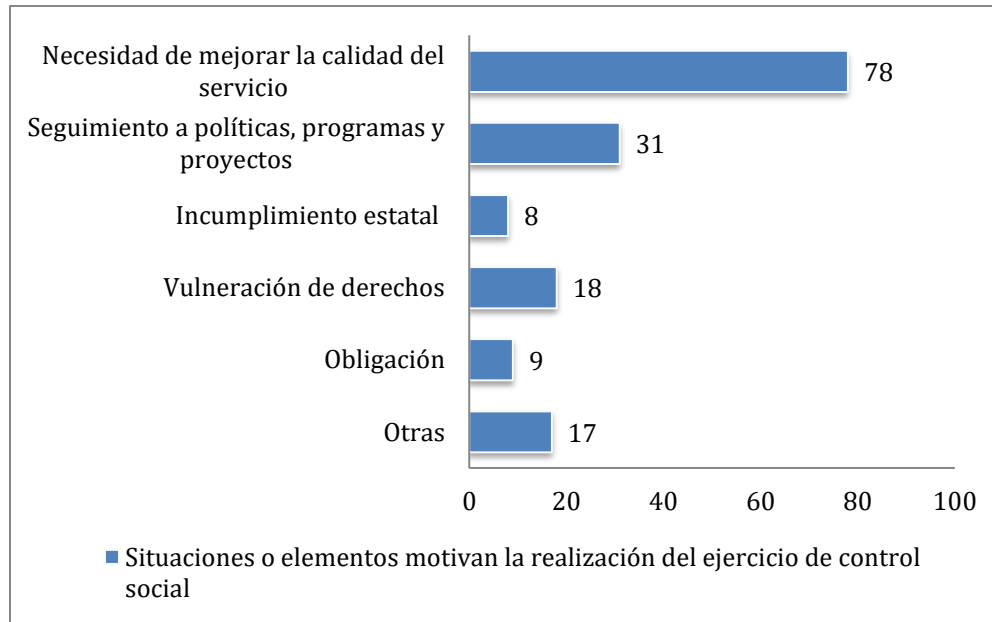


Fases del proyecto al que la modalidad o instancia realiza control social. Elaboración propia.

La mayor parte de los encuestados indican que sus modalidades e instancias encuestadas realizan sus ejercicios de control en la fase de la ejecución, seguido por otra parte significativa que realiza control a todas las etapas de un proyecto, precontractual, ejecución y proyecto terminado. Dado que no se cuenta con un registro detallado de los aspectos a los que las modalidades e instancias hacen control social es difícil determinar la veracidad de estas respuestas, sin embargo, llama la atención la preponderancia en la realización del control social a todas las etapas del proyecto, vigilando incluso los momentos relacionados con la contratación.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social? Elaboración propia.

La principal situación que motiva a las modalidades encuestadas a realizar ejercicios de control social es la necesidad de garantizar y mejorar la calidad del servicio de los programas y proyectos a los que vigilan, esta situación motiva al 48% de modalidades e instancias, constituido por 3 ligas de usuarios de salud, 66 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Inclusión, 5 COPACOS y 2 Veedurías ciudadanas.

Esta situación motivadora es seguida por el 20%, es decir, 31 modalidades e instancias que manifiestan estar motivados para realizar seguimiento a las políticas, programas y proyectos a fin de que estos cumplan con sus objetivos, se ejecuten con transparencia y generen bienestar social, entre ellas, 2 asociaciones de usuarios de salud, 1 cabildo indígena, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 1 Comité de Inclusión, 1 COPACO, 7 mesas ambientales, 11 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín y el Consejo Municipal de Cultura.

Las situaciones de vulneración de derecho motivan a 18 modalidades e instancias a realizar ejercicios de control social, estas son 12 Comités de Inclusión, 1 COPACO, 3 Veedurías ciudadanas y el Cabildo del Adulto Mayor.

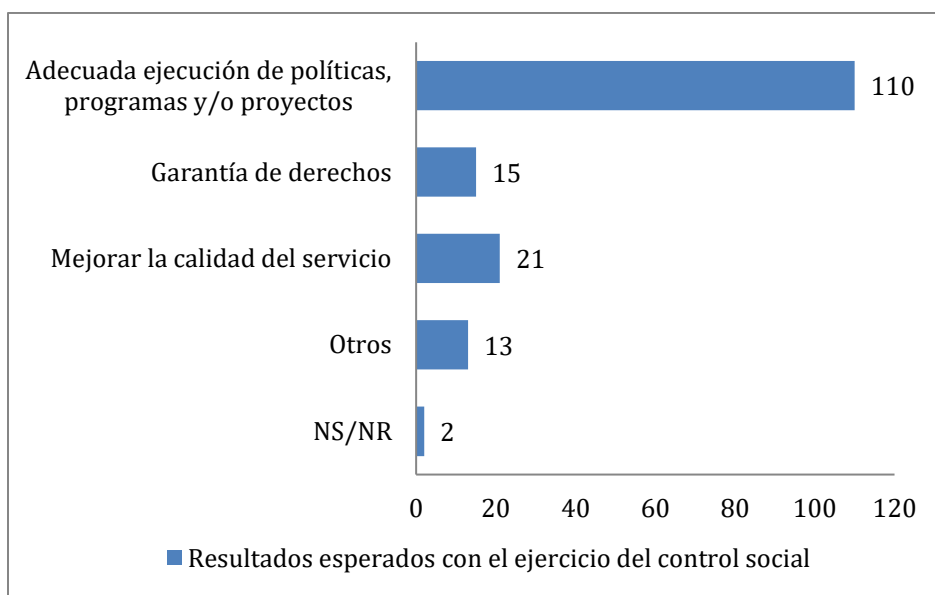
Motivadas por las situaciones en las que la institucionalidad incumple con lo propuesto, se encuentran 8 modalidades e instancias, 1 Comité de inclusión, 2 veedurías ciudadanas, 4 mesas ambientales y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

Algunas modalidades e instancias como 8 Comités de Alimentación Escolar, expresan que realizan control social porque la normatividad los obliga, y una veeduría ciudadana expresa que realiza el ejercicio de control social para un producto de una capacitación.

Las modalidades e instancias que se encuentran en la categoría *otras*, 3 asociaciones de usuarios de salud, 3 COPACOS, 1 mesa ambiental, 8 veedurías ciudadanas y el Consejo Ambiental Municipal expresan situaciones o elementos que motivan la realización de control social de forma muy específica, definiendo sus realidades y necesidades puntuales.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social? Elaboración propia.

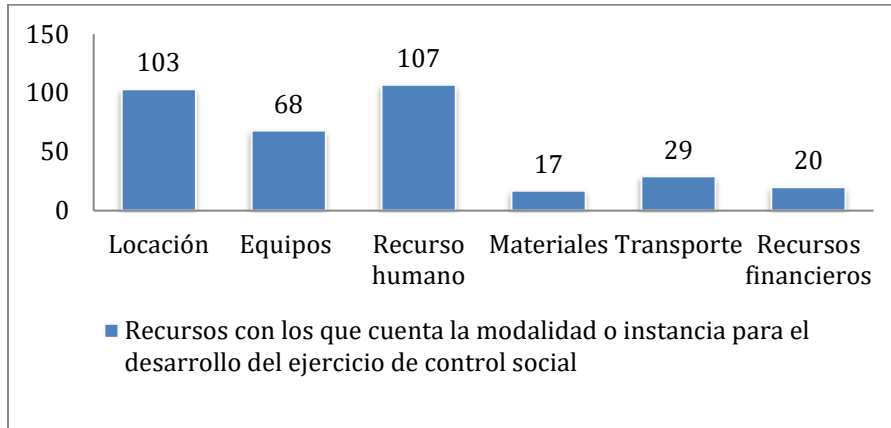
El 68% de las modalidades e instancias encuestadas manifiestan que el resultado esperado con el ejercicio de control social es que se dé la adecuada ejecución de políticas, programas y/o proyectos, estas son 74 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 9 mesas ambientales, 19 veedurías ciudadanas, Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Consejo Ambiental Municipal y el Mesa Municipal de Participación de Víctimas.

Seguido de este resultado esperado, se encuentran 21 modalidades e instancias que esperan que se mejore la calidad del servicio, estas son 3 ligas de usuarios de salud, 5 asociaciones de usuarios de salud, 10 COPACOS y 2 veedurías ciudadanas.

Para 14 Comités de Inclusión y el Consejo Territorial de Planeación de Medellín los resultados esperados son la garantía de derechos.

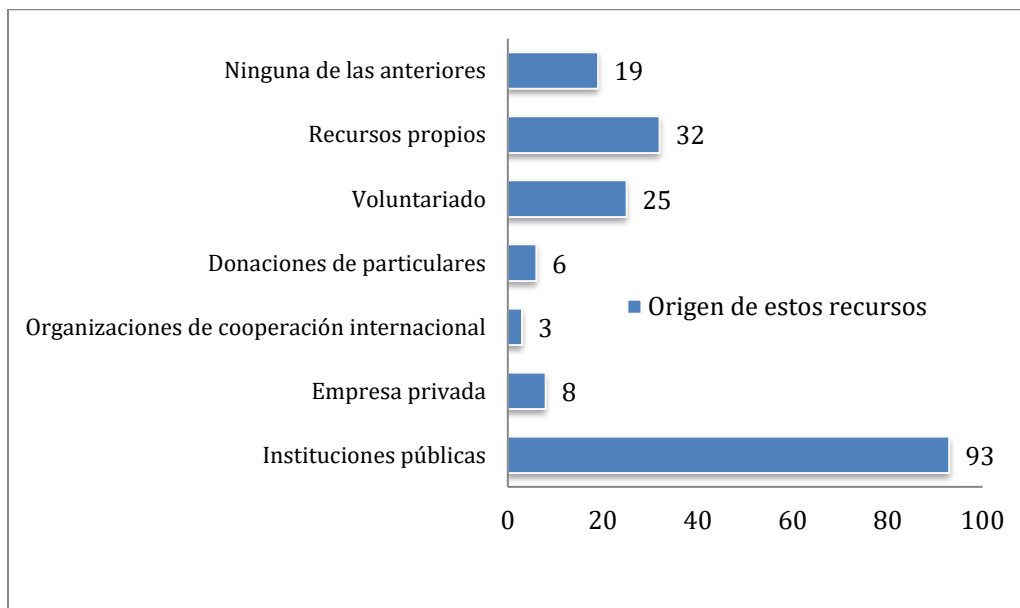
Entra *otros* resultados esperados se encuentran 3 mesas ambientales, 5 veedurías ciudadanas, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Municipal de Cultura, el Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de

Valorización del Poblado, el Cabildo del Adulto Mayor y un Cabildo Indígena, los cuales plantean sus necesidades particulares y lo que esperan frente a ellas.



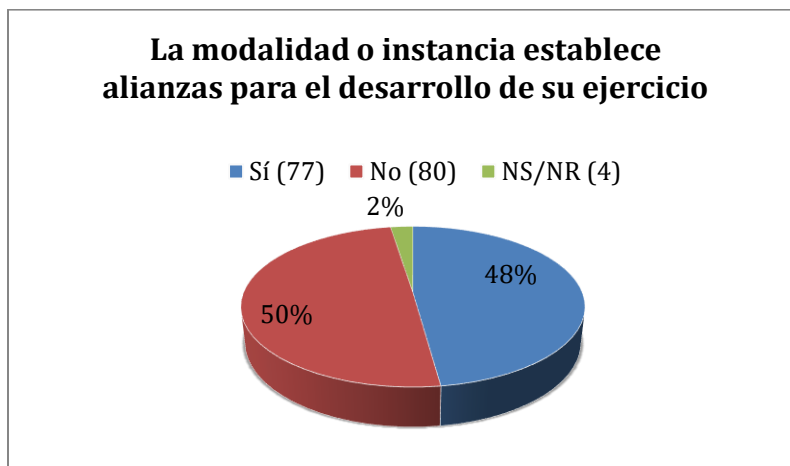
Recursos con los que cuenta la modalidad o instancia para el desarrollo del ejercicio de control social. Elaboración propia.

Los recursos con los que cuenta la mayor parte de las modalidades e instancias encuestadas son recursos locativos y recursos humanos, en contraste con los que menos cuentan son los recursos materiales, transporte y recursos financieros.



Origen de los recursos con los que cuentan las modalidades e instancias. Elaboración propia.

Las instituciones públicas son las que en su mayoría aportan diversos recursos a las modalidades e instancias encuestadas, seguido de los recursos propios de las modalidades e instancias, luego del voluntariado y en menor medida los recursos son aportados por la empresa privada, donaciones de particulares y organizaciones de cooperación internacional.

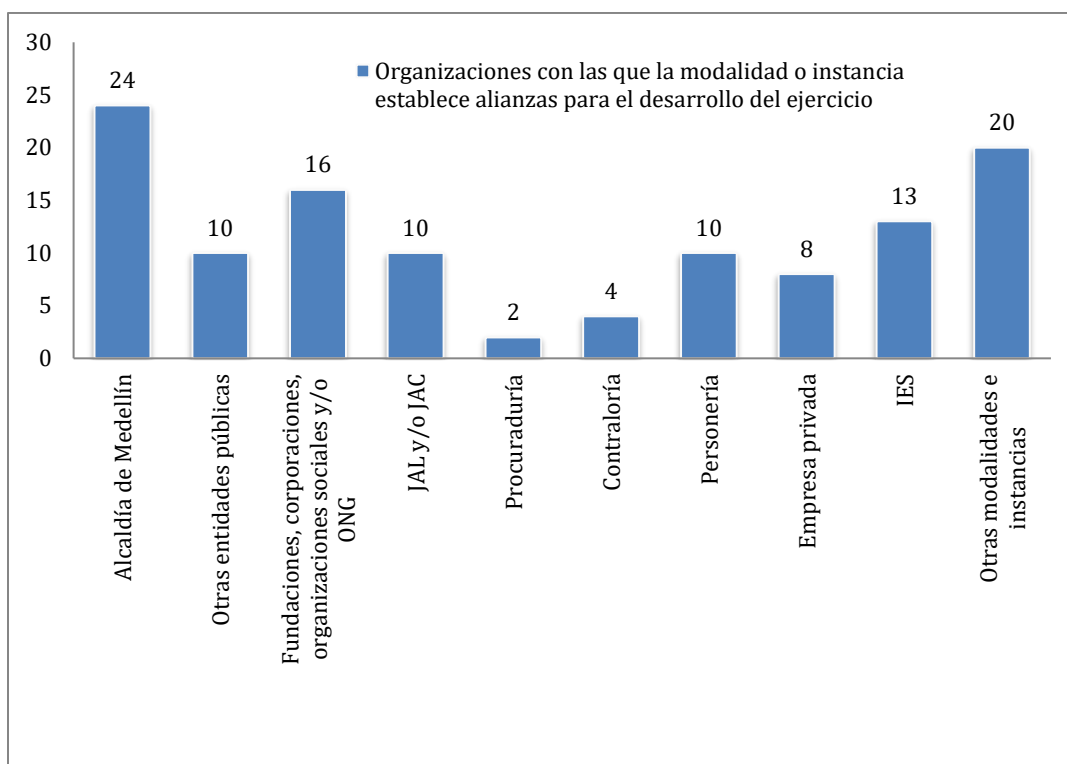


La modalidad o instancia establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio. Elaboración propia.

El 50% de las modalidades e instancias analizadas establecen alianzas, la falta de trabajo en red se materializa en dificultades para la realización de los ejercicios de control social al no contar con el apoyo y las experiencias de otros ejercicios.

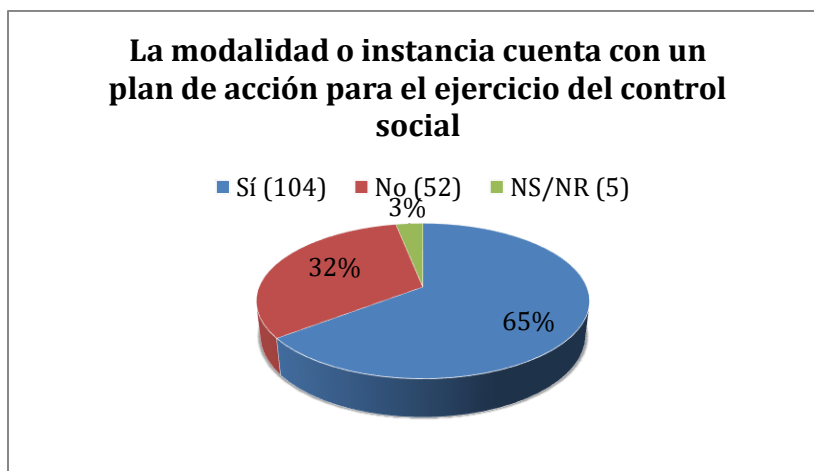


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



*Organizaciones con las que la modalidad o instancia establece alianzas para el desarrollo del ejercicio.
Elaboración propia.*

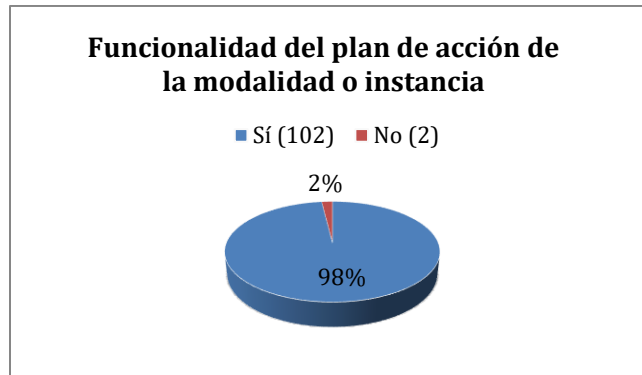
Del total de modalidades que hacen alianzas, se informa que 24 hacen alianzas con diferentes Secretarías de la Alcaldía de Medellín; 20 con otras modalidades e instancias; 16 con fundaciones, corporaciones, organizaciones sociales y/o ONG; 10 con otras entidades públicas como la Gobernación de Antioquia, EPM o Corantioquia; 10 con las JAL y JAC de sus territorios; 10 con Personería; 8 con empresas privadas; 4 con la Contraloría y 2 con la Procuraduría.



*¿La modalidad o instancia cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?
Elaboración propia.*

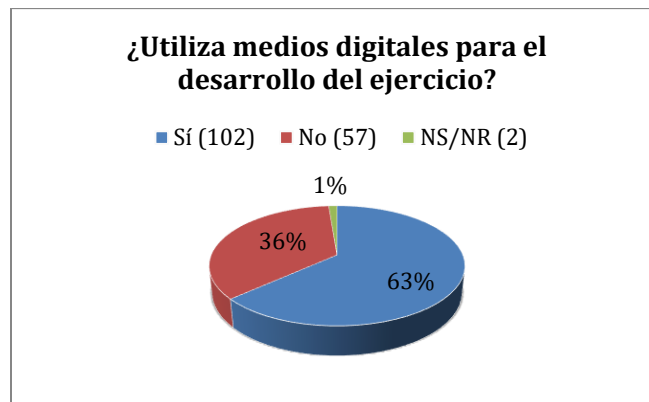
El 65% de las modalidades e instancias encuestadas, es decir, 104, cuentan con un plan de acción para el desarrollo de su ejercicio de control social a la gestión pública. Entre las instancias que no cuentan con un plan de acción se encuentran 3 Asociaciones o ligas de Usuarios de Salud, 26 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 2 Comités de Inclusión, 1 COPACO, 2 mesas ambientales, 12 Veedurías ciudadanas, el Consejo Ambiental Municipal y el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI.

Es considerable el número de instancias que no cuentan con un plan de acción para el ejercicio del control social, entre ellas se encuentran 2 asociaciones y una liga de usuarios, 26 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 2 Comités de Inclusión. 1 COPACO, 2 Mesas Ambientales, 12 Veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI y el Consejo Ambiental Municipal; el hecho de no contar un plan genera innumerables dificultades para realizar un ejercicio de control social exitoso, puesto que al no tener claro el objeto de control ni las acciones a realizar se tiende a “improvisar”, lo que puede llevar el ejercicio al fracaso.



Funcionalidad del plan de acción de la modalidad o instancia. Elaboración propia.

De las modalidades e instancias encuestadas que cuentan con plan de acción, el 98% manifiestan que este es funcional. Mientras que el 2%, conformado por el Consejo Municipal de Afrodescendientes que aún no contaba con un plan de acción oficial al momento de la encuesta y un Comité de Alimentación Escolar de la comuna 8 manifestaron que sus miembros no cumplían con el plan.

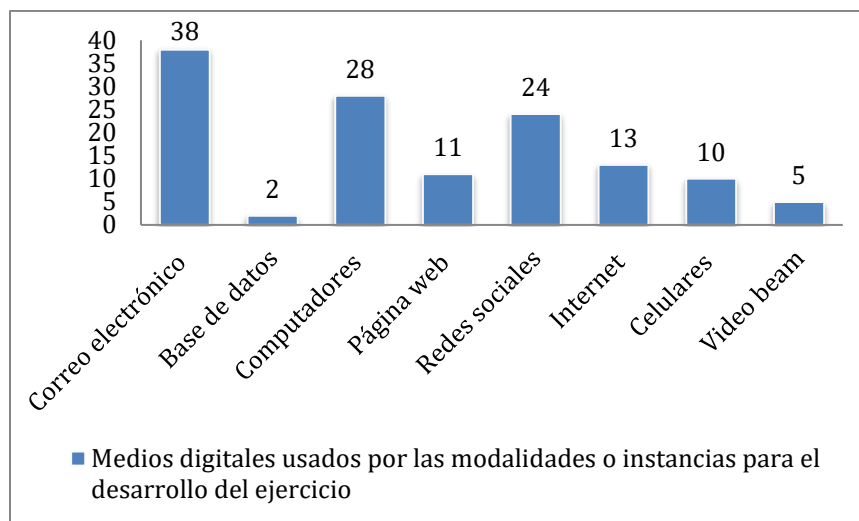


Uso de medios digitales para el desarrollo del ejercicio. Elaboración propia.

De las modalidades e instancias encuestadas, el 63% utiliza medios digitales para el desarrollo de su ejercicio, mientras que el 36% no los utiliza.

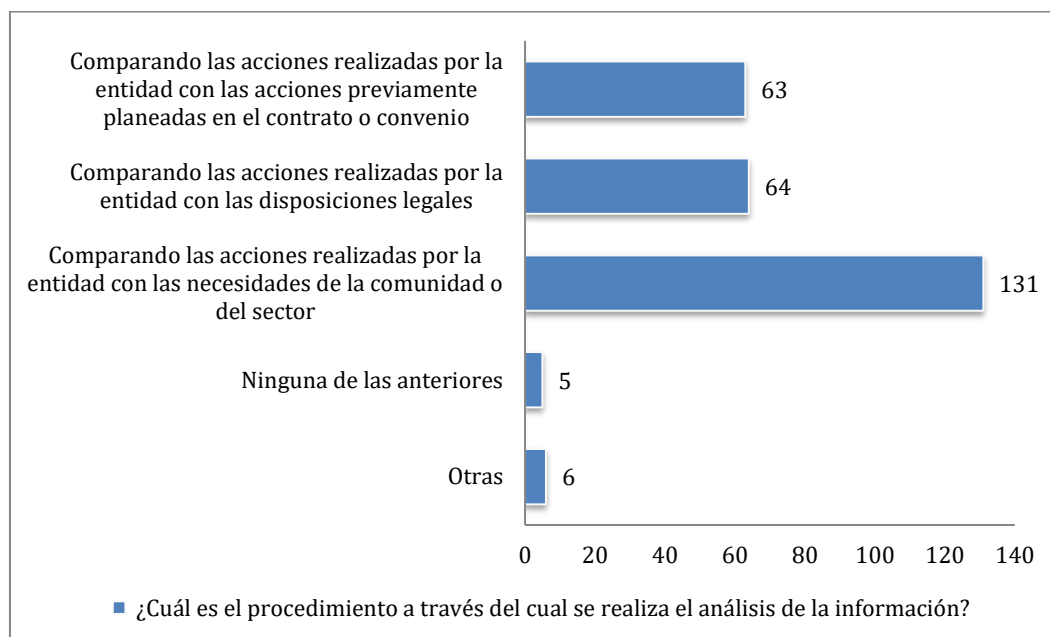


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Medios digitales usados por las modalidades o instancias para el desarrollo de su ejercicio. Elaboración propia.

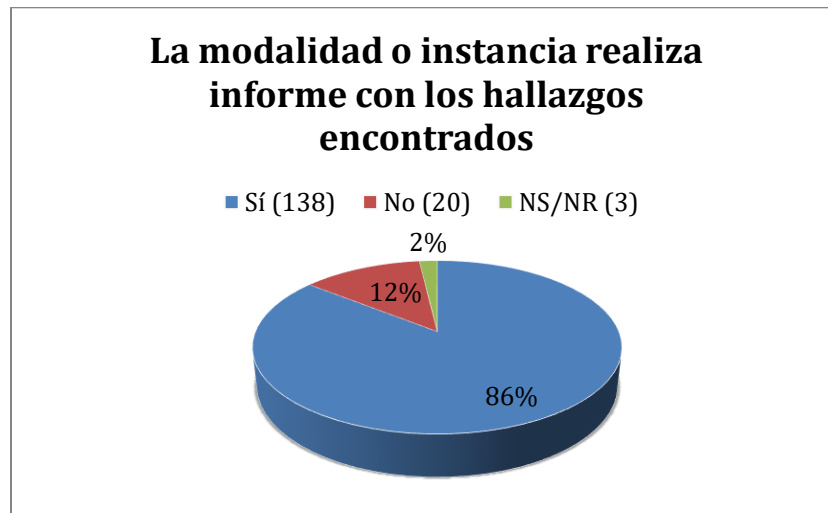
Los principales medios digitales usados por las modalidades e instancias encuestadas son el correo electrónico, los computadores y las redes sociales.



¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información? Elaboración propia.

El procedimiento más usado por las modalidades e instancias encuestadas es la comparación de las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o sector; seguido de la comparación de las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales; luego se encuentra la comparación de las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio.

Entre los otros procedimientos para el análisis de la información realizados por las modalidades e instancias encuestadas se encuentra la verificación de listas de asistencia, revisión de registro histórico y antecedentes, evaluación interna institucional a través de la página institucional donde los usuarios evalúan el servicio, el análisis de casos y la realización de encuestas para medir el grado de satisfacción.

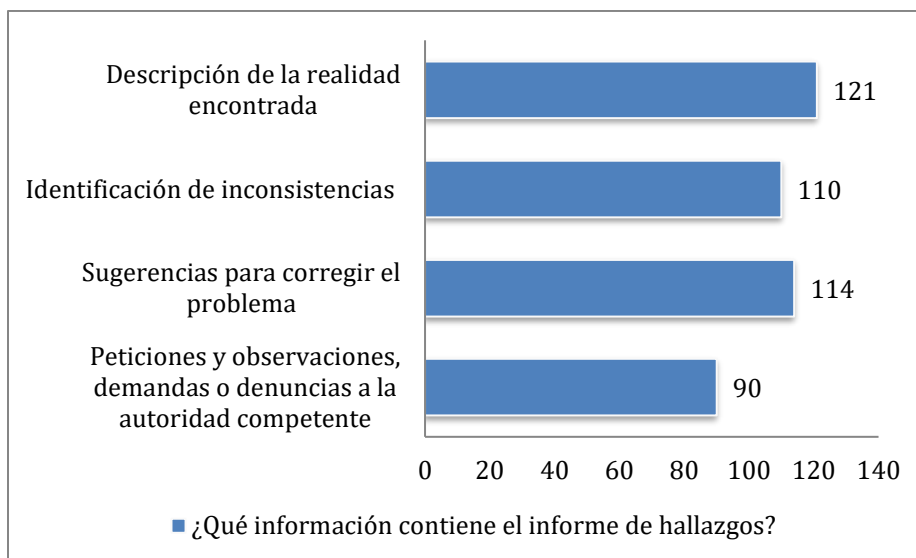


Informe con los hallazgos encontrados. Elaboración propia.

El 86% de modalidades e instancias encuestadas realiza informe con los hallazgos encontrados, mientras que el 12% no realiza, porcentaje compuesto por una liga de usuarios de salud, 13 Comités de Alimentación Escolar, 3 Comités de Inclusión y 3 Veedurías ciudadanas.

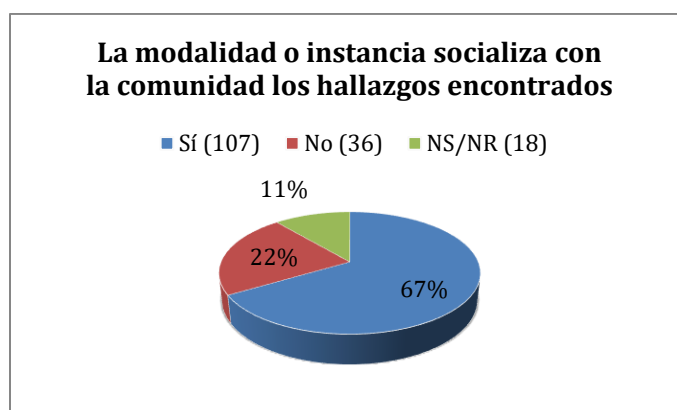


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



¿Qué información contienen el informe de hallazgos? Elaboración propia.

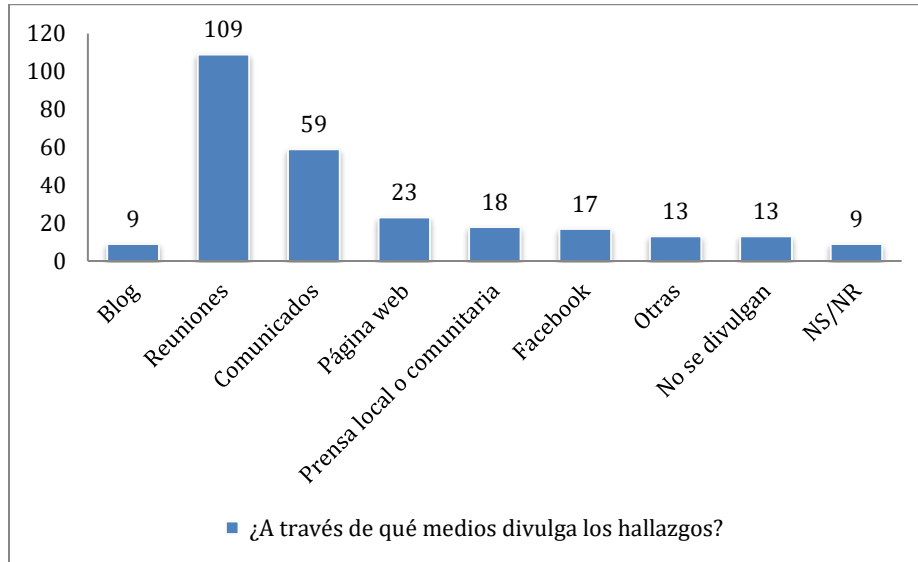
De las modalidades e instancias encuestadas, 121 incluyen en el informe de hallazgos la *descripción de la realidad encontrada*, 110 realizan la *identificación de inconsistencias*, 114 realizan *sugerencias para corregir el programa* y 90 formulan *peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente*.



La modalidad o instancia socializa con la comunidad los hallazgos encontrados. Elaboración propia.

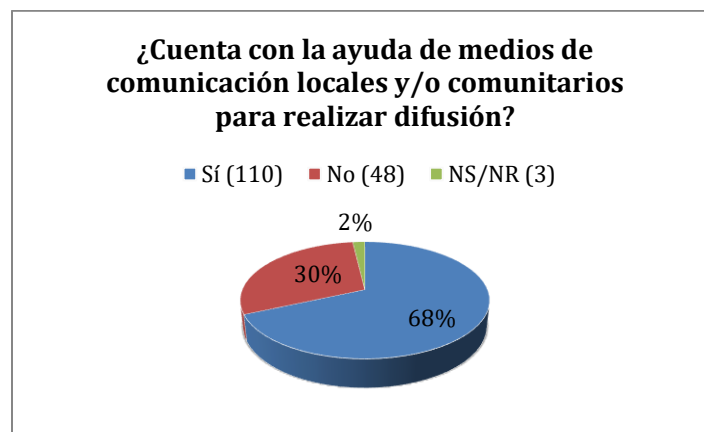
El 67% de las modalidades e instancias encuestadas socializa los hallazgos encontrados con la comunidad, en contraste, 28 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 4 Comités de

Inclusión y 3 veedurías ciudadanas, conforman el 22% de modalidades e instancias que no socializa los hallazgos encontrados con la comunidad.



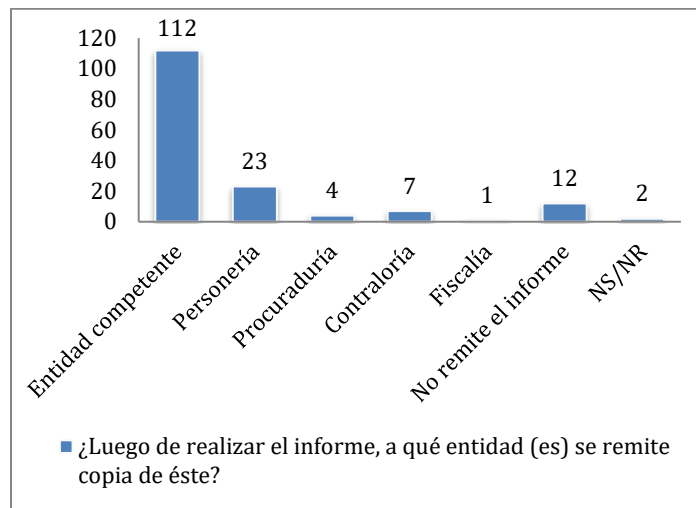
¿A través de qué medios divulga los hallazgos? *Elaboración propia.*

El medio principal usado por las modalidades e instancias encuestadas para la divulgación de los hallazgos son las reuniones, luego de estas se destacan los comunicados.



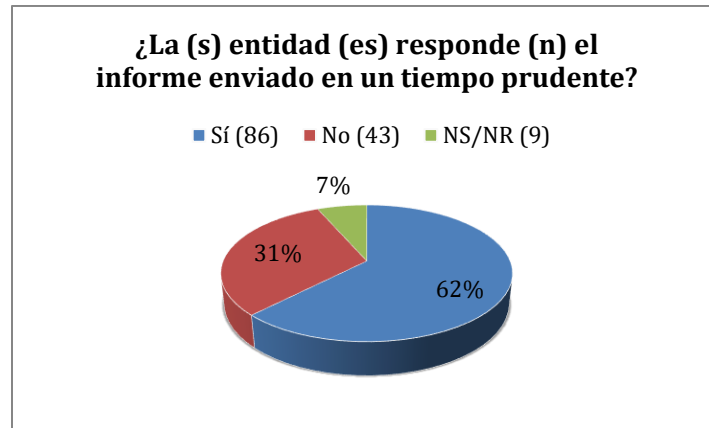
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión? *Elaboración propia.*

El 68% de las modalidades e instancias encuestadas cuentan con la ayuda de medios de comunicación locales y comunitarios para realizar la difusión, medios como periódicos comunales y corregimentales, canales televisivos y emisoras locales, páginas web y boletines institucionales. El 30% de modalidades e instancias no cuentan con la ayuda de medios de comunicación locales y comunitarios para realizar la difusión de los hallazgos.



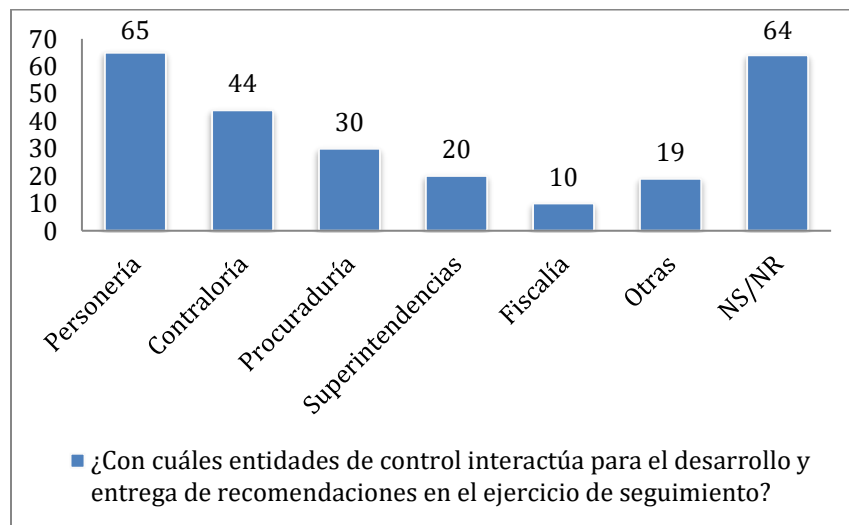
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad(es) se remite copia de este? Elaboración propia.

Luego de realizar el informe, el 70% de las modalidades e instancias encuestadas remite el informe de hallazgos a la entidad competente, es decir, a la dependencia a la cual le realiza control social, mientras que solo el 14% lo remite a la Personería, el 2% a la Procuraduría, el 4% a la Contraloría, el 0.6% a la Fiscalía y el 7% no remite el informe.



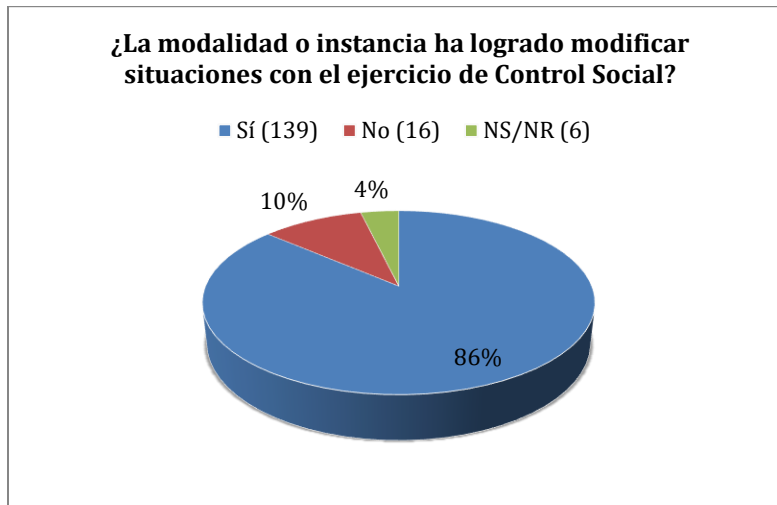
¿La(s) entidad(es) responde(n) el informe enviado en un tiempo prudente? Elaboración propia.

En el 62% de los casos las entidades a las que se les remite el informe de hallazgos responden en un tiempo prudente, mientras que el 31% de modalidades e instancias afirman que la entidad a la que remiten el informe no responden en un tiempo prudente, en este porcentaje se encuentran 1 liga de usuarios de salud, 9 Comités de Alimentación Escolar, 4 Comités de Inclusión, 3 COPACOS, 5 mesas ambientales, 8 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Ambiental Municipal, el Mesa Municipal de Participación de Víctimas y el Consejo Municipal de Cultura.



¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento? Elaboración propia.

La Personería es la principal entidad con la que las modalidades e instancias encuestadas interactúan para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento. Entre la respuesta *Otras* se encuentran principalmente las secretarías de la Alcaldía de Medellín encargadas del sector temático al cual las modalidades e instancias realizan control social. Se destaca el número de modalidades e instancias que no saben ni responden a esta pregunta, es posible que algunas no interactúen con entidades de control para el desarrollo y entrega de recomendaciones.



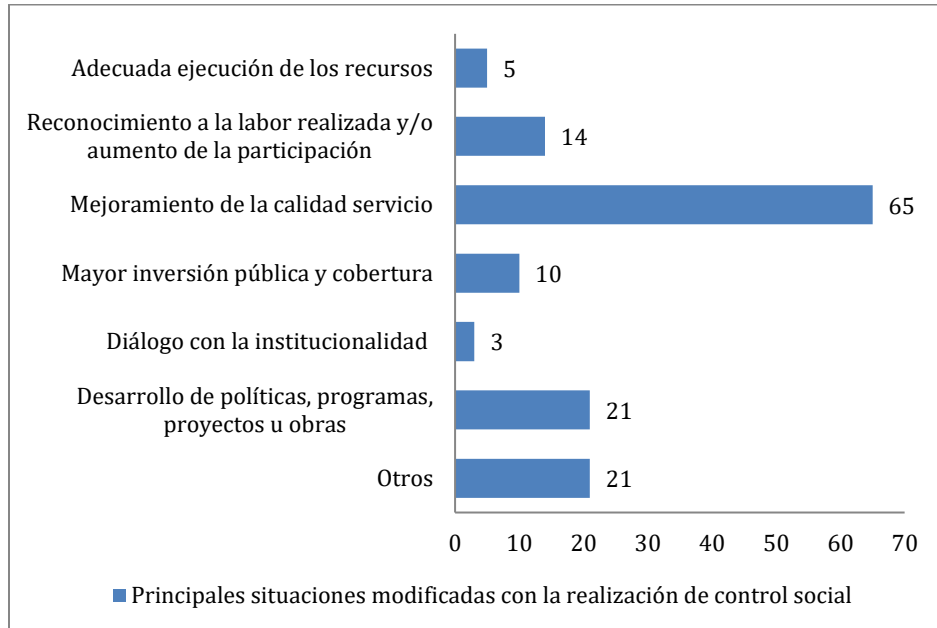
¿La modalidad o instancia ha logrado modificar situaciones con el ejercicio de Control Social? Elaboración propia.

El 86% de las modalidades e instancias encuestadas expresan haber logrado modificar situaciones con el ejercicio de Control Social, mientras que, el 16% conformado por 1 liga de usuarios de salud, 4 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comités de Inclusión, 1 COPACO, 2 mesas ambientales, 4 Veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, afirman no haber logrado modificar situaciones con el desarrollo de su ejercicio.

Entre las principales situaciones que se han logrado modificar se encuentran:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

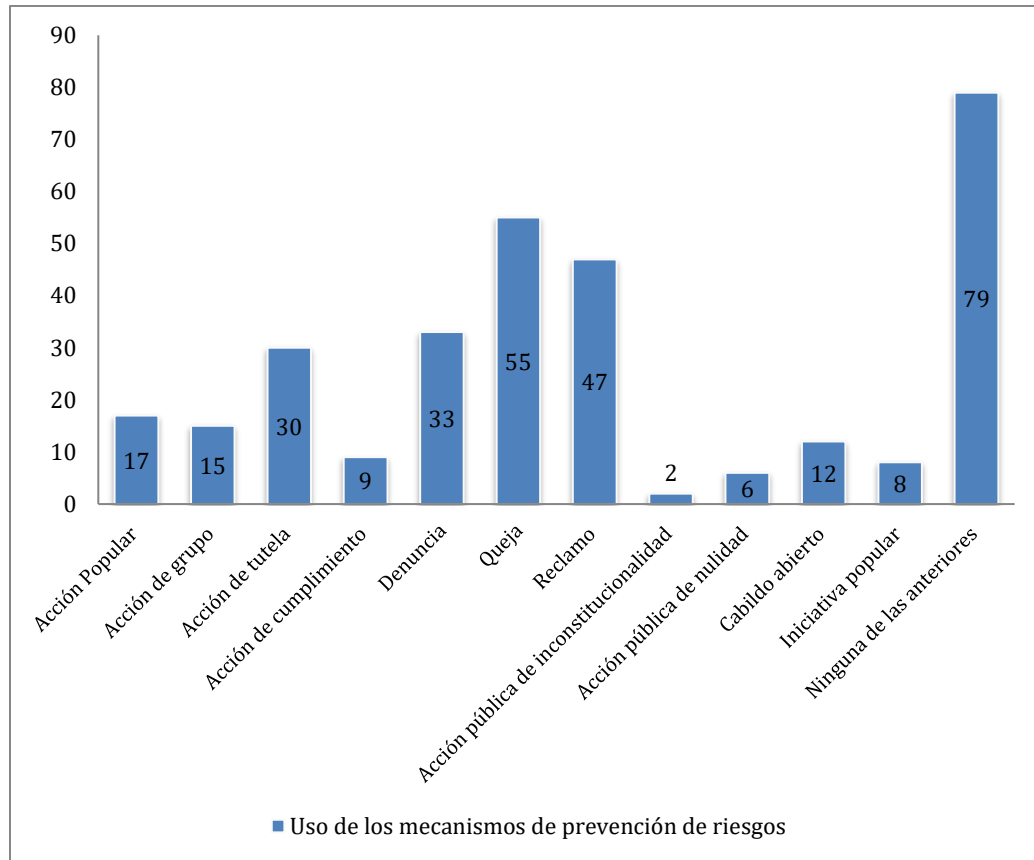


Principales situaciones modificadas con la realización de control social. Elaboración propia.

En primer lugar, el mejoramiento de la calidad del servicio, luego el desarrollo de políticas programas, proyectos u obras y otros, las cuales consisten en el mejoramiento de las situaciones problemáticas específicas de algunas modalidades e instancias.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

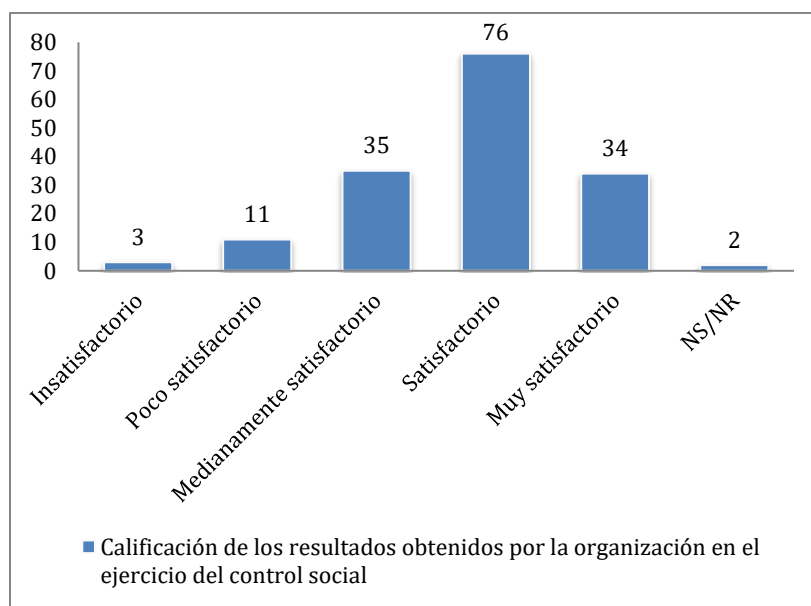


Uso de mecanismos de prevención de riesgos. Elaboración propia.

Los mecanismos de prevención de riesgos más usados por las modalidades e instancias encuestadas son la Queja y el Reclamo, seguidos de la Denuncia y la Acción de tutela. Se destaca que el 48% de las modalidades e instancias no hacen uso de ninguno de los mecanismos de prevención de riesgos, entre ellos, 2 ligas de usuarios de salud, 48 Comités de Alimentación Escolar, 9 Comités de Inclusión, 9 COPACOS, 4 Mesas Ambientales, 5 Veedurías ciudadanas y el Consejo Territorial de Planeación de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

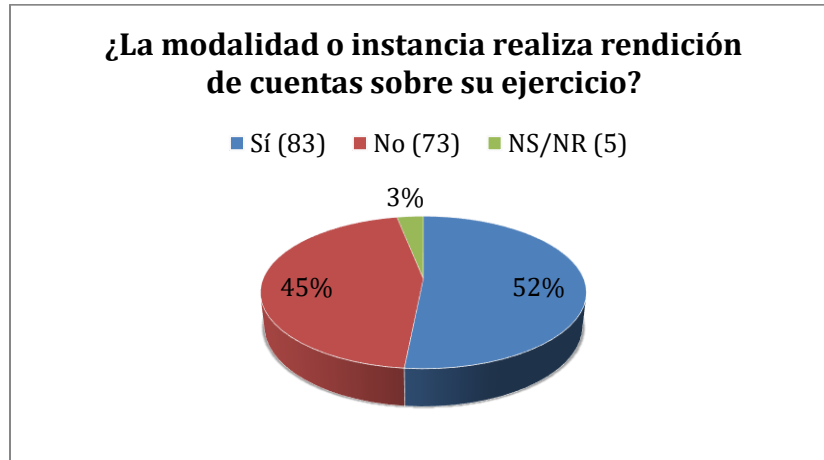


Calificación de los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social. Elaboración propia.

El 68% de modalidades e instancias encuestadas califican los resultados obtenidos entre satisfactorios y muy satisfactorios debido a los cambios que han logrado con el desarrollo de su ejercicio, estas modalidades e instancias son 2 ligas de usuarios de salud, 4 asociaciones de usuarios de salud, 1 Cabildo indígena, 65 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 6 Comités de Inclusión, 5 COPACOS, 7 Mesas Ambientales, 15 veedurías ciudadanas y el Consejo Ambiental Municipal.

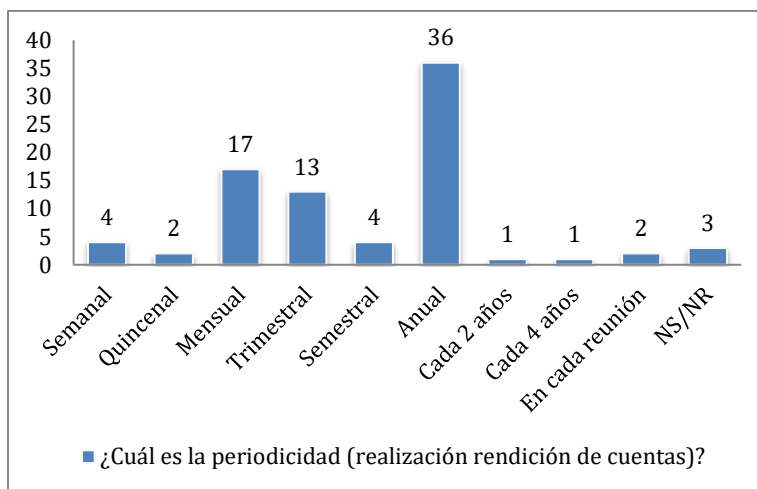
Por otro lado, el 9%, conformado por 1 liga de usuarios de salud, 1 Comité de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 6 Comités de Inclusión, 1 COPACO, 2 Veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, califican los resultados entre poco satisfactorios e insatisfactorios, por un lado por la falta de compromiso de los miembros y la carencia de recursos, y por otro lado, no consiguen ser

escuchados por la institucionalidad y no se les da respuestas claras y oportunas a sus recomendaciones y solicitudes.



¿La modalidad o instancia realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio? Elaboración propia.

El 52% de las modalidades e instancias encuestadas indica que realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio de control social, frente a un 45% de modalidades e instancias que no la realizan.



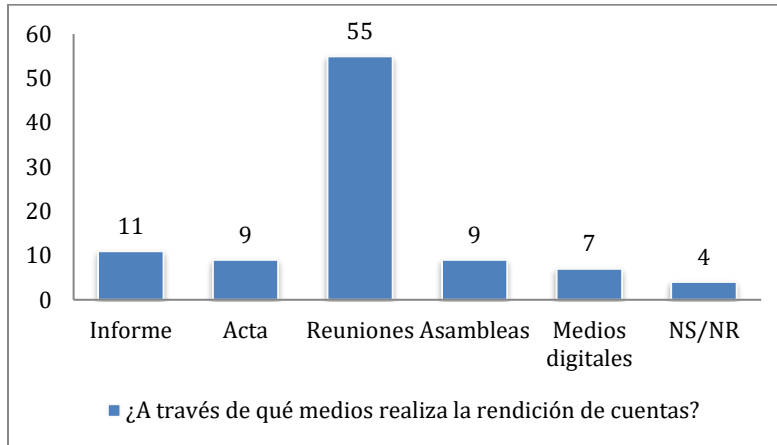
¿Cuál es la periodicidad de la realización de rendición de cuentas? Elaboración propia.

En términos de periodicidad de la realización del ejercicio de rendición de cuentas, cuando las modalidades e instancias manifiestan que realizan rendición de cuentas en cada reunión, semanal, quincenal, mensual o trimestralmente puede evidenciarse el



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

desconocimiento sobre lo que en realidad es un ejercicio de rendición de cuentas, confundiéndolo en algunos casos con dar cuenta de qué se viene haciendo en el día a día.

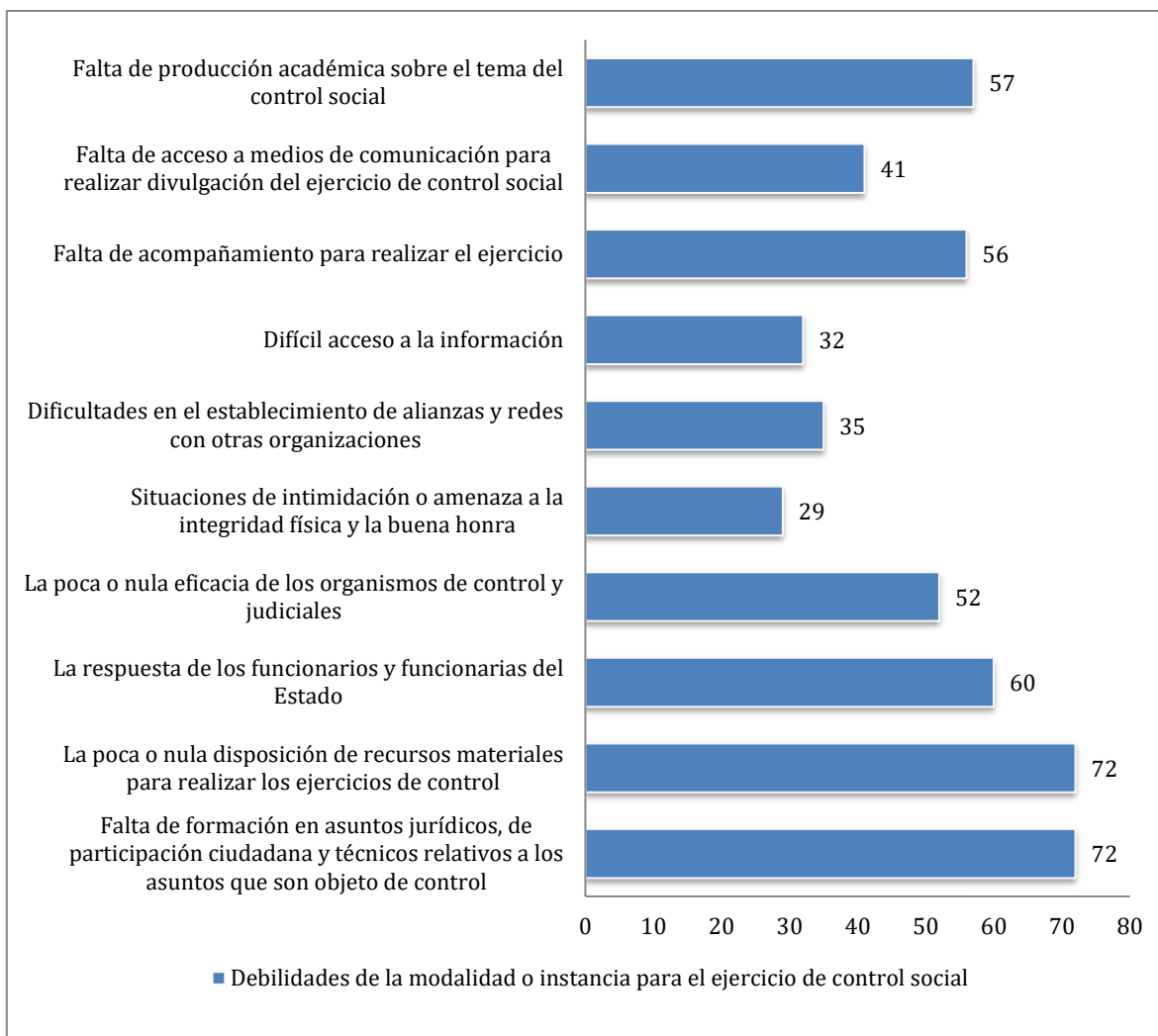


¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas? Elaboración propia.

Consecuente a las respuestas de la pregunta anterior, la mayor parte de las modalidades e instancias encuestadas que expresan realizar rendición de cuentas de su ejercicio lo hacen generalmente en las reuniones.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Debilidades de la modalidad o instancia para el ejercicio de control social. Elaboración propia.

Para las modalidades e instancias encuestadas la principal debilidad para la realización de los ejercicios de control social a la gestión pública son *la poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control*, debilidad considerada por 72 modalidades e instancias, 3 ligas de usuarios de salud, 2 asociaciones de usuarios de salud, un Cabildo indígena, 12 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 12 Comités de Inclusión, 7 COPACOS, 7 mesas ambientales, 17 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Consejo Ambiental

Municipal, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, el Consejo Municipal de Cultura y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

En esta misma medida, a la *falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control* es considerada como debilidad también para 72 modalidades e instancias, 2 ligas de usuarios de salud, 3 asociaciones de usuarios de salud, 30 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 9 Comités de Inclusión, 5 COPACOS, 8 mesas ambientales, 8 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Ambiental Municipal, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín y la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.

Para 60 modalidades e instancias encuestadas es una debilidad *la respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado*, esta es una debilidad considerada por 1 liga de usuarios de salud, 1 asociación de usuarios de salud, 13 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 6 Comités de Inclusión, 6 COPACOS, 8 mesas ambientales, 17 veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Ambiental Municipal, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, el Consejo Municipal de Cultura y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

Por otro lado, los aspectos que se consideran como dificultades en menor medida son las *dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones*, una debilidad planteada por 35 modalidades e instancias, entre ellas, 1 liga de usuarios de salud, 1 Comité de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 7 Comités de Inclusión, 3 COPACOS, 5 mesas ambientales, 13 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo

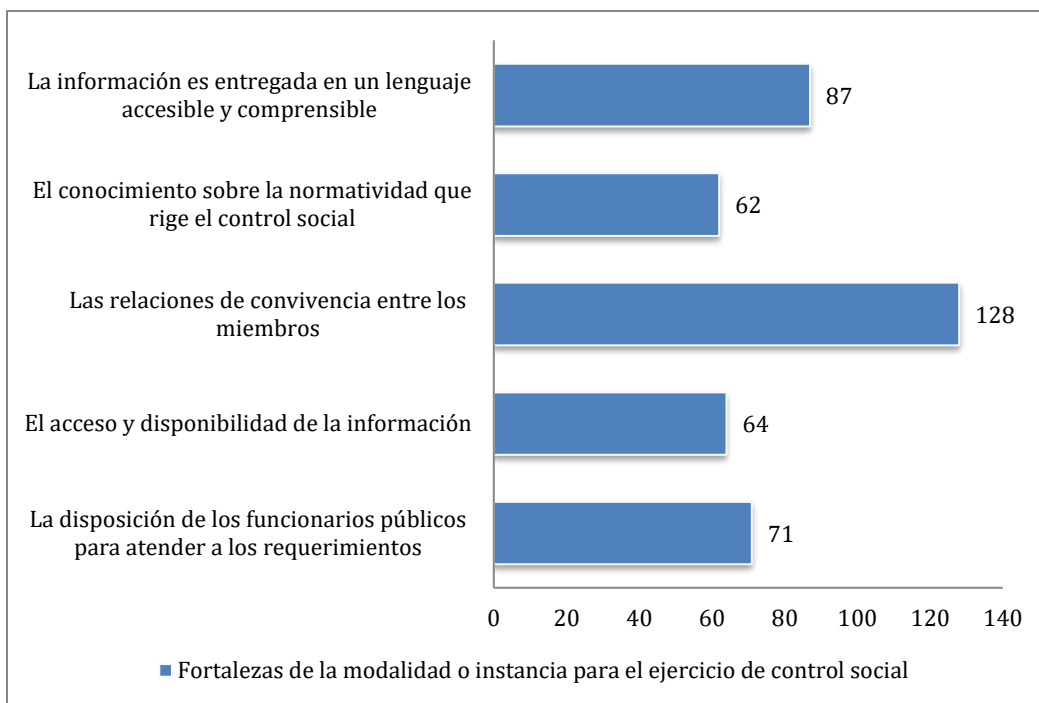
Municipal de Cultura, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

La debilidad del *difícil acceso a la información*, es expresada por 32 modalidades e instancias, 1 liga de usuarios de salud, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 7 Comités de Inclusión, 3 COPACOS, 4 mesas ambientales, 10 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Municipal de Cultura, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín y la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.

La debilidad planteada por la menor cantidad de modalidades e instancias encuestadas son las *situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra*, manifestada por 29 modalidades e instancias, entre ellas están 12 veedurías ciudadanas, 4 asociaciones o ligas de usuarios, 2 comités de inclusión, 3 COPACOS, 3 mesas ambientales, 2 cabildos indígenas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Ambiental Municipal y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado; de estas modalidades e instancias 12 se encuentran ubicadas en la zona nororiental y noroccidental de la ciudad, 10 en la zona centro oriental y centro occidental y las 7 restantes están distribuidas en la zona suroriental, la zona suroccidental y en los corregimientos.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Fortalezas de la modalidad o instancia para el ejercicio de control social. Elaboración propia.

Para las modalidades e instancias encuestadas, la principal fortaleza con la que cuentan es *las relaciones de convivencia entre los miembros*, expresada por 128 modalidades e instancias, 3 ligas de usuarios de salud, 5 asociaciones de usuarios de salud, 1 cabildo indígena, 58 Comités de Alimentación Escolar, 13 Comités de Inclusión, 8 COPACOS, 8 mesas ambientales, 22 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Ambiental Municipal, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, el Consejo Municipal de Cultura, Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado y el Cabildo del Adulto Mayor.

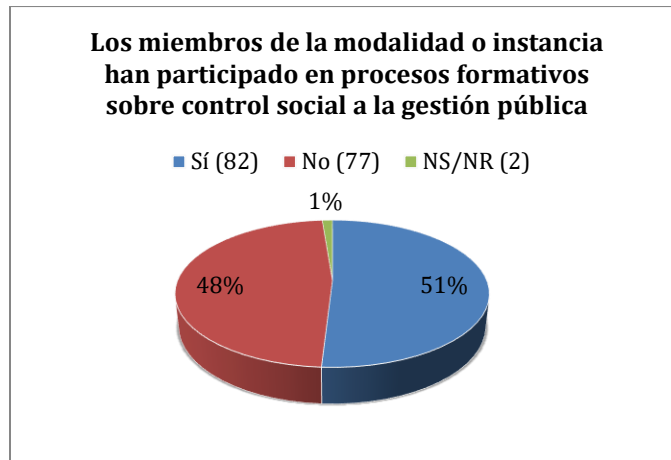
Seguida a esta, 87 modalidades e instancias consideran como fortaleza que *la información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible*, entre ellas, 2 ligas de usuarios de salud, 5 asociaciones de usuarios de salud, 39 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 8 Comités de Inclusión, 4 COPACOS, 7 mesas ambientales, 12 veedurías ciudadanas, el

Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo, el Consejo Ambiental Municipal, el Consejo Municipal de Cultura, Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado, el Consejo Municipal de Afrodescendientes y el Cabildo del Adulto Mayor.

Para 71 modalidades e instancias, una fortaleza es *la disposición de los funcionarios para atender a los requerimientos*, estas son 1 liga de usuarios de salud, 5 asociaciones de usuarios de salud, 45 Comités de Alimentación Escolar, 3 Comités de Inclusión, 4 COPACOS, 3 mesas ambientales y 8 veedurías ciudadanas.

Según 64 modalidades e instancias una de las fortalezas es *el acceso y la disponibilidad de la información*, es considerada por 1 liga de usuarios de salud, 4 asociaciones de usuarios, 35 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 3 Comités de Inclusión, 3 COPACOS, 4 mesas ambientales y 11 veedurías ciudadanas.

La fortaleza expresada por el menor número de modalidades e instancias es *el conocimiento sobre la normatividad que rige el control social*, manifestada como fortaleza por 62 modalidades e instancias, 4 asociaciones de usuarios de salud, 18 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 3 Comités de Inclusión, 4 COPACOS, 7 mesas ambientales, 16 veedurías ciudadanas, 1 cabildo indígena, el Cabildo del Adulto Mayor, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Consejo Municipal de Cultura y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.



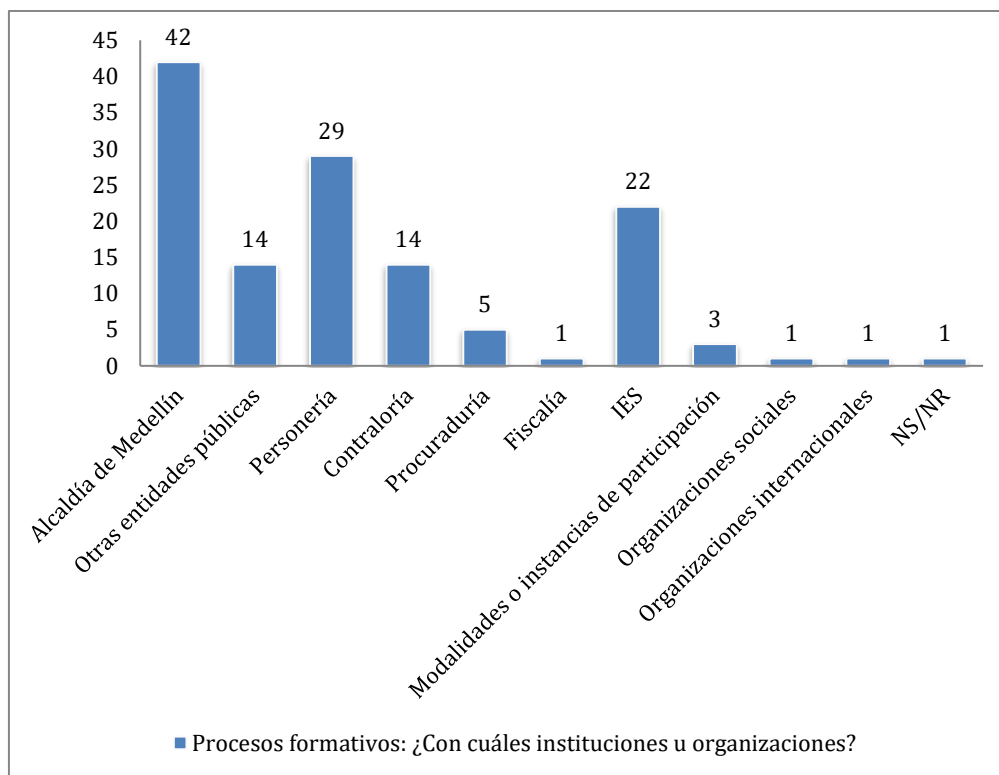
¿Los miembros de la modalidad o instancia han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública? Elaboración propia.

El 51% de los miembros de las modalidades e instancias encuestadas han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública, entre estas, 1 liga de usuarios de salud, 5 asociaciones de usuarios de salud, 25 Comités de Alimentación Escolar, 2 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 6 Comités de Inclusión, 5 COPACOS, 10 mesas ambientales, 22 veedurías ciudadanas, 1 cabildo indígena, el Consejo Municipal de Afrodescendientes, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo y el Cabildo del Adulto Mayor.

Mientras que, el 48% de los miembros de las modalidades e instancias no han participado en procesos formativos, aquí se encuentran 2 ligas de asociaciones de usuarios de salud, 49 Comités de Alimentación Escolar, 9 Comités de Inclusión, 5 COPACOS, 5 veedurías ciudadanas, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, el Consejo Ambiental Municipal, el Consejo Territorial de Planeación de Medellín, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, el Consejo Municipal de Cultura y la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Procesos formativos: ¿con cuales instituciones u organizaciones? Elaboración propia.

La Alcaldía de Medellín es la principal institución de la cual las modalidades e instancias encuestadas han recibido los procesos formativos, aquí se encuentran 5 asociaciones de usuarios de salud, 1 cabildo indígena, 19 Comités de Alimentación Escolar, 4 Comités de Inclusión, 2 COPACOS, 2 mesas ambientales, 6 veedurías ciudadanas, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo y el Cabildo del Adulto Mayor.

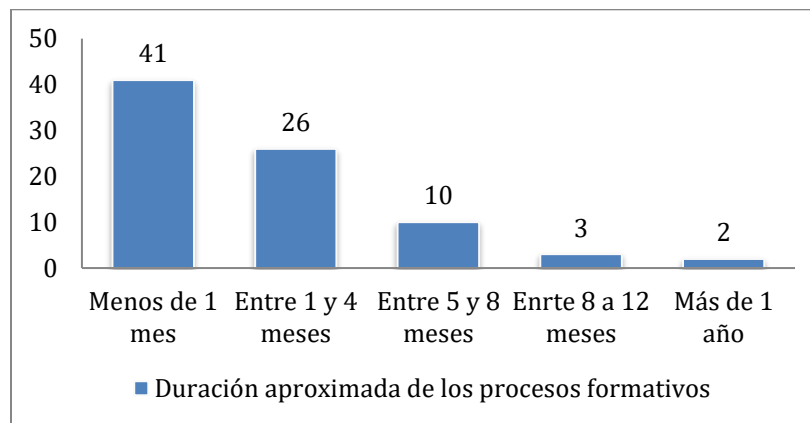
Le sigue la Personería, con 29 modalidades e instancias, entre ellas, 1 liga de usuarios de salud, 3 asociaciones de usuarios de salud, 1 Comité de Inclusión, 1 COPACO, 6 mesas ambientales, 16 veedurías ciudadanas y el Comité Municipal de Presupuesto Participativo.

Las Instituciones de Educación Superior han realizado procesos formativos para modalidades e instancias encuestas, 2 asociaciones de usuarios de salud, 2 Comités de

Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 2 COPACOS, 6 mesas ambientales y 9 veedurías ciudadanas.

En porcentajes menos significativos, los procesos formativos también han sido realizados por otras entidades públicas, como lo manifiestan 14 modalidades e instancias, 1 liga de usuarios de salud, 4 asociaciones de usuarios de salud, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 1 Comité de Inclusión, 2 mesas ambientales, 2 veedurías ciudadanas y el Consejo Municipal de Afrodescendientes.

Por parte de la Contraloría se encuentran 1 asociación de usuarios de salud, 1 Comité de Alimentación Escolar, 3 mesas ambientales, 8 veedurías ciudadanas y el Comité Municipal de Presupuesto Participativo; los procesos formativos desde la Procuraduría se manifiestan por 1 asociación de usuarios de salud y 4 veedurías ciudadanas; desde la formación por parte de Fiscalía está 1 veeduría ciudadana.

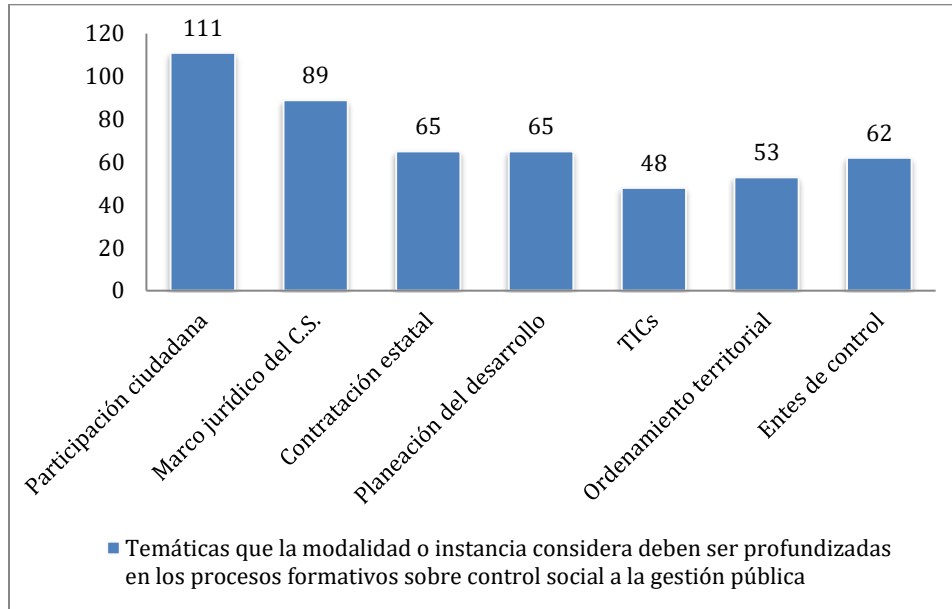


Duración aproximada de los procesos formativos. Elaboración propia.

El 50% de los miembros de las modalidades e instancias encuestadas han participado en procesos formativos con una duración de menos de un mes, estas son 2 asociaciones de usuarios de salud, 17 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 3 Comités de Inclusión, 1 COPACO, 5 mesas ambientales, 7 veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de

Afrodescendientes, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo y el Cabildo del Adulto Mayor.

Puede verse que, los procesos formativos en su mayoría, tienen duraciones muy cortas, en los cuales se abordan temáticas puntuales y de forma general, y frente a ello, los miembros de las modalidades e instancias plantean la necesidad de realizar procesos formativos más extensos donde puedan abordar adecuadamente los temas.



Temáticas que la modalidad o instancia considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública. Elaboración propia.

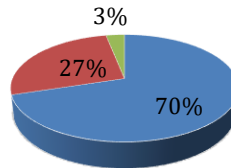
Otros aspectos que las modalidades e instancias encuestadas consideran necesarios son el realizar procesos de formación teórico-prácticos, abordar las responsabilidades y obligaciones de las instituciones públicas, trabajar el tema de la Gobernanza y la Gestión Pública y aprender a hacer articulaciones con la academia, el sector público, privado y la sociedad civil.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio

■ Sí (113) ■ No (43) ■ NS/NR (5)



¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio? Elaboración propia.

El 70% de las modalidades e instancias encuestadas cuentan con acompañamiento institucional para el desarrollo de su ejercicio, el cual consiste en apoyo para la solicitud y el análisis de la información, ciclos de capacitaciones, resolución de inquietudes y apoyo respecto a necesidades particulares, por ejemplo, la ayuda de servidores con la interpretación del lenguaje a personas con discapacidad auditiva.

El 27% de los encuestados indican que no cuentan con acompañamiento institucional, entre ellos están 2 Asociaciones o ligas de Usuarios de Salud, 16 Comités de Alimentación Escolar, 1 Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios, 4 Comités de Inclusión, el Consejo Ambiental Municipal, el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, 1 COPACO, la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado, 2 Mesas ambientales, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas y 12 Veedurías Ciudadanas.

14.5. Plan de prácticas

OBJETIVO GENERAL: Realizar un Diagnóstico del estado y funcionamiento de las modalidades de Control Social a la gestión pública en la ciudad de Medellín.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTOS
Recolectada la información secundaria	<u>Meta 1:</u> A marzo 8 se ha elaborado el referente conceptual.	Lectura de documentos: -Guía para el Control Social a la Gestión Pública en Medellín (Alcaldía de Medellín y UdeA). -Diagnóstico del Control Social a la gestión pública en la ciudad de Medellín (CINDE). -Estado del arte del Control Social/Ciudadano a la Gestión Pública (IPC). -Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín (IPC). -Anteproyecto de caracterización (UNAL). -Caracterización general (UNAL). - Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana. (UNAL). -Selección de conceptos claves. -Revisión bibliográfica. -Realización informe con referentes conceptuales.	Semana 1 y 2: Febrero 25 a marzo 8	-Mapa conceptual de contextualización y referente conceptual.	Elizabeth Correa	Informe de contextualización y referente conceptual.
					Elizabeth Correa	
	<u>Meta 2:</u> Al 22 de marzo se ha revisado la	-Rastreo bibliográfico e identificación de la normatividad que rige cada modalidad y algunas instancias de participación seleccionadas. -Informe, según la normatividad, sobre la definición,	Semana 3 y 4: Marzo 11 a marzo 22	-Matriz de normatividad, definición, conformación y	Elizabeth Correa	Matriz de normatividad, definición,



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	normatividad sobre las modalidades e instancias de participación	conformación y funciones de control social de las modalidades y algunas instancias de participación seleccionadas		funciones de control social de las modalidades.		conformación y funciones de control social de las modalidades.
	<p><u>Meta 3:</u> Al 5 de abril se ha reorganizado y estandarizado la información generada para el diagnóstico realizado por la Universidad Nacional, Sede Medellín en el 2016.</p>	<p>-Verificación de la información del Diagnóstico de la UNAL (2016). -Reagrupación según la normatividad de las modalidades e instancias de participación retomadas en el Diagnóstico de la UNAL (2016). -Análisis y estandarización de la información del Diagnóstico de la UNAL (2016). -Identificación de las necesidades de información.</p>	<p>Semana 5 y 6: Marzo 26 a abril 5</p>	<p>-Informe de caracterización de las modalidades de Control Social realizada con la información disponible y enunciación de la información necesaria para cualificar el diagnóstico.</p>	<p>Elizabeth Correa Apoya Yulieth Bedoya</p>	<p>Informe de caracterización de las modalidades de Control Social realizada con la información disponible y enunciación de la información necesaria para cualificar el diagnóstico.</p>
Recolectada y	<p><u>Meta 1:</u> Al 12 de</p>	<p>-Definición del enfoque teórico y metodológico para la realización del diagnóstico.</p>	<p>Semana 7: Abril 8 a</p>	<p>-Informe del diseño metodológico.</p>	<p>Elizabeth Correa</p>	<p>Informe del diseño</p>



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

generada la información para el diagnóstico	<p>abril se ha elaborado el Diseño metodológico para la recolección y generación de información.</p>	<p>-Definición de los criterios para la selección de los participantes. -Diseño de instrumentos para la recolección y generación de la información: guías de entrevista, formatos de encuesta y guías de grupo focal. Construcción de cronograma para el trabajo de campo. Diseño de consentimientos informados y consideraciones éticas.</p>	abril 12		Apoya Yulieth Bedoya	metodológico.
	<p><u>Meta 2:</u> Al 12 de abril se ha realizado la selección de actores para el trabajo de campo.</p>	<p>-Definir criterios de selección para los actores participantes (modalidades e instancias) en la construcción del diagnóstico. -Búsqueda, contacto y primeros acercamientos a los actores potenciales. -Selección de participantes de acuerdo a los criterios establecidos.</p>	Semana 7: Abril 8 a abril 12	- Agenda de trabajo de campo.	Elizabeth Correa Apoya Equipo de Control Social a lo Público	Agenda de trabajo de campo.
	<p><u>Meta 3:</u> Al 24 de mayo se ha realizado el trabajo de campo.</p>	<p>-Aplicación de las técnicas para la recolección y generación de información definidas en el diseño metodológico.</p>	Semana 8, 9, 10, 11 y 12 Abril 22 a mayo 24	-Listas de asistencia, consentimientos informados, audios.	Elizabeth Correa	Registros de la información recolectada y generada.
Construido el diagnóstico y	<p><u>Meta 1:</u> Al 21 de</p>	<p>-Transcripciones de entrevistas y grupos focales. -Sistematización de encuestas.</p>	Semana 13, 14, 15 y 16:	-Informe de hallazgos.	Elizabeth Correa	Informe de hallazgos.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

elaborado el informe final	junio se ha realizado el análisis de la información	-Operaciones analíticas. -Identificación y recolección de información faltante o poco clara. -Taller de validación de la información con actores participantes en la realización del diagnóstico.	Mayo 27 a junio 21			
	<u>Meta 2:</u> Al 25 de junio se ha elaborado el informe de resultados	-Identificación de principales hallazgos. -Escritura del informe de resultados.	Semana 17 y 18 Junio 25 a julio 5	-Informe de resultados.	de Elizabeth Correa	Informe de resultados,
	<u>Meta 3:</u> Al 19 de julio se han revisado y elaborado las correcciones al informe final.	-Entrega de informe de resultados a asesora académica y acompañante institucional. -Realización de las correcciones pertinentes derivadas de la revisión de la asesora académica y acompañante institucional. -Socialización de resultados al Equipo de Control Social.	Semana 19 y 20: Julio 8 a julio 19	-Informe final de resultados. -Registro fotográfico de la socialización.	Elizabeth Correa Yulieth Bedoya Luz María Franco	Informe final de resultados



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

